



memoria anual Servicios Sociales 2024





memoria anual
Servicios Sociales 2024





ÍNDICE

▶ INTRODUCCIÓN			
▶ 1. ÁREAS TRANSVERSALES	▶ 3. INCLUSIÓN SOCIAL	▶ 4. ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	▶ 5. FAMILIAS
▶ 1.1. DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY 9-2016 DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA	▶ 3.1. ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS)	▶ 4.1. LÍNEAS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	▶ 5.1. FAMILIAS NUMEROSAS
▶ 1.2. CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA	▶ 3.2. PLAN DE MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	▶ 4.2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA (SIMIA)	▶ 5.2. MEDIACIÓN FAMILIAR. REGISTRO DE MEDIACIÓN FAMILIAR EN ANDALUCÍA
▶ 1.3. HISTORIA SOCIAL ÚNICA ELECTRÓNICA. SISTEMAS COHESIONA Y PROGRESSA	▶ 3.3. RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA (RMISA)	▶ 4.3. PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	▶ 5.3. ESTUDIO TÉCNICO PARA LA PROPUESTA DE MEJORAS EN EL ÁMBITO DE LA MEDIACIÓN FAMILIAR EN ANDALUCÍA
▶ 1.4. ÉTICA Y SERVICIOS SOCIALES	▶ 3.4. PROGRAMA FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA EN ANDALUCÍA	▶ 4.4. PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS RIESGO O DESPROTECCIÓN	▶ 5.4. REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
▶ 1.5. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES	▶ 3.5. BONO CARESTÍA	▶ 4.5. EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A NNA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA	▶ 5.5. AYUDAS ECONÓMICAS POR PARTOS MÚLTIPLES Y TERCER HIJO
▶ 1.6. SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA	▶ 3.6. PROGRAMAS ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN	▶ 4.6. PROGRAMA PREVENTIVO PARA NNA EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR (NAYFA)	▶ 5.6. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024
▶ 1.7. DESARROLLO DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS MRR	▶ 3.7. I ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR EN ANDALUCÍA	▶ 4.7. TUTELA Y GUARDA DE MENORES	▶ 5.7. OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES
▶ 1.8. ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES 0,7% DEL IRPF Y DEL IMPUESTO DE SUCESIONES	▶ 3.8. PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA POBLACIÓN GITANA DE ANDALUCÍA	▶ 4.8. SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR	▶ 5.8. SUBVENCIONES PLAN CORRESPONSABLES
▶ 1.9. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DEL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN, ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS Y CON MOTIVO DE DENUNCIA	▶ 3.9. PROGRAMA INCORPORA	▶ 4.9. CENTROS DE PROTECCIÓN MENORES	▶ 5.9. PACTO CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD
▶ 1.10. DATOS ESTADÍSTICOS Y PROCEDIMIENTOS REGISTRALES DEL SERVICIO DE REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES	▶ 3.10. BONO SOCIAL TÉRMICO	▶ 4.10. FAMILIAS COLABORADORAS	▶ 5.10. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
▶ 1.11. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMUNICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA		▶ 4.11. SERVICIO DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA	▶ 5.11. I PLAN DE FAMILIAS 2024-2025
▶ 1.12. PREMIOS ANDALUCÍA + SOCIAL 2024		▶ 4.12. ADOPCIÓN NACIONAL Y SERVICIO DE POSTADOPCIÓN	▶ 5.12. INCORPORACIÓN DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LAS FAMILIAS EN LA TRAMITACIÓN NORMATIVA
▶ 1.13. ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA COORDINACIÓN SOCIO SANITARIA 2024-2027		▶ 4.13. ADOPCIÓN INTERNACIONAL	▶ 5.13. IV PREMIOS A LAS FAMILIAS ANDALUZAS
▶ 2. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS		▶ 4.14. PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS)	▶ 5.14. CONGRESO DE FAMILIAS E INFANCIA
▶ 2.1. PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES		▶ 4.15. PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN, ACOGIDA E INSERCIÓN DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	
▶ 2.2. REFUERZO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SS.SS. DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EJECUCIÓN DE LA LOPIVI		▶ 4.16. MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA LA INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRANJERAS Y JÓVENES EXTUTELADAS MIGRANTES	
▶ 2.3. REFUERZO DE DEPENDENCIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS		▶ 4.17. DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES DE LAS PERSONAS MENORES EXTRANJERAS	
▶ 2.4. PLAN DE FORMACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS		▶ 4.18. OBSERVATORIO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA (OIAA)	





ÍNDICE

▶ 6. ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

- ▶ 6.1. TELÉFONO DE ATENCIÓN PERSONAS MAYORES 900858381
- ▶ 6.2. FOMENTO DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA EN PERSONAS MAYORES
- ▶ 6.3. CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- ▶ 6.4. CONVENIOS DE COLABORACIÓN
- ▶ 6.5. TARJETA ANDALUCÍA JUNTA 65
- ▶ 6.6. EMPRESAS COLABORADORAS DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA 65
- ▶ 6.7. BONIFICACIÓN TRANSPORTE INTERURBANO EN ANDALUCÍA (B50)
- ▶ 6.8. SERVICIO DE COMEDOR
- ▶ 6.9. SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA
- ▶ 6.10. BONIFICACIÓN PRODUCTOS ÓPTICOS
- ▶ 6.11. CENTROS RESIDENCIALES. ATENCIÓN PERSONAS EXCLUSIÓN SOCIAL
- ▶ 6.12. FORMACIÓN PERSONAL CRPM Y CPAS TITULARIDAD JUNTA ANDALUCÍA
- ▶ 6.13. ESTUDIO PERCEPCIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES PERSONAS MAYORES Y DE CENTROS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- ▶ 6.14. SUBVENCIONES
- ▶ 6.15. CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES

▶ 7. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- ▶ 7.1. TELÉFONO DE INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD 900555564
- ▶ 7.2. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y ENTIDADES
- ▶ 7.3. DATOS DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN
- ▶ 7.4. MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD
- ▶ 7.5. APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SUBVENCIONES INDIVIDUALES
- ▶ 7.6. APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO SUBVENCIONES INSTITUCIONALES CON CARGO A CRÉDITOS AUTOFINANCIADOS
- ▶ 7.7. ASISTENCIA A LAS ENTIDADES DE APOYO DE ANDALUCÍA
- ▶ 7.8. FORMACIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD
- ▶ 7.9. ACTUACIONES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO
- ▶ 7.10. SUBVENCIONES INDIVIDUALES NUEVAS TECNOLOGÍAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- ▶ 7.11. SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN CENTROS DISCAPACIDAD
- ▶ 7.12. ELABORACIÓN NORMATIVA DISCAPACIDAD

▶ 8. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

- ▶ 8.1. LÍNEAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
- ▶ 8.2. RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA
- ▶ 8.3. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
- ▶ 8.4. SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
- ▶ 8.5. SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
- ▶ 8.6. PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

▶ 9. LGTBI Y DIVERSIDAD

- ▶ 9.1. PARTICIPACIÓN. SEGUIMIENTO DE ÓRGANOS COLEGIADOS. CONSEJO ANDALUZ LGTBI DE ANDALUCÍA
- ▶ 9.2. ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA
- ▶ 9.3. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE DIVERSIDAD LGTBI
- ▶ 9.4. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA LGTBI
- ▶ 9.5. IV CONGRESO INTERNACIONAL LGTBI DE ANDALUCÍA
- ▶ 9.6. SUBVENCIONES EN MATERIA LGTBI
- ▶ 9.7. RECONOCIMIENTOS ESPACIO LIBRE DE LGTBIFOBIA
- ▶ 9.8. ACTUACIONES FORMATIVAS, INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA LGTBI

▶ 10. VIOLENCIA DE GÉNERO

- ▶ 10.1. INFORME ANUAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
- ▶ 10.2. OBSERVATORIO ANDALUZ DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
- ▶ 10.3. PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- ▶ 10.4. SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- ▶ 10.5. XV CONGRESO INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

▶ 11. POLÍTICAS MIGRATORIAS

- ▶ 11.1. ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA INMIGRACIÓN 2021-2025. INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA
- ▶ 11.2. SERVICIO DE 300 PLAZAS INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL DE JÓVENES INMIGRANTES BAJO MEDIDAS DEL SISTEMA PROTECCIÓN MENORES DE LA JA
- ▶ 11.3. RESOLUCIONES DE INFORMES DE ESFUERZO DE INTEGRACIÓN
- ▶ 11.4. SUBVENCIONES
- ▶ 11.5. I PLAN ESTRATÉGICO PARA LA ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE RESIDENTES ZONAS AGRÍCOLAS POBLACIÓN INMIGRANTE (EASEN)
- ▶ 11.6. SERVICIO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES TEMPORERAS
- ▶ 11.7. ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE MIGRACIONES

▶ 12. VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN

- ▶ 12.1. SUBVENCIONES
- ▶ 12.2. SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO
- ▶ 12.3. CONSEJO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO
- ▶ 12.4. REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEL VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA (REGEVA)
- ▶ 12.5. I PLAN ESTRATÉGICO DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ANDALUCÍA. HORIZONTE 2026
- ▶ 12.6. PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO DE LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO
- ▶ 12.7. XVII CONGRESO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO



INTRODUCCIÓN



Comparto un año más el trabajo desarrollado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la cual tengo el honor de representar. 2024 ha sido un año de esfuerzo y compromiso, caracterizado por impulsar grandes cambios estructurales que nos permitan avanzar en la simplificación administrativa y ser más eficaces en la gestión. Para ello ha sido necesario acometer una reforma de la estructura orgánica de esta Consejería, creando una nueva dirección general en la que centralizar la gestión del conjunto de subvenciones, ayudas y prestaciones asistenciales de nuestra competencia. En el mismo sentido, otro cambio significativo ha sido la unificación de la gestión en materia de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación y acreditación de los servicios y centros de nuestro ámbito competencial, que pasan a depender de la Viceconsejería.

El Gobierno andaluz tiene un firme compromiso por transformar el sistema de dependencia y con la aprobación del Plan Andalucía Simplifica se da un paso al frente. Se ha diseñado un nuevo procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, mucho más ágil y eficiente mediante un nuevo marco normativo andaluz que sitúa a las personas en el centro.

La lucha constante por fomentar la igualdad efectiva y la reducción de las situaciones de vulneración y discriminación por razón de la orientación afectivo – sexual, identidad de género o expresión de esa identidad son objetivos clave, por ello comparto entre los hitos logrados en el año 2024, la aprobación de la I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía 2024 – 2028, como herramienta integral para el abordaje de estas situaciones.



Igualmente, la firma del Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad. Un pacto vivo al que se están sumando instituciones, entidades, empresas. Un pacto que persigue un cambio de cultura. Porque sin conciliación y sin corresponsabilidad no puede haber igualdad real. En materia de planificación se han alcanzado dos grandes hitos como son la aprobación por Consejo de Gobierno del I Plan de Familias 2024 – 2025 y del III Plan de Infancia y Adolescencia 2024 – 2027. Sin duda, el Gobierno Andaluz está comprometido con los niños, niñas y adolescentes y con las familias andaluzas.

Durante el año 2024 se ha resuelto la mayor inversión del Gobierno andaluz dedicada a la reforma y construcción de centros de día y residencias para personas mayores y personas con discapacidad, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración. La inversión total alcanza los 134 millones de euros, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Continuando esta línea de inversión se ha destinado un importe total de 11 millones de euros para la creación de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar y personas migrantes temporeras.

También quiero recordar que en 2024 se ha continuado la reforma estructural de los Centros de Valoración y Orientación de la discapacidad, ya iniciada en 2023, y que ha supuesto una gran inversión tanto en el equipamiento como en el reforzamiento del personal, así como en la revisión de los procedimientos, de cara a mejorar la gestión y la atención a la ciudadanía.

Podría continuar enumerando avances y retos que hemos ido superando y que seguimos trabajando para la consecución de los mismos. Gran parte de este trabajo se detalla en esta memoria de gestión de los servicios sociales que a continuación os presento. La memoria anual 2024 está estructurada en 12 ámbitos de actuación que recogen un total de 119 fichas con acciones desarrolladas a lo largo del año. Nuevamente cumplimos con el compromiso adquirido de aunar en un solo documento todas las actuaciones desarrolladas por los órganos directivos competentes de la Consejería, realizando un ejercicio de transparencia hacia la ciudadanía y las entidades y organismos implicados en el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Trabajamos con corazón y alma para situar a las personas en el centro de las políticas públicas y transformar los servicios sociales de Andalucía.

Loles López Gabarro

Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad





1

ÁREA TRANSVERSAL





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

1.1 DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY 9/2016, DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

ANTECEDENTES:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Población andaluza.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Órganos directivos, entidades y personas físicas que emiten informes preceptivos y/o facultativos en el proceso de elaboración de la norma.
- Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Durante el año 2024 se han aprobado las siguientes normas:

- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. Mediante este Decreto-Ley se introducen importantes modificaciones en diferentes normativas del ámbito competencial de la Consejería.
- CAPÍTULO I. Medidas en materia de protección social, discapacidad, familias, infancia, dependencia y juventud.
- CAPÍTULO II. Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- CAPÍTULO III. Autorización administrativa, Declaración responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 135/2024, de 30 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias. BOJA (n.º 151) de 5 de agosto de 2024.

Durante el año 2024 se ha continuado la tramitación de las siguientes normas:

- Proyecto de Decreto por el que se regula la composición, funciones y funcionamiento del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 18/2025, de 14 de enero, publicado en BOJA (n.º 11) de 17 de enero de 2025.
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 48/2025, de 24 de febrero, publicado en BOJA (n.º 40) de 27 de febrero de 2025.
- Proyecto de Decreto por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Acuerdo de inicio 14 de octubre de 2024.
- Proyecto de Decreto por el que se regula el Consejo Andaluz de personas mayores y los Consejos Provinciales de personas mayores. Acuerdo de inicio 16 de septiembre de 2024.

En cuanto a la *planificación estratégica*, diferentes planes se han aprobado o continuado su tramitación durante el año 2024:

- I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026, aprobado mediante Acuerdo de 16 de enero de 2024 del Consejo de Gobierno.
- I Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria 2024 – 2027, aprobada mediante Acuerdo de 30 de abril 2024 del Consejo de Gobierno.
- I Plan de Familias de Andalucía 2024 – 2025, aprobado mediante Acuerdo de 30 de julio 2024 del Consejo de Gobierno.
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024 – 2027, aprobado mediante Acuerdo de 7 de octubre de 2024 del Consejo de Gobierno.
- I Estrategia para la Igualdad de Trato y no Discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía 2024-2028, aprobada mediante Acuerdo de 26 de diciembre de 2024 del Consejo de Gobierno.
- Borrador del II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía (Acuerdo de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación).
- Borrador del I Plan Estratégico para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de personas residentes en zonas agrícolas de Andalucía conformados por población migrante (EASEN) - (Acuerdo de 25 julio 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación).
- Borrador del Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía 2024-2027 (Acuerdo de 26 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación).





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

1.2 CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

ANTECEDENTES:

- Tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, este órgano actualiza su normativa reglamentaria a través del Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- Canalizar a través de este órgano superior la participación ciudadana en materia de servicios sociales, con carácter consultivo y de asesoramiento al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- El conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula su composición y régimen de funcionamiento, el Consejo de Servicios Sociales de Andalucía estará constituido por una presidencia, tres vicepresidencias, una secretaría y treinta y cinco vocalías, ostentando la Presidencia la persona Titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

En el Consejo están representadas las siguientes instituciones, organismos y entidades:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Consejería de Salud y Consumo.
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Instituto Andaluz de la Juventud.
- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Diputaciones Provinciales de Andalucía.
- Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.
- Mesa del Tercer Sector de Andalucía.
- Plataforma del Voluntariado de Andalucía.
- Consejo de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.
- Unión General de Trabajadores.

- Comisiones Obreras.
- Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social.
- Consejo Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Andalucía.
- Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental.
- Consejo Andaluz de Mayores.
- Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.
- Foro Andaluz de la Inmigración.
- Consejo Asesor sobre Drogodependencia.
- Consejo de la Juventud de Andalucía.
- Consejo Regional de la Infancia.
- Consejo Andaluz de Participación de la Mujer.
- Consejo Andaluz de Universidades.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía el 3 de julio de 2024.

Las materias tratadas en esta sesión fueron:

- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- Proyecto de Decreto por el que se regula la composición, funciones y funcionamiento del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Información sobre la puesta en marcha en Andalucía del programa transitorio previsto en el Real Decreto 93/2024, de 23 de enero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la entidad social Cruz Roja Española para la puesta en marcha durante el año 2024 del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO).

A lo largo de 2024 el Consejo de Servicios Sociales de Andalucía ha ejercido las funciones previstas en el artículo 3.1. del Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula su composición y régimen de funcionamiento, emitiendo informe respecto a los siguientes proyectos:

- Informe del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía al “proyecto de Decreto por el que se regula la composición, funciones y funcionamiento del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía”, de fecha 11/06/2024.
- Informe del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía al “proyecto de Decreto por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía”, de fecha 20/06/2024.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

1.3 HISTORIA SOCIAL ÚNICA ELECTRÓNICA. SISTEMAS COHESSIONA Y PROGRESSA

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE / SECRETARÍA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

ANTECEDENTES:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 58/2022, de 27 de abril, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del sistema CoheSSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía, y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.Bis.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, los objetivos que se pretenden con el desarrollo e implantación del sistema CoheSSiona son:

- a. La orientación, armonización, homogeneización y continuidad de la intervención interprofesional en los procesos de atención e intervención social.
- b. La integridad de toda la información que el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía tiene sobre una persona y su unidad familiar.
- c. La continuidad y complementariedad de las atenciones e intervenciones entre los distintos niveles de actuación de los servicios sociales, derivadas de las necesidades surgidas a lo largo del ciclo vital de la persona.
- d. La realización de los procesos de atención e intervención social con una gestión más eficaz, eficiente y sostenible.
- e. La coordinación y cooperación entre los diferentes sistemas de protección que permita el intercambio de información relativa a un proceso de intervención y protección social de una persona y su unidad familiar.

Las actuaciones se llevarán a cabo con la finalidad de la consecución de la cohesión social y la igualdad de género en las políticas sociales públicas.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas titulares del derecho a los Servicios Sociales.
- Personas profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Personas profesionales de otros sistemas de protección social u otros servicios de titularidad pública, que den respuesta a necesidades de atención social de la población, cuyos sistemas de información se vinculen e interactúen con el sistema CoheSSiona.
- Personas profesionales no integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales, o que desarrollen programas sociales subvencionados por la Administración autonómica competente en materia de servicios sociales y se integren en el ámbito del sistema CoheSSiona.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Órganos Directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y las entidades adscritas a la misma, especialmente la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Entidades que componen el grupo funcional para la definición de los sistemas vinculados a la historia social:
 - Diputación provincial de Granada.
 - Diputación provincial de Huelva.
 - Ayuntamiento de Málaga.
 - Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).
 - Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

VISOR PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN:

La herramienta Visor Profesional forma parte del grupo de aplicaciones para la gestión de la Historia Social Única (HSUE) dentro de la estructura del sistema CoheSSiona. Consiste en un visor web a través del cual una persona profesional puede consultar las prestaciones y servicios (episodios) de una persona usuaria, agrupados en columnas, una para cada ámbito de servicios y prestaciones, mostrándose en orden cronológico. En concreto, en el Visor Profesional se muestra información actualizada de las siguientes prestaciones y servicios:

- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
 - Grado de Discapacidad.
 - Tarjeta de Aparcamiento.
- PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.
 - Pensión No Contributiva de Jubilación e Invalidez (PNC).
 - Complemento de Alquiler.
 - Ayuda económica de carácter extraordinario para personas beneficiarias de PNC.
 - Ayuda económica de carácter extraordinario para personas beneficiarias de FAS/SGIM.

- Subsidio Garantía de Ingresos Mínimos.
- Prestación Social para Personas con Discapacidad (PSPD).
- ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.
 - Grado de Dependencia.
 - Programa Individual de Atención (PIA).
- PRESTACIONES ECONÓMICAS Y OTRAS AYUDAS.
 - Renta Mínima de Inserción Social (RMISA).
 - Subvenciones Individuales.

La información puede consultarse desde diferentes formas de visualización, pudiendo obtener una visión inmediata de aquellos servicios y prestaciones que la persona usuaria tiene reconocidos en la actualidad, o bien ha solicitado y su tramitación aún no ha finalizado. También se muestra una línea de tiempo con los hitos más relevantes que la persona usuaria ha tenido en su Historia Social.

Los datos del periodo 2024 relativos al visor profesional:

- Número total de profesionales en alta: 3.327
- Número total accesos: desde la apertura del visor se han realizado un total de 95.046 accesos, siendo la media del año 2024 en torno a 5.000 accesos/ mes.
- Número total consultas: los profesionales han consultado 97.788 expedientes de personas usuarias.

Con carácter previo al acceso al visor profesional, los y las profesionales reciben una formación on line para garantizar un adecuado uso y manejo del sistema. Para el acceso al visor se ha establecido un cauce a través del email coordcau.cohessionavprof.cisjufi@juntadeandalucia.es, donde pueden dirigir solicitud de acceso, así como petición de formación de la herramienta.

Por último indicar que continua habilitado un CAU (centro atención a personas usuarias) a disposición de los profesionales para solventar cuestiones técnicas y/o funcionales.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

1.4 ÉTICA Y SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

ANTECEDENTES:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en el artículo 70 que la Consejería competente en materia de servicios sociales desarrollará y aprobará una estrategia que permita introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios sociales, facilitando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y la propia organización, bajo el enfoque de la corresponsabilidad, la cooperación y la confianza entre todas las personas que están implicadas en el desarrollo de los servicios sociales.
- Mediante Orden de 22 de diciembre de 2020 de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales se aprobó la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía, como texto de referencia para la planificación y desarrollo de una cultura de la ética en todos los niveles del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, es decir, niveles de dirección, gestión y atención directa a la ciudadanía.

OBJETIVOS GENERALES:

- El objetivo de la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía es ofrecer unos servicios transparentes, comprometidos y éticamente responsables para una ciudadanía que debe estar situada en el centro de las políticas sociales, donde la articulación de actuaciones se concibe de manera circular, siempre de regreso hacia la persona y hacia el resultado de las intervenciones profesionales en los servicios sociales.

OBJETIVOS OPERATIVOS:

- EJE 1 / LAS PERSONAS
 - 1.1. Impulsar el desarrollo de la conciencia ética en la ciudadanía.
 - 1.2. Crear un marco de referencia para que la ciudadanía pueda conocer y comprender cuáles son sus derechos y obligaciones.
 - 1.3. Favorecer la adquisición de competencias básicas por parte de la ciudadanía para ejercer la autonomía.
- EJE 2 / PROFESIONALES, GESTORES Y LÍDERES POLÍTICOS
 - 2.1. Establecer un código de conducta ética.
 - 2.2. Reforzar la protección de la intimidad y privacidad.
 - 2.3. Desarrollar la conciencia ética y la capacidad de reflexión para afrontar conflictos éticos.
 - 2.4. Crear el Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.
 - 2.5. Orientar a profesionales en el afrontamiento de situaciones especialmente comprometidas o difíciles en su manejo.
- EJE 3 / INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES Y CENTROS DE TRABAJO
 - 3.1. Introducir la Auditoría Ética de los Servicios Sociales, como herramienta de gestión de riesgos y de mejora de la calidad.
 - 3.2. Impulsar la reflexión ética en los centros de trabajo para la mejora de la calidad de la atención profesional.
- EJE 4 / EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE LA ÉTICA APLICADA
 - 4.1. Otorgar un espacio virtual sobre la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo, accesible al conjunto de profesionales.
 - 4.2. Fomentar el desarrollo de la ética aplicada a los servicios sociales en España, con objeto de contribuir al intercambio de experiencias y avances científicos y técnicos en la materia.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- La Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía se dirige al conjunto de profesionales que forman parte de la red de servicios sociales de responsabilidad pública, también incluye a la iniciativa privada y a las entidades del tercer sector, así como abarca al conjunto de la ciudadanía que reside en Andalucía, como personas destinatarias finales de todas las acciones estratégicas contenidas en el Plan.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Colegios oficiales profesionales: trabajo social, psicología y educación social.
- Asociaciones del tercer sector: mayores, personas con discapacidad, migraciones, etc.
- Universidades Públicas.





DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

La Estrategia de Ética se concreta en un total de 58 acciones a desarrollar en un periodo de 4 años, concretamente desde 2021 a 2024. Las principales líneas de trabajo impulsadas en el año 2024 son:

FORMACIÓN:

A través del plan de formación del IAAP se ha desarrollado:

- Formación básica en ética aplicada a los servicios sociales dirigida a los servicios sociales comunitarios, ya que -en tanto puerta de entrada al Sistema Público de Servicios Sociales y muy próximos a la ciudadanía- son corresponsables directos del desarrollo de la ética aplicada.
- Formación básica en herramientas de autocuidado para profesionales de los servicios sociales, especialmente quienes realizan labores de atención e intervención directa a la ciudadanía, con el objeto de prevenir situaciones de agotamiento emocional y fatiga por compasión o empatía; así como de establecer redes de apoyo entre profesionales.
- Formación básica en liderazgo ético para el ejercicio de la gerencia basada en valores, destinada a personas que desarrollan funciones directivas y de gestión en servicios sociales.
- Formación básica en ética aplicada a los servicios sociales dirigida a profesionales y gestores de servicios sociales especializados en áreas de conocimiento determinadas (mujer, infancia y adolescencia, inmigración, personas con discapacidad, dependencia, etc.), incluyendo a profesionales de las entidades proveedoras de servicios sociales que prestan este tipo de servicios en Andalucía, para favorecer el compromiso ético.
- Formación sobre el Modelo de Atención Centrado en la Persona dirigido a profesionales de los servicios sociales.

COMITÉ DE ÉTICA:

- La constitución del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía es fundamental ya que muchas acciones de la estrategia están vinculadas, directa o indirectamente, a su creación y puesta en funcionamiento, por lo que aprobar la normativa que lo regula ha sido una prioridad durante el año 2024.

AUDITORÍA ÉTICA:

Durante el año 2024 se ha trabajado con el equipo de profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) en:

- Llevar a cabo un pilotaje de la herramienta de Auditoría Ética de aplicación a los servicios sociales denominada “The Social Work Audit”, del autor Frederic G. Reamer, completando la evaluación sistemática que contempla la herramienta con la celebración de grupos focales.
- Crear un grupo promotor de la Auditoría Ética en el centro de trabajo en el que se va a llevar a cabo la misma, lo que incluirá a profesionales con diferentes niveles de responsabilidad relacionados con el centro al que se aplique, para tratar los problemas éticos detectados y las dificultades -en su caso para su resolución o mejora.

- Adaptar la herramienta “The Social Work Audit” al tipo de centro de servicios sociales en el que se va a pilotar. Esta labor se va a llevar a cabo entre los miembros del grupo promotor de la Auditoría Ética, teniendo en cuenta sus opiniones expresadas en reuniones de trabajo, y también a través de entrevistas o de la realización de grupos focales con personas clave.
- Realizar la evaluación sistemática en base a la herramienta adaptada al centro específico de trabajo, al conjunto de la plantilla de profesionales.
- Diseñar un plan de intervención, una vez llevada a cabo la evaluación y gradación de riesgos éticos, y en función de los resultados obtenidos y en orden a las prioridades detectadas. La planificación de la acción preventiva incluirá cada área de riesgo ético detectado y qué actividades se van a llevar a cabo y el plazo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.
- Recoger documentalmente todo el proceso de Auditoría Ética, para facilitar la exportación del modelo al resto de centros y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, a la luz de los resultados y conclusiones más relevantes obtenidos a través de su aplicación práctica.

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES / CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Para avanzar en los objetivos de la Estrategia de Ética ha sido necesario impulsar actuaciones técnicas especializadas por lo que se ha realizado un contrato menor denominado “Actuaciones técnicas para el desarrollo de la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía”, adjudicado a la Universidad de Almería, con el objeto de desarrollar las actuaciones AC06, AC09 y AC36 de la estrategia:

- AC36. Consulta a personas expertas para el funcionamiento y constitución del Comité de Ética de los Servicios Sociales para Andalucía (reglamento de funcionamiento, metodología de trabajo, modelos de informes, criterios de selección de sus miembros en cada provincia, etc.).
- AC06. Elaboración de la Carta de Derechos y Deberes de la ciudadanía respecto a los servicios sociales, desde el enfoque de la ética aplicada y de los contenidos mínimos que recoge la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.
- AC09. Articular la figura del Consentimiento Informado en servicios sociales, como proceso de toma de decisiones compartidas, más allá del trámite documental en soporte escrito, desde una actitud de trabajo en colaboración y garantizando la participación y accesibilidad de toda la ciudadanía, incluyendo a las personas menores de edad.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 17.811 €** - contrato menor adjudicado a la Universidad de Almería.

OBSERVACIONES:

A través del siguiente enlace se puede consultar el Decreto 18/2025, de 14 de enero, por el que se regula la composición, funciones y funcionamiento del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía:

https://juntadeandalucia.es/eboja/2025/11/BOJA25-011-00011-461-01_00314071.pdf





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

1.5 INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE. SECRETARÍA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

ANTECEDENTES:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Orden de 15 de marzo de 2022, por la que se aprueba el Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

El Plan de investigación e innovación de Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA) se inspira para su desarrollo en las exigencias de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y, por otro lado, en el contexto estratégico y en las recomendaciones para la I+D+i de la Unión Europea, del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde estas referencias, se plantea una investigación e innovación desde y para la intervención de los servicios sociales con el fin de avanzar en la calidad, actualización permanente y consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA).

Se articula a través de tres grandes líneas estratégicas:

- Línea Estratégica 1. Ciudadanía: promover dinámicas de impulso de la convivencia, la autonomía, la inclusión social.
- Línea Estratégica 2. Sistema de Servicios Sociales de Andalucía: reforzar la capacidad organizativa de servicios sociales para atender los retos de la sociedad actual.
- Línea estratégica 3. Los y las profesionales y el personal: cuidar el capital humano.

Para la consecución de dichas líneas, el plan marca unos objetivos generales y específicos, alineados con las metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), entre los que se destacan el fin de la pobreza, educación de calidad, igualdad de género, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades y alianzas para lograr los objetivos.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Población andaluza
- En el ámbito de las subvenciones: Entidades Locales, Universidades y Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, asociaciones y federaciones de asociaciones.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades Locales.
- Universidades andaluzas.
- Profesionales.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

CONGRESO TECNOSOCIAL 2024:

Celebración de Tecnosocial 2024, feria de Innovación en Servicios Sociales de Andalucía (14 y 15 de marzo de 2024).

Esta actuación persigue ser un foro de análisis y difusión de la investigación e innovación tecnológica en Servicios Sociales. Se trata de la primera feria de España sobre tecnología en Servicios Sociales y Autonomía Personal.

Tecnosocial 2024 es un proyecto impulsado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, la Diputación de Málaga, el Ayuntamiento de Málaga y la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga.

Tecnosocial 2024, el encuentro de innovación y nuevas tecnologías aplicados a los Servicios Sociales en Andalucía, recibió a más de 5.000 visitantes en sus dos sedes: el centro de cultura contemporánea La Térmica de Málaga y el auditorio Edgar Neville de la Diputación Provincial de Málaga. Este año se reunieron más de 500 profesionales en el Congreso Internacional profesional y académico (que se vuelve a retomar tras el éxito de la primera edición) y un total de 35 stands con la presencia de 50 empresas y entidades punteras en Servicios Sociales que apuestan por la implantación de nuevos modelos tecnológicos aplicados a la atención y cuidado de las personas. Entre los avances de este año, se pudieron contemplar asistentes robóticos adaptados al hogar, sistemas de atención a través de redes de telecomunicaciones, equipos de simulación virtual o aplicaciones informáticas.

El centro de cultura contemporánea La Térmica, además de ser el espacio donde empresas y entidades presentaban su oferta a través de los expositores y stands dedicado a la divulgación de conocimiento y traslado de vivencia de experiencias, permitió expresarse a las personas participantes, tanto en el espacio 'Vive Tecnosocial' como en el set de TV donde se grababan las entrevistas. Y más concretamente en la sala donde se congregaba la oferta de las instituciones impulsoras del evento a través de sus expositores propios.

Además de las actividades, talleres y mesas redondas desarrolladas, en lo referente al ámbito digital, se estrenó la web propia del evento, donde las personas interesadas podían descargar el programa, seguir el streaming de las intervenciones en el auditorio Edgar Neville o conocer más detalles del encuentro. Incluso se crearon aplicaciones para dispositivos móviles, tanto en IOS como Android, que permitían al visitante estar al tanto de todo lo que acontecía en Tecnosocial 2024. A su vez, la capacidad del edificio de La Térmica permitió crear espacios personalizados para cada una de las entidades, tanto en el interior como en los patios, dando la posibilidad a algunas de ellas de habilitar áreas para trasladar la experiencia de la atención domiciliaria en las salas con las que cuenta el centro cultural.

ESCALA DE VALORACIÓN DEL RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA:

Elaboración de la primera versión de la escala por el Grupo Gedex (Género, Dependencia y Exclusión Social) de la Universidad de Jaén. Se han establecido 6 grandes ámbitos objeto de valoración, que recogen 33 ítems para objetivar las situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social de las personas que acuden a los servicios sociales de Andalucía:

- Ámbito 1. Económico.
- Ámbito 2. Educativo / Formativo.
- Ámbito 3. Laboral.
- Ámbito 4. Vivienda.
- Ámbito 5. Sanitario.
- Ámbito 6. Aspectos personales / relacionales.





Durante el mes de septiembre de 2024 se realizó un proceso de pilotaje con profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios de los Ayuntamientos y Diputaciones pertenecientes al Grupo Funcional de la Historia Social Única para la validación práctica de la Escala de Valoración de la Exclusión Social de Andalucía. Bajo el enfoque de “Formador de Formadores” en este proceso se han utilizado hasta 800 expedientes reales de diferentes puntos de la geografía andaluza: Huelva, Granada, Málaga, Sevilla y Jerez. Todo ello, generó un conocimiento reflexivo para el análisis y generación de conclusiones por parte de la Universidad de Jaén en la presentación del informe final de resultados.

FORO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES. FOROS PROVINCIALES:

El II Foro Andaluz de Investigación e Innovación en Servicios Sociales se ha celebrado en la Universidad de Huelva, el día 11 de diciembre de 2024, con la participación de entidades locales y del Tercer Sector. Uno de los objetivos de este foro es que se compartan ideas, se creen sinergias y se muestre la tecnología y la innovación como “aliados” en la mejora de los servicios sociales. La Universidad de Huelva ha sido la encargada de la organización y gestión del foro, en colaboración con esta Consejería.

Se realizó una ponencia marco sobre “El reto de la investigación e innovación de servicios sociales en Andalucía”, 3 mesas temáticas y 2 mesas paralelas:

En cuanto al contenido de las mesas temáticas se abordaron:

1. Servicios de Proximidad en el ámbito de las personas mayores, discapacidad y dependencia.
2. Servicios Sociales Comunitarios, Familias e Infancia.
3. Inclusión Social.

En las mesas paralelas, el contenido fue específico de:

1. Resultados de los proyectos de investigación financiados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Línea 3).
2. El nuevo modelo de atención en centros residenciales en Andalucía.
3. El nuevo modelo de centros para atención a personas sin hogar.

Más de 200 profesionales participaron activamente en este espacio de encuentro y diálogo. Adicionalmente y durante todo el año 2024 se han realizado foros provinciales de investigación e innovación para dar a conocer los resultados de investigaciones, proyectos piloto, transformaciones digitales...de entidades del tercer sector a nivel provincial. Estos espacios han sido de gran utilidad para crear sinergias entre profesionales del sector en cada una de las provincias.

PREMIOS ANDALUCÍA + SOCIAL 2024 EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA:

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad establece que una de las áreas susceptibles de reconocimiento por los premios Andalucía + Social es la relacionada con la investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía. Esta modalidad distingue la labor desarrollada en materia de investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía a fin de favorecer e impulsar la cultura innovadora y buscar soluciones eficaces y alternativas de intervención a los nuevos escenarios en el ámbito social entre los distintos agentes e instituciones públicas y privadas que forman parte del Sistema Público de Servicios Sociales, favoreciendo el estímulo a la creatividad y el impulso de las colaboraciones y alianzas.

Incluir esta área susceptible de reconocimiento por los premios Andalucía + Social es una medida que emana del I Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía y, por tanto, una novedad como consecuencia de la aprobación del citado plan.

En 2024, el premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía se ha concedido a la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad FAAM, por su apuesta por la innovación ante las necesidades sociales emergentes. La Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad viene desarrollando desde 2020 un proyecto pionero de cuidados intermedios para atender a aquellas personas que tras recibir el alta hospitalaria necesitan cuidados rehabilitadores, pero que al encontrarse en una situación de vulnerabilidad social, no pueden ser atendidas en su domicilio. Este proyecto representa un ejemplo de buena práctica de coordinación entre el sistema social y el sistema sanitario al establecer canales de derivación desde los hospitales (en este caso de la provincia de Almería), facilitando la continuidad en la atención de las personas que presentan necesidades de ambos sistemas de protección. De esta manera se aprovecha la ventana de rehabilitación que permite evitar o retrasar la situación de dependencia y promover la autonomía personal. Por todo ello, y por su carácter orientado a la prevención y la intervención, su enfoque integrador y centrado en atender las necesidades de las personas, se reconoce a la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad y su equipo de profesionales su esfuerzo por dar respuestas innovadoras desde los Servicios Sociales de Andalucía.

SUBVENCIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL:

En el año 2024 se han subvencionado un total de **36 proyectos** con un presupuesto total de **504.000 €**, a través de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería atendiendo a las prioridades marcadas en la convocatoria:

- Promover la investigación científica y su desarrollo como instrumento para la mejora de los servicios sociales de acuerdo a los planes y políticas relacionadas con la Investigación en Andalucía y en los ámbitos nacional y europeo.
- Fomentar la innovación en el Sistema Público de los servicios sociales en Andalucía, favoreciendo las actividades de innovación e impulsando una cultura innovadora entre los distintos agentes e instituciones públicas y entidades privadas que forman parte del sistema.
- Apoyar las innovaciones sociales aplicadas sobre los servicios sociales, entendidas como nuevas ideas o nuevas relaciones sociales de cooperación que incrementen la capacidad de la ciudadanía para actuar colectivamente.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- **28.204 €** - Tecnosocial. Edición 2024.
- **17.995 €** - Pilotaje y validación escala valoración exclusión social.
- **18.000 €** - II Foro Andaluz de Investigación e Innovación en Servicios Sociales.
- **504.000 €** - Línea 3 subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales. 36 proyectos.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

1.6 SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

ANTECEDENTES:

- Orden de 10 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Orden 28 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, de modificación de la de 10 de enero de 2002.
- Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se modifica la de 10 de enero de 2002, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Orden de 3 de agosto de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Instrucción 2/2015 del Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para la implantación y desarrollo efectivo del Grado I de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

El Servicio Andaluz de Teleasistencia es un sistema de atención personalizada que facilita la asistencia a las personas mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, proporcionando:

- Atención directa y personalizada ante cualquier tipo de necesidad durante 24 horas al día, todos los días del año.
- Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia movilizandolos recursos públicos y privados necesarios para una mejor calidad del servicio.
- Reconocimiento inmediato de la persona y acceso de forma automática a los datos proporcionados por esta para una mejor calidad del servicio.
- Seguimiento personal y periódico, transmitiendo confianza, seguridad y compañía, mediante avisos a familiares o a quien indique la persona usuaria, en caso de necesidad.
- Información sobre las prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Apoyos tecnológicos de gas, humo y móvil que permiten detectar posibles situaciones de riesgo y activar los mecanismos de intervención adecuados en cada caso.
- Atención personalizada mediante un sistema de comunicación audiovisual que permite el contacto directo con la persona usuaria y el diseño de campañas de difusión y recomendaciones de hábitos saludables así como la elaboración de programas de formación.
- Atención directa a la persona usuaria a través de la implementación de un sistema de traducción simultánea.
- Detección de hábitos y patrones de comportamiento no habituales mediante la instalación a las personas usuarias en situación de dependencia de sensores de actividad que permiten predecir posibles anomalías activando los recursos necesarios.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas mayores de 65 años titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65.
- Personas con un 65% de discapacidad reconocida y cuya edad esté comprendida entre los 16 y 65 años.
- Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Teleasistencia en su programa de atención individual.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Centro de Emergencias Sanitarias 061, Salud Responde: Mediante una aplicación se transfieren desde el SAT las llamadas y los datos de la emergencia, citas médicas y consejo sanitario a EPES. Así, para la gestión de emergencias sanitarias y de consejos sanitarios se envían los datos necesarios o bien al 061, o bien a salud responde junto con la llamada de voz, para que sea atendida desde la misma central de atención. Por otro lado para la gestión de citas médicas, cuando la persona beneficiaria de Teleasistencia llama al SAT y solicita una gestión para concretar una cita médica los datos de la misma se envían, mediante una aplicación informática al centro de atención de Salud Responde.
- 112: Ante las llamadas que requieren la actuación del centro coordinador de emergencias, desde el SAT se activa este recurso.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Digitalización: Durante el 2024, y dando continuidad al proceso de digitalización comenzado por ASSDA se continúa con la digitalización del parque de dispositivos domiciliarios mediante financiación con fondos Next Generation. Este hecho supone el cambio progresivo del modelo analógico al digital. Esta digitalización está dirigida al colectivo de personas usuarias en situación de Dependencia.
- Incorporación personal SAT: Entre los años 2018 y 2024, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ha venido aumentando su plantilla mediante la contratación temporal durante los periodos en los que ha sido necesario reforzar el servicio. En este caso son periodos de especial relevancia las Navidades y Semana Santa así como el verano, con un total de 212 teleasistentes entre ambas centrales.
- Coordinación sociosanitaria: como cada año el Servicio Andaluz de Teleasistencia ha colaborado con la Consejería de Salud en diferentes campañas de prevención, como la de vacunación antigripal, la de prevención de altas temperaturas en verano o la campaña de vacunación contra el Covid y la campaña de felicitación de Navidad, ésta última enfocada para paliar los efectos de la soledad no deseada.
- Convenio de colaboración: Tras el convenio entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Empresa Municipal de Aguas de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, para la mejora de la atención a las personas usuarias del Servicio de Teleasistencia, suscrito en el 2022, se continúa con el proyecto piloto para la monitorización a distancia de los contadores de agua, durante todo el 2023, en el que detecte posibles consumos inusuales en los hogares de personas usuarias del servicio de Teleasistencia que puedan indicar la necesidad de ayuda, y, en base a ello, emitir una alerta al Servicio de Atención de la Teleasistencia (SAT) o Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Málaga para contactar con estos hogares.
- Implementación del envío de información en distintas Campañas a través de sms a los teléfonos móviles de las personas usuarias, como canal de divulgación de la información de manera más rápida y eficaz.





- Campaña de Información Sobre el Sistema de Seguimiento de Hábitos. Esta campaña ha permitido ofrecer a determinados colectivos de personas usuarias dependientes la posibilidad de instalación del grupo de sensores que, por un lado, monitorizan de manera ininterrumpida las actividades y rutinas de la persona usuaria (rutinas de sueño, de comidas, de uso de baño, de salidas y entradas de casa, de visitas recibidas y de consumo eléctrico) y por otro, estudia ciertas variables de las estancias del hogar (temperatura, luminosidad, presencia o humedad) con objeto de detectar posibles cambios sutiles que alerten de riesgos sociales o de salud.
- Campaña de Información sobre los Dispositivos de Comunicación Audiovisual: Ha permitido ofrecer a las personas usuarias en situación de dependencia la instalación de una tablet para la realización de videollamadas, función que se irán ampliando con otros elementos innovadores, el envío de recordatorios, la comunicación por chat, sistemas de video-llamadas individuales y grupales, conocer mejor los perfiles de las personas usuarias para una atención más personalizada, así como también la formación de las personas cuidadoras.
- Atención de las visitas de Centros Educativos que imparten el Ciclo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Adaptación de aplicaciones informáticas de uso propio como: SIASSDA Multiempresa, MGAI Mantenimientos.
- Proyecto de monitorización de hábitos y rutinas de personas usuarias del SAT a través de un sistema de inteligencia artificial. Se trata de un sistema dirigido al seguimiento y atención proactiva a las personas usuarias del SAT que permite identificar patrones predictivos de situación de riesgo, emergencia o empeoramiento de las personas adscritas al proyecto de seguimiento, a partir de los datos aportados por sensores y actuadores inteligentes, así como datos de consumo eléctrico y de agua. Para ello, se ha llevado a cabo, por medio de financiación proveniente de los Fondos Next Generation, una licitación de cinco lotes de carácter mixto para la adquisición, instalación y mantenimiento de sensores y actuadores, y, para la contratación del desarrollo del software de inteligencia artificial.
- Instalación de dispositivos audiovisuales.
- Modernización de la central de llamadas. Durante el año 2024 se ha llevado a cabo la digitalización de la central de atención de llamadas, lo que permitirá mejorar la calidad ofrecida, iniciándose en noviembre de 2024 con la actualización de versión de la actual central de atención.
- Se ha continuado con la implantación de manera progresiva de apoyos tecnológicos complementarios a las personas usuarias de teleasistencia. Los apoyos complementarios tecnológicos dentro o fuera del domicilio permiten aumentar la seguridad y tranquilidad de las personas usuarias. Cada vez son más las personas beneficiarias que disponen de dispositivos de teleasistencia móvil y/o detectores de humo y/o gas.

DATOS ESTADÍSTICOS:

DATOS BALANCE DICIEMBRE 2024 PROVINCIALIZADO									
INDICADORES	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	DATOS 31.12.2024
DATOS GENERALES									
Nº PERS. USUARIAS ACTUAL	15.623	35.310	31.512	35.939	16.813	26.147	43.888	67.526	272.758
PERSONAS BENEFICIARIAS	19.115	44.368	38.906	43.736	20.834	31.875	53.959	84.448	337.241
Nº DE PERS DESDE 2002	39.576	86.679	78.868	84.100	39.998	66.277	106.275	159.571	661.344
Nº PERSONAS COLECTIVO DEPENDIENTES	8.625	13.038	14.899	19.796	10.162	15.125	17.966	25.605	125.216
Nº PERSONAS COLECTIVO DISCAPACIDAD	48	193	132	113	66	67	281	410	1.310
Nº PERSONAS COLECTIVO MAYOR	6.950	22.079	16.481	16.030	6.585	10.955	25.641	41.511	146.232
PERFIL DE LA PERSONA USUARIA DEL SAT									
% SEXO MUJER	77 %	79 %	77 %	75 %	77 %	77 %	78 %	79 %	78 %
% SEXO HOMBRE	23 %	21 %	23 %	25 %	23 %	23 %	22 %	21 %	22 %
% CONVIVENCIA (VIVE SOLO)	73 %	68 %	70 %	71 %	70 %	71 %	70 %	69 %	70 %
% CONVIVENCIA (VIVE ACOMPAÑADO)	27 %	32 %	30 %	29 %	30 %	29 %	30 %	31 %	30 %
MEDIA DE EDAD	82	81	83	82	82	83	82	82	82
% EDAD IGUAL O SUPERIOR A 80 AÑOS	71 %	66 %	73 %	69 %	69 %	74 %	68 %	67 %	69 %
PERSONAS TITULARES SEGÚN COSTE DEL SAT									
% SERVICIO GRATUITO	77 %	68 %	74 %	74 %	77 %	74 %	70 %	66 %	71 %
% COSTE DE 3,60 €/MES	8 %	13 %	8 %	9 %	10 %	14 %	9 %	11 %	10 %
% COSTE 10,80 €/MES	15 %	19 %	18 %	17 %	13 %	12 %	21 %	23 %	19 %
DATOS ALTAS, BAJAS Y MANTENIMIENTOS EN EL SAT									
Nº ALTAS EN EL SAT	2.050	4.233	3.678	4.103	2.903	2.917	4.951	8.150	32.985
TOTAL MANTENIMIENTOS EN EL SAT	8.613	16.831	16.587	20.990	10.565	13.280	21.511	33.141	141.518
MANTENIMIENTOS URGENTES (11 horas)	647	1.262	1.184	1.374	616	888	1.609	2.558	10.138
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (24 horas)	2.346	4.401	3.743	5.400	2.022	3.675	6.704	8.645	36.936
MANTENIMIENTOS BAJA PRIORIDAD (6 días)	5.585	11.123	11.594	14.122	7.894	8.679	13.122	21.864	93.983
CAMBIOS DOMICILIO (6 días)	35	45	66	94	33	38	76	74	461
REPARACIONES (6 días)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJAS Y RETIRADAS (6 días)	1.388	2.984	2.632	2.822	1.417	2.199	2.741	4.980	21.163
DATOS LLAMADAS SAT									
Nº TOTAL LLAMADAS GESTIONADAS 2024	326.530	702.712	625.123	902.211	389.980	602.755	1.024.935	1.502.134	6.076.380
MEDIA DE LLAMADAS DIARIAS	892	1.920	1.708	2.465	1.066	1.647	2.800	4.104	16.602
Nº LLAMADAS DESDE 2002	-	-	-	-	-	-	-	-	101.019.200
Nº LLAMADAS ENTRANTES	120.711	261.033	242.494	322.349	153.563	231.233	357.297	541.389	2.230.068
% ASISTENCIA TÉCNICA	32,97 %	31,06 %	32,91 %	30,53 %	30,94 %	28,46 %	27,48 %	30,30 %	30,58 %
% CONVERSACIÓN	32,88 %	30,11 %	26,57 %	27,35 %	28,42 %	29,76 %	28,07 %	28,26 %	28,93 %
% INFORMACIÓN	11,51 %	13,02 %	11,62 %	13,57 %	11,52 %	13,66 %	15,74 %	13,52 %	13,02 %
% SALUD Y EMERGENCIAS	22,64 %	25,80 %	28,91 %	28,56 %	29,12 %	28,13 %	28,72 %	27,92 %	27,47 %
Nº LLAMADAS SALIENTES	205.820	441.679	382.629	579.862	236.417	371.522	667.638	960.745	3.846.312
% INFORMACIÓN	2,61 %	2,17 %	2,49 %	2,60 %	2,53 %	2,45 %	2,30 %	2,26 %	2,43 %
% MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	8,48 %	9,18 %	10,06 %	8,71 %	9,73 %	9,31 %	9,20 %	9,06 %	9,22 %
% OTRAS	3,29 %	2,76 %	3,13 %	2,97 %	3,51 %	2,93 %	2,36 %	2,48 %	2,93 %
%SEGUIMIENTOS	85,62 %	85,90 %	84,31 %	85,72 %	84,24 %	85,31 %	86,14 %	86,19 %	85,43 %

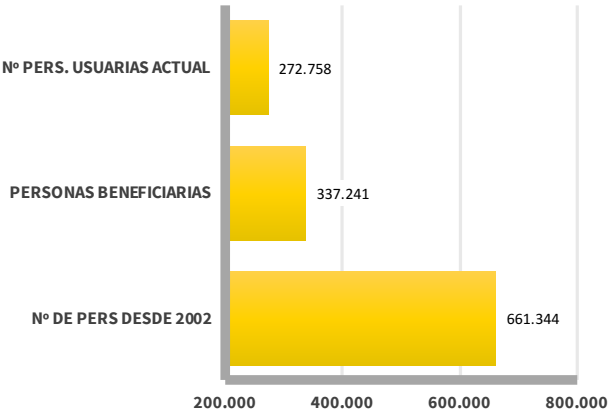




DATOS BALANCE DICIEMBRE 2024 PROVINCIALIZADO									
INDICADORES	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	DATOS 31.12.2024
GESTIÓN SANITARIA									
Nº LLAMADAS DE DEMANDA SANITARIA	23.412	57.594	56.202	78.010	33.195	52.759	93.827	127.790	522.789
Nº AVISOS CENTRO ATENCIÓN PRIMARIA	1.670	4.911	5.743	6.496	4.653	5.283	6.703	16.366	51.825
Nº SOLICITUD DE CITA MÉDICA	5.483	10.218	10.532	15.793	6.135	12.641	23.012	25.025	108.839
Nº DEMANDAS DE CONSEJO SANITARIO	7	20	9	37	4	8	32	38	155
Nº EMERGENCIA SANITARIAS	14.290	37.861	35.595	50.406	20.104	31.015	57.479	78.152	324.902
CAÍDAS CON ATENCIÓN MÉDICA	773	1.734	1.651	2.404	935	1.701	2.884	3.399	15.481
CAÍDAS SIN ATENCIÓN MÉDICA	1.189	2.850	2.672	2.874	1.364	2.111	3.717	4.810	21.587
DATOS CAMPAÑAS									
CAMPAÑA DE LA GRIPE 24/25	-	-	-	-	-	-	-	-	17.646
LLAMADAS CONTACTADAS CAMPAÑA GRIPE	-	-	-	-	-	-	-	-	12.055
CONTACTOS SIN RESPUESTA CAMPAÑA GRIPE	-	-	-	-	-	-	-	-	5.591
CAMPAÑA DE NAVIDAD 24/25	157	207	173	334	135	358	461	427	2.252
LLAMADAS CONTACTADAS CAMPAÑA NAVIDAD	157	198	171	333	135	297	429	426	2.146
CONTACTOS SIN RESPUESTA CAMPAÑA NAVIDAD	0	9	2	1	0	61	32	1	106
CAMPAÑA OLA DE CALOR 2024	-	-	-	-	-	-	-	-	22.245
LLAMADAS CONTACTADAS CAMPAÑA OLA DE CALOR	-	-	-	-	-	-	-	-	17.607
SMS REMITIDOS CAMPAÑA OLA DE CALOR	-	-	-	-	-	-	-	-	682.596
CONTACTOS SIN RESPUESTA CAMPAÑA OLA DE CALOR	-	-	-	-	-	-	-	-	4.638
DATOS TELEASISTENCIA AVANZADA									
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO	3.772	6.509	8.710	11.447	5.984	8.993	9.395	14.561	69.371
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO. MAYORES.	181	477	505	355	185	274	475	871	3.323
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO. DISCAPACIDAD.	0	0	0	0	0	0	1	2	3
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO. DEPENDIENTES.	3.591	6.032	8.205	11.092	5.799	8.719	8.919	13.688	66.045
PERSONAS USUARIAS CON DISPOSITIVO ADICIONAL HUMO	3.358	6.164	8.251	10.418	5.610	8.594	8.816	13.713	64.924
PERSONAS USUARIAS CON DISPOSITIVO ADICIONAL GAS	1.464	1.606	3.487	4.858	2.672	3.684	2.988	5.008	25.767
PERSONAS USUARIAS CON DISPOSITIVO ADICIONAL MÓVIL	904	1.206	1.716	2.770	1.181	1.534	2.070	2.955	14.336
Nº DE LLAMADAS ENTRANTES DESDE DISPOSITIVO ADICIONAL. HUMO.	8.069	19.435	21.379	27.413	16.832	21.452	24.057	39.249	177.885
Nº DE LLAMADAS ENTRANTES DESDE DISPOSITIVO ADICIONAL. GAS.	2.014	2.891	6.190	7.343	4.081	5.464	4.644	11.871	44.499
Nº DE LLAMADAS ENTRANTES DESDE DISPOSITIVO ADICIONAL. MÓVIL.	1.857	2.048	3.430	5.887	2.295	2.609	4.099	5.886	28.111
DATOS OTROS TELÉFONOS SAT									
TELÉFONO DE SERVICIO TÉCNICO DEL SAT (900920029)	-	-	-	-	-	-	-	-	116.683
DATOS PERSONAL POR CENTRALES									
Nº PERSONAS TRABAJADORAS SAT									-
% HOMBRES									-
% MUJERES									-
Nº PERSONAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO TÉCNICO									-
% HOMBRES									-
% MUJERES									-
% PERSONAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO TÉCNICO CON DISCAPACIDAD									-

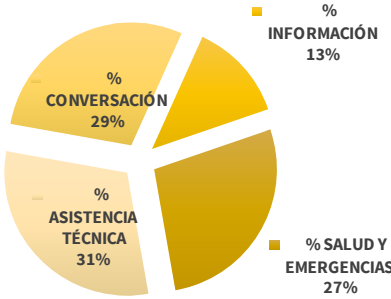
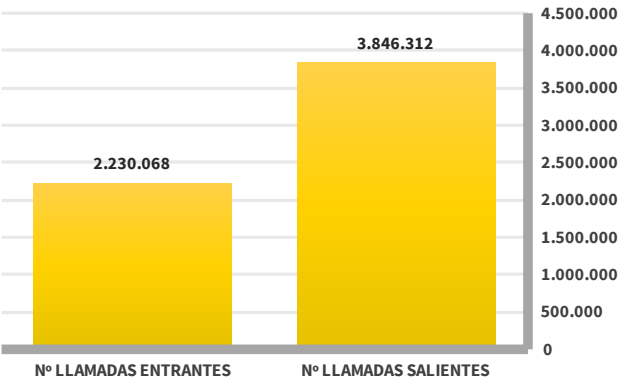
DATOS GENERALES

EVOLUCIÓN PERSONAS USUARIAS

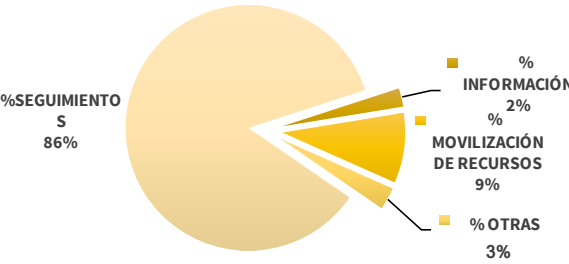


TIPOLOGÍAS. LLAMADAS ENTRANTES

LLAMADAS GESTIONADAS

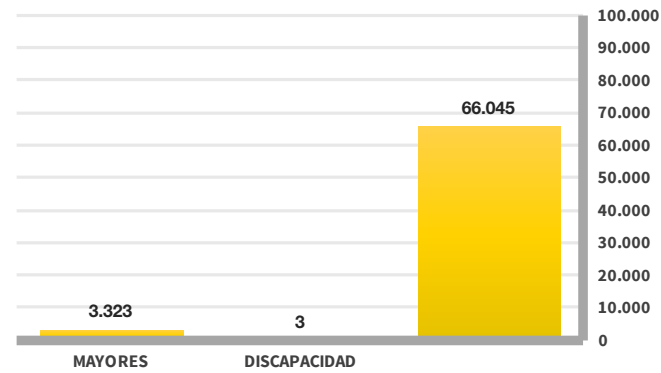


TIPOLOGÍAS. LLAMADAS SALIENTES

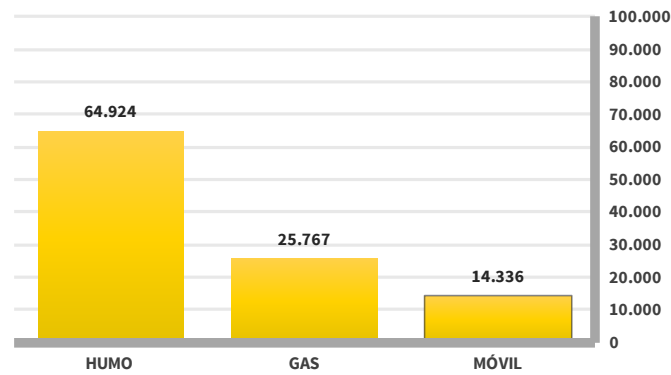




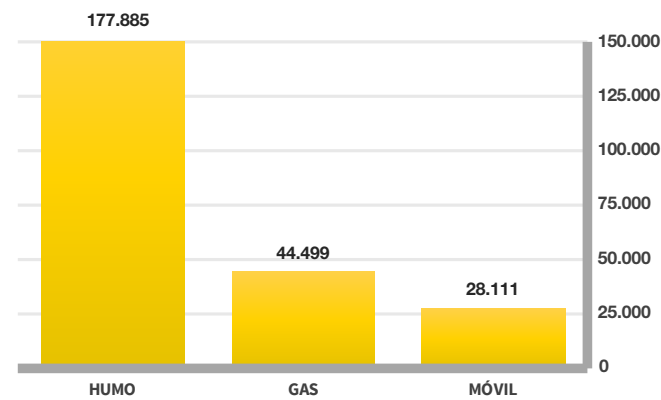
PERSONAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO. TIPOLOGÍA



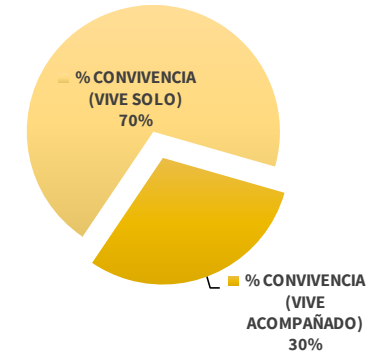
PERSONAS USUARIAS CON DISPOSITIVO ADICIONAL



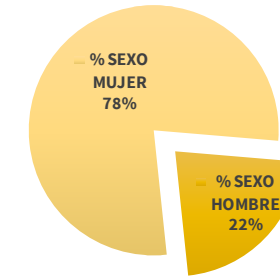
LLAMADAS DISPOSITIVOS ADICIONALES



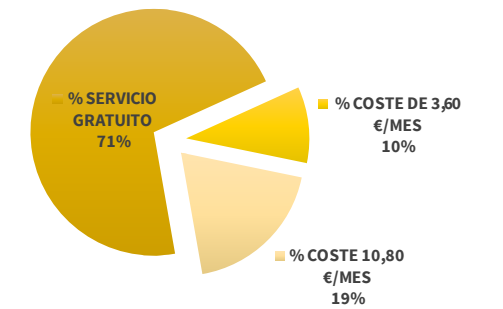
PERSONAS USUARIAS.CONVIVENCIA



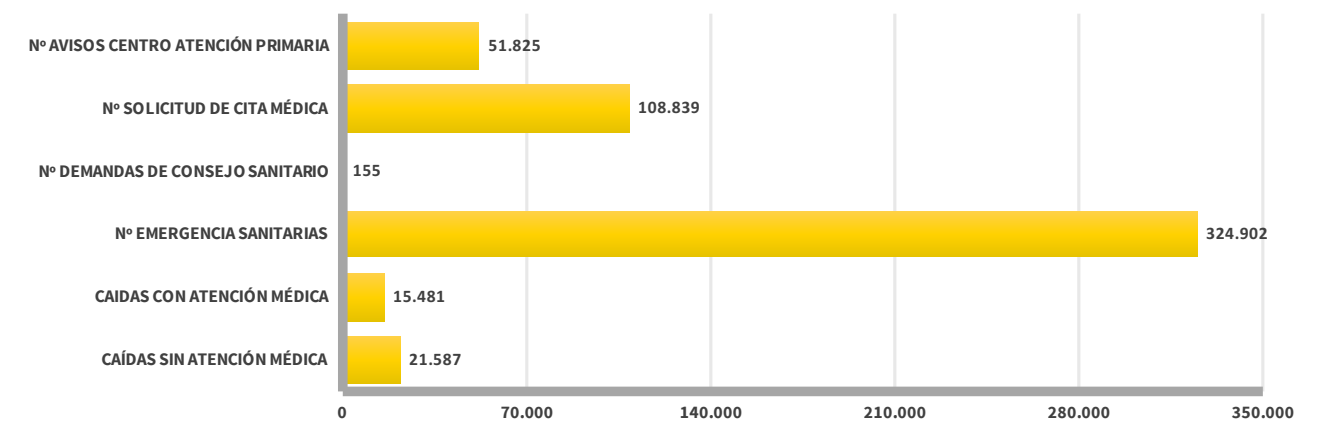
PERSONAS USUARIAS. SEXO



PERSONAS USUARIAS.COLECTIVOS



DEMANDAS SANITARIAS





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

1.7 DESARROLLO DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES,
PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

ANTECEDENTES:

- Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, que regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por parte del Gobierno de España.

OBJETIVOS GENERALES:

- Los proyectos desarrollados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se encuadran en la Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada “Plan de choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” cuyos objetivos principales son reforzar las políticas de atención a la dependencia e impulsar el cambio en el modelo de cuidados de larga duración, promoviendo servicios que refuercen una atención más centrada en la persona e impulsando la desinstitucionalización.
- También se persigue como objetivo la mejora de la protección de las familias, reconociendo su diversidad, y la inversión en la infancia y en la adolescencia, para romper el ciclo de las desventajas sociales.
- Igualmente, otro objetivo es garantizar la igualdad en el acceso a todo tipo de servicios para todas las personas, por lo que una parte de las inversiones se destinarán directamente a reforzar la accesibilidad universal.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Esta Consejería desarrolla siete proyectos con cargo a los Fondos Europeos MRR, que tienen como población beneficiaria los siguientes colectivos:

- Personas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Personas en situación de dependencia.
- Infancia y adolescencia.
- Población inmigrante.
- Personas en situación y/o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones repercutirán directamente en dichos colectivos o a través de la acción de las Entidades Locales y las Entidades del Tercer Sector.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Junto con la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, participan:

- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Unión Europea.

Además se podrán ser beneficiarios de estos fondos a través de subvenciones, las Entidades Locales y las Entidades del Tercer Sector de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, vigente hasta diciembre de 2023.

En dicho convenio se incluyen los siguientes proyectos:

- Línea de inversión: C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
- PROYECTO 1: Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- PROYECTO 2: Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración.
- Línea de inversión: C22.I2. Plan de modernización de servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia:
- PROYECTO 3: Modernización de herramientas de gestión de Servicios Sociales.
- PROYECTO 4: Adaptación, desarrollo e innovación de nuevos servicios y transformación tecnológica.
- PROYECTO 5: Pilotaje de proyectos innovadores.
- PROYECTO 6: Fortalecimiento de la Atención a la Infancia.
- Línea de inversión: C22.I3. Plan España país accesible:
- PROYECTO 7: Plan Andalucía + Accesible.

Con fecha 2 de octubre de 2023, la Comisión Europea aprueba la adenda española, que va a permitir el despliegue de la segunda fase del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la movilización de la totalidad de recursos asignados a España de Fondos Next Generation EU. Dicha adenda aprobada por Europa para el plan de España posibilita/se traducirá una posterior firma de adenda con el Ministerio para prorrogar los plazos de ejecución de nuestro convenio/ nuestro convenio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aún no firmado. Esto posibilitará la prórroga de los plazos de ejecución:

- Línea de inversión: C22.I1: Junio de 2026.
- Línea de inversión: C22.I2: Diciembre 2025.
- Línea de inversión: C22.I3: Marzo 2024.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Se han presentado un total de 7 proyectos que contienen 36 actuaciones.

Destacar que a lo largo de 2024 se ha resuelto la convocatoria de las subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con estos resultados:

- Línea CLD1, subvenciones destinadas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social para la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores: **75 proyectos subvencionados** con un importe total de **94,8M de euros**.
- Línea CLD2, subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas con discapacidad: **31 proyectos subvencionados** con un importe de más de **33M de euros**.

PRESUPUESTO DESTINADO:

El Convenio firmado con el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 prevé el siguiente presupuesto:

- 2021:124.968.307,00 €**
- 2022: 153.901.857,00 €**
- 2023: 171.002.063,00 €**
- TOTAL: 449.872.227,00 €**

Se ha prorrogado su vigencia hasta 2026.

OBSERVACIONES:

- Aquellos proyectos no ejecutados se reprogramarán para sucesivas anualidades hasta el fin del plazo de ejecución del Convenio.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

1.8 ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES 0,7% DEL IRPF Y DEL IMPUESTO DE SUCESIONES

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES

ANTECEDENTES:

- En virtud de jurisprudencia constitucional, desde el ejercicio 2017 pasó a gestionarse por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que hasta ese año gestionaba la Administración General del Estado.
- Orden de 10 de julio de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Mediante la Orden de 30 de julio de 2024, se convocan dichas subvenciones:

- Línea 1: Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito supraprovincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.
- Línea 2: Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.
- Línea 3: Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.
- Línea 4: Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito provincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.

OBJETIVOS GENERALES:

- Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social, con el impulso de programas y proyectos de inversión de interés general con cargo a la asignación tributaria del IRPF desarrollados por las entidades del Tercer Sector, así como la promoción de la innovación y la transformación tecnológica de los servicios sociales para mejorar su eficiencia y calidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Los programas y proyectos de inversión irán destinados a diferentes colectivos en función de los distintos ámbitos de actuación que recogen cada una de las líneas de subvención. Los 10 ámbitos, que son comunes a todas las líneas, son los siguientes:

1. Infancia, adolescencia y juventud.
2. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.
3. Personas mayores.
4. Personas con discapacidad.
5. Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.
6. Comunidad gitana.
7. Urgencia e inclusión social.
8. Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
9. Intervención del voluntariado.
10. Personas migrantes.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las siguientes personas o entidades:

- Línea 1.** Entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial, federaciones, confederaciones o personas jurídicas similares, cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos de actuación fijados en el apartado 1 del cuadro resumen, así como la Cruz Roja.
- Línea 2.** Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos de actuación fijados en el apartado 1 del cuadro resumen, así como la Cruz Roja.
- Línea 3.** Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos de actuación fijados en el apartado 1 del cuadro resumen, así como la Cruz Roja.
- Línea 4.** Entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito provincial y/o autonómico cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos de actuación fijados en el apartado 1 del cuadro resumen.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

La realización de programas y proyectos de inversión en función de los distintos ámbitos de actuación que recogen cada una de las líneas de subvención.

1. Infancia, adolescencia y juventud.
2. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.
3. Personas mayores.
4. Personas con discapacidad.
5. Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.
6. Comunidad gitana.
7. Urgencia e inclusión social.
8. Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
9. Intervención del voluntariado.
10. Personas migrantes.





DATOS ESTADÍSTICOS:

Resolución de Concesión	708
Resolución de Denegación	849
Resolución de Desistimiento	151
Resolución de Inadmisión	252
Nº de Solicitudes Totales	1960

Importe concedido:	
Línea 1	42.408.777,46 €
Línea 2	9.233.003,46 €
Línea 3	1.968.190,65 €
Línea 4	7.893.115,98 €
Total:	61.503.087,55 €

Línea 1	
1.- Infancia, adolescencia y juventud.	6.747.695,72 €
2.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.	1.861.492,73 €
3.- Personas mayores.	6.094.804,61 €
4.- Personas con discapacidad.	5.172.192,54 €
5.- Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.	2.642.089,32 €
6.- Comunidad Gitana.	870.071,84 €
7.- Urgencia e inclusión social.	13.054.734,14 €
8.- Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	420.711,23 €
9.- Intervención del voluntariado.	1.143.308,59 €
10.- Personas migrantes.	4.401.676,74 €
	42.408.777,46 €

Línea 2	
Obra de Continuidad	4.890.554,61 €
Ampliación, adaptación y rehabilitación	4.342.448,85 €
	9.233.003,46 €

Línea 3	
Adquisición de vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos	1.065.242,21 €
Equipamiento de Servicios o Centros	902.948,44 €
	1.968.190,65 €

Línea 4	
1.- Infancia, adolescencia y juventud.	1.389.237,66 €
2.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.	388.315,90 €
3.- Personas mayores.	614.251,57 €
4.- Personas con discapacidad.	958.307,20 €
5.- Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.	396.749,05 €
6.- Comunidad Gitana.	127.326,39 €
7.- Urgencia e inclusión social.	2.803.687,57 €
8.- Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	18.383,94 €
9.- Intervención del voluntariado.	249.605,74 €
10.- Personas migrantes.	947.250,96 €
	7.893.115,98 €

PRESUPUESTO DESTINADO:

La dotación máxima de la convocatoria fue de 64.828.193,82, con el siguiente desglose:

- Para la Línea 1, la dotación máxima de la convocatoria fue de **44.002.650,54 €**
- Para la línea 2, la dotación máxima de la convocatoria fue de **9.311.951,71 €**
- Para la Línea 3, la dotación máxima de la convocatoria fue de **2.427.775,61 €**
- Para la Línea 4, la dotación máxima de la convocatoria fue de **9.085.815,96 €**





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

1.9 ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN, ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS Y CON MOTIVO DE DENUNCIA

CENTRO DIRECTIVO:

VICECONSEJERÍA

ANTECEDENTES:

- La Inspección de Servicios Sociales, regulada en el Capítulo IV de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, tiene como fin contribuir al buen funcionamiento del sistema de Servicios sociales de Andalucía, garantizar los derechos de las personas usuarias de los centros y servicios, y promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales de Andalucía.
- Asimismo, el Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectora en materia de servicios sociales, habilita a la Inspección de Servicios sociales para ejercer las funciones de inspección de todas las entidades, servicios y centros que desarrollan actividades de servicios sociales en Andalucía, ya sean de carácter público o privado, y con independencia de su situación administrativa, de la denominación formal de la actividad, de la existencia o no de ánimo de lucro, así como del lugar donde la entidad titular o gestora tenga su sede o domicilio legal.
- Para el año 2024, se publica la Orden de 12 de diciembre de 2023, por la que se prorroga durante el año 2024 el Plan General de Inspección de los Servicios Sociales aprobado para los años 2022 y 2023 mediante Orden de 22 de diciembre de 2021.
- La Viceconsejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectora en materia de servicios sociales y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 2 de la Orden de 22 de diciembre de 2021, anteriormente citada, dictó la Resolución por la que se aprueban las instrucciones anuales para el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de servicios Sociales en el año 2024 el día 3 de enero de ese mismo año.

OBJETIVOS GENERALES:

- Observar el respeto de los derechos de las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales, realizando las actuaciones necesarias que contribuyan a garantizar dicho respeto.
- Detectar las entidades, servicios y centros de servicios sociales que incumplan la normativa vigente, con actuaciones que vulneren los derechos de las personas usuarias, la seguridad de las mismas, así como la salubridad e higiene.
- Verificar la existencia y correcto funcionamiento de cauces de participación de las personas usuarias o de sus representantes legales y familias.
- Informar, asesorar y orientar a los distintos sectores, implicados e interesados, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones y de la normativa vigente sobre la materia.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- La población destinataria de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales son principalmente las personas usuarias de los centros y servicios sociales: Personas mayores, personas con discapacidad, menores de edad, personas con enfermedad mental, personas víctima de violencia de género o personas en riesgo de exclusión social entre otras.
- Además puede considerarse población destinataria también las familias y representantes legales de las personas usuarias, así como el personal director y empleado de los centros y servicios.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- La Inspección de Servicios Sociales lleva a cabo sus funciones de inspección y asesoramiento a entidades, centros y servicios sociales, públicos y privados.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- El Plan General de Inspección de los servicios sociales para 2024 consta de 4 líneas de actuación y 23 programas:

1ª Línea de actuación: Actuaciones para contribuir al buen funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales

- Programa 1.1.** Inspección in situ de centros y servicios en cualquier momento, incluyendo horario nocturno, fines de semana y festivos.
- Programa 1.2.** Verificación de la calidad del dato proporcionado por la Plataforma de gestión de datos para centros de servicios sociales (este programa no se ha llevado a cabo en 2024 por no encontrarse en funcionamiento dicha Plataforma).
- Programa 1.3.** Comprobación de la ratio de personal.
- Programa 1.4.** Inspección continua de centros y entidades que por sus resultados en actuaciones inspectoras previas requieran de mayor intensidad inspectora en su control, asesoramiento y seguimiento.
- Programa 1.5.** Actualización de la información sobre centros y entidades en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales y en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.
- Programa 1.6.** Control del uso y eficacia de prestaciones de servicio y prestaciones económicas.
- Programa 1.7.** Comprobación del cumplimiento de las cláusulas y servicios del concierto-contrato.

2ª Línea de actuación: Actuaciones para garantizar los derechos de las personas usuarias de las entidades, servicios y centros de servicios sociales.

- Programa 2.1.** Aseguramiento del ejercicio de los derechos inalienables y otros derechos como personas usuarias.
- Programa 2.2.** Comprobación de la existencia de indicadores en la prestación asistencial.
- Programa 2.3.** Impulso de la implantación en los centros de medidas destinadas a la prevención de la dependencia.
- Programa 2.4.** Verificación del uso racional e individualizado de las medidas de contención en centros de personas mayores y discapacidad.
- Programa 2.5.** Comprobación de la participación de las personas en la organización y funcionamiento de su propia vida y de la del centro, o la de sus familias en su caso.





3ª Línea de actuación: Actuaciones para promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales en Andalucía.

- Programa 3.1. Conocimiento del nivel de satisfacción, sugerencias y necesidades de las personas usuarias y sus familias.
- Programa 3.2. Conocimiento de la organización y funcionamiento del centro a través de las personas trabajadoras.
- Programa 3.3. Detección de buenas prácticas en los centros de servicios sociales.
- Programa 3.4. Comprobar las respuestas de los centros a las quejas, reclamaciones y sugerencias de las personas usuarias y sus familiares
- Programa 3.5. Impulso a la implantación de protocolos de actuación y registros.

4ª Línea de actuación: Actuaciones para la mejora continua de la Inspección de Servicios Sociales

- Programa 4.1. Formación continua del personal inspector.
- Programa 4.2. Coordinación continua del personal inspector.
- Programa 4.3. Revisión, actualización y elaboración de nuevos Procedimientos Operativos de Actuación.
- Programa 4.4. Análisis de la valoración de la labor inspectora por las personas responsables de la dirección de los centros.
- Programa 4.5. Alianzas con la Inspección General de Servicios, otras inspecciones sectoriales y el Ministerio Fiscal.
- Programa 4.6. Cooperación con los órganos directivos y las entidades instrumentales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Además de todo lo anterior se realizan, en un número no planificado previamente, actuaciones con motivo de denuncia y de carácter extraordinario.

DATOS ESTADÍSTICOS:

DATOS GENERALES DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INSPECTORAS 2024

ACTUACIONES									
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	ANDALUCIA
ACTUACIONES LAN GENERAL DE INSPECCIÓN (PGI)	198	198	170	282	146	165	293	337	1789
ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS	19	16	6	11	13	2	33	24	124
ACTUACIONES POR DENUNCIA	9	15	10	5	5	11	13	9	77
N.º TOTAL ACTUACIONES 2024	226	229	186	298	164	165	339	370	1990

DATOS DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INSPECTORAS EN CENTROS POR SECTORES Y TIPOLOGÍAS

PERSONAS MAYORES									
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	ANDALUCIA
Actuaciones en Centros Residenciales	55	74	120	86	47	89	161	126	758
Actuaciones en Centros de Día	24	8	0	75	14	3	23	8	155
Actuaciones en Viviendas Tuteladas	0	3	2	13	0	1	5	12	36
TOTAL SECTOR PERSONAS MAYORES 2024	79	85	122	174	61	93	189	146	949

CENTROS RESIDENCIALES PERSONAS MAYORES (*)									
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	ANDALUCIA
Anexo verificación requisitos	51	66	89	81	44	79	127	122	659
Anexo ACP	4	8	31	5	3	10	34	4	99
Actuaciones en Centros Residenciales	55	74	120	86	47	89	161	126	758

(*) Para los centros residenciales de personas mayores se diseñaron dos anexos, a fin de verificar la implantación del modelo de atención centrado en la persona en una muestra seleccionada por las Inspecciones Provinciales.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD									
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	ANDALUCIA
Actuaciones en R.G.A.	11	22	0	7	10	3	8	14	75
Actuaciones en R.A.	7	8	0	8	7	5	7	7	49
Actuaciones en Centros de Día	10	0	0	1	3	0	6	5	25
TOTAL SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024	28	30	0	16	20	9	21	26	150

PERSONAS ENFERMEDAD MENTAL									
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	ANDALUCIA
Actuaciones en Viviendas supervisadas	8	4	0	0	4	0	6	28	50
TOTAL SECTOR ENFERMEDAD MENTAL 2024	8	4	0	0	4	0	6	28	50

ATENCIÓN AL MENOR									
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	ANDALUCIA
Actuaciones en Residencias	19	19	9	6	7	5	14	11	90
Actuaciones en Casas	7	9	4	38	12	11	15	27	123
Actuaciones dispositivos MENAS	7	8	1	4	3	0	2	6	31
TOTAL SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024	33	36	14	48	22	16	31	44	244

MUJERES VÍCTIMA VIOLENCIA GÉNERO									
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	ANDALUCIA
Actuaciones en Casas de Acogida	1	1	1	2	1	1	1	1	9
TOTAL SECTOR VIOLENCIA GENERO 2024	1	1	1	2	1	1	1	1	9

DATOS DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INSPECTORAS EN SERVICIOS Y PRESTACIONES

PRESTACIONES ECONÓMICAS									
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	ANDALUCIA
Prestaciones económicas vinculadas al servicio	7	7	11	15	7	15	10	10	82

VERIFICACION CONCIERTO-CONTRATO									
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	ANDALUCIA
En Centros Residenciales de Personas Mayores	5	7	9	8	4	7	10	10	60

PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL PERSONAS SIN HOGAR									
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	ANDALUCIA
Pisos inserción laboral y social	8	12	12	12	8	8	12	12	84

REGISTRO Y MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCIA									
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	ANDALUCIA
Acciones de actualización Registro de SS.SS.	29	16	1	7	19	16	13	60	161

DATOS DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS Y POR DENUNCIA

ACTUACIONES POR DENUNCIA									
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	ANDALUCIA
Centros personas mayores	8	14	9	3	5	10	11	8	68
Centros personas con discapacidad	0	1	1	2	0	1	2	1	8
Centros atención al menor	1	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL ACTUACIONES POR DENUNCIA 2024	9	15	10	5	5	11	13	9	77

ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS									
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	ANDALUCIA
Centros personas mayores	15	15	5	10	12	2	31	22	112
Centros personas con discapacidad	4	1	0	1	0	0	2	2	10
Centros atención al menor	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Centros exclusión social	0	0	0	0	1	0	0	0	1
TOTAL ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS 2024	19	16	6	11	13	2	33	24	124



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

1.10 DATOS ESTADÍSTICOS Y PROCEDIMIENTOS REGISTRALES DEL SERVICIO DE REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO:

VICECONSEJERÍA

ANTECEDENTES:

- El artículo 86 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que “La Consejería competente en materia de servicios sociales contará con un registro de entidades, centros y servicios sociales, en el que serán objeto de inscripción registral tanto las entidades titulares o prestadoras de servicios sociales como aquellas que desarrollen programas de intervenciones de servicios sociales y los centros o servicios dependientes de las mismas que hayan obtenido autorización administrativa o hayan sido objeto de comunicación administrativa”.

OBJETIVOS GENERALES:

El artículo 223.2 del Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, dispone que :

“El Registro tiene carácter instrumental e informativo. Asimismo, constituye un instrumento de conocimiento, planificación, ordenación y publicidad de los servicios sociales existentes en Andalucía, cuyas funciones son las siguientes:

- Proporcionar un conocimiento exacto de los servicios sociales que se prestan en Andalucía, mediante su publicidad.
- Facilitar información básica para la planificación de la actividad de los servicios sociales y contribuir a la ordenación racional y eficiente de los medios y recursos con que cuenta el Sistema de Servicios Sociales de Andalucía.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- La población destinataria de las actuaciones son principalmente entidades titulares o prestadoras de servicios sociales como aquellas que desarrollen programas de intervenciones de servicios sociales y las personas usuarias de centros o servicios sociales que hayan obtenido autorización administrativa o hayan sido objeto de declaración responsable o de comunicación”.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- El Registro lleva a cabo sus funciones con entidades, centros y servicios sociales, públicos y privados.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- En relación con los procedimientos registrales llevados a cabo durante el ejercicio 2024 relativos a entidades de servicios sociales, podemos hacer el siguiente desglose:

PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN

PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE PARTE	182
RESOLUCIONES DE INSCRIPCIÓN REALIZADAS	126
RESOLUCIONES DENEGATORIAS REALIZADAS	7
RESOLUCIONES DE DESISTIMIENTO REALIZADAS	54
REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN REALIZADOS	146
ACTUACIONES REALIZADAS EN PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN A INSTANCIA DE PARTE	333
PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN DE OFICIO	6
RESOLUCIONES DE INSCRIPCIÓN REALIZADAS	6
ACTUACIONES REALIZADAS EN PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN DE OFICIO	6
TOTAL ACTUACIONES REALIZADAS EN PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN	339

PROCEDIMIENTOS DE CANCELACIÓN

PROCEDIMIENTOS A INSTANCIA DE PARTE	2
RESOLUCIONES DE CANCELACIÓN REALIZADAS	2
ACTUACIONES REALIZADAS EN PROCEDIMIENTOS DE CANCELACIÓN A INSTANCIA DE PARTE	2
PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO	784
- TRÁMITES DE AUDIENCIA REALIZADOS	783
- RESOLUCIONES DE CANCELACIÓN REALIZADAS	618
- RESOLUCIONES DE ARCHIVO REALIZADAS	73
ACTUACIONES REALIZADAS EN PROCEDIMIENTOS DE CANCELACIÓN DE OFICIO	1.474
TOTAL ACTUACIONES REALIZADAS EN PROCEDIMIENTOS DE CANCELACIÓN	1.476

PROCEDIMIENTOS DE VARIACIONES DE DATOS

PROCEDIMIENTOS INICIADOS	423
- ACUERDOS FAVORABLES DICTADOS	344
- ACUERDOS DESFAVORABLES DICTADOS	32
- REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN REALIZADOS	97
TOTAL ACTUACIONES REALIZADAS EN PROCEDIMIENTOS DE VARIACIÓN DE DATOS	473

ACTUACIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EN EL AÑO 2024	2.288
---	-------



b. En relación con los procedimientos registrales llevados a cabo durante el ejercicio 2024 relativos a centros de servicios sociales, podemos hacer el siguiente desglose:

PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN

PROCEDIMIENTOS A INSTANCIA DE PARTE	0
PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN DE OFICIO	60

PROCEDIMIENTOS DE CANCELACIÓN

PROCEDIMIENTOS DE CANCELACIÓN	294
- RESOLUCIONES DE CANCELACIÓN	294
- TRÁMITES DE AUDIENCIA	0

INSCRIPCIONES COMPLEMENTARIAS

A INSTANCIA DE PARTE	27
- SOLICITUD	2
- RESOLUCIÓN DE INSCRIP. COMPLEMENTARIA	25
DE OFICIO	705
- INCOACIÓN	3
- RESOLUCIÓN DE INSCRIP. COMPLEMENTARIA	702

NOTAS MARGINALES

ASIENTO NOTA MARGINAL	12
-----------------------	----

ANOTACIONES PREVENTIVAS

ASIENTO ANOTACIÓN PREVENTIVA	147
TOTAL ACTUACIONES	1.245

DATOS ESTADÍSTICOS:

DATOS SOBRE ENTIDADES DE SERVICIOS SOCIALES.

A fecha 31 de diciembre de 2024, se encuentran inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía 5.338 entidades de servicios sociales. A continuación se desglosa el número de entidades por provincias y sectores de servicios sociales:

Provincia	Nº Entidades
ALMERÍA	502
CÁDIZ	532
CÓRDOBA	534
GRANADA	664
HUELVA	433
JAÉN	522
MÁLAGA	710
SEVILLA	1.149
Otras Provincias	292
Suma Total	5.338

Sector	Nº Entidades
At. mujer	2
Dependencia	190
Divers. Sexual	29
Exclus.Social	526
Igualdad	148
Infancia y fam.	1
Inf. y Adoles.	386
Minor. étnicas	1
Pe. enf. mental	40
Per. Étnia Git.	31
Pers. con Adic.	351
Pers. discapac.	1.100
Pers. mayores	1.478
Per. Viol. Gen.	23
Poblac. Gener.	942
Voluntariado	44
Zon. Desfav.	46
Suma Total	5.338





DATOS SOBRE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.

A fecha 31 de diciembre de 2024, se encuentran inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía un total de **3.196** centros de servicios sociales. El Desglose de estas centros de servicios sociales por sectores, provincias y tipología de centro es el siguiente:

Listado Estadístico Centros Toda Andalucía

Sector	Tipología	Total Andalucía
Exclus.Social	Albergues de temporeros	2
	Centros de acogida para marginados sin hogar	29
	Comedores Sociales	16
Total Sector		47
Inf. y Adoles.	Casa	121
	Centros de día	15
	Dispositivo de atención a menores extranjeros no acompañados	31
	Residencias	85
Total Sector		252
Pe. enf. mental	Casas-Hogar	38
	Centro social	31
	Viviendas supervisadas	209
Total Sector		278
Per. Étnia Git.	Centro Socio-Cultural Gitano	1
Total Sector		1
Pers. discapac.	Centros de día	143
	Centros de día ocupacionales	220
	Residencias de adultos	86
	Residencias para personas gravemente afectadas	138
	Viviendas tuteladas	66
Total Sector		653
Pers. mayores	Centro de noche	2
	Centros de día	455
	Centros de participación activa	663
	Centros residenciales	648
	Viviendas tuteladas	60
Total Sector		1.828
Per. Viol. Gen.	Casas de acogida	8
	Casas de emergencia	11
	Pisos tutelados	15
Total Sector		34
Poblac. Gener.	Centros de servicios sociales comunitarios	103
Total Sector		103
Suma Total		3.196

OBSERVACIONES:

1. La inscripción en el Registro no tendrá efectos constitutivos, ni conferirá a las personas interesadas más derechos que la constancia de los actos y datos de los que trae causa, conforme a lo establecido en el artículo 86.3 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.
2. La inscripción de las entidades, centros y servicios sociales será requisito para la celebración de conciertos, concesión de subvenciones o cualquier clase de ayuda de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de servicios sociales, conforme a lo establecido en el artículo 86.4 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

1.11 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMUNICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

VICECONSEJERÍA

ANTECEDENTES:

- El Decreto 6/2024, de 8 enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modifica el artículo 4 de funciones de la Viceconsejería, incluyendo el apartado e) Las funciones en materia de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación y acreditación de los servicios y centros que afecten al ámbito competencial de la Consejería, así como la dirección y coordinación de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía y las funciones y potestades propias del registro de entidades, centros y servicios sociales
- Por su parte, el Decreto - ley 3/2024 de 6 de febrero por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, regula en el Capítulo III del Título XI, el nuevo procedimiento de Autorización administrativa, Declaración responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, derogando el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- El régimen y tramitación de los procedimientos de autorización y acreditación administrativa en los supuestos de puesta en funcionamiento o modificación sustancial, aplicable a los centros y servicios de día y de noche y a los centros y servicios de atención residencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- El régimen y tramitación de los procedimientos de Declaración responsable en los supuestos de cambio de titularidad de cualquier tipo de centro o servicio, renovación de la acreditación administrativa y en los supuestos de puesta en funcionamiento o modificación sustancial de centros de servicios sociales comunitarios, comedores sociales para personas en situación o riesgo de exclusión social y centros de baja exigencia para personas sin hogar.
- El régimen y tramitación de los procedimientos de Comunicación en los supuestos de creación, construcción o modificación no sustancial de cualquier centro, para el inicio de la prestación de un servicio, el cierre de centro o cese de servicio por cualquier causa, así como su reapertura y la puesta en funcionamiento o modificación sustancial de los centros sociales para personas con enfermedad mental, centros socio culturales gitanos, los centros de participación activa de personas mayores y los centros de día de personas sin hogar.
- Régimen y tramitación de procedimientos de autorizaciones de funcionamiento específicas para centros y servicios que se desarrollen en el marco de una experiencia

piloto en el ámbito de los servicios sociales, así como tramitación de solicitudes de autorización específica de plazas en centros residenciales, conforme a lo previsto en el artículo 203 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.

- Régimen y tramitación de procedimientos de acreditación de servicios sociales.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Sectores de personas mayores, personas con discapacidad, personas menores, personas en riesgos de exclusión social y personas víctimas de violencia de género.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Entidades privadas con o sin ánimo de lucro.
- Entidades públicas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Tramitación y resolución de procedimientos para la concesión de Autorización administrativa para la puesta en funcionamiento o modificación sustancial de los centros de servicios sociales previstos en el artículo 83.1 de la Ley 9/2016, de 16 de diciembre.
- Tramitación y resolución de procedimientos para la concesión de Acreditación Administrativa.
- Tramitación y resolución de procedimientos de concesión conjunta de Autorización administrativa de puesta en funcionamiento o modificación sustancial y acreditación.
- Tramitación de procedimientos de Renovación de Acreditación de centros y servicios sociales.
- Tramitación de procedimientos de cambios de titularidad de centros y servicios sociales.
- Tramitación de procedimientos de puesta en funcionamiento de centros sujetos al régimen de comunicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 191.4 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.
- Tramitación de procedimientos de creación/ construcción de centros de servicios sociales.
- Tramitación de procedimientos de inicio de prestación de un servicio social.
- Tramitación de procedimientos de modificación sustancial, sujetos al régimen de comunicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 191.4 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.
- Tramitación de procedimientos de modificación no sustancial de centros de servicios sociales.
- Tramitación de procedimientos de cese de un servicio o cierre de un centro de servicios sociales.
- Tramitación de procedimientos de reapertura de centros o reinicio de la prestación de un servicio.
- Tramitación de procedimientos para la concesión de autorizaciones administrativas específicas en el marco de experiencias piloto desarrolladas en el ámbito de los servicios sociales y para la autorización de plazas específicas en centros de servicios sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 203 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.





DATOS ESTADÍSTICOS:

AUTORIZACIONES DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y/O ACREDITACIÓN EN EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES AÑO 2024.

TIPO DE CENTRO	N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	N.º DE RESOLUCIONES RESUELTAS
CENTROS DE DÍA	27	19
CENTROS DE NOCHE	0	0
CENTROS RESIDENCIALES	53	41
VIVIENDAS TUTELADAS	1	1
TOTAL	81	61

AUTORIZACIONES DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y/O ACREDITACIÓN EN EL SECTOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2024

TIPO DE CENTRO	N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	N.º DE RESOLUCIONES RESUELTAS
CENTROS DE DÍA	10	10
CENTRO DE DÍA OCUPACIONALES	10	9
RESIDENCIAS DE ADULTOS	3	2
RESIDENCIAS GRAVES AFECTADOS	13	11
VIVIENDAS TUTELADAS	9	11
TOTAL	45	43

AUTORIZACIONES DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL EN EL SECTOR DE PERSONAS DE ENFERMEDAD MENTAL AÑO 2024

TIPO DE CENTRO	N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	N.º DE RESOLUCIONES RESUELTAS
CASA HOGAR	1	2
CENTRO SOCIAL	0	0
VIVIENDAS SUPERVISADAS	10	16
TOTAL	11	18

AUTORIZACIONES DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL EN EL SECTOR DE PERSONAS MENORES AÑO 2024

TIPO DE CENTRO	N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	N.º DE RESOLUCIONES RESUELTAS
CASAS	24	5
RESIDENCIAS	12	4
CENTROS DE DÍA	3	0
DISPOSITIVOS MENAS	3	2
TOTAL	42	11

AUTORIZACIONES DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL EN EL SECTOR DE POBLACIÓN GENERAL AÑO 2024

TIPO DE CENTRO	N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	N.º DE RESOLUCIONES RESUELTAS
CR PERSONAS SIN HOGAR	1	0
CENTRO ACOGIDA MARGINADOS SIN HOGAR	0	1
CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	4	1
COMEDORES SOCIALES	1	0
VIVIENDAS DE APOYO A LA REINSECCION	1	1
TOTAL	7	3

DECLARACIONES RESPONSABLES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN POR SECTORES DE MAYORES Y DISCAPACIDAD AÑO 2024

RENOVACIONES ACREDITACIÓN SECTOR DE PERSONAS MAYORES			RENOVACIONES ACREDITACIÓN SECTOR DE DISCAPACIDAD		
TIPO DE CENTROS	N.º DE DECLARACIONES PRESENTADAS	N.º DE COMUNICACION VERIFICACION FAVORABLE	TIPO DE CENTROS	N.º DE DECLARACIONES PRESENTADAS	N.º DE COMUNICACION VERIFICACION FAVORABLE
CENTROS DE DÍA	33	22	CENTROS DE DÍA	14	5
CENTROS DE NOCHE	0	0	CENTRO DE DÍA OCUPACIONALES	27	18
CENTROS RESIDENCIALES	47	34	RESIDENCIAS DE ADULTOS	13	6
			RESIDENCIAS GRAVES AFECTADOS	15	13
			VIVIENDAS TUTELADAS	9	9
TOTAL	80	56	TOTAL	78	51

DECLARACIONES RESPONSABLES DE CAMBIO DE TITULARIDAD, MODIFICACIÓN SUSTANCIAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO- TODOS LOS SECTORES AÑO 2024

DECLARACIONES RESPONSABLES		
TIPOS DE DECLARACIÓN RES.	N.º DE DECLARACIONES PRESENTADAS	N.º DE COMUNICACION VERIFICACION FAVORABLE
CAMBIO DE TITULARIDAD	30	11
MODIFICACION SUSTANCIAL	0	0
PUESTA EN FUNCIONAIENTO	6	1
TOTAL	36	12

COMUNICACIONES TODOS LOS SECTORES AÑOS 2024

COMUNICACIONES		
TIPOS DE COMUNICACIONES	N.º DE DECLARACIONES PRESENTADAS	N.º DE COMUNICACION ACEPTADAS
CREACIÓN O CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	77	69
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	5	3
MODIFICACIÓN SUSTANCIAL	8	3
MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL	19	10
CIERRE DE CENTRO O CESE DE SERVICIO	25	22
INICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	8	4
TOTAL	142	111

AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS	
AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS DE EXPERIENCIAS PILOTOS AÑO 2024 AL 6 DE JUNIO DEL 2025	
N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	N.º SOLICITUDES RESUELTAS.
5	1
AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS DE PLAZAS AÑO 2024 AL 6 DE JUNIO DEL 2025	
N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	N.º SOLICITUDES RESUELTAS.
219	88



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

1.12 PREMIOS ANDALUCÍA + SOCIAL 2024

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- Orden de 8 de enero de 2025 por la que se regulan y convocan para el año 2024 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía.
- Orden de 27 de marzo de 2025, por la que se conceden los premios «Andalucía + Social» en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía, convocados por Orden de 8 de enero de 2025.

OBJETIVOS GENERALES:

El objetivo de los citados premios consiste en reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas en favor de la participación e inclusión de la población en los siguientes ámbitos:

1. Protección social.
2. Dependencia.
3. Personas con discapacidad.
4. Personas mayores.
5. Infancia y adolescencia.
6. Violencia de género.
7. Diversidad.
8. Voluntariado.
9. Juventud.
10. Investigación e Innovación en los Servicios Sociales de Andalucía.
11. Comunidad gitana.
12. Migraciones.
13. Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Premio provincial Andalucía + Social. Reconoce, en cada una de las ocho provincias andaluzas, la mejor iniciativa provincial en alguno de los ámbitos previstos anteriormente.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas físicas, entidades o instituciones públicas y/o privadas en favor de la participación e inclusión de la población que desempeñen su labor en los ámbitos señalados en el apartado anterior.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Convocatoria y desarrollo de los premios a través de la Orden de 8 de enero de 2025.
- Concesión de los citados premios en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía.



DATOS ESTADÍSTICOS:

Los premios «Andalucía + Social», correspondientes al año 2024, en sus distintas modalidades, se han concedido a:

- Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de protección social a la Fundación Real Betis Balompié.
- Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de dependencia al Sector de Atención y Cuidado a Personas Mayores.
- Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad a la Fundación Prode.
- Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de personas mayores a la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Radio y Televisión (EMA-RTV).
- Premio Andalucía + Social Andaluna de Atención a la Infancia y Adolescencia a la Fundación Marcelino Champagnat.
- Premio Andalucía + Social al trabajo por la erradicación de la violencia de género a la campaña «Objetivo Cero Agresiones», impulsada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a través del Centro Municipal de Información de la Mujer.
- Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de diversidad a la Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga.
- Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de voluntariado a la Fundación PRODEAN.
- Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de juventud a la Escuela Cultura de la Paz.
- Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía a la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad FAAM.
- Premio Andalucía + Social Comunidad Gitana a la Asociación de Mujeres Gitanas Nakera Romí.
- Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de Migraciones a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.
- Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo a la ONGD Medicus Mundi Sur.
- Premio **provincial** Andalucía + Social:
 - Almería, a la Asociación A Toda Vela.
 - Cádiz, a la Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Cádiz, ADACCA.
 - Córdoba, a la Fundación Social Universal.
 - Granada, al Ayuntamiento de Motril.
 - Huelva, a las familias de acogida.
 - Jaén, a la Comunidad de Linares de las Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación.
 - Málaga, a la Asociación Sociedad Federada de personas sordas de Málaga.
 - Sevilla, a la Fundación Mas.

En total se han concedido 13 Premios de ámbito autonómico y 8 premios de ámbito provincial.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 36.220,20 €





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

1.13 I ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA 2024 - 2027

CENTRO DIRECTIVO:

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.
CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

ANTECEDENTES:

- Decreto 542/2022, de 8 de noviembre, por el que se crean y regulan la Comisión Autonómica y las Comisiones Provinciales para la Coordinación Sociosanitaria de Andalucía.
- Acuerdo de 30 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la I Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria 2024-2027.

OBJETIVOS GENERALES:

- Promover el desarrollo y consolidación de un modelo de atención sociosanitaria coordinado e integral en Andalucía entre las Consejerías competentes en materia de salud y de servicios sociales desde un enfoque de atención centrada en la persona y el respeto a su carácter integral.

Además, la estrategia establece 8 objetivos estratégicos:

- Garantizar la continuidad de los cuidados y la mejora de la calidad de la atención.
- Garantizar un uso más racional de los recursos disponibles, evitando traslados, ingresos y estancias innecesarias y poco adecuadas a las características actuales de los hospitales.
- Reforzar la atención preventiva que evite la aparición o el empeoramiento de situaciones de dependencia.
- Mejorar la capacidad de respuesta de los dispositivos asistenciales, sanitarios y sociales, asignando el recurso que mejor responda a las necesidades de la persona.
- Actuar como mecanismo de prevención ante reingresos.
- Detectar de forma precoz la dependencia, de forma coordinada.
- Mejorar la calidad de vida de las personas y sus familias y la convivencia familiar.
- Reducir la posible brecha de género existente en la intervención sociosanitaria de forma transversal.

Alineadas con dichos objetivos estratégicos, se establecen las siguientes líneas estratégicas:

- LE 1. Implantar una estructura organizativa de coordinación sociosanitaria y un modelo de gobernanza.
- LE 2. Establecer una definición ajustada del perfil de la persona con necesidades de atención sociosanitaria.
- LE 3. Definir el contenido de la cartera y catálogo de servicios y las intervenciones sociosanitarias.
- LE 4. Definir la actuación de los servicios sociales y sanitarios en las unidades y centros de cuidados intermedios.
- LE 5. Integrar de manera operativa los sistemas de información de la atención sociosanitaria, desagregados por sexo.
- LE 6. Elaborar el marco normativo y de financiación del modelo de la atención sociosanitaria.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Población Andaluza con necesidades de atención de ambos sistemas de protección social y sanitario.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejerías implicadas en el desarrollo y ejecución de la estrategia.
- Servicio Andaluz de Salud.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales de Andalucía.
- Entidades del Tercer Sector.
- Entidades públicas y privadas del sector social y sanitario.
- Escuela Andaluza de Salud Pública.





DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Una vez publicada la estrategia se ha aprobado por la Comisión Autonómica para la Coordinación Sociosanitaria el plan operativo anual correspondiente a los años 2024 – 2025, el cual cuenta con 22 acciones a impulsar durante el periodo establecido. Entre las acciones planificadas en el citado plan operativo destacar las siguientes:

- Confluencia de mapas sanitarios y de servicios sociales.
- Constitución y coordinación de los equipos locales intersectoriales.
- Constitución del equipo intersectorial, de carácter autonómico, como espacio del proyecto “Detección y abordaje de la Experiencias adversas en la Infancia”.
- Creación de unidades y servicios de cuidados intermedios:
 - En ejecución proyecto piloto - cuidados cualificados** -. Se trata de un pilotaje de plazas residenciales para la continuidad asistencial y prevención de las situaciones de dependencia mediante la recuperación de la autonomía de la persona, en un segmento temporal concreto y con una ventana de rehabilitación definida. Este proyecto se financia con cargo a los Fondos MRR y con él se persigue pilotar en la Comunidad Autónoma Andaluza un modelo de atención completamente novedoso con la creación de un servicio de atención residencial con necesidades de cuidados cualificados para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes, y que responde a la necesidad que presenta aquella población con dificultad de garantizar la continuidad de cuidados sociales y sanitarios al no poder ser prestados en su domicilio habitual tras el alta hospitalaria.
- Acceso a la historia de salud digital (DIRAYA) a los profesionales sanitarios de las residencias de personas mayores propias de la CISJUF.
- Impulso de la interoperabilidad de los sistemas de información utilizados por los profesionales de servicios sociales, de asistencia sanitaria y atención a las adicciones.
- Puesta en marcha del proyecto FEDER de “Dotación de equipamiento informático a las residencias y centros de día de personas mayores para entrenamiento cognitivo” que prevenga deterioros cognitivos y demencias.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Proyecto piloto cuidados cualificados:

Una de las experiencias más destacadas durante el año 2024 es el desarrollo del proyecto piloto cuidados cualificados iniciado en febrero 2024 y finalizado el 31 de enero de 2025. Durante esta primera fase, alrededor de 100 personas se han beneficiado de este nuevo recurso especializado de cuidados cualificados de carácter temporal.

Tras el éxito y el impacto directo en el bienestar de las personas se le da continuidad al proyecto para seguir avanzando en el pilotaje durante el año 2025 (2ª fase), con un total de 64 plazas residenciales vinculadas a este proyecto piloto: 10 en Almería, 4 plazas en Córdoba, 10 plazas en Granada, 10 en Huelva, 10 en Jaén y 20 en Sevilla.

Los datos estadísticos de la 2ª fase se obtendrán a final del año 2025, al estar en ejecución.

PRESUPUESTO DESTINADO:

El presupuesto total de la estrategia para el periodo 2024 – 2027 asciende a **26.556.680 €**.

Proyecto piloto cuidados cualificados (2024):

Inversión: **1.015.560,00 €** (sin IVA). Total con IVA: **1.056.182,40 €**. La financiación de este proyecto está incluido en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 29 de octubre de 2021, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

OBSERVACIONES:

Enlace estrategia:

- <https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/consejeria/transparencia/pla-nificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/495652.html>



2

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

2.1 PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

ANTECEDENTES:

- Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía. BOJA núm. 85 de 20 de julio.
- Orden de 24 de junio de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2024, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
- Orden de 4 de diciembre de 2024, complementaria de la Orden de 24 de junio de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2024, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

OBJETIVOS GENERALES:

- Financiar los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía para garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad.
- Financiar los centros de Servicios Sociales Comunitarios y Albergues y Centros de Acogida.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Toda la población.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Ofrecer a la población el conjunto de prestaciones básicas que se tramitan en cada una de las Zonas Básicas de Servicios Sociales, a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios cabeceras de cada una de esas Zonas y de los Albergues y Centros de Acogida.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Datos estadísticos.

Los datos estadísticos que se proporcionan son los evaluados a lo largo de la anualidad 2024 que corresponden a la anualidad 2023. Con respecto a la anualidad 2024 sólo se ofrecen datos de financiación, puesto que la ejecución de los créditos transferidos para 2024 será evaluada a lo largo de 2025.



Distribución de los créditos 2024 según fuentes de financiación

	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
Ayuntamiento de Almería	539.506,79	998.621,58	1.538.128,37
Diputación Provincial de Almería	532.853,85	1.173.102,94	1.705.956,79
Ayuntamiento de Adra	60.650,79	113.886,43	174.537,22
Ayuntamiento de El Ejido	173.080,27	437.466,12	610.546,39
Ayuntamiento de Huércal-Overa	47.379,68	104.308,62	151.688,30
Ayuntamiento de Níjar	67.581,40	138.403,94	205.985,34
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	189.474,80	444.761,49	634.236,29
Ayuntamiento de Vócar	45.787,12	147.955,72	193.742,84
Ayuntamiento de Cádiz	342.913,63	729.958,05	1.072.871,68
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	494.231,43	1.012.972,03	1.507.203,46
Diputación Provincial de Cádiz	488.795,80	988.303,04	1.477.098,84
Ayuntamiento de Algeciras	275.996,37	589.016,08	865.012,45
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	77.077,39	140.187,77	217.265,16
Ayuntamiento de Barbate	62.215,04	117.882,90	180.097,94
Ayuntamiento de Los Barrios	40.933,18	143.820,04	184.753,22
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	39.097,08	138.267,48	177.364,56
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	180.422,52	406.459,00	586.881,52
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	161.291,84	287.895,06	449.186,90
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	200.648,63	438.701,61	639.350,24
Ayuntamiento de Puerto Real	97.634,41	193.469,53	291.103,94
Ayuntamiento de Rota	69.344,24	135.937,75	205.281,99
Ayuntamiento de San Fernando	219.990,01	477.435,01	697.425,02
Ayuntamiento de San Roque	72.201,45	138.217,74	210.419,19
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	163.473,08	315.819,40	479.292,48
Ayuntamiento de Córdoba	790.052,21	1.551.870,66	2.341.922,87
Diputación Provincial de Córdoba	722.662,92	1.332.737,69	2.055.400,61
Ayuntamiento de Baena	48.378,62	95.618,60	143.997,22
Ayuntamiento de Cabra	52.552,97	94.260,30	146.813,27
Ayuntamiento de Lucena	96.353,91	211.308,30	307.662,21
Ayuntamiento de Montilla	57.491,60	108.717,71	166.209,31
Ayuntamiento de Palma del Río	36.088,54	138.876,32	174.964,86
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	56.312,89	106.831,14	163.144,03
Ayuntamiento de Puente Genil	71.370,57	143.005,32	214.375,89
Ayuntamiento de Granada	667.866,92	1.323.055,11	1.990.922,03
Diputación Provincial de Granada	1.065.132,73	2.154.040,61	3.219.173,34
Ayuntamiento de Armilla	41.707,67	140.360,88	182.068,55
Ayuntamiento de Atarfe	48.096,65	97.266,87	145.363,52
Ayuntamiento de Almuñécar	62.265,57	128.039,05	190.304,62
Ayuntamiento de Baza	53.361,43	98.618,61	151.980,04
Ayuntamiento de Guadix	49.614,78	91.087,76	140.702,54
Ayuntamiento de Las Gábias	49.616,62	97.766,50	147.383,12
Ayuntamiento de Loja	53.070,18	94.838,25	147.908,43
Ayuntamiento de Maracena	38.270,26	138.387,86	176.658,12
Ayuntamiento de Motril	131.049,13	306.040,84	437.089,97
Ayuntamiento de Huelva	372.085,87	658.097,34	1.030.183,21
Diputación Provincial de Huelva	553.477,20	1.092.667,82	1.646.145,02
Ayuntamiento de Aljaraque	52.600,66	101.232,18	153.832,84
Ayuntamiento de Almonte	41.760,43	142.990,96	184.751,39

	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
Ayuntamiento de Ayamonte	36.228,68	136.069,96	172.298,64
Ayuntamiento de Cartaya	51.156,47	100.985,91	152.142,38
Ayuntamiento de Isla Cristina	36.723,17	138.261,51	174.984,68
Ayuntamiento de Lepe	64.672,14	122.162,68	186.834,82
Ayuntamiento de Moguer	53.424,39	102.026,47	155.450,86
Ayuntamiento de Jaén	339.271,75	707.296,81	1.046.568,56
Diputación Provincial de Jaén	905.313,90	1.622.127,36	2.527.441,26
Ayuntamiento de Alcalá la Real	55.812,81	100.508,78	156.321,59
Ayuntamiento de Andújar	87.712,39	190.958,34	278.670,73
Ayuntamiento de Linares	138.936,14	294.600,47	433.536,61
Ayuntamiento de Martos	60.315,32	112.359,25	172.674,57
Ayuntamiento de Úbeda	89.036,01	158.180,92	247.216,93
Ayuntamiento de Málaga	1.349.871,38	2.790.221,29	4.140.092,67
Diputación Provincial de Málaga	604.745,90	1.230.756,21	1.835.502,11
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	71.340,78	214.652,35	285.993,13
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	43.663,90	148.283,65	191.947,55
Ayuntamiento de Antequera	98.230,76	218.414,62	316.645,38
Ayuntamiento de Benalmádena	137.975,93	309.520,30	447.496,23
Ayuntamiento de Cártama	45.569,28	145.388,64	190.957,92
Ayuntamiento de Coin	38.880,84	140.815,18	179.696,02
Ayuntamiento de Estepona	143.845,84	339.629,82	483.475,66
Ayuntamiento de Fuengirola	166.027,84	380.511,28	546.539,12
Ayuntamiento de Marbella	301.814,97	728.094,25	1.029.909,22
Ayuntamiento de Mijas	167.826,00	387.698,54	555.524,54
Ayuntamiento de Nerja	36.315,91	139.705,41	176.021,32
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	84.023,87	241.311,49	325.335,36
Ayuntamiento de Ronda	82.188,42	174.300,82	256.489,24
Ayuntamiento de Torremolinos	133.223,91	363.193,23	496.417,14
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	182.576,27	362.045,41	544.621,68
Ayuntamiento de Sevilla	1.623.491,94	3.478.354,98	5.101.846,92
Diputación Provincial de Sevilla	1.370.646,48	2.848.823,88	4.219.470,36
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	174.820,24	332.881,67	507.701,91
Ayuntamiento de Bormujos	49.729,56	99.051,15	148.780,71
Ayuntamiento de Camas	66.320,03	123.188,88	189.508,91
Ayuntamiento de Carmona	68.553,15	134.890,34	203.443,49
Ayuntamiento de Coria del Río	70.592,21	136.615,80	207.208,01
Ayuntamiento de Dos Hermanas	292.992,10	631.234,34	924.226,44
Ayuntamiento de Écija	96.944,17	189.344,72	286.288,89
Ayuntamiento de Lebrija	68.068,57	119.512,10	187.580,67
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	52.782,10	104.149,99	156.932,09
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	99.346,84	216.170,52	315.517,36
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	68.605,00	132.368,41	200.973,41
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	89.567,80	179.010,40	268.578,20
Ayuntamiento de La Rinconada	84.677,21	184.266,36	268.943,57
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	54.575,66	93.436,81	148.012,47
Ayuntamiento de Tomares	43.667,36	146.645,26	190.312,62
Ayuntamiento de Utrera	121.865,22	240.312,43	362.177,65
Andalucía	19.957.791,74	41.750.905,00	61.708.696,74





Distribución de la financiación según fuentes (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía (1)

FICHAS DE EVALUACIÓN 2023

ENTIDADES LOCALES	APORTACIÓN ESTATAL		APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA			
	APORTACIÓN MINISTERIO	ESTADO OTRAS FUENTES	PLAN CONCERTADO	DEPENDENCIA	EQUIPOS TRATAMIENTO FAMILIAR	INVERSIONES
Ayuntamiento de Almería	539.506,79	0,00	998.621,58	14.581.436,11	169.166,40	0,00
Diputación Provincial de Almería	580.233,53	0,00	1.277.411,56	31.068.259,57	444.030,00	0,00
Ayuntamiento de Adra	60.650,79	0,00	113.886,43	2.655.519,32	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de El Ejido	173.080,27	0,00	437.466,12	4.565.175,01	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Huércal-Overa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Níjar	67.581,40	0,00	138.403,94	1.511.493,20	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	189.474,80	0,00	444.761,49	1.998.063,34	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Vícar	45.787,12	0,00	147.955,72	1.486.186,13	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Cádiz	342.913,63	0,00	729.958,05	3.916.087,57	149.069,00	0,00
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	494.231,43	0,00	1.012.972,03	18.167.422,38	266.418,00	0,00
Diputación Provincial de Cádiz	488.759,80	0,00	988.303,04	24.363.176,35	266.418,00	0,00
Ayuntamiento de Algeciras	275.996,37	0,00	589.016,08	5.736.437,87	149.069,00	0,00
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	77.077,39	0,00	140.187,77	3.462.350,46	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Barbate	62.215,04	0,00	117.882,90	1.124.269,41	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Los Barrios	40.933,18	0,00	143.820,04	1.053.740,69	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	39.097,08	0,00	138.267,48	863.556,65	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	180.422,52	0,00	406.459,00	3.544.829,01	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	161.291,84	0,00	287.895,06	8.763.888,99	99.148,60	0,00
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	200.648,63	0,00	438.701,61	1.985.744,70	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Puerto Real	97.634,41	0,00	193.469,53	1.972.020,22	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Rota	69.344,24	0,00	135.937,75	1.138.701,43	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de San Fernando	219.990,01	0,00	477.435,01	2.921.735,67	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de San Roque	72.201,45	0,00	138.217,74	2.852.103,54	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	163.473,08	0,00	315.819,40	5.491.614,96	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Córdoba	790.052,21	0,00	1.551.870,66	26.466.534,78	244.862,30	0,00
Diputación Provincial de Córdoba	722.662,92	0,00	1.332.737,69	58.417.046,42	355.224,00	0,00
Ayuntamiento de Baena	48.378,62	0,00	95.618,60	2.053.467,43	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Cabra	52.552,97	0,00	94.260,30	2.385.889,53	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Lucena	96.353,91	0,00	211.308,30	4.537.115,68	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Montilla	57.491,60	0,00	108.717,71	3.480.071,77	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Palma del Río	36.088,54	0,00	138.876,32	2.879.499,05	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	56.312,89	0,00	106.831,14	2.392.350,96	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Puente Genil	71.370,57	0,00	143.005,32	4.756.821,67	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Granada	667.866,92	0,00	1.323.055,11	18.221.167,82	266.418,00	0,00
Diputación Provincial de Granada	1.113.229,38	0,00	2.251.307,48	78.952.932,63	710.448,00	0,00
Ayuntamiento de Armilla	41.707,67	0,00	140.360,88	1.595.480,94	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Atarfe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Almuñécar	62.265,57	0,00	128.039,05	3.550.170,02	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Baza	53.361,43	0,00	98.618,61	4.294.327,25	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Guadix	49.614,78	0,00	91.087,76	2.739.891,54	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Las Gubias	49.616,62	0,00	97.766,50	1.305.220,36	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Loja	53.070,18	0,00	94.838,25	5.181.690,59	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Maracena	38.270,26	0,00	138.387,86	2.423.000,00	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Motril	131.049,13	0,00	306.040,84	3.089.139,61	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Huelva	372.085,87	0,00	658.097,34	13.778.072,56	149.069,00	0,00
Diputación Provincial de Huelva	553.513,20	0,00	1.092.667,82	45.023.803,03	532.836,00	0,00
Ayuntamiento de Aljaraque	52.600,66	0,00	101.232,18	1.855.112,72	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Almonte	41.760,43	0,00	142.990,96	2.749.550,75	88.806,00	0,00

ENTIDADES LOCALES	APORTACIÓN ESTATAL		APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA			
	APORTACIÓN MINISTERIO	ESTADO OTRAS FUENTES	PLAN CONCERTADO	DEPENDENCIA	EQUIPOS TRATAMIENTO FAMILIAR	INVERSIONES
Ayuntamiento de Ayamonte	36.228,68	0,00	136.069,96	3.954.908,91	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Cartaya	51.156,47	0,00	100.985,91	2.746.610,90	50.158,65	0,00
Ayuntamiento de Isla Cristina	36.723,17	0,00	138.261,51	5.703.649,19	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Lepe	64.672,14	0,00	122.162,68	3.503.916,64	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Moguer	53.424,39	0,00	102.026,47	2.671.907,12	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Jaén	339.271,75	0,00	707.296,81	6.550.364,48	149.069,00	0,00
Diputación Provincial de Jaén	905.313,90	0,00	1.622.127,36	52.427.122,74	532.836,00	0,00
Ayuntamiento de Alcalá la Real	55.812,81	0,00	100.508,78	3.163.767,61	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Andújar	87.712,39	0,00	190.958,34	2.264.851,58	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Linares	138.936,14	0,00	294.600,47	6.404.088,82	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Martos	60.315,32	0,00	112.359,25	3.083.902,93	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Úbeda	89.036,01	0,00	158.180,92	2.103.084,31	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Málaga	1.349.871,38	0,00	2.790.221,29	39.061.308,75	444.030,00	0,00
Diputación Provincial de Málaga	604.745,90	0,00	1.230.756,21	38.322.111,39	444.030,00	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	71.340,78	0,00	214.652,35	1.063.799,51	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	43.663,90	0,00	148.283,65	1.695.642,92	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Antequera	98.230,76	0,00	218.414,62	5.318.282,35	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Benalmádena	137.975,93	0,00	309.520,30	1.488.386,00	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Cártama	45.569,28	0,00	145.388,64	1.749.477,31	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Coin	38.880,84	0,00	140.815,18	1.880.411,53	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Estepona	143.845,84	0,00	339.629,82	2.199.001,85	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Fuengirola	166.027,84	0,00	380.511,28	1.985.993,55	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Marbella	301.814,97	0,00	728.094,25	5.376.026,84	168.098,00	0,00
Ayuntamiento de Mijas	167.826,00	0,00	387.698,54	1.127.984,44	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Nerja	36.315,91	0,00	139.705,41	1.006.461,49	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	84.023,87	0,00	241.311,49	1.600.497,29	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Ronda	82.188,42	0,00	174.300,82	1.137.842,84	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Torremolinos	133.223,91	0,00	363.193,23	2.299.860,14	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	182.576,27	0,00	362.045,41	8.694.935,11	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Sevilla	1.623.491,94	0,00	3.478.354,98	39.675.775,56	621.642,00	0,00
Diputación Provincial de Sevilla	1.370.646,48	0,00	2.848.823,88	61.502.261,87	710.448,00	0,00
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	174.820,24	0,00	332.881,67	3.373.432,47	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Bormujos	49.729,56	0,00	99.051,15	431.706,41	88.102,20	0,00
Ayuntamiento de Camas	66.320,03	0,00	123.188,88	2.565.263,25	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Carmona	68.553,15	0,00	134.890,34	2.430.316,17	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Coria del Río	70.592,21	0,00	136.615,80	4.000.760,89	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Dos Hermanas	292.992,10	0,00	631.234,34	7.304.575,53	133.706,00	0,00
Ayuntamiento de Écija	96.944,17	0,00	189.344,72	7.744.409,13	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Lebrija	68.068,57	0,00	119.512,10	3.880.028,64	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	52.782,10	0,00	104.149,99	2.533.598,42	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	99.346,84	0,00	216.170,52	2.244.228,84	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	68.605,00	0,00	132.368,41	3.563.354,47	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	89.567,80	0,00	179.010,40	3.200.917,18	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de La Rinconada	84.677,21	0,00	184.266,36	2.767.749,21	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	54.575,66	0,00	93.436,81	1.343.718,05	74.378,88	0,00
Ayuntamiento de Tomares	43.667,36	0,00	146.645,26	971.282,55	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Utrera	121.865,22	0,00	240.312,43	3.249.204,06	120.526,00	0,00
Andalucía	19.957.791,74	0,00	41.750.905,00	800.720.950,93	13.853.809,03	





Distribución de la financiación según fuentes (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía (2)

FICHAS DE EVALUACIÓN 2023

ENTIDADES LOCALES	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES					APORTACIÓN USUARIOS	REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	ETF (EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR)	OTRAS FUENTES	INVERSIONES			
Ayuntamiento de Almería	2.959.511,85	914.909,60	185.993,04	0,00	0,00	395.884,53	0,00	20.745.029,90
Diputación Provincial de Almería	7.029.855,45	0,00	417.138,72	0,00	0,00	467.969,83	0,00	41.284.898,66
Ayuntamiento de Adra	101.303,02	0,00	37.043,59	0,00	0,00	39.027,32	0,00	3.096.236,47
Ayuntamiento de El Ejido	1.348.069,59	0,00	89.750,09	0,00	0,00	49.546,72	0,00	6.783.613,80
Ayuntamiento de Huércal-Overa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Níjar	918.325,46	0,00	33.618,84	0,00	0,00	31.796,14	0,00	2.790.024,98
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	2.681.272,31	0,00	130.220,78	0,00	0,00	66.384,79	0,00	5.630.703,51
Ayuntamiento de Vácar	6.000,00	0,00	59.762,66	0,00	0,00	14.113,94	0,00	1.848.611,57
Ayuntamiento de Cádiz	10.591.917,45	0,00	133.624,66	0,00	0,00	179.591,82	0,00	16.043.162,18
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	9.295.264,34	1.711.251,23	251.385,48	0,00	0,00	0,00	400.521,36	31.599.466,25
Diputación Provincial de Cádiz	8.923.577,02	1.727.651,51	445.676,51	0,00	0,00	0,00	0,00	37.203.562,23
Ayuntamiento de Algeciras	1.381.522,56	2.094.217,41	163.998,08	0,00	0,00	146.525,89	0,00	10.536.783,26
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	647.980,13	0,00	76.462,15	0,00	0,00	23.075,54	0,00	4.515.939,44
Ayuntamiento de Barbate	583.729,27	5.610,63	71.670,86	0,00	0,00	13.587,17	0,00	2.067.771,28
Ayuntamiento de Los Barrios	332.060,65	0,00	90.307,93	0,00	0,00	17.402,91	0,00	1.767.071,40
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	612.569,80	0,00	35.688,06	0,00	0,00	10.412,14	0,00	1.788.397,21
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	1.558.306,61	136.774,74	146.322,54	0,00	0,00	64.521,33	0,00	6.158.161,75
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1.004.970,47	0,00	85.762,90	0,00	225,06	140.728,87	0,00	10.543.911,79
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	1.390.114,44	108.826,28	113.763,47	0,00	0,00	44.512,31	0,00	4.402.837,44
Ayuntamiento de Puerto Real	683.675,97	0,00	106.076,68	0,00	0,00	86.633,08	0,00	3.228.315,89
Ayuntamiento de Rota	1.070.980,63	0,00	54.882,42	0,00	0,00	50.876,35	0,00	2.609.528,82
Ayuntamiento de San Fernando	2.623.740,97	0,00	107.739,53	0,00	0,00	93.442,49	0,00	6.564.609,68
Ayuntamiento de San Roque	1.869.289,13	733.566,35	102.512,49	0,00	11.504,18	55.813,94	0,00	5.924.014,82
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	635.161,26	0,00	169.310,17	0,00	0,00	56.976,21	0,00	6.952.881,08
Ayuntamiento de Córdoba	11.016.940,39	0,00	391.022,16	0,00	0,00	624.160,19	0,00	41.085.442,69
Diputación Provincial de Córdoba	9.604.366,64	0,00	328.861,68	0,00	42.075,84	626.623,44	0,00	71.429.598,63
Ayuntamiento de Baena	476.687,37	0,00	63.610,27	0,00	0,00	34.293,72	0,00	2.860.862,01
Ayuntamiento de Cabra	820.000,00	0,00	51.579,97	0,00	67.449,95	23.722,61	0,00	3.584.261,33
Ayuntamiento de Lucena	2.206.488,03	0,00	14.445,53	0,00	0,00	55.994,90	0,00	7.210.512,35
Ayuntamiento de Montilla	829.616,97	0,00	0,00	0,00	0,00	54.339,85	0,00	4.619.043,90

ENTIDADES LOCALES	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES					APORTACIÓN USUARIOS	REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	ETF (EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR)	OTRAS FUENTES	INVERSIONES			
Ayuntamiento de Palma del Río	814.180,85	0,00	69.484,21	0,00	0,00	30.161,39	0,00	4.057.096,36
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	671.775,80	0,00	79.345,66	0,00	0,00	63.114,62	0,00	3.458.537,07
Ayuntamiento de Puente Genil	632.216,25	343.713,43	72.163,53	0,00	0,00	75.781,78	0,00	6.183.878,55
Ayuntamiento de Granada	14.644.796,94	0,00	277.341,33	0,00	40.430,93	534.511,93	0,00	35.975.588,98
Diputación Provincial de Granada	14.623.769,79	0,00	895.234,45	0,00	50.046,66	1.100.740,47	0,00	99.697.708,86
Ayuntamiento de Armilla	640.670,24	0,00	50.145,23	0,00	0,00	32.630,48	0,00	2.589.801,44
Ayuntamiento de Atarfe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Almuñécar	542.195,38	0,00	69.713,21	0,00	0,00	41.104,85	0,00	4.482.294,08
Ayuntamiento de Baza	662.916,56	0,00	68.786,77	0,00	0,00	48.058,39	0,00	5.314.875,01
Ayuntamiento de Guadix	273.862,27	0,00	42.219,26	0,00	0,00	55.793,38	0,00	3.341.274,99
Ayuntamiento de Las Gubias	166.750,37	66.002,05	77.026,83	0,00	0,00	21.405,94	0,00	1.872.594,67
Ayuntamiento de Loja	854.549,01	0,00	36.537,04	0,00	0,00	53.074,97	0,00	6.362.566,04
Ayuntamiento de Maracena	370.757,95	0,00	44.605,42	0,00	0,00	46.620,82	0,00	3.150.448,31
Ayuntamiento de Motril	827.678,04	0,00	13.151,87	0,00	0,00	70.103,15	0,00	4.557.688,64
Ayuntamiento de Huelva	5.035.443,03	0,00	155.536,84	0,00	0,00	286.040,44	283,27	20.434.628,35
Diputación Provincial de Huelva	6.524.469,43	0,00	745.022,87	0,00	0,00	559.243,04	0,00	55.031.555,39
Ayuntamiento de Aljaraque	364.434,97	0,00	52.143,43	0,00	0,00	46.725,71	0,00	2.561.055,67
Ayuntamiento de Almonte	847.135,15	0,00	64.653,86	0,00	0,00	0,00	0,00	3.934.897,15
Ayuntamiento de Ayamonte	105.573,79	0,00	108.257,35	0,00	0,00	71.630,61	0,00	4.501.475,30
Ayuntamiento de Cartaya	163.555,33	0,00	0,00	0,00	0,00	31.018,30	0,00	3.143.485,56
Ayuntamiento de Isla Cristina	2.000,00	0,00	12.935,79	0,00	0,00	84.579,34	0,00	6.066.955,00
Ayuntamiento de Lepe	1.016.752,28	0,00	57.215,92	0,00	0,00	38.918,34	0,00	4.892.444,00
Ayuntamiento de Moguer	655.371,06	0,00	26.308,57	0,00	0,00	58.453,54	0,00	3.656.297,15
Ayuntamiento de Jaén	2.683.165,74	11.709,77	133.607,89	0,00	0,00	180.392,62	0,00	10.754.878,06
Diputación Provincial de Jaén	8.110.909,26	0,00	375.788,86	0,00	0,00	543.590,38	0,00	64.517.688,50
Ayuntamiento de Alcalá la Real	655.187,28	0,00	65.934,99	0,00	0,00	38.727,49	0,00	4.168.744,96
Ayuntamiento de Andújar	1.209.283,92	0,00	63.557,25	0,00	1.440,46	35.795,99	0,00	3.942.405,93
Ayuntamiento de Linares	1.379.538,25	0,00	1.346,69	0,00	0,00	159.721,65	0,00	8.498.758,02
Ayuntamiento de Martos	956.917,39	159,99	53.280,51	0,00	0,00	45.975,18	0,00	4.401.716,57
Ayuntamiento de Úbeda	1.367.696,76	0,00	93.586,67	0,00	0,00	44.239,31	0,00	3.944.629,98
Ayuntamiento de Málaga	17.318.833,33	0,00	421.876,16	0,00	0,00	733.788,86	0,00	62.119.929,77
Diputación Provincial de Málaga	5.624.988,06	0,00	464.689,08	0,00	0,00	301.201,56	0,00	46.992.522,20
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	966.900,00	0,00	61.427,69	0,00	0,00	36.026,39	0,00	2.502.952,72





Distribución de la financiación según fuentes (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía (2)

FICHAS DE EVALUACIÓN 2023

ENTIDADES LOCALES	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES						REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	ETF (EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR)	OTRAS FUENTES	INVERSIONES	APORTACIÓN USUARIOS		
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	174.313,36	0,00	28.277,04	0,00	0,00	0,00	0,00	2.178.986,87
Ayuntamiento de Antequera	2.274.314,25	0,00	82.494,12	0,00	0,00	70.063,81	0,00	8.150.605,91
Ayuntamiento de Benalmádena	1.515.373,56	0,00	153.492,84	0,00	0,00	31.851,24	0,00	3.757.125,87
Ayuntamiento de Cártama	245.772,34	0,00	87.523,01	0,00	0,00	17.494,39	0,00	2.380.030,97
Ayuntamiento de Coín	84.863,86	0,00	19.863,56	0,00	0,00	17.438,47	0,00	2.271.079,44
Ayuntamiento de Estepona	463.513,41	1.145.906,26	115.286,04	0,00	0,00	65.135,12	0,00	4.592.844,34
Ayuntamiento de Fuengirola	2.751.396,43	726,25	144.113,34	0,00	0,00	46.769,43	0,00	5.596.064,12
Ayuntamiento de Marbella	987.389,48	216.924,83	189.580,17	0,00	0,00	0,00	0,00	7.967.928,54
Ayuntamiento de Mijas	3.345.875,64	0,00	171.264,00	0,00	0,00	41.351,73	523.796,54	5.886.322,89
Ayuntamiento de Nerja	410.250,25	105.240,66	88.527,95	0,00	1.108,36	17.619,79	0,00	1.894.035,82
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	2.019.233,40	0,00	115.568,29	0,00	69.949,28	37.450,28	0,00	4.256.839,90
Ayuntamiento de Ronda	982.457,16	0,00	119.682,74	0,00	0,00	22.864,78	0,00	2.608.142,76
Ayuntamiento de Torremolinos	1.391.320,94	0,00	96.082,48	0,00	12.584,00	43.982,56	0,00	4.460.773,26
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	5.787.292,92	0,00	144.444,91	0,00	0,00	104.174,49	0,00	15.395.995,11
Ayuntamiento de Sevilla	36.500.989,83	0,00	637.381,00	0,00	0,00	858.049,87	0,00	83.395.685,18
Diputación Provincial de Sevilla	17.462.327,18	0,00	428.510,76	0,00	0,00	611.101,48	0,00	84.934.119,65
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	4.198.531,03	0,00	162.122,32	0,00	0,00	54.625,97	0,00	8.416.939,70

ENTIDADES LOCALES	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES						REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	ETF (EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR)	OTRAS FUENTES	INVERSIONES	APORTACIÓN USUARIOS		
Ayuntamiento de Bormujos	514.579,88	0,00	34.643,45	0,00	0,00	5.465,68	0,00	1.223.278,33
Ayuntamiento de Camas	554.328,41	0,00	84.699,00	1.000,00	0,00	37.527,34	0,00	3.521.132,91
Ayuntamiento de Carmona	677.586,57	90,24	70.731,22	0,00	0,00	39.361,64	0,00	3.510.335,33
Ayuntamiento de Coria del Río	1.256.190,11	1.109.240,37	85.547,80	0,00	3.378,65	40.996,53	0,00	6.792.128,36
Ayuntamiento de Dos Hermanas	738.025,00	0,00	140.463,84	0,00	0,00	110.976,63	0,00	9.351.973,44
Ayuntamiento de Écija	170.000,00	0,00	60.611,57	0,00	0,00	107.207,76	0,00	8.457.323,35
Ayuntamiento de Lebrija	474.167,44	1.005.077,08	73.174,41	0,00	0,00	26.815,88	0,00	5.735.650,12
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	406.386,09	0,00	27.102,49	0,00	0,00	33.565,07	0,00	3.246.390,16
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	896.145,42	0,00	74.832,35	0,00	0,00	60.484,68	0,00	3.680.014,65
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	860.392,23	708.453,28	40.714,22	0,00	0,00	40.418,11	0,00	5.503.111,72
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	829.205,92	25.617,37	80.900,12	0,00	0,00	36.439,89	0,00	4.530.464,68
Ayuntamiento de La Rinconada	1.123.136,71	0,00	26.016,72	0,00	0,00	35.696,96	0,00	4.310.349,17
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	1.217.670,47	0,00	1.350,00	0,00	0,00	30.148,00	0,00	2.815.277,87
Ayuntamiento de Tomares	575.476,23	27.851,39	56.980,97	0,00	0,00	31.175,25	0,00	1.941.885,01
Ayuntamiento de Utrera	588.772,20	0,00	122.051,58	0,00	0,00	24.952,48	0,00	4.467.683,97
Andalucía	265.394.849,98	12.199.520,72	12.475.190,80	1.000,00	300.193,37	11.638.334,26	924.601,17	1.179.217.147,00



Distribución del gasto según las prestaciones, (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía (1)

FICHAS DE EVALUACIÓN 2023

CORPORACIONES	Total Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento	Total Ayuda a Domicilio	Total Apoyo a la Unidad Convivencial	Total Alojamiento Alternativo	Total Prevención e Inserción Social
Ayuntamiento de Almería	535.981,73	16.279.892,58	689.619,19	149.404,22	670.089,57
Diputación Provincial de Almería	1.211.149,58	34.058.409,62	1.899.353,54	0,00	1.879.923,44
Ayuntamiento de Adra	37.829,67	2.846.275,66	0,00	0,00	107.121,75
Ayuntamiento de El Ejido	116.026,09	5.144.240,29	27.452,74	11.222,61	614.431,09
Ayuntamiento de Huércal-Overa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Níjar	198.586,57	1.769.571,93	287.282,16	6.502,63	147.829,25
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	169.324,39	3.435.080,15	388.469,34	35.082,59	594.820,65
Ayuntamiento de Vícar	30.816,56	1.609.694,96	80.447,65	3.081,66	80.447,63
Ayuntamiento de Cádiz	781.751,07	5.621.477,68	1.519.926,06	475.678,35	1.226.043,25
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1.032.082,32	20.570.882,93	1.474.642,96	837.976,80	434.947,40
Diputación Provincial de Cádiz	756.292,06	31.744.193,65	75.096,62	78.626,02	2.620.311,85
Ayuntamiento de Algeciras	227.312,43	8.096.549,89	592.525,94	3.000,00	326.449,68
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	169.576,88	3.643.260,21	62.815,37	0,00	111.139,53
Ayuntamiento de Barbate	112.569,23	1.192.399,45	323.184,49	2.098,69	47.905,60
Ayuntamiento de Los Barrios	136.746,76	1.115.079,07	0,00	2.541,75	231.451,13
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	54.710,28	1.087.539,62	0,00	6.906,01	222.984,47
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	517.812,43	3.878.475,53	93.177,19	138.984,33	473.395,90
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	341.379,85	9.069.522,96	221.516,01	10.667,19	249.354,32
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	166.251,78	2.202.326,76	404.063,76	21.941,64	170.860,31
Ayuntamiento de Puerto Real	158.171,05	2.161.542,15	0,00	2.450,00	428.236,53
Ayuntamiento de Rota	94.423,16	1.720.575,20	146.535,72	0,00	7.084,86
Ayuntamiento de San Fernando	335.260,27	3.171.345,23	89.175,65	0,00	179.896,21
Ayuntamiento de San Roque	169.957,42	3.943.754,00	0,00	0,00	580.049,62
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	187.707,88	5.589.671,91	94.909,11	0,00	331.936,91
Ayuntamiento de Córdoba	819.689,00	29.253.716,16	1.952.688,16	546.167,16	1.879.153,10
Diputación Provincial de Córdoba	1.532.564,17	61.801.406,86	113.826,35	0,00	3.800.620,10
Ayuntamiento de Baena	75.895,67	2.184.244,66	179.948,69	14.222,78	96.567,67
Ayuntamiento de Cabra	72.868,02	2.719.350,16	136.221,02	785,00	110.540,42
Ayuntamiento de Lucena	239.388,55	5.110.942,29	207.194,81	86.627,23	931.995,61
Ayuntamiento de Montilla	128.400,81	3.760.075,37	220.496,13	2.555,00	123.931,11
Ayuntamiento de Palma del Río	110.485,95	2.963.079,97	103.854,47	4.991,38	58.423,90
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	60.000,67	2.793.593,58	173.700,38	12.797,32	127.718,86
Ayuntamiento de Puente Genil	108.475,81	5.426.889,10	96.581,72	34.281,73	130.618,30
Ayuntamiento de Granada	1.551.909,48	21.835.450,74	1.388.295,37	1.110.065,62	3.604.680,04
Diputación Provincial de Granada	2.307.868,15	83.378.391,41	1.649.232,88	28.605,83	8.735.828,40
Ayuntamiento de Armilla	36.523,48	1.957.662,01	76.516,75	4.840,55	41.640,75
Ayuntamiento de Atarfe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Almuñécar	37.829,48	3.809.388,13	170.928,55	881,91	107.972,50
Ayuntamiento de Baza	190.551,21	4.457.763,22	174.258,80	8.050,07	144.149,45
Ayuntamiento de Guadix	83.365,29	2.832.287,28	47.231,90	1.374,86	178.696,25
Ayuntamiento de Las Gubias	61.780,11	1.439.587,79	217.878,89	9.495,97	33.703,54
Ayuntamiento de Loja	129.668,71	5.350.506,28	104.634,09	0,00	144.524,41
Ayuntamiento de Maracena	71.738,72	2.613.950,50	53.090,74	21.627,90	116.184,02
Ayuntamiento de Motril	66.213,03	3.468.484,46	247.501,43	26.485,22	370.532,77
Ayuntamiento de Huelva	399.084,66	15.104.871,90	629.843,05	114.024,23	679.642,32
Diputación Provincial de Huelva	1.634.820,31	47.561.600,43	1.760.062,04	0,00	1.662.277,18
Ayuntamiento de Aljaraque	75.666,34	2.009.185,40	120.396,96	0,00	120.396,94
Ayuntamiento de Almonte	130.606,38	2.956.558,35	146.932,77	10.302,12	190.073,20

CORPORACIONES	Total Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento	Total Ayuda a Domicilio	Total Apoyo a la Unidad Convivencial	Total Alojamiento Alternativo	Total Prevención e Inserción Social
Ayuntamiento de Ayamonte	26.362,07	4.048.204,29	197.063,35	12.789,56	198.106,99
Ayuntamiento de Cartaya	67.282,41	2.799.271,93	49.514,87	7.475,82	53.050,87
Ayuntamiento de Isla Cristina	26.895,65	5.824.474,25	50.823,03	8.035,00	45.773,55
Ayuntamiento de Lepe	148.678,86	3.662.564,52	385.787,72	7.702,94	282.287,10
Ayuntamiento de Moguer	104.694,72	2.828.950,76	142.401,21	15.462,20	109.660,90
Ayuntamiento de Jaén	400.507,27	7.008.547,49	427.117,32	283.889,23	632.042,86
Diputación Provincial de Jaén	1.785.867,68	53.976.457,66	1.615.553,46	255.017,26	2.630.471,91
Ayuntamiento de Alcalá la Real	182.546,88	3.390.666,46	93.757,67	57.013,72	151.877,75
Ayuntamiento de Andújar	233.426,66	2.585.356,02	245.487,29	2.920,95	259.257,75
Ayuntamiento de Linares	182.008,72	5.992.760,53	272.663,85	285.538,09	107.878,52
Ayuntamiento de Martos	73.088,35	3.270.156,23	59.314,50	228,85	197.619,38
Ayuntamiento de Úbeda	95.597,91	2.392.726,33	697.510,49	29.160,16	233.033,99
Ayuntamiento de Málaga	949.692,11	44.954.915,68	1.985.139,30	379.876,97	2.279.972,57
Diputación Provincial de Málaga	1.788.696,25	40.281.751,59	1.210.725,16	0,00	925.069,54
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	95.148,34	1.350.741,24	170.503,51	19.628,51	222.575,71
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	82.904,40	1.721.751,90	7.113,24	0,00	123.274,40
Ayuntamiento de Antequera	132.759,16	5.864.414,41	272.346,81	84.579,52	248.613,69
Ayuntamiento de Benalmádena	368.152,00	1.323.473,96	344.087,18	90.820,53	167.274,99
Ayuntamiento de Cártama	86.760,25	1.873.263,79	169.156,06	22.358,23	64.470,20
Ayuntamiento de Coin	34.979,20	1.980.998,26	62.431,61	1.989,15	62.571,81
Ayuntamiento de Estepona	97.095,15	3.444.913,50	264.844,08	43.372,65	50.036,19
Ayuntamiento de Fuengirola	368.600,71	2.379.579,03	410.820,37	278.345,73	499.338,55
Ayuntamiento de Marbella	449.528,06	5.660.287,80	707.384,02	69.475,05	527.208,01
Ayuntamiento de Mijas	330.943,60	1.831.291,10	797.883,32	44.520,60	83.994,10
Ayuntamiento de Nerja	101.808,43	1.153.919,21	80.805,37	12.664,49	77.777,66
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	253.274,74	2.281.645,69	323.202,26	75.010,43	76.068,27
Ayuntamiento de Ronda	223.657,68	1.599.992,87	18.685,77	6.051,62	312.482,26
Ayuntamiento de Torremolinos	106.831,23	2.663.388,19	27.415,36	20.069,15	318.997,74
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	318.541,78	12.471.390,41	430.660,11	20.812,33	128.143,27
Ayuntamiento de Sevilla	2.130.652,28	43.140.651,84	6.397.910,51	2.590.105,21	6.245.511,08
Diputación Provincial de Sevilla	3.240.375,37	69.846.005,23	5.279.534,37	293.751,23	1.918.000,67
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	775.017,41	4.778.081,80	292.706,87	50.000,00	62.316,33
Ayuntamiento de Bormujos	16.713,67	660.252,67	12.755,84	0,00	141.684,69
Ayuntamiento de Camas	198.126,69	2.763.622,72	378.044,17	0,00	1.000,00
Ayuntamiento de Carmona	44.407,28	2.763.534,56	4.934,14	11.376,54	430.741,51
Ayuntamiento de Coria del Río	220.928,74	5.423.049,05	360.618,95	1.693,28	34.008,79
Ayuntamiento de Dos Hermanas	91.213,05	7.515.961,73	404.706,91	52.204,13	71.787,37
Ayuntamiento de Écija	115.566,40	7.920.625,55	32.600,16	29.883,52	65.078,16
Ayuntamiento de Lebrija	113.263,90	5.189.980,05	142.801,85	45.822,35	131.032,09
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	94.817,58	2.759.909,47	186.961,90	3.862,62	31.369,55
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	107.411,05	2.422.534,82	247.846,74	24.813,22	125.001,49
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	223.759,25	4.369.709,16	295.277,13	26.957,65	318.397,84
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	193.811,41	3.491.467,74	174.421,36	19.971,74	30.489,92
Ayuntamiento de La Rinconada	159.146,44	2.973.153,00	103.710,72	59.292,93	212.548,76
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	156.774,33	1.442.173,65	240.934,65	0,00	42.656,90
Ayuntamiento de Tomares	30.723,27	1.277.333,46	215.753,96	2.000,00	168.540,76
Ayuntamiento de Utrera	237.786,54	3.421.277,49	304.307,96	15.852,44	15.852,44
Andalucía	34.733.938,39	887.517.926,57	45.037.535,93	9.186.741,97	56.241.530,67





Distribución del gasto según las prestaciones,
(incluidas las inversiones), en valores absolutos,
según las Corporaciones de toda Andalucía (2)

FICHAS DE EVALUACIÓN 2023

CORPORACIONES	Total Cooperación Social	Total Prestaciones Complementarias	Total Funcionamiento (Estructura)	Total Inversiones	TOTAL
Ayuntamiento de Almería	212.303,00	407.072,68	1.800.666,93	0,00	20.745.029,90
Diputación Provincial de Almería	139.266,15	762.982,06	1.333.814,27	0,00	41.284.898,66
Ayuntamiento de Adra	0,00	31.302,86	73.706,53	0,00	3.096.236,47
Ayuntamiento de El Ejido	0,00	369.514,70	500.726,28	0,00	6.783.613,80
Ayuntamiento de Huércal-Overa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Níjar	18.879,29	233.771,47	127.601,68	0,00	2.790.024,98
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	93.009,40	461.727,67	453.189,32	0,00	5.630.703,51
Ayuntamiento de Vicar	0,00	6.163,31	37.959,80	0,00	1.848.611,57
Ayuntamiento de Cádiz	479.962,02	4.204.454,35	1.733.869,40	0,00	16.043.162,18
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	840.684,82	4.792.605,63	1.112.616,98	0,00	31.096.439,84
Diputación Provincial de Cádiz	66.248,86	454.082,24	1.408.710,93	0,00	37.203.562,23
Ayuntamiento de Algeciras	172.600,00	436.788,88	681.556,44	0,00	10.536.783,26
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	7.476,83	217.649,10	304.021,52	0,00	4.515.939,44
Ayuntamiento de Barbate	20.260,00	69.666,47	299.687,35	0,00	2.067.771,28
Ayuntamiento de Los Barrios	0,00	105.017,99	176.234,70	0,00	1.767.071,40
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	94.090,72	118.853,54	203.312,57	0,00	1.788.397,21
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	191.737,29	446.014,53	418.564,55	0,00	6.158.161,75
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	0,00	120.544,10	530.702,30	225,06	10.543.911,79
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	196.861,20	678.123,91	562.408,08	0,00	4.402.837,44
Ayuntamiento de Puerto Real	12.000,00	91.669,43	374.246,73	0,00	3.228.315,89
Ayuntamiento de Rota	75.684,86	285.663,06	279.561,96	0,00	2.609.528,82
Ayuntamiento de San Fernando	507.452,00	966.797,71	1.314.682,61	0,00	6.564.609,68
Ayuntamiento de San Roque	85.225,96	772.341,21	361.182,43	11.504,18	5.924.014,82
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	94.322,31	391.598,68	262.734,28	0,00	6.952.881,08
Ayuntamiento de Córdoba	2.456.331,97	2.401.165,90	1.776.531,24	0,00	41.085.442,69
Diputación Provincial de Córdoba	1.970.286,15	1.025.937,79	1.142.881,37	42.075,84	71.429.598,63
Ayuntamiento de Baena	77.000,00	60.386,84	172.595,70	0,00	2.860.862,01
Ayuntamiento de Cabra	62.983,20	140.433,38	273.630,18	67.449,95	3.584.261,33
Ayuntamiento de Lucena	148.033,44	160.913,45	325.416,97	0,00	7.210.512,35
Ayuntamiento de Montilla	48.127,51	164.079,48	171.378,49	0,00	4.619.043,90
Ayuntamiento de Palma del Río	0,00	147.658,87	668.601,82	0,00	4.057.096,36
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	63.267,32	149.405,51	78.053,43	0,00	3.458.537,07
Ayuntamiento de Puente Genil	23.383,76	243.881,59	119.766,54	0,00	6.183.878,55
Ayuntamiento de Granada	525.829,42	953.586,32	4.965.341,06	40.430,93	35.975.588,98
Diputación Provincial de Granada	459.477,33	1.212.544,78	1.875.713,42	50.046,66	99.697.708,86
Ayuntamiento de Armilla	0,00	88.595,04	384.022,86	0,00	2.589.801,44
Ayuntamiento de Atarfe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Almuñécar	40.208,07	146.946,43	168.139,01	0,00	4.482.294,08
Ayuntamiento de Baza	73.828,86	103.131,84	163.141,56	0,00	5.314.875,01
Ayuntamiento de Guadix	36.720,90	86.020,20	75.578,31	0,00	3.341.274,99
Ayuntamiento de Las Gubias	0,00	35.922,93	74.225,44	0,00	1.872.594,67
Ayuntamiento de Loja	35.490,07	137.220,18	460.522,30	0,00	6.362.566,04
Ayuntamiento de Maracena	37.203,75	35.916,60	200.736,08	0,00	3.150.448,31
Ayuntamiento de Motril	53.048,03	114.534,01	210.889,69	0,00	4.557.688,64
Ayuntamiento de Huelva	609.086,06	1.180.110,16	1.717.903,72	0,00	20.434.566,10
Diputación Provincial de Huelva	275.419,12	638.773,87	1.498.602,44	0,00	55.031.555,39
Ayuntamiento de Aljaraque	33.000,00	89.625,01	112.785,02	0,00	2.561.055,67
Ayuntamiento de Almonte	0,00	173.577,52	326.846,81	0,00	3.934.897,15

CORPORACIONES	Total Cooperación Social	Total Prestaciones Complementarias	Total Funcionamiento (Estructura)	Total Inversiones	TOTAL
Ayuntamiento de Ayamonte	0,00	18.949,04	0,00	0,00	4.501.475,30
Ayuntamiento de Cartaya	14.500,00	67.217,63	76.911,46	0,00	3.135.224,99
Ayuntamiento de Isla Cristina	17.884,05	12.925,01	80.144,46	0,00	6.066.955,00
Ayuntamiento de Lepe	82.887,64	14.588,49	307.946,73	0,00	4.892.444,00
Ayuntamiento de Moguer	176.781,15	114.458,45	163.887,76	0,00	3.656.297,15
Ayuntamiento de Jaén	0,00	457.797,25	1.544.976,64	0,00	10.754.878,06
Diputación Provincial de Jaén	266.003,46	1.344.016,81	2.644.300,26	0,00	64.517.688,50
Ayuntamiento de Alcalá la Real	3.175,84	74.024,35	215.682,29	0,00	4.168.744,96
Ayuntamiento de Andújar	73.140,25	186.438,81	354.937,74	1.440,46	3.942.405,93
Ayuntamiento de Linares	127.904,18	464.648,23	409.308,81	0,00	7.842.710,93
Ayuntamiento de Martos	24.324,28	556.135,42	220.849,56	0,00	4.401.716,57
Ayuntamiento de Úbeda	13.148,98	149.612,73	333.839,39	0,00	3.944.629,98
Ayuntamiento de Málaga	0,00	6.135.804,82	5.434.528,32	0,00	62.119.929,77
Diputación Provincial de Málaga	0,00	1.359.983,73	1.426.295,93	0,00	46.992.522,20
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	220.315,74	270.642,99	153.396,68	0,00	2.502.952,72
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	18.389,06	111.924,03	113.629,84	0,00	2.178.986,87
Ayuntamiento de Antequera	412.281,90	774.521,47	361.088,95	0,00	8.150.605,91
Ayuntamiento de Benalmádena	0,00	612.446,51	850.870,70	0,00	3.757.125,87
Ayuntamiento de Cártama	0,00	90.462,93	73.559,51	0,00	2.380.030,97
Ayuntamiento de Coín	25.445,17	92.955,72	9.708,52	0,00	2.271.079,44
Ayuntamiento de Estepona	48.054,28	147.675,93	496.852,56	0,00	4.592.844,34
Ayuntamiento de Fuengirola	142.552,83	1.300.851,21	215.975,69	0,00	5.596.064,12
Ayuntamiento de Marbella	50.392,93	189.662,57	313.990,10	0,00	7.967.928,54
Ayuntamiento de Mijas	670.000,00	1.004.346,15	728.141,00	0,00	5.491.119,87
Ayuntamiento de Nerja	97.618,72	246.340,08	121.993,50	1.108,36	1.894.035,82
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	484.642,79	189.266,17	503.780,27	69.949,28	4.256.839,90
Ayuntamiento de Ronda	5.387,18	154.561,96	287.323,42	0,00	2.608.142,76
Ayuntamiento de Torremolinos	179.926,25	768.044,55	363.516,79	12.584,00	4.460.773,26
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	206.167,58	652.901,49	1.167.378,14	0,00	15.395.995,11
Ayuntamiento de Sevilla	4.212.888,95	5.165.305,16	13.512.660,14	0,00	83.395.685,17
Diputación Provincial de Sevilla	283.828,05	314.361,85	3.758.262,88	0,00	84.934.119,65
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	334.250,69	1.305.501,01	819.065,59	0,00	8.416.939,70
Ayuntamiento de Bormujos	0,00	192.293,56	199.577,90	0,00	1.223.278,33
Ayuntamiento de Camas	0,00	65.000,00	115.339,33	0,00	3.521.132,91
Ayuntamiento de Carmona	28.549,77	39.412,70	187.378,83	0,00	3.510.335,33
Ayuntamiento de Coria del Río	37.103,63	192.125,16	519.222,11	3.378,65	6.792.128,36
Ayuntamiento de Dos Hermanas	28.863,15	835.730,80	351.506,30	0,00	9.351.973,44
Ayuntamiento de Écija	105.205,24	25.129,29	163.235,03	0,00	8.457.323,35
Ayuntamiento de Lebrija	32.690,35	19.677,68	60.381,85	0,00	5.735.650,12
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	48.484,73	35.173,63	85.810,68	0,00	3.246.390,16
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	113.015,77	421.848,41	217.543,15	0,00	3.680.014,65
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	0,00	56.370,28	212.640,41	0,00	5.503.111,72
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	0,00	219.319,47	400.983,04	0,00	4.530.464,68
Ayuntamiento de La Rinconada	98.723,93	450.778,82	252.994,57	0,00	4.310.349,17
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	490.145,27	285.978,79	156.614,28	0,00	2.815.277,87
Ayuntamiento de Tomares	10.000,00	130.446,54	107.087,02	0,00	1.941.885,01
Ayuntamiento de Utrera	0,00	163.204,31	309.402,79	0,00	4.467.683,97
Andalucía	19.521.463,46	53.395.635,27	71.719.582,02	300.193,37	1.177.654.547,65





Número de centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida, por provincias

FICHAS DE EVALUACIÓN 2023

PROVINCIAS	CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA
ALMERÍA	22	1
CÁDIZ	33	2
CÓRDOBA	27	0
GRANADA	30	1
HUELVA	22	1
JAÉN	25	1
MÁLAGA	36	1
SEVILLA	56	1
ANDALUCÍA	251	8

FICHAS DE PRESENTACIÓN 2024

PROVINCIAS	CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA
ALMERÍA	23	1
CÁDIZ	33	2
CÓRDOBA	27	0
GRANADA	31	1
HUELVA	22	1
JAÉN	25	1
MÁLAGA	36	1
SEVILLA	56	1
ANDALUCÍA	253	8





Distribución del número de trabajadores/as según su puesto de trabajo, en valores absolutos, según las Entidades Locales de toda Andalucía (1)

Puestos de trabajo

FICHAS DE EVALUACIÓN 2023

ENTIDADES LOCALES	Director/a	Coordinador/a Programas	Apoyo Técnico	Trabajador/a Social(*)	Intérprete	Asesor/a Jurídico/a	Psicólogo/a	Mediador/a
Ayuntamiento de Almería	5	0	0	37	0	0	6	0
Diputación Provincial de Almería	13	0	0	106	0	0	45	0
Ayuntamiento de Adra	1	0	0	2	0	0	1	0
Ayuntamiento de El Ejido	1	1	2	11	0	0	3	0
Ayuntamiento de Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayuntamiento de Níjar	1	0	0	9	0	0	4	0
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	1	1	4	13	0	1	5	0
Ayuntamiento de Vícar	1	0	0	3	0	0	1	0
Ayuntamiento de Cádiz	6	11	7	26	0	1	7	0
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1	1	3	38	0	1	8	6
Diputación Provincial de Cádiz	4	0	0	46	0	0	10	0
Ayuntamiento de Algeciras	1	2	0	10	0	0	4	0
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	1	1	0	8	0	0	1	0
Ayuntamiento de Barbate	1	0	0	5	0	0	1	0
Ayuntamiento de Los Barrios	1	0	0	6	0	0	1	0
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1	0	0	5	0	0	1	0
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	1	0	0	16	0	0	3	0
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1	0	1	10	0	1	6	0
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	1	2	0	9	0	0	3	0
Ayuntamiento de Puerto Real	1	1	1	6	0	0	2	0
Ayuntamiento de Rota	1	0	0	8	0	0	1	0
Ayuntamiento de San Fernando	1	12	0	6	0	0	2	0
Ayuntamiento de San Roque	2	0	2	6	0	0	1	0
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	1	0	0	6	0	0	3	0
Ayuntamiento de Córdoba	9	0	0	44	0	0	4	0
Diputación Provincial de Córdoba	4	0	0	74	0	0	17	0
Ayuntamiento de Baena	1	0	0	5	0	0	1	0
Ayuntamiento de Cabra	1	0	2	4	0	0	1	0
Ayuntamiento de Lucena	1	0	22	10	0	0	4	1
Ayuntamiento de Montilla	3	0	3	11	0	0	2	1
Ayuntamiento de Palma del Río	0	1	0	3	0	0	1	1
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1	0	0	4	0	0	1	0
Ayuntamiento de Puente Genil	1	1	0	6	0	0	1	0
Ayuntamiento de Granada	17	0	0	87	0	1	19	0
Diputación Provincial de Granada	14	0	0	141	0	0	33	0
Ayuntamiento de Armilla	1	0	0	5	0	0	2	0
Ayuntamiento de Atarfe	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayuntamiento de Almuñécar	1	1	0	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Baza	1	0	0	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Guadix	1	0	0	5	0	0	1	0
Ayuntamiento de Las Gubias	1	0	0	4	0	0	2	0
Ayuntamiento de Loja	1	0	1	10	0	0	3	0
Ayuntamiento de Maracena	1	0	0	6	0	0	2	0
Ayuntamiento de Motril	1	5	1	6	0	0	2	0
Ayuntamiento de Huelva	4	0	0	26	0	0	7	0
Diputación Provincial de Huelva	9	0	0	71	0	0	19	0
Ayuntamiento de Aljaraque	1	0	0	5	0	0	1	0
Ayuntamiento de Almonte	1	0	2	5	1	1	3	0

ENTIDADES LOCALES	Director/a	Coordinador/a Programas	Apoyo Técnico	Trabajador/a Social(*)	Intérprete	Asesor/a Jurídico/a	Psicólogo/a	Mediador/a
Ayuntamiento de Ayamonte	0	0	0	2	0	0	2	0
Ayuntamiento de Cartaya	0	0	0	4	0	0	2	0
Ayuntamiento de Isla Cristina	1	1	0	3	0	0	2	0
Ayuntamiento de Lepe	0	1	1	5	0	0	4	2
Ayuntamiento de Moguer	1	0	0	12	0	0	1	1
Ayuntamiento de Jaén	5	2	0	16	0	0	5	0
Diputación Provincial de Jaén	13	0	0	122	0	0	8	0
Ayuntamiento de Alcalá la Real	1	1	0	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Andújar	1	3	0	9	0	0	3	0
Ayuntamiento de Linares	0	3	0	6	0	1	2	0
Ayuntamiento de Martos	1	2	2	9	0	0	1	0
Ayuntamiento de Úbeda	2	1	0	6	0	0	2	0
Ayuntamiento de Málaga	13	0	12	105	0	0	6	0
Diputación Provincial de Málaga	6	0	12	63	0	0	7	0
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1	2	0	8	0	0	2	0
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1	2	0	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Antequera	1	0	0	11	0	1	1	0
Ayuntamiento de Benalmádena	0	1	0	19	0	2	6	0
Ayuntamiento de Cártama	2	0	0	4	0	0	1	0
Ayuntamiento de Coín	0	0	0	5	0	0	1	0
Ayuntamiento de Estepona	1	0	0	9	0	0	2	0
Ayuntamiento de Fuengirola	1	1	0	18	0	0	3	0
Ayuntamiento de Marbella	1	0	0	18	0	0	8	0
Ayuntamiento de Mijas	1	0	0	13	0	2	4	0
Ayuntamiento de Nerja	0	0	0	8	0	0	1	0
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1	0	0	8	0	0	4	0
Ayuntamiento de Ronda	1	0	0	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Torremolinos	1	1	0	10	0	0	2	0
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	1	1	0	8	0	0	4	0
Ayuntamiento de Sevilla	16	6	0	111	0	0	14	0
Diputación Provincial de Sevilla	7	45	12	205	0	0	53	2
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	1	0	2	10	0	0	4	0
Ayuntamiento de Bormujos	1	1	0	4	0	0	3	0
Ayuntamiento de Camas	1	0	0	6	0	0	2	0
Ayuntamiento de Carmona	1	0	0	4	0	0	2	0
Ayuntamiento de Coria del Río	0	0	1	5	0	0	3	0
Ayuntamiento de Dos Hermanas	1	3	0	10	0	0	3	0
Ayuntamiento de Écija	0	1	0	4	0	0	2	0
Ayuntamiento de Lebrija	0	3	0	3	0	0	1	0
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1	0	0	4	0	0	3	0
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	0	0	0	12	0	0	2	0
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	1	0	2	10	0	0	3	0
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	0	0	1	10	0	0	2	0
Ayuntamiento de La Rinconada	1	0	1	17	0	0	3	0
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	0	0	1	8	0	0	2	0
Ayuntamiento de Tomares	1	0	0	5	0	0	1	0
Ayuntamiento de Utrera	1	0	0	7	0	1	3	0
Andalucía	213	121	98	1.895	1	13	440	14





Distribución del número de trabajadores/as según su puesto de trabajo, en valores absolutos, según las Entidades Locales de toda Andalucía (2)

Puestos de trabajo

FICHAS DE EVALUACIÓN 2023

ENTIDADES LOCALES	Orientador/a	Educador/a	Animador/a Monitor/a	Administrativo/a Auxiliar	Auxiliar Hogar Trab. Fam.	Servicios Auxil. Oficinas	Otros	TOTAL
Ayuntamiento de Almería	0	9	5	1	885	5	3	956
Diputación Provincial de Almería	0	39	0	27	1.529	0	0	1.759
Ayuntamiento de Adra	0	1	0	1	157	0	0	163
Ayuntamiento de El Ejido	1	1	7	8	304	3	0	342
Ayuntamiento de Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayuntamiento de Níjar	0	2	0	4	68	0	0	88
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	0	4	2	5	180	1	0	217
Ayuntamiento de Vícar	0	1	0	1	106	0	0	113
Ayuntamiento de Cádiz	0	9	16	15	270	2	0	370
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	0	17	3	24	678	25	2	807
Diputación Provincial de Cádiz	0	15	35	27	1.564	0	1	1.702
Ayuntamiento de Algeciras	0	1	0	10	0	361	0	389
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	0	1	3	11	248	2	0	276
Ayuntamiento de Barbate	0	4	3	4	57	4	0	79
Ayuntamiento de Los Barrios	0	2	0	2	56	0	0	68
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	0	1	0	3	51	1	0	63
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	0	2	0	12	249	1	1	285
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	0	4	0	7	430	0	0	460
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	0	2	0	12	222	3	0	254
Ayuntamiento de Puerto Real	0	2	0	5	128	0	3	149
Ayuntamiento de Rota	0	1	0	5	104	0	0	120
Ayuntamiento de San Fernando	0	1	0	3	220	0	0	245
Ayuntamiento de San Roque	0	3	0	3	175	1	0	193
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	0	1	0	4	359	0	0	374
Ayuntamiento de Córdoba	0	21	0	18	1.746	2	0	1.844
Diputación Provincial de Córdoba	0	20	0	17	3.680	5	0	3.817
Ayuntamiento de Baena	0	1	2	5	121	0	0	136
Ayuntamiento de Cabra	1	1	2	4	117	2	1	136
Ayuntamiento de Lucena	0	1	11	6	248	1	1	306
Ayuntamiento de Montilla	0	2	0	6	185	0	0	213
Ayuntamiento de Palma del Río	0	2	0	2	183	0	0	193
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	0	1	0	0	159	0	0	166
Ayuntamiento de Puente Genil	0	1	0	1	313	0	0	324
Ayuntamiento de Granada	1	27	4	30	1.617	22	0	1.825
Diputación Provincial de Granada	0	57	0	18	3.403	313	0	3.979
Ayuntamiento de Armilla	0	1	0	3	102	0	0	114
Ayuntamiento de Atarfe	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayuntamiento de Almuñécar	0	1	0	2	202	1	0	216
Ayuntamiento de Baza	0	2	1	1	289	1	3	306
Ayuntamiento de Guadix	0	2	0	2	162	0	0	173
Ayuntamiento de Las Gabias	0	2	0	2	76	0	0	87
Ayuntamiento de Loja	0	3	0	4	307	8	0	337
Ayuntamiento de Maracena	0	1	0	1	127	0	0	138
Ayuntamiento de Motril	0	2	8	1	199	1	0	226
Ayuntamiento de Huelva	0	5	0	8	720	7	9	786
Diputación Provincial de Huelva	0	33	14	28	3.135	0	0	3.309
Ayuntamiento de Aljaraque	0	1	0	6	127	0	0	141
Ayuntamiento de Almonte	0	3	0	4	109	0	0	129



ENTIDADES LOCALES	Orientador/a	Educador/a	Animador/a Monitor/a	Administrativo/a Auxiliar	Auxiliar Hogar Trab. Fam.	Servicios Auxil. Oficinas	Otros	TOTAL
Ayuntamiento de Ayamonte	0	3	0	0	220	3	0	230
Ayuntamiento de Cartaya	0	0	0	1	145	0	0	152
Ayuntamiento de Isla Cristina	0	1	0	1	374	0	0	383
Ayuntamiento de Lepe	0	4	0	5	165	0	1	188
Ayuntamiento de Moguer	0	3	0	3	180	2	0	203
Ayuntamiento de Jaén	0	13	6	13	293	8	0	361
Diputación Provincial de Jaén	1	33	0	32	2.663	0	0	2.872
Ayuntamiento de Alcalá la Real	0	2	1	1	147	4	2	167
Ayuntamiento de Andújar	0	2	1	6	121	7	0	153
Ayuntamiento de Linares	0	7	0	1	430	3	0	453
Ayuntamiento de Martos	0	3	0	2	175	2	0	197
Ayuntamiento de Úbeda	0	5	0	7	134	0	0	157
Ayuntamiento de Málaga	1	60	21	74	2.241	40	0	2.573
Diputación Provincial de Málaga	0	16	0	21	2.366	0	0	2.491
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	0	2	0	2	85	1	0	103
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	0	1	0	1	85	2	0	100
Ayuntamiento de Antequera	1	0	1	3	350	2	0	371
Ayuntamiento de Benalmádena	0	3	0	7	122	5	0	165
Ayuntamiento de Cártama	0	1	0	1	115	0	0	124
Ayuntamiento de Coín	0	0	0	0	111	0	0	117
Ayuntamiento de Estepona	0	1	0	4	0	165	0	182
Ayuntamiento de Fuengirola	0	1	1	11	131	1	1	169
Ayuntamiento de Marbella	0	7	0	5	319	0	0	358
Ayuntamiento de Mijas	0	5	0	12	111	0	0	148
Ayuntamiento de Nerja	0	1	0	1	49	3	0	63
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	0	3	0	5	119	1	0	141
Ayuntamiento de Ronda	0	1	0	3	84	0	1	98
Ayuntamiento de Torremolinos	0	2	0	6	179	0	0	201
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	1	3	1	5	752	30	41	847
Ayuntamiento de Sevilla	5	32	0	20	2.685	21	0	2.910
Diputación Provincial de Sevilla	5	84	0	128	5.339	0	2	5.882
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	0	3	2	5	248	0	0	275
Ayuntamiento de Bormujos	0	2	0	6	60	0	1	78
Ayuntamiento de Camas	0	3	0	1	177	1	0	191
Ayuntamiento de Carmona	0	3	4	2	155	1	1	173
Ayuntamiento de Coria del Río	0	1	3	7	224	3	0	247
Ayuntamiento de Dos Hermanas	0	5	0	7	393	0	0	422
Ayuntamiento de Écija	0	1	0	2	441	2	0	453
Ayuntamiento de Lebrija	0	1	0	7	298	0	0	313
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	0	2	0	1	118	0	0	129
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	0	1	3	6	136	0	0	160
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	0	2	6	3	204	1	2	234
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	0	1	0	5	206	0	0	225
Ayuntamiento de La Rinconada	0	2	0	4	168	0	1	197
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	0	2	0	2	72	0	0	87
Ayuntamiento de Tomares	0	1	0	2	65	0	0	75
Ayuntamiento de Utrera	0	2	0	4	212	1	0	231
Andalucía	17	644	166	808	48.834	1.081	77	54.422

Fuente NETGEFYS





INGRESOS Y GASTOS EVALUACIÓN 2023

FICHAS DE EVALUACIÓN 2023

ENTIDADES LOCALES	INGRESOS		GASTOS		REMANENTES A INCORPORAR
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN	GASTOS SIN INVERSIONES	
Ayuntamiento de Almería	20.745.029,90	0,00	20.745.029,90	20.745.029,90	0,00
Diputación Provincial de Almería	41.284.898,66	0,00	41.284.898,66	41.284.898,66	0,00
Ayuntamiento de Adra	3.096.236,47	0,00	3.096.236,47	3.096.236,47	0,00
Ayuntamiento de El Ejido	6.783.613,80	0,00	6.783.613,80	6.783.613,80	0,00
Ayuntamiento de Huércal-Overa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Níjar	2.790.024,98	0,00	2.790.024,98	2.790.024,98	0,00
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	5.630.703,51	0,00	5.630.703,51	5.630.703,51	0,00
Ayuntamiento de Vicar	1.848.611,57	0,00	1.848.611,57	1.848.611,57	0,00
Ayuntamiento de Cádiz	16.043.162,18	0,00	16.043.162,18	16.043.162,18	0,00
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	31.599.466,25	0,00	31.599.466,25	31.096.439,84	503.026,41
Diputación Provincial de Cádiz	37.203.562,23	0,00	37.203.562,23	37.203.562,23	0,00
Ayuntamiento de Algeciras	10.536.783,26	0,00	10.536.783,26	10.536.783,26	0,00
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	4.515.939,44	0,00	4.515.939,44	4.515.939,44	0,00
Ayuntamiento de Barbate	2.067.771,28	0,00	2.067.771,28	2.067.771,28	0,00
Ayuntamiento de Los Barrios	1.767.071,40	0,00	1.767.071,40	1.767.071,40	0,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1.788.397,21	0,00	1.788.397,21	1.788.397,21	0,00
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	6.158.161,75	0,00	6.158.161,75	6.158.161,75	0,00
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	10.543.686,73	225,06	10.543.911,79	10.543.686,73	0,00
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	4.402.837,44	0,00	4.402.837,44	4.402.837,44	0,00
Ayuntamiento de Puerto Real	3.228.315,89	0,00	3.228.315,89	3.228.315,89	0,00
Ayuntamiento de Rota	2.609.528,82	0,00	2.609.528,82	2.609.528,82	0,00
Ayuntamiento de San Fernando	6.564.609,68	0,00	6.564.609,68	6.564.609,68	0,00
Ayuntamiento de San Roque	5.912.510,64	11.504,18	5.924.014,82	5.912.510,64	0,00
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	6.952.881,08	0,00	6.952.881,08	6.952.881,08	0,00
Ayuntamiento de Córdoba	41.085.442,69	0,00	41.085.442,69	41.085.442,69	0,00
Diputación Provincial de Córdoba	71.387.522,79	42.075,84	71.429.598,63	71.387.522,79	0,00
Ayuntamiento de Baena	2.860.862,01	0,00	2.860.862,01	2.860.862,01	0,00
Ayuntamiento de Cabra	3.516.811,38	67.449,95	3.584.261,33	3.516.811,38	0,00
Ayuntamiento de Lucena	7.210.512,35	0,00	7.210.512,35	7.210.512,35	0,00
Ayuntamiento de Montilla	4.619.043,90	0,00	4.619.043,90	4.619.043,90	0,00
Ayuntamiento de Palma del Río	4.057.096,36	0,00	4.057.096,36	4.057.096,36	0,00
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	3.458.537,07	0,00	3.458.537,07	3.458.537,07	0,00
Ayuntamiento de Puente Genil	6.183.878,55	0,00	6.183.878,55	6.183.878,55	0,00
Ayuntamiento de Granada	35.935.158,05	40.430,93	35.975.588,98	35.935.158,05	0,00
Diputación Provincial de Granada	99.647.662,20	50.046,66	99.697.708,86	99.647.662,20	0,00
Ayuntamiento de Armilla	2.589.801,44	0,00	2.589.801,44	2.589.801,44	0,00
Ayuntamiento de Atarfe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Almuñécar	4.482.294,08	0,00	4.482.294,08	4.482.294,08	0,00
Ayuntamiento de Baza	5.314.875,01	0,00	5.314.875,01	5.314.875,01	0,00
Ayuntamiento de Guadix	3.341.274,99	0,00	3.341.274,99	3.341.274,99	0,00
Ayuntamiento de Las Gubias	1.872.594,67	0,00	1.872.594,67	1.872.594,67	0,00
Ayuntamiento de Loja	6.362.566,04	0,00	6.362.566,04	6.362.566,04	0,00
Ayuntamiento de Maracena	3.150.448,31	0,00	3.150.448,31	3.150.448,31	0,00
Ayuntamiento de Motril	4.557.688,64	0,00	4.557.688,64	4.557.688,64	0,00
Ayuntamiento de Huelva	20.434.628,35	0,00	20.434.628,35	20.434.566,10	62,25
Diputación Provincial de Huelva	55.031.555,39	0,00	55.031.555,39	55.031.555,39	0,00
Ayuntamiento de Aljaraque	2.561.055,67	0,00	2.561.055,67	2.561.055,67	0,00
Ayuntamiento de Almonte	3.934.897,15	0,00	3.934.897,15	3.934.897,15	0,00

ENTIDADES LOCALES	INGRESOS		GASTOS		REMANENTES A INCORPORAR
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN	GASTOS SIN INVERSIONES	
Ayuntamiento de Ayamonte	4.501.475,30	0,00	4.501.475,30	4.501.475,30	0,00
Ayuntamiento de Cartaya	3.143.485,56	0,00	3.143.485,56	3.135.224,99	8.260,57
Ayuntamiento de Isla Cristina	6.066.955,00	0,00	6.066.955,00	6.066.955,00	0,00
Ayuntamiento de Lepe	4.892.444,00	0,00	4.892.444,00	4.892.444,00	0,00
Ayuntamiento de Moguer	3.656.297,15	0,00	3.656.297,15	3.656.297,15	0,00
Ayuntamiento de Jaén	10.754.878,06	0,00	10.754.878,06	10.754.878,06	0,00
Diputación Provincial de Jaén	64.517.688,50	0,00	64.517.688,50	64.517.688,50	0,00
Ayuntamiento de Alcalá la Real	4.168.744,96	0,00	4.168.744,96	4.168.744,96	0,00
Ayuntamiento de Andújar	3.940.965,47	1.440,46	3.942.405,93	3.940.965,47	0,00
Ayuntamiento de Linares	8.498.758,02	0,00	8.498.758,02	7.842.710,93	656.047,09
Ayuntamiento de Martos	4.401.716,57	0,00	4.401.716,57	4.401.716,57	0,00
Ayuntamiento de Úbeda	3.944.629,98	0,00	3.944.629,98	3.944.629,98	0,00
Ayuntamiento de Málaga	62.119.929,77	0,00	62.119.929,77	62.119.929,77	0,00
Diputación Provincial de Málaga	46.992.522,20	0,00	46.992.522,20	46.992.522,20	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	2.502.952,72	0,00	2.502.952,72	2.502.952,72	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	2.178.986,87	0,00	2.178.986,87	2.178.986,87	0,00
Ayuntamiento de Antequera	8.150.605,91	0,00	8.150.605,91	8.150.605,91	0,00
Ayuntamiento de Benalmádena	3.757.125,87	0,00	3.757.125,87	3.757.125,87	0,00
Ayuntamiento de Cártama	2.380.030,97	0,00	2.380.030,97	2.380.030,97	0,00
Ayuntamiento de Coin	2.271.079,44	0,00	2.271.079,44	2.271.079,44	0,00
Ayuntamiento de Estepona	4.592.844,34	0,00	4.592.844,34	4.592.844,34	0,00
Ayuntamiento de Fuengirola	5.596.064,12	0,00	5.596.064,12	5.596.064,12	0,00
Ayuntamiento de Marbella	7.967.928,54	0,00	7.967.928,54	7.967.928,54	0,00
Ayuntamiento de Mijas	5.886.322,89	0,00	5.886.322,89	5.491.119,87	395.203,02
Ayuntamiento de Nerja	1.892.927,46	1.108,36	1.894.035,82	1.892.927,46	0,00
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	4.186.890,62	69.949,28	4.256.839,90	4.186.890,62	0,00
Ayuntamiento de Ronda	2.608.142,76	0,00	2.608.142,76	2.608.142,76	0,00
Ayuntamiento de Torremolinos	4.448.189,26	12.584,00	4.460.773,26	4.448.189,26	0,00
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	15.395.995,11	0,00	15.395.995,11	15.395.995,11	0,00
Ayuntamiento de Sevilla	83.395.685,18	0,00	83.395.685,18	83.395.685,17	0,01
Diputación Provincial de Sevilla	84.934.119,65	0,00	84.934.119,65	84.934.119,65	0,00
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	8.416.939,70	0,00	8.416.939,70	8.416.939,70	0,00
Ayuntamiento de Bormujos	1.223.278,33	0,00	1.223.278,33	1.223.278,33	0,00
Ayuntamiento de Camas	3.521.132,91	0,00	3.521.132,91	3.521.132,91	0,00
Ayuntamiento de Carmona	3.510.335,33	0,00	3.510.335,33	3.510.335,33	0,00
Ayuntamiento de Coria del Río	6.788.749,71	3.378,65	6.792.128,36	6.788.749,71	0,00
Ayuntamiento de Dos Hermanas	9.351.973,44	0,00	9.351.973,44	9.351.973,44	0,00
Ayuntamiento de Écija	8.457.323,35	0,00	8.457.323,35	8.457.323,35	0,00
Ayuntamiento de Lebrija	5.735.650,12	0,00	5.735.650,12	5.735.650,12	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	3.246.390,16	0,00	3.246.390,16	3.246.390,16	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	3.680.014,65	0,00	3.680.014,65	3.680.014,65	0,00
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	5.503.111,72	0,00	5.503.111,72	5.503.111,72	0,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	4.530.464,68	0,00	4.530.464,68	4.530.464,68	0,00
Ayuntamiento de La Rinconada	4.310.349,17	0,00	4.310.349,17	4.310.349,17	0,00
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	2.815.277,87	0,00	2.815.277,87	2.815.277,87	0,00
Ayuntamiento de Tomares	1.941.885,01	0,00	1.941.885,01	1.941.885,01	0,00
Ayuntamiento de Utrera	4.467.683,97	0,00	4.467.683,97	4.467.683,97	0,00
Andalucía	1.178.916.953,63	300.193,37	1.179.217.147,00	1.177.354.354,28	300.193,37

Fuente: NETGEFYS





Distribución del número de usuarios/as según el tipo de prestación, en valores absolutos, según las Entidades Locales de toda Andalucía

FICHAS DE EVALUACIÓN 2023

CORPORACIONES	Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento	Ayuda a Domicilio	Apoyo a la Unidad Convivencial	Alojamiento Alternativo	Prevención e Inserción Social	Prestaciones Complementarias	Total (*)
Ayuntamiento de Almería	21.736	3.604	966	207	6.872	1.948	34.868
Diputación Provincial de Almería	22.718	3.752	1.569	0	698	6.389	27.831
Ayuntamiento de Adra	8.401	691	0	0	2.956	200	12.248
Ayuntamiento de El Ejido	9.508	947	828	5	7.083	2.814	21.185
Ayuntamiento de Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0
Ayuntamiento de Níjar	2.294	592	345	24	174	941	3.069
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	25.850	817	3.578	752	8.323	840	40.160
Ayuntamiento de Vácar	4.141	439	25	96	363	916	5.980
Ayuntamiento de Cádiz	7.350	1.668	502	18	742	9.543	19.823
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	42.262	2.171	4.203	1.477	5.814	18.561	48.642
Diputación Provincial de Cádiz	6.942	2.502	194	108	2.822	2.533	15.101
Ayuntamiento de Algeciras	647	147	22	63	175	807	1.619
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	4.906	668	293	0	686	2.616	9.169
Ayuntamiento de Barbate	2.359	421	60	58	313	922	2.996
Ayuntamiento de Los Barrios	799	7	0	2	34	249	952
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	954	26	0	3	12	742	1.501
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	6.760	727	560	43	330	4.573	9.213
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	5.189	1.353	147	51	469	1.957	7.112
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	3.030	379	382	610	704	7.708	12.813
Ayuntamiento de Puerto Real	2.105	443	0	18	428	781	3.775
Ayuntamiento de Rota	1.966	86	12	0	15	1.278	2.761
Ayuntamiento de San Fernando	1.610	651	893	0	123	184	3.461
Ayuntamiento de San Roque	3.690	656	0	0	967	1.493	6.806
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	615	4	32	0	4	905	1.490
Ayuntamiento de Córdoba	27.138	1.254	1.835	162	4.834	14.029	43.611
Diputación Provincial de Córdoba	19.024	5.221	913	0	3.464	6.457	26.680
Ayuntamiento de Baena	1.887	529	113	58	99	698	2.489
Ayuntamiento de Cabra	1.393	345	49	1	163	776	2.307
Ayuntamiento de Lucena	11.590	1.004	721	166	10.153	2.749	26.383
Ayuntamiento de Montilla	2.344	566	507	6	581	1.038	3.192
Ayuntamiento de Palma del Río	1.312	302	88	48	774	1.027	2.361
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1.482	344	42	9	51	696	2.092
Ayuntamiento de Puente Genil	2.611	259	182	33	358	1.687	3.335
Ayuntamiento de Granada	11.087	1.484	920	232	1.461	2.907	13.944
Diputación Provincial de Granada	56.397	2.529	4.691	931	6.617	17.266	66.631
Ayuntamiento de Armilla	1.894	58	74	1	126	596	2.749
Ayuntamiento de Atarfe	0	0	0	0	0	0	0
Ayuntamiento de Almuñécar	289	8	5	34	4	100	421
Ayuntamiento de Baza	1.344	2	180	11	826	1.286	2.358
Ayuntamiento de Guadix	1.868	309	93	12	1.397	695	3.111
Ayuntamiento de Las Gubias	1.452	114	47	6	20	298	1.612
Ayuntamiento de Loja	1.858	739	37	0	353	855	2.909
Ayuntamiento de Maracena	749	7	91	2	125	44	1.018
Ayuntamiento de Motril	5.773	130	19	12	1.325	3.324	8.591
Ayuntamiento de Huelva	7.382	3.349	960	136	291	7.520	18.155
Diputación Provincial de Huelva	16.543	8.411	1.942	0	1.180	8.532	32.894
Ayuntamiento de Aljaraque	1.697	99	40	0	34	939	2.809
Ayuntamiento de Almonte	1.212	16	81	10	320	1.027	1.946

CORPORACIONES	Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento	Ayuda a Domicilio	Apoyo a la Unidad Convivencial	Alojamiento Alternativo	Prevención e Inserción Social	Prestaciones Complementarias	Total (*)
Ayuntamiento de Ayamonte	3.632	32	28	14	38	1.258	5.002
Ayuntamiento de Cartaya	216	456	58	19	79	319	1.147
Ayuntamiento de Isla Cristina	1.891	1.074	1.017	36	547	276	4.421
Ayuntamiento de Lepe	369	110	14	5	15	130	643
Ayuntamiento de Moguer	3.747	333	1.206	8	426	1.048	4.767
Ayuntamiento de Jaén	5.404	737	395	62	1.851	1.473	7.010
Diputación Provincial de Jaén	47.931	9.945	1.218	692	2.196	13.095	58.356
Ayuntamiento de Alcalá la Real	3.402	382	39	31	182	475	3.688
Ayuntamiento de Andújar	3.915	594	50	5	1.586	1.699	5.946
Ayuntamiento de Linares	3.785	339	753	19	350	2.018	7.264
Ayuntamiento de Martos	3.367	418	76	4	259	967	4.050
Ayuntamiento de Úbeda	2.170	320	130	43	228	949	2.648
Ayuntamiento de Málaga	46.235	3.960	6.233	548	7.839	27.646	60.452
Diputación Provincial de Málaga	24.483	5.092	255	0	1.813	9.411	32.724
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.272	304	580	2	607	1.012	3.777
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	3.184	156	33	0	308	2.236	4.616
Ayuntamiento de Antequera	2.487	1.025	113	75	51	3.782	7.533
Ayuntamiento de Benalmádena	2.722	236	320	81	788	2.134	4.525
Ayuntamiento de Cártama	1.028	22	20	9	23	617	1.464
Ayuntamiento de Coín	1.715	71	73	144	22	1.524	3.019
Ayuntamiento de Estepona	3.510	636	154	40	165	1.612	6.117
Ayuntamiento de Fuengirola	3.276	701	583	89	1.542	1.941	8.131
Ayuntamiento de Marbella	16.030	889	594	135	3.169	830	21.647
Ayuntamiento de Mijas	5.666	270	82	17	576	2.729	8.484
Ayuntamiento de Nerja	683	145	8	20	63	573	1.255
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	3.343	594	299	38	345	2.015	4.829
Ayuntamiento de Ronda	3.160	672	53	96	115	1.783	4.162
Ayuntamiento de Torremolinos	6.017	191	175	206	2.343	2.341	11.273
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	4.337	90	158	534	603	1.973	7.695
Ayuntamiento de Sevilla	25.480	830	7.867	429	9.019	9.124	36.313
Diputación Provincial de Sevilla	54.439	8.174	1.471	339	12.091	27.830	79.490
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	187	390	140	22	11	838	1.588
Ayuntamiento de Bormujos	750	43	22	0	83	317	1.039
Ayuntamiento de Camas	584	11	29	0	48	976	1.415
Ayuntamiento de Carmona	2.215	524	280	70	863	876	3.410
Ayuntamiento de Coria del Río	3.804	376	115	18	409	1.935	4.543
Ayuntamiento de Dos Hermanas	3.368	499	353	21	4.266	3.833	8.577
Ayuntamiento de Écija	2.078	1	6	1	49	969	2.632
Ayuntamiento de Lebrija	1.091	71	39	11	40	561	1.570
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1.940	422	250	35	65	814	3.526
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	1.592	163	33	15	232	1.149	2.581
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	3.583	618	301	8	988	1.751	5.133
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	1.347	234	14	6	1.677	224	3.075
Ayuntamiento de La Rinconada	4.383	27	448	15	677	3.030	6.289
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	5.618	309	340	0	1.590	910	8.767
Ayuntamiento de Tomares	382	20	13	8	70	860	1.108
Ayuntamiento de Utrera	673	17	239	2	464	1.685	2.385
Andalucía	686.649	92.353	54.918	9.377	135.434	288.994	1.034.259

(*) El total no tiene que coincidir con su desglose al permitir varias prestaciones por usuario/a
Fuente: NETGEFYS





Distribución de Usuarios/as según sectores para el conjunto de prestaciones, en valores absolutos, según las Entidades Locales de toda Andalucía (1)

FICHAS DE EVALUACIÓN 2023

CORPORACIONES	Familia	Infancia	Juventud	Mujer	Personas Mayores	Personas Discapacitadas	Reclusos/as Excluidos/as	Minorías Étnicas	Personas sin Hogar
Ayuntamiento de Almería	7.092	1.885	346	3.274	11.509	2.060	13	1.235	33
Diputación Provincial de Almería	7.023	1.769	162	753	12.073	5.914	20	155	15
Ayuntamiento de Adra	8.401	200	0	0	691	0	0	1.514	0
Ayuntamiento de El Ejido	2.749	1.966	949	599	5.796	1.613	4	941	2.308
Ayuntamiento de Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayuntamiento de Níjar	1.149	660	367	543	875	476	5	225	3
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	13.281	15.658	641	352	2.753	1.139	5	183	142
Ayuntamiento de Vácar	821	7	0	366	1.225	845	7	245	13
Ayuntamiento de Cádiz	9.475	348	105	750	5.160	1.456	18	73	122
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	25.414	5.077	33	1.717	17.521	11.870	3	0	1.322
Diputación Provincial de Cádiz	2.830	2.525	20	172	5.269	2.141	26	0	7
Ayuntamiento de Algeciras	560	61	8	84	272	248	12	76	5
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	2.978	365	10	503	2.681	1.091	18	0	2
Ayuntamiento de Barbate	1.235	299	18	52	828	960	6	0	6
Ayuntamiento de Los Barrios	298	1	0	11	276	321	1	18	2
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	657	8	0	34	306	242	0	0	1
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	4.444	336	99	128	2.342	1.562	3	35	48
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	731	513	23	51	3.612	2.476	13	1	13
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	3.826	628	70	54	1.135	264	4	11	5.861
Ayuntamiento de Puerto Real	706	358	5	23	725	647	5	0	22
Ayuntamiento de Rota	504	283	2	8	848	790	1	0	0
Ayuntamiento de San Fernando	1.020	378	24	463	1.141	372	22	0	26
Ayuntamiento de San Roque	1.627	401	228	623	2.606	260	2	180	41
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	820	87	1	20	109	247	0	0	0
Ayuntamiento de Córdoba	21.698	3.568	310	1.356	4.087	1.447	43	77	172
Diputación Provincial de Córdoba	7.391	930	306	1.129	11.962	5.064	33	167	4
Ayuntamiento de Baena	718	131	10	29	865	556	9	0	1
Ayuntamiento de Cabra	1.011	32	22	241	416	297	6	27	3
Ayuntamiento de Lucena	4.301	3.275	1.971	221	6.516	650	8	58	230
Ayuntamiento de Montilla	1.005	103	97	39	935	1.178	4	0	13
Ayuntamiento de Palma del Río	1.019	77	36	40	666	247	6	5	1
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	791	82	56	22	845	506	5	0	2
Ayuntamiento de Puente Genil	994	339	49	101	792	510	2	167	6
Ayuntamiento de Granada	5.395	1.423	200	436	4.339	820	10	10	54
Diputación Provincial de Granada	20.436	7.312	1.210	1.612	27.361	11.323	79	685	61
Ayuntamiento de Armilla	879	246	14	97	463	346	0	0	3
Ayuntamiento de Atarfe	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayuntamiento de Almuñécar	121	5	0	0	255	37	0	0	0
Ayuntamiento de Baza	694	804	10	46	323	261	0	127	82
Ayuntamiento de Guadix	523	291	15	55	2.001	640	11	24	9
Ayuntamiento de Las Gubias	506	116	6	121	547	235	0	0	5
Ayuntamiento de Loja	902	610	71	53	1.072	458	1	204	0
Ayuntamiento de Maracena	297	233	63	32	59	43	0	0	2
Ayuntamiento de Motril	3.826	1.456	241	4	2.092	2.104	23	0	12
Ayuntamiento de Huelva	8.019	1.118	33	292	4.694	986	3	94	21
Diputación Provincial de Huelva	8.387	1.257	239	727	15.429	5.349	30	77	16
Ayuntamiento de Aljaraque	1.373	74	15	21	845	312	0	0	0
Ayuntamiento de Almonte	823	181	29	68	226	663	3	5	3

CORPORACIONES	Familia	Infancia	Juventud	Mujer	Personas Mayores	Personas Discapacitadas	Reclusos/as Excluidos/as	Minorías Étnicas	Personas sin Hogar
Ayuntamiento de Ayamonte	3.888	130	64	30	268	376	48	8	72
Ayuntamiento de Cartaya	289	97	12	13	542	44	0	0	80
Ayuntamiento de Isla Cristina	1.610	514	48	297	1.750	427	21	0	14
Ayuntamiento de Lepe	196	7	10	31	227	107	0	4	0
Ayuntamiento de Moguer	1.089	1.928	44	49	911	669	0	0	0
Ayuntamiento de Jaén	2.446	958	299	686	1.697	319	36	558	25
Diputación Provincial de Jaén	12.825	4.014	300	2.467	31.053	11.911	79	555	22
Ayuntamiento de Alcalá la Real	673	247	80	132	1.799	1.060	9	2	2
Ayuntamiento de Andújar	1.667	51	28	32	2.788	1.267	0	31	0
Ayuntamiento de Linares	1.937	1.148	95	446	1.108	1.209	17	284	10
Ayuntamiento de Martos	1.025	288	57	99	1.319	1.365	3	3	2
Ayuntamiento de Úbeda	927	426	139	75	892	462	1	5	7
Ayuntamiento de Málaga	32.564	15.102	1.531	1.502	8.172	4.232	96	114	64
Diputación Provincial de Málaga	20.704	2.489	235	1.283	7.163	5.795	18	54	19
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	940	150	15	42	767	759	3	84	20
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	893	247	29	59	1.448	1.121	2	277	0
Ayuntamiento de Antequera	2.772	590	268	207	1.366	361	135	0	105
Ayuntamiento de Benalmádena	1.607	931	241	232	1.171	670	0	4	31
Ayuntamiento de Cártama	368	373	8	50	252	262	5	40	0
Ayuntamiento de Coin	703	556	14	12	936	730	11	217	5
Ayuntamiento de Estepona	1.243	321	103	144	1.700	1.164	6	0	36
Ayuntamiento de Fuengirola	2.253	382	86	316	3.430	358	4	10	96
Ayuntamiento de Marbella	10.992	1.476	1.149	122	5.904	476	0	0	260
Ayuntamiento de Mijas	2.050	492	111	191	1.654	2.115	7	116	30
Ayuntamiento de Nerja	111	21	10	29	427	324	6	0	5
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	2.080	324	42	257	1.513	985	20	13	18
Ayuntamiento de Ronda	967	249	40	2	1.900	1.352	0	0	18
Ayuntamiento de Torremolinos	4.120	808	60	593	3.410	764	20	17	243
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	2.819	560	139	321	614	775	17	8	33
Ayuntamiento de Sevilla	20.880	6.051	119	1.059	5.756	1.503	10	261	172
Diputación Provincial de Sevilla	22.021	3.628	1.459	2.426	26.050	17.702	156	345	30
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	171	29	1	21	650	327	2	1	2
Ayuntamiento de Bormujos	563	31	4	141	139	107	1	13	1
Ayuntamiento de Camas	635	53	3	47	327	214	1	0	0
Ayuntamiento de Carmona	891	138	13	3	1.422	421	0	0	0
Ayuntamiento de Coria del Río	721	107	29	16	1.204	1.132	3	3	11
Ayuntamiento de Dos Hermanas	3.102	574	592	690	713	525	13	158	6
Ayuntamiento de Écija	2.218	22	0	0	340	162	0	0	0
Ayuntamiento de Lebrija	608	139	4	10	424	386	0	0	0
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	372	71	17	7	1.197	1.128	0	0	2
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	690	106	3	111	980	303	0	2	6
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	1.662	290	24	122	1.846	1.329	8	0	15
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	186	16	0	0	763	565	0	0	0
Ayuntamiento de La Rinconada	2.774	123	85	65	1.328	1.392	1	2	17
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	4.710	770	220	1.000	630	239	5	190	0
Ayuntamiento de Tomares	801	29	2	28	207	160	0	0	9
Ayuntamiento de Utrera	1.937	446	5	7	32	23	0	0	7
Andalucía	369.450	104.978	15.951	32.794	296.732	140.103	1.228	9.998	12.187





Distribución de Usuarios/as según sectores para el conjunto de prestaciones, en valores absolutos, según las Entidades Locales de toda Andalucía (2)

FICHAS DE EVALUACIÓN 2023

CORPORACIONES	Personas con adicciones	Refugiados/as y Asilados/as	Emigrantes	Colectivos necesitados	Enfermos/as Psiquiátricos/as	Enfermos/as terminales	Otros Grupos	Inmigrantes	Total (*)
Ayuntamiento de Almería	39	43	8	120	238	58	644	6.171	34.868
Diputación Provincial de Almería	47	96	51	276	248	24	3.375	1.481	27.831
Ayuntamiento de Adra	0	0	0	0	0	0	0	1.442	12.248
Ayuntamiento de El Ejido	52	3	0	3	209	13	446	3.535	21.185
Ayuntamiento de Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayuntamiento de Níjar	15	2	0	29	32	12	566	501	3.069
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	9	25	0	1.223	76	40	0	4.633	40.160
Ayuntamiento de Vicar	13	50	0	3	112	18	581	1.674	5.980
Ayuntamiento de Cádiz	38	28	38	203	101	17	1.571	320	19.823
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	87	10	7	45	76	0	13	1.247	48.642
Diputación Provincial de Cádiz	61	5	31	0	79	16	1.707	212	15.101
Ayuntamiento de Algeciras	25	0	0	18	22	0	69	227	1.619
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	35	0	0	1.190	37	9	0	250	9.169
Ayuntamiento de Barbate	16	0	10	16	23	5	565	84	2.996
Ayuntamiento de Los Barrios	1	0	0	0	0	0	138	23	952
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	9	0	0	0	4	3	293	127	1.501
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	12	23	22	112	48	1	1.264	460	9.213
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1	6	15	9	34	78	597	270	7.112
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	16	56	3	369	43	0	85	388	12.813
Ayuntamiento de Puerto Real	1	24	0	84	7	0	1.025	143	3.775
Ayuntamiento de Rota	6	1	1	0	7	18	1.012	63	2.761
Ayuntamiento de San Fernando	5	8	0	0	0	2	0	0	3.461
Ayuntamiento de San Roque	11	8	2	53	11	9	0	744	6.806
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	0	0	4	0	7	0	308	20	1.490
Ayuntamiento de Córdoba	55	122	35	91	85	32	9.051	1.522	43.611
Diputación Provincial de Córdoba	185	23	101	103	157	52	3.135	468	26.680
Ayuntamiento de Baena	6	2	0	4	18	13	622	31	2.489
Ayuntamiento de Cabra	3	0	0	5	14	0	241	285	2.307
Ayuntamiento de Lucena	12	149	4	23	10	56	4.849	4.050	26.383
Ayuntamiento de Montilla	19	23	7	67	1	0	143	205	3.192
Ayuntamiento de Palma del Río	18	3	4	840	8	6	105	141	2.361
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	10	2	0	0	18	3	17	36	2.092
Ayuntamiento de Puente Genil	14	9	0	50	34	6	645	540	3.335
Ayuntamiento de Granada	16	170	80	9	97	18	1.317	1.845	13.944
Diputación Provincial de Granada	162	52	145	264	530	212	12.649	3.416	66.631
Ayuntamiento de Armilla	6	4	0	4	1	2	183	500	2.749
Ayuntamiento de Atarfe	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayuntamiento de Almuñécar	0	0	0	0	0	2	5	0	421
Ayuntamiento de Baza	18	0	1	0	24	3	323	341	2.358
Ayuntamiento de Guadix	5	4	11	7	3	0	412	201	3.111
Ayuntamiento de Las Gabias	0	1	0	3	6	1	379	13	1.612
Ayuntamiento de Loja	2	0	8	3	9	0	333	157	2.909
Ayuntamiento de Maracena	0	0	0	57	0	1	11	220	1.018
Ayuntamiento de Motril	0	0	19	0	5	3	518	311	8.591
Ayuntamiento de Huelva	18	51	44	20	117	34	2.393	1.014	18.155
Diputación Provincial de Huelva	121	23	84	85	132	51	3.343	907	32.894
Ayuntamiento de Aljaraque	1	0	32	0	7	0	106	23	2.809
Ayuntamiento de Almonte	36	0	5	0	23	5	107	410	1.946
Ayuntamiento de Ayamonte	88	0	4	0	18	4	0	4	5.002
Ayuntamiento de Cartaya	12	0	0	1	2	1	19	35	1.147
Ayuntamiento de Isla Cristina	17	0	0	0	13	4	0	506	4.421

CORPORACIONES	Personas con adicciones	Refugiados/as y Asilados/as	Emigrantes	Colectivos necesitados	Enfermos/as Psiquiátricos/as	Enfermos/as terminales	Otros Grupos	Inmigrantes	Total (*)
Ayuntamiento de Lepe	2	0	0	16	2	0	29	12	643
Ayuntamiento de Moguer	2	0	0	5	3	3	666	380	4.767
Ayuntamiento de Jaén	33	80	138	0	35	8	1.631	710	7.010
Diputación Provincial de Jaén	336	24	105	6	360	33	3.459	1.495	58.356
Ayuntamiento de Alcalá la Real	7	0	0	0	31	1	142	310	3.688
Ayuntamiento de Andújar	0	7	2	0	1	0	1.189	18	5.946
Ayuntamiento de Linares	6	4	45	6	11	6	536	396	7.264
Ayuntamiento de Martos	0	0	20	14	4	0	457	346	4.050
Ayuntamiento de Úbeda	3	27	1	0	5	4	210	92	2.648
Ayuntamiento de Málaga	51	191	134	579	191	114	11.121	5.806	60.452
Diputación Provincial de Málaga	151	42	186	9	72	13	2.282	587	32.724
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	8	75	60	315	9	30	0	500	3.777
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	9	0	0	0	6	7	686	1.089	4.616
Ayuntamiento de Antequera	139	0	81	0	0	57	1.275	177	7.533
Ayuntamiento de Benalmádena	30	26	3	0	13	16	278	497	4.525
Ayuntamiento de Cártama	15	1	3	2	4	1	195	80	1.464
Ayuntamiento de Coín	5	0	11	0	1	11	213	544	3.019
Ayuntamiento de Estepona	9	50	2	0	14	27	885	413	6.117
Ayuntamiento de Fuengirola	32	69	6	0	78	19	125	868	8.131
Ayuntamiento de Marbella	128	0	0	0	0	0	159	981	21.647
Ayuntamiento de Mijas	11	72	2	6	69	12	982	1.039	8.484
Ayuntamiento de Nerja	3	0	0	0	1	3	448	90	1.255
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	11	29	12	11	33	1	136	587	4.829
Ayuntamiento de Ronda	3	4	0	3	19	6	354	90	4.162
Ayuntamiento de Torremolinos	129	0	16	19	122	11	12	929	11.273
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	81	49	0	0	19	5	1.396	859	7.695
Ayuntamiento de Sevilla	72	11	41	96	199	35	2.922	2.999	36.313
Diputación Provincial de Sevilla	139	120	792	60	186	256	20.282	1.949	79.490
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	2	0	0	0	1	1	320	17	1.588
Ayuntamiento de Bormujos	10	3	0	0	6	0	89	107	1.039
Ayuntamiento de Camas	2	4	8	3	0	0	185	196	1.415
Ayuntamiento de Carmona	0	2	0	0	33	26	1.075	124	3.410
Ayuntamiento de Coria del Río	27	4	0	6	12	100	2.082	255	4.543
Ayuntamiento de Dos Hermanas	23	10	39	1.940	35	21	2.254	180	8.577
Ayuntamiento de Écija	5	0	1	30	0	0	91	56	2.632
Ayuntamiento de Lebrija	0	0	1	0	5	2	168	5	1.570
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	0	3	1	12	5	0	679	32	3.526
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	16	16	2	2	15	16	606	149	2.581
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	40	0	13	3	41	7	1.140	160	5.133
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	0	0	0	0	0	5	1.741	16	3.075
Ayuntamiento de La Rinconada	19	5	16	16	9	8	2.065	243	6.289
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	55	8	10	0	20	10	0	900	8.767
Ayuntamiento de Tomares	6	0	0	0	3	2	147	22	1.108
Ayuntamiento de Utrera	5	0	4	22	1	0	321	49	2.385
Andalucía	2.948	1.962	2.531	8.570	4.420	1.709	120.198	67.550	1.034.259

Fuente: NETGEFYS

PRESUPUESTO DESTINADO (ANUALIDAD 2024):

- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030: **19.957.791,74 €**
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: **41.750.905,00 €**
- TOTAL: 61.708.696,74 €**





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

2.2 REFUERZO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EJECUCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (LOPIVI)

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

ANTECEDENTES:

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de julio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
- Orden de 24 de junio de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2024, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
- Orden de 4 de diciembre de 2024, complementaria de la Orden de 24 de junio de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2024, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

OBJETIVOS GENERALES:

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas menores de edad residentes en Andalucía que sufran o estén en riesgo de sufrir situaciones de violencia en el ámbito familiar.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Ayuntamientos con Población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Reforzar los equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales Comunitarios, al objeto de garantizar la implementación de medidas de sensibilización, prevención y detección precoz de todo tipo de violencia sobre la infancia y la adolescencia, así como para garantizar la especial atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- DATOS ESTADÍSTICOS.

Los datos estadísticos que se proporcionan son los evaluados a lo largo de la anualidad 2024 que corresponden a la anualidad 2023. Con respecto a la anualidad 2024 sólo se ofrecen datos de financiación, puesto que la ejecución de los créditos transferidos para 2024 será evaluada a lo largo de 2025.

PRESUPUESTO DESTINADO (ANUALIDAD 2024):

- MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030: **4.063.516,77 €**
- CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD: **4.683.000 €**
- TOTAL: **8.746.516,77 €**





PROGRAMA PARA EL REFUERZO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

FUENTES DE FINANCIACIÓN 2023

ENTIDADES LOCALES	Cantidad no ejecutada en la anualidad 2022 correspondiente a los Créditos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.	Cantidad a percibir de los créditos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. en la anualidad 2023 (Detraídos los remanentes 2022)	"Distribución de los créditos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.	"APORTACIÓN CC.AA."	RAPORTACIÓN EE.LL.	TOTAL FINANCIACIÓN
ADRA	0,00	14.095,31	14.095,31	14.095,31	91.259,64	119.450,26
ALMERÍA	110.963,31	0,00	110.963,31	110.963,31	0,00	221.926,62
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	0,00	145.895,64	145.895,64	145.895,64	0,00	291.791,28
EL EJIDO	0,00	46.432,54	46.432,54	46.432,54	17.894,81	110.759,89
NÍJAR	14.707,34	2.680,61	17.387,95	17.387,95	194,88	34.970,78
ROQUETAS DE MAR	0,00	54.568,81	54.568,81	54.568,81	32.589,44	141.727,06
VÍCAR	0,00	15.143,85	15.143,85	15.143,85	0,00	30.287,70
ALGECIRAS	0,00	67.976,52	67.976,52	67.976,52	43.475,32	179.428,36
ARCOS DE LA FRONTERA	2.906,56	14.174,07	17.080,63	17.080,63	0,00	34.161,26
BARRIOS, LOS	0,00	13.256,26	13.256,26	13.256,26	0,00	26.512,52
BARBATE	12.580,81	0,00	12.580,81	12.580,81	0,00	25.161,62
CÁDIZ	5.594,86	57.551,85	63.146,71	63.146,71	0,00	126.293,42
CHICLANA DE LA FRONTERA	0,00	47.704,39	47.704,39	47.704,39	328,28	95.737,06
CONIL DE LA FRONTERA	12.813,51	0,00	12.813,51	12.813,51	0,00	25.627,02
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	0,00	104.315,00	104.315,00	104.315,00	125.350,00	333.980,00
JEREZ DE LA FRONTERA	117.622,66	0,00	117.622,66	117.622,66	0,00	235.245,32
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	35.024,08	0,00	35.024,08	35.024,08	0,00	70.048,16
PUERTO DE SANTA MARÍA	0,00	49.226,62	49.226,62	49.226,62	91,27	98.544,51
PUERTO REAL	0,00	23.088,31	23.088,31	23.088,31	34.141,80	80.318,42
ROTA	0,00	16.209,52	16.209,52	16.209,52	51.446,16	83.865,20
SAN FERNANDO	0,00	52.436,36	52.436,36	52.436,36	0,00	104.872,72
SAN ROQUE	0,00	17.785,90	17.785,90	17.785,90	85.182,59	120.754,39
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	31.308,53	7.110,46	38.418,99	38.418,99	0,00	76.837,98
BAENA	1.490,53	8.947,88	10.438,41	10.438,41	0,00	20.876,82
CABRA	0,00	11.190,13	11.190,13	11.190,13	0,00	22.380,26
CÓRDOBA	0,00	178.020,07	178.020,07	178.020,07	177.489,91	533.530,05
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	0,00	153.281,84	153.281,84	153.281,84	0,00	306.563,68
LUCENA	0,00	23.608,44	23.608,44	23.608,44	7.420,69	54.637,57
MONTILLA	0,00	12.510,06	12.510,06	12.510,06	0,00	25.020,12
PALMA DEL RIO	0,00	11.557,70	11.557,70	11.557,70	0,00	23.115,40
PRIEGO DE CÓRDOBA	0,00	12.298,92	12.298,92	12.298,92	0,00	24.597,84
PUENTE GENIL	0,00	16.453,28	16.453,28	16.453,28	23.262,22	56.168,78
ALMUÑECAR	0,00	14.310,32	14.310,32	14.310,32	0,00	28.620,64
ARMILLA	0,00	13.480,11	13.480,11	13.480,11	0,00	26.960,22
BAZA	0,00	11.210,03	11.210,03	11.210,03	0,00	22.420,06
DIPUTACIÓN DE GRANADA	196.149,01	67.573,80	263.722,81	263.722,81	0,00	527.445,62
GRANADA	0,00	128.110,27	128.110,27	128.110,27	0,00	256.220,54
GUADIX	0,00	10.204,60	10.204,60	10.204,60	0,00	20.409,20
LAS GABIAS	10.270,48	1.917,89	12.188,37	12.188,37	0,00	24.376,74
MARACENA	0,00	12.358,06	12.358,06	12.358,06	163,88	24.880,00
LOJA	0,00	11.311,73	11.311,73	11.311,73	0,00	22.623,46
MOTRIL	0,00	32.359,90	32.359,90	32.359,90	0,00	64.719,80
ALJARAQUE	11.997,68	0,00	11.997,68	11.997,68	0,00	23.995,36
ALMONTE	13.584,58	0,00	13.584,58	13.584,58	0,00	27.169,16
AYAMONTE	0,00	11.889,34	11.889,34	11.889,34	35.767,59	59.546,27
CARTAYA	0,00	0,00	0,00	12.445,94	0,00	12.445,94
DIPUTACIÓN DE HUELVA	134.665,16	0,00	134.665,16	122.219,22	0,00	256.884,38

ENTIDADES LOCALES	Cantidad no ejecutada en la anualidad 2022 correspondiente a los Créditos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.	Cantidad a percibir de los créditos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. en la anualidad 2023 (Detraídos los remanentes 2022)	"Distribución de los créditos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.	"APORTACIÓN CC.AA."	RAPORTACIÓN EE.LL.	TOTAL FINANCIACIÓN
HUELVA	71.059,14	7.726,67	78.785,81	78.785,81	0,00	157.571,62
ISLA CRISTINA	9.379,16	2.513,50	11.892,66	11.892,66	0,00	23.785,32
LEPE	0,00	15.638,55	15.638,55	15.638,55	14.094,42	45.371,52
MOGUER	0,00	12.193,90	12.193,90	12.193,90	35.133,61	59.521,41
ALCALÁ LA REAL	0,00	11.951,80	11.951,80	11.951,80	309,02	24.212,62
ANDÚJAR	0,00	20.015,66	20.015,66	20.015,66	106,15	40.137,47
DIPUTACIÓN DE JAÉN	0,00	189.267,13	189.267,13	189.267,13	35.614,27	414.148,53
JAÉN	15.024,63	46.844,16	61.868,79	61.868,79	0,00	123.737,58
LINARES	0,00	31.243,37	31.243,37	31.243,37	0,00	62.486,74
MARTOS	0,00	13.415,44	13.415,44	13.415,44	0,00	26.830,88
ÚBEDA	429,91	18.478,07	18.907,98	18.907,98	12.905,81	50.721,77
ALHAURÍN DE LA TORRE	20.942,39	2.199,54	23.141,93	23.141,93	72.813,81	119.097,67
ALHAURÍN EL GRANDE	0,00	14.423,63	14.423,63	14.423,63	0,00	28.847,26
ANTEQUERA	22.854,51	0,00	22.854,51	22.854,51	128.360,67	174.069,69
BENALMÁDENA	0,00	38.804,24	38.804,24	38.804,24	76.053,20	153.661,68
CÁRTAMA	794,59	14.370,26	15.164,85	15.164,85	0,00	30.329,70
COÍN	569,64	12.350,55	12.920,19	12.920,19	0,00	25.840,38
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	0,00	134.454,57	134.454,57	134.454,57	265.730,01	534.639,15
ESTEPONA	0,00	39.755,50	39.755,50	39.755,50	0,00	79.511,00
FUENGIROLA	0,00	45.647,66	45.647,66	45.647,66	189,83	91.485,15
MÁLAGA	0,00	319.152,23	319.152,23	319.152,23	0,00	638.304,46
MARBELLA	81.781,64	0,00	81.781,64	81.781,64	0,00	163.563,28
MIJAS	37.881,17	10.065,32	47.946,49	47.946,49	0,00	95.892,98
NERJA	11.617,39	0,00	11.617,39	11.617,39	0,00	23.234,78
RINCÓN DE LA VICTORIA	0,00	27.520,70	27.520,70	27.520,70	0,00	55.041,40
RONDA	0,00	18.585,18	18.585,18	18.585,18	0,00	37.170,36
TORREMOLINOS	0,00	37.616,97	37.616,97	37.616,97	8.666,33	83.900,27
VÉLEZ MÁLAGA	0,00	45.858,81	45.858,81	45.858,81	0,00	91.717,62
ALCALÁ DE GUADAIRA	0,00	41.756,96	41.756,96	41.756,96	0,00	83.513,92
BORMUJOS	0,00	12.375,75	12.375,75	12.375,75	0,00	24.751,50
CAMAS	15.194,70	0,00	15.194,70	15.194,70	0,00	30.389,40
CARMONA	0,00	16.097,32	16.097,32	16.097,32	528,74	32.723,38
CORIA DE RIO	0,00	17.009,88	17.009,88	17.009,88	9.389,68	43.409,44
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	0,00	331.495,37	331.495,37	331.495,37	0,00	662.990,74
DOS HERMANAS	67.377,94	7.932,27	75.310,21	75.310,21	0,00	150.620,42
ÉCIJA	3.862,78	18.157,10	22.019,88	22.019,88	0,00	44.039,76
LEBRIJA	0,00	15.264,34	15.264,34	15.264,34	28.942,43	59.471,11
MAIRENA DEL ALCOR	5.776,91	7.429,60	13.206,51	13.206,51	0,00	26.413,02
MAIRENA DEL ALJARAFE	25.920,53	0,00	25.920,53	25.920,53	0,00	51.841,06
MORÓN DE LA FRONTERA	0,00	15.245,55	15.245,55	15.245,55	0,00	30.491,10
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	0,00	21.378,70	21.378,70	21.378,70	10.312,50	53.069,90
RINCONADA, LA	0,00	21.669,44	21.669,44	21.669,44	0,00	43.338,88
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	12.208,82	0,00	12.208,82	12.208,82	0,00	24.417,64
SEVILLA	0,00	378.200,41	378.200,41	378.200,41	189.573,06	945.973,88
TOMARES	0,00	14.022,90	14.022,90	14.022,90	0,00	28.045,80
UTRERA	0,00	28.269,66	28.269,66	28.269,66	0,00	56.539,32
ANDALUCÍA	1.114.354,95	3.568.645,05	4.683.000,00	4.683.000,00	1.614.782,02	10.980.782,02





PROGRAMA PARA EL REFUERZO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

GASTOS 2023

ENTIDADES LOCALES	TOTAL GASTOS PERSONAL	TOTAL GASTOS CORRIENTES	TOTAL GASTOS FORMACIÓN	TOTAL GASTOS REALIZADOS
ADRA	119.450,26	0,00	0,00	119.450,26
ALMERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	173.655,82	0,00	0,00	173.655,82
EL EJIDO	110.759,89	0,00	0,00	110.759,89
NÍJAR	34.970,78	0,00	0,00	34.970,78
ROQUETAS DE MAR	141.727,06	0,00	0,00	141.727,06
VÍCAR	5.800,00	9.343,85	0,00	15.143,85
ALGECIRAS	179.428,36	0,00	0,00	179.428,36
ARCOS DE LA FRONTERA	14.963,01	0,00	0,00	14.963,01
BARRIOS, LOS	0,00	0,00	13.250,00	13.250,00
BARBATE	25.161,62	0,00	0,00	25.161,62
CÁDIZ	67.368,82	0,00	1.863,95	69.232,77
CHICLANA DE LA FRONTERA	66.325,89	0,00	29.411,17	95.737,06
CONIL DE LA FRONTERA	0,00	0,00	0,00	0,00
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	201.673,57	0,00	0,00	201.673,57
JEREZ DE LA FRONTERA	0,00	0,00	0,00	0,00
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	61.564,82	0,00	0,00	61.564,82
PUERTO DE SANTA MARÍA	97.067,87	1.476,64	0,00	98.544,51
PUERTO REAL	57.230,11	0,00	0,00	57.230,11
ROTA	83.865,20	0,00	0,00	83.865,20
SAN FERNANDO	59.069,25	5.576,14	0,00	64.645,39
SAN ROQUE	120.754,39	0,00	0,00	120.754,39
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	0,00	0,00	0,00	0,00
BAENA	9.903,37	10.973,45	0,00	20.876,82
CABRA	22.380,26	0,00	0,00	22.380,26
CÓRDOBA	533.530,05	0,00	0,00	533.530,05
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	306.563,68	0,00	0,00	306.563,68
LUCENA	54.637,57	0,00	0,00	54.637,57
MONTILLA	21.525,34	0,00	0,00	21.525,34
PALMA DEL RIO	23.115,40	0,00	0,00	23.115,40
PRIEGO DE CÓRDOBA	12.000,00	498,35	0,00	12.498,35
PUENTE GENIL	56.168,78	0,00	0,00	56.168,78
ALMUÑÉCAR	21.605,90	0,00	0,00	21.605,90
ARMILLA	26.960,22	0,00	0,00	26.960,22
BAZA	22.420,06	0,00	0,00	22.420,06
DIPUTACIÓN DE GRANADA	370.389,49	0,00	0,00	370.389,49
GRANADA	47.440,34	0,00	8.895,00	56.335,34
GUADIX	2.987,57	300,49	0,00	3.288,06
LAS GABIAS	8.981,07	0,00	0,00	8.981,07
MARACENA	14.634,00	10.246,00	0,00	24.880,00
LOJA	9.415,00	1.942,02	0,00	11.357,02
MOTRIL	64.719,80	0,00	0,00	64.719,80
ALJARAQUE	0,00	6.311,75	0,00	6.311,75
ALMONTE	27.169,16	0,00	0,00	27.169,16
AYAMONTE	59.546,27	0,00	0,00	59.546,27
CARTAYA	0,00	0,00	0,00	0,00
DIPUTACIÓN DE HUELVA	140.743,33	0,00	0,00	140.743,33

ENTIDADES LOCALES	TOTAL GASTOS PERSONAL	TOTAL GASTOS CORRIENTES	TOTAL GASTOS FORMACIÓN	TOTAL GASTOS REALIZADOS
HUELVA	71.662,42	0,00	0,00	71.662,42
ISLA CRISTINA	6.489,89	2.901,70	2.501,07	11.892,66
LEPE	45.371,52	0,00	0,00	45.371,52
MOGUER	45.403,41	0,00	14.118,00	59.521,41
ALCALÁ LA REAL	22.154,70	993,04	1.064,88	24.212,62
ANDÚJAR	35.273,44	4.864,03	0,00	40.137,47
DIPUTACIÓN DE JAÉN	414.148,53	0,00	0,00	414.148,53
JAÉN	61.868,79	0,00	0,00	61.868,79
LINARES	61.605,52	0,00	0,00	61.605,52
MARTOS	15.092,60	683,00	360,00	16.135,60
ÚBEDA	49.921,77	0,00	800,00	50.721,77
ALHAURÍN DE LA TORRE	119.097,67	0,00	0,00	119.097,67
ALHAURÍN EL GRANDE	28.847,26	0,00	0,00	28.847,26
ANTEQUERA	174.069,69	0,00	0,00	174.069,69
BENALMÁDENA	153.661,68	0,00	0,00	153.661,68
CÁRTAMA	26.955,05	152,62	1.123,23	28.230,90
COÍN	20.909,37	500,00	0,00	21.409,37
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	534.639,15	0,00	0,00	534.639,15
ESTEPONA	70.870,99	0,00	0,00	70.870,99
FUENGIROLA	91.485,15	0,00	0,00	91.485,15
MÁLAGA	319.152,23	0,00	0,00	319.152,23
MARBELLA	0,00	0,00	0,00	0,00
MIJAS	0,00	0,00	0,00	0,00
NERJA	12.749,78	0,00	10.485,00	23.234,78
RINCÓN DE LA VICTORIA	55.041,40	0,00	0,00	55.041,40
RONDA	37.170,36	0,00	0,00	37.170,36
TORREMOLINOS	83.900,27	0,00	0,00	83.900,27
VÉLEZ MÁLAGA	82.859,14	0,00	0,00	82.859,14
ALCALÁ DE GUADAIRA	42.082,15	0,00	0,00	42.082,15
BORMUJOS	10.240,92	12.080,58	2.430,00	24.751,50
CAMAS	0,00	0,00	0,00	0,00
CARMONA	32.723,38	0,00	0,00	32.723,38
CORIA DE RIO	43.409,44	0,00	0,00	43.409,44
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	0,00	0,00	0,00	0,00
DOS HERMANAS	86.832,61	0,00	0,00	86.832,61
ÉCIJA	39.285,01	0,00	0,00	39.285,01
LEBRIJA	59.471,11	0,00	0,00	59.471,11
MAIRENA DEL ALCOR	0,00	0,00	0,00	0,00
MAIRENA DEL ALJARAFE	0,00	0,00	0,00	0,00
MORÓN DE LA FRONTERA	20.582,42	0,00	0,00	20.582,42
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	53.069,90	0,00	0,00	53.069,90
RINCONADA, LA	25.377,75	0,00	10.964,94	36.342,69
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	0,00	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	945.973,88	0,00	0,00	945.973,88
TOMARES	15.077,12	0,00	0,00	15.077,12
UTRERA	0,00	0,00	0,00	0,00
ANDALUCÍA	7.492.200,85	68.843,66	97.267,24	7.658.311,75





PROGRAMA PARA EL REFUERZO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

PERSONAS ATENDIDAS 2023

ENTIDADES LOCALES	PERSONAS ATENDIDAS			FAMILIAS O UNIDADES DE CONVIVENCIA ATENDIDAS
	MENORES	ADULTOS	TOTAL	
ADRA	109	68	177	34
ALMERÍA	0	0	0	0
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	400	280	680	150
EL EJIDO	173	282	455	141
NÍJAR	193	157	350	103
ROQUETAS DE MAR	638	741	1.379	520
VÍCAR	1.112	461	1.573	259
ALGECIRAS	442	310	752	307
ARCOS DE LA FRONTERA	126	133	259	72
BARRIOS, LOS	0	0	0	0
BARBATE	43	23	66	21
CÁDIZ	107	85	192	62
CHICLANA DE LA FRONTERA	20	20	40	10
CONIL DE LA FRONTERA	0	0	0	0
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	288	266	554	166
JEREZ DE LA FRONTERA	0	0	0	0
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	57	104	161	51
PUERTO DE SANTA MARÍA	677	380	1.057	246
PUERTO REAL	139	149	288	105
ROTA	78	71	149	51
SAN FERNANDO	203	256	459	122
SAN ROQUE	412	129	541	119
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	0	0	0	0
BAENA	30	50	80	25
CABRA	10	15	25	10
CÓRDOBA	4.383	3.945	8.328	2.689
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	591	693	1.284	353
LUCENA	79	54	133	43
MONTILLA	64	35	99	39
PALMA DEL RIO	107	85	192	65
PRIEGO DE CÓRDOBA	120	100	220	80
PUENTE GENIL	276	207	483	138
ALMUÑECAR	141	82	223	94
ARMILLA	730	1.272	2.002	660
BAZA	229	182	411	115
DIPUTACIÓN DE GRANADA	2.393	3.147	5.540	2.140
GRANADA	368	424	792	324
GUADIX	50	23	73	23
LAS GABIAS	30	35	65	18
MARACENA	107	96	203	57
LOJA	77	75	152	69
MOTRIL	154	93	247	140
ALJARAQUE	17	30	47	15
ALMONTE	41	34	75	25
AYAMONTE	109	112	221	86
CARTAYA	0	0	0	0
DIPUTACIÓN DE HUELVA	323	293	616	200

ENTIDADES LOCALES	PERSONAS ATENDIDAS			FAMILIAS O UNIDADES DE CONVIVENCIA ATENDIDAS
	MENORES	ADULTOS	TOTAL	
HUELVA	426	322	748	300
ISLA CRISTINA	43	30	73	21
LEPE	79	92	171	46
MOGUER	17	18	35	12
ALCALÁ LA REAL	17	12	29	8
ANDÚJAR	405	380	785	366
DIPUTACIÓN DE JAÉN	106	69	175	69
JAÉN	84	61	145	46
LINARES	29	27	56	18
MARTOS	8	8	16	6
ÚBEDA	107	114	221	76
ALHAURÍN DE LA TORRE	60	84	144	48
ALHAURÍN EL GRANDE	147	149	296	91
ANTEQUERA	300	120	420	242
BENALMÁDENA	126	168	294	108
CÁRTAMA	9	13	22	7
COÍN	15	15	30	13
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	291	270	561	185
ESTEPONA	134	160	294	134
FUENGIROLA	74	83	157	79
MÁLAGA	74	52	126	36
MARBELLA	0	0	0	0
MIJAS	0	0	0	0
NERJA	12	20	32	8
RINCÓN DE LA VICTORIA	120	108	228	72
RONDA	30	37	67	20
TORREMOLINOS	61	77	138	54
VÉLEZ MÁLAGA	238	114	352	84
ALCALÁ DE GUADAIRA	184	245	429	115
BORMUJOS	120	240	360	100
CAMAS	0	0	0	0
CARMONA	107	94	201	60
CORIA DE RIO	99	70	169	49
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	0	0	0	0
DOS HERMANAS	102	142	244	80
ÉCIJA	540	570	1.110	430
LEBRIJA	180	147	327	99
MAIRENA DEL ALCOR	0	0	0	0
MAIRENA DEL ALJARAFE	0	0	0	0
MORÓN DE LA FRONTERA	347	491	838	228
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	83	82	165	49
RINCONADA, LA	139	94	233	69
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	0	0	0	0
SEVILLA	706	598	1.304	398
TOMARES	10	31	41	16
UTRERA	0	0	0	0
ANDALUCÍA	21.275	20.404	41.679	13.789





PROGRAMA PARA EL REFUERZO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

REFUERZO PERSONAL 2023

ENTIDADES LOCALES	PROFESIONALES EQUIPOS DE INTERVENCIÓN														
	TRABAJO SOCIAL			PSICOLOGÍA			EDUCACIÓN SOCIAL			OTROS			TOTAL PROFESIONALES		
	PLANTILLA	REFUERZO	TOTAL	PLANTILLA	REFUERZO	TOTAL	PLANTILLA	REFUERZO	TOTAL	PLANTILLA	REFUERZO	TOTAL	PLANTILLA	REFUERZO	TOTAL
ADRA	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	2	1	3
ALMERÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	0	8	8	0	6	6	0	6	6	0	0	0	0	20	20
EL EJIDO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1	2	3
NIJAR	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
ROQUETAS DE MAR	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
VÍCAR	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
ALGECIRAS	2	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3	0	3
ARCOS DE LA FRONTERA	0	1	1	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	4	4
BARRIOS, LOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BARBATE	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
CÁDIZ	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1	2
CHICLANA DE LA FRONTERA	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1
CONIL DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
JEREZ DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1
PUERTO DE SANTA MARÍA	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	2	0	2
PUERTO REAL	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1
ROTA	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1	2	1	3
SAN FERNANDO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
SAN ROQUE	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	2	0	2
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAENA	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
CABRA	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
CÓRDOBA	0	0	0	0	0	0	8	0	8	0	0	0	8	0	8
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	4	0	4	4	0	4	4	0	4	1	0	1	13	0	13
LUCENA	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1
MONTILLA	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
PALMA DEL RIO	3	0	3	0	0	0	1	0	1	0	0	0	4	0	4
PRIEGO DE CÓRDOBA	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	2	2
PUENTE GENIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALMUÑÉCAR	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1
ARMILLA	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1
BAZA	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1
DIPUTACIÓN DE GRANADA	0	14	14	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	17	17
GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	1	1	0	4	4
GUADIX	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1
LAS GABIAS	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	3	0	3
MARACENA	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
LOJA	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2
MOTRIL	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	2	0	2
ALJARAQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALMONTE	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
AYAMONTE	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1
CARTAYA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DIPUTACIÓN DE HUELVA	0	0	0	1	1	2	0	3	3	0	0	0	1	4	5

ENTIDADES LOCALES	PROFESIONALES EQUIPOS DE INTERVENCIÓN														
	TRABAJO SOCIAL			PSICOLOGÍA			EDUCACIÓN SOCIAL			OTROS			TOTAL PROFESIONALES		
	PLANTILLA	REFUERZO	TOTAL	PLANTILLA	REFUERZO	TOTAL	PLANTILLA	REFUERZO	TOTAL	PLANTILLA	REFUERZO	TOTAL	PLANTILLA	REFUERZO	TOTAL
HUELVA	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
ISLA CRISTINA	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
LEPE	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
MOGUER	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1
ALCALÁ LA REAL	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2
ANDÚJAR	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
DIPUTACIÓN DE JAÉN	0	0	0	2	0	2	6	0	6	0	0	0	8	0	8
JAÉN	0	0	0	2	0	2	6	0	6	0	0	0	8	0	8
LINARES	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
MARTOS	0	1	1	0	0	0	2	1	3	0	0	0	2	2	4
ÚBEDA	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1
ALHAURÍN DE LA TORRE	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	3	0	3
ALHAURÍN EL GRANDE	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
ANTEQUERA	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	3	0	3
BENALMÁDENA	0	0	0	2	0	2	2	0	2	0	0	0	4	0	4
CÁRTAMA	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2
COÍN	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	0	12	12	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	14	14
ESTEPONA	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	2	0	2
FUENGIROLA	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
MÁLAGA	7	0	7	0	0	0	4	0	4	0	0	0	11	0	11
MARBELLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIJAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NERJA	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
RINCÓN DE LA VICTORIA	2	0	2	0	0	0	1	1	2	0	0	0	3	1	4
RONDA	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	2
TORREMOLINOS	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0	2
VÉLEZ MÁLAGA	4	0	4	0	0	0	1	0	1	0	0	0	5	0	5
ALCALÁ DE GUADAIRA	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
BORMUJOS	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
CAMAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CÁRMONA	0	1	1	0	0	0	1	1	2	0	0	0	1	2	3
CORIA DE RIO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DOS HERMANAS	1	3	4	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	5	6
ÉCIJA	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5
LEBRIJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1
MAIRENA DEL ALCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAIRENA DEL ALJARAFE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MORÓN DE LA FRONTERA	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
RINCONADA, LA	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	3	3
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEVILLA	3	0	3	6	0	6	5	0	5	0	0	0	14	0	14
TOMARES	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
UTRERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANDALUCÍA	53	63	116	30	15	45	59	31	90	3	4	7	145	113	258





PROGRAMA PARA EL REFUERZO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

REMANENTES 2023

ENTIDADES LOCALES	REMANENTES			
	MINISTERIO	C.A.	EE.LL.	TOTAL REMANENTES
ADRA	0,00	0,00	0,00	0,00
ALMERÍA	110.963,31	110.963,31	0,00	221.926,62
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	0,00	118.135,46	0,00	118.135,46
EL EJIDO	0,00	0,00	0,00	0,00
NÚJAR	0,00	0,00	0,00	0,00
ROQUETAS DE MAR	0,00	0,00	0,00	0,00
VÍCAR	0,00	15.143,85	0,00	15.143,85
ALGECIRAS	0,00	0,00	0,00	0,00
ARCOS DE LA FRONTERA	2.117,62	17.080,63	0,00	19.198,25
BARRIOS, LOS	6,26	13.256,26	0,00	13.262,52
BARBATE	0,00	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	0,00	57.060,65	0,00	57.060,65
CHICLANA DE LA FRONTERA	0,00	0,00	0,00	0,00
CONIL DE LA FRONTERA	12.813,51	12.813,51	0,00	25.627,02
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	0,00	104.315,00	27.991,43	132.306,43
JEREZ DE LA FRONTERA	117.622,66	117.622,66	0,00	235.245,32
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	0,00	8.483,34	0,00	8.483,34
PUERTO DE SANTA MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
PUERTO REAL	0,00	23.088,31	0,00	23.088,31
ROTA	0,00	0,00	0,00	0,00
SAN FERNANDO	0,00	40.227,33	0,00	40.227,33
SAN ROQUE	0,00	0,00	0,00	0,00
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	38.418,99	38.418,99	0,00	76.837,98
BAENA	0,00	0,00	0,00	0,00
CABRA	0,00	0,00	0,00	0,00
CÓRDOBA	0,00	0,00	0,00	0,00
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	0,00	0,00	0,00	0,00
LUCENA	0,00	0,00	0,00	0,00
MONTILLA	0,00	3.494,78	0,00	3.494,78
PALMA DEL RIO	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIEGO DE CÓRDOBA	0,00	12.099,49	0,00	12.099,49
PUENTE GENIL	0,00	0,00	0,00	0,00
ALMUÑÉCAR	0,00	7.014,74	0,00	7.014,74
ARMILLA	0,00	0,00	0,00	0,00
BAZA	0,00	0,00	0,00	0,00
DIPUTACIÓN DE GRANADA	0,00	157.056,13	0,00	157.056,13
GRANADA	71.774,93	128.110,27	0,00	199.885,20
GUADIX	6.916,54	10.204,60	0,00	17.121,14
LAS GABIAS	3.207,30	12.188,37	0,00	15.395,67
MARACENA	0,00	0,00	0,00	0,00
LOJA	0,00	11.266,44	0,00	11.266,44
MOTRIL	0,00	0,00	0,00	0,00
ALJARAQUE	5.685,93	11.997,68	0,00	17.683,61
ALMONTE	0,00	0,00	0,00	0,00
AYAMONTE	0,00	0,00	0,00	0,00
CARTAYA	0,00	12.445,94	0,00	12.445,94
DIPUTACIÓN DE HUELVA	12.445,94	103.695,11	0,00	116.141,05

ENTIDADES LOCALES	REMANENTES			
	MINISTERIO	C.A.	EE.LL.	TOTAL REMANENTES
HUELVA	7.123,39	78.785,81	0,00	85.909,20
ISLA CRISTINA	0,00	11.892,66	0,00	11.892,66
LEPE	0,00	0,00	0,00	0,00
MOGUER	0,00	0,00	0,00	0,00
ALCALÁ LA REAL	0,00	0,00	0,00	0,00
ANDÚJAR	0,00	0,00	0,00	0,00
DIPUTACIÓN DE JAÉN	0,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	0,00	61.868,79	0,00	61.868,79
LINARES	0,00	881,22	0,00	881,22
MARTOS	0,00	10.695,28	0,00	10.695,28
ÚBEDA	0,00	0,00	0,00	0,00
ALHAURÍN DE LA TORRE	0,00	0,00	0,00	0,00
ALHAURÍN EL GRANDE	0,00	0,00	0,00	0,00
ANTEQUERA	0,00	0,00	0,00	0,00
BENALMÁDENA	0,00	0,00	0,00	0,00
CÁRTAMA	1.717,03	381,77	0,00	2.098,80
COÍN	4.141,47	289,54	0,00	4.431,01
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	0,00	0,00	0,00	0,00
ESTEPONA	0,00	8.640,01	0,00	8.640,01
FUENGIROLA	0,00	0,00	0,00	0,00
MÁLAGA	0,00	319.152,23	0,00	319.152,23
MARBELLA	81.781,64	81.781,64	0,00	163.563,28
MIJAS	47.946,49	47.946,49	0,00	95.892,98
NERJA	0,00	0,00	0,00	0,00
RINCÓN DE LA VICTORIA	0,00	0,00	0,00	0,00
RONDA	0,00	0,00	0,00	0,00
TORREMOLINOS	0,00	0,00	0,00	0,00
VÉLEZ MÁLAGA	0,00	8.858,48	0,00	8.858,48
ALCALÁ DE GUADAIRA	0,00	41.431,77	0,00	41.431,77
BORMUJOS	0,00	0,00	0,00	0,00
CAMAS	15.194,70	15.194,70	0,00	30.389,40
CARMONA	0,00	0,00	0,00	0,00
CORIA DE RIO	0,00	0,00	0,00	0,00
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	331.495,37	331.495,37	0,00	662.990,74
DOS HERMANAS	0,00	63.787,81	0,00	63.787,81
ÉCIJA	0,00	4.754,75	0,00	4.754,75
LEBRIJA	0,00	0,00	0,00	0,00
MAIRENA DEL ALCOR	13.206,51	13.206,51	0,00	26.413,02
MAIRENA DEL ALJARAFAE	25.920,53	25.920,53	0,00	51.841,06
MORÓN DE LA FRONTERA	0,00	9.908,68	0,00	9.908,68
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	0,00	0,00	0,00	0,00
RINCONADA, LA	0,00	6.996,19	0,00	6.996,19
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	12.208,82	12.208,82	0,00	24.417,64
SEVILLA	0,00	0,00	0,00	0,00
TOMARES	0,00	12.968,68	0,00	12.968,68
UTRERA	28.269,66	28.269,66	0,00	56.539,32
ANDALUCÍA	950.978,60	2.343.500,24	27.991,43	3.322.470,27



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

2.3 REFUERZO DE DEPENDENCIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

ANTECEDENTES:

- Ley 39/2006, de 1 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Acuerdo de 5 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitario para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, por el que se deroga el Decreto 168/2007, de 12 de junio.

OBJETIVOS GENERALES:

- Establecer la distribución de los créditos relativos al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2024.
- Se financia la contratación, por parte de las Entidades Locales, de las personas que, poseyendo la titulación de Grado en Trabajo Social, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios, favoreciendo que los mismos puedan asumir de forma conveniente las competencias que les atribuye Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.
- Excepcionalmente, una vez cubiertas las necesidades en el ámbito del trabajo social y previa conformidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las Entidades Locales podrán contratar o mantener la contratación del personal administrativo con cargo a este Acuerdo, siempre que resulte debidamente justificado.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas solicitantes del reconocimiento de la situación de dependencia y personas en situación de dependencia reconocida en Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- La distribución de los créditos se realiza entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Propuesta de Acuerdo de distribución de créditos.
- Gestión económica del abono a las Corporaciones Locales.
- Seguimiento del cumplimiento del Acuerdo.
- Justificación técnica y económica. Solicitud a las Corporaciones Locales de la certificación sobre el destino de los créditos asignados, y seguimiento de las actuaciones del personal contratado en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia de dependencia.

Mediante el Acuerdo de 5 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitario para el desarrollo de competencias en materia de dependencia, se destinaron a las Entidades Locales un total de 11.000.941,00 euros para la contratación de personal en 2024.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PERSONAL CONTRATADO PARA EL REFUERZO 2024			
PROVINCIAS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Almería	35	5	30
Cádiz	47	2	45
Córdoba	45	5	40
Granada	57	7	50
Huelva	70	12	58
Jaén	50	3	47
Málaga	57	5	52
Sevilla	75	3	72
TOTAL Andalucía	436	42	394

PRESUPUESTO DESTINADO:

- **11.000.941,00 €**



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

2.4 PLAN DE FORMACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

ANTECEDENTES:

- La formación tiene como objetivo mejorar todas las competencias (conocimientos, habilidades, y actitudes) de las y los profesionales, repercutiendo en el producto final que en este caso es un servicio público. Se trata de un proceso de mejora continua, de una herramienta al servicio de la organización en sentido amplio.
- Con la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA 29/12/2016) se destaca la importancia de los Servicios Sociales Comunitarios dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, adquiriendo una especial dimensión el desarrollo profesional y la formación permanente como base integral para conseguir la calidad del sistema.
- Con fecha 2 de enero de 2025 se publica en el Boja la “Resolución de 23 de diciembre de 2024, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2024 y se convocan determinados cursos de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia”. En dicha Resolución se recoge el Plan de Formación Interadministrativa para los Servicios Sociales Comunitarios del año 2024.
- La Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, realiza un Plan de Formación para el año 2024 en colaboración con las Comunidades Autónomas y cuya financiación se realiza mayoritariamente a través de la subvención del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) con fondos de formación para el empleo en las Administraciones Públicas. En el 2024 se han realizado actividades de formación de SIUSS y SEGISS.

OBJETIVOS GENERALES:

- La finalidad del Plan es facilitar y mejorar la formación de los/as profesionales, el intercambio y análisis sobre la práctica profesional, para promover la mejora de los servicios que se llevan a cabo, así como satisfacer las necesidades de reciclaje con conocimientos teóricos y la reflexión sobre la práctica profesional. Así mismo, el Plan de Formación Interadministrativo 2024 tiene como objetivo dar continuidad a la formación desarrollada durante el año 2023 y a la evaluación realizada durante el desarrollo de dicho plan.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Centrales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Entidades Locales, Diputaciones Provinciales, Delegaciones Territoriales y Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.





DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Actividades formativas incluidas en el Plan de Formación Interadministrativa del IAAP:

1. El Proyecto de Intervención Social

Modalidad: on line Nª Ediciones: 1

Lugar: *Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.*

Fechas de realización: *Del 1/10/24 al 31/10/24*

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 Plazas cubiertas: 48 Asistentes: 41 Aptos: 35 No aptos: 6

Personas asistentes: 37 Mujeres - 4 Hombres

Docente: *José Ramón Alcalá-Zamora Pérez*

La puntuación global de la acción formativa es de 86,14 puntos sobre un total de 100 posibles.

2. La historia Social Única y los Sistemas de Información en Servicios Sociales

Modalidad: Presencial Nª Ediciones: 1

Modadidad Presencial (Primera Edición):

Lugar: *SEVILLA*

Fechas de realización: *9/04/25 y 10/04/25*

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 25 Plazas cubiertas: 21 Asistentes: 20 Aptos: 20 No aptos: 0

Personas asistentes: 16 Mujeres - 4 Hombres

Docente: *José Ramón Alcalá-Zamora Pérez*

La puntuación global de la acción formativa es de 91,72 puntos sobre un total de 100 posibles.

Modadidad Presencial (Segunda Edición):

Lugar: *GRANADA*

Fechas de realización: *7/10/24 y 8/10/24*

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 25 Plazas cubiertas: 22 Asistentes: 22 Aptos: 22 No aptos: 0

Personas asistentes: 16 Mujeres - 6 Hombres

Docente: *José Ramón Alcalá-Zamora Pérez*

La puntuación global de la acción formativa es de 85,05 puntos sobre un total de 100 posibles.

3. Modelo de Atención Centrado en la Persona

Modalidad: on line Nª Ediciones: 1

Lugar: *Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.*

Fechas de realización: *Del 02/04/24 al 02/05/24*

N.º horas: 25

Plazas ofertadas: 45 Plazas cubiertas: 45 Asistentes: 34 Aptos: 34 No aptos: 0

Personas asistentes: 30 Mujeres - 4 Hombres

Docentes: *Abel Catela Huertas y Eva Enamorado Rídao*

La puntuación global de la acción formativa es de 80,99 puntos sobre un total de 100 posibles.

4. El Plan de Inclusión Sociolaboral en expedientes de Renta Mínima en Andalucía. El uso de la herramienta SIRMI

Modalidad: on line Nª Ediciones: 1

Lugar: *Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.*

Fechas de realización: *Del 03/06/24 al 03/07/24*

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 Plazas cubiertas: 45 Asistentes: 44 Aptos: 42 No aptos: 2

Personas asistentes: 39 Mujeres - 5 Hombres

Docente: *Mónica Muñoz Barrero*

La puntuación global de la acción formativa es de 88,08 puntos sobre un total de 100 posibles.

5. Detección, atención e intervención de la violencia de género desde un abordaje Interdisciplinar

Modalidad: on line Nª Ediciones: 1

Lugar: *Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.*

Fechas de realización: *Del 23/09/24 al 23/09/24*

N.º horas: 25

Plazas ofertadas: 45 Plazas cubiertas: 45 Asistentes: 30 Aptos: 29 No aptos: 1

Personas asistentes: 28 Mujeres - 2 Hombres

Docente: *Encarnación Quesada Herrera*

La puntuación global de la acción formativa es de 91,38 puntos sobre un total de 100.

6. Etica aplicada a los Servicios Sociales

Modalidad: on line Nª Ediciones: 1

Lugar: *Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.*

Fechas de realización: *del 15/10/24 al 15/11/24*

N.º horas: 25

Plazas ofertadas: 45 Plazas cubiertas: 43 Asistentes: 38 Aptos: 30 No aptos: 8

Personas asistentes: 33 Mujeres - 4 Hombres

Docente: *Marrubi González Luna*

La puntuación global de la acción formativa es de 85,67 puntos sobre un total de 100 posibles.

7. Atención a personas en situación de sinhogarismo desde los servicios sociales comunitarios

Modalidad: Presencial N.º Ediciones: 1

Lugar: *CÓRDOBA*

Fechas de realización: *21/10/24 y 22/10/24*

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 25 Plazas cubiertas: 28 Asistentes: 23 Aptos: 23 No aptos: 0

Personas asistentes: 21 Mujeres - 2 Hombres

Docente: *Francisco López Carmona*

La puntuación global de la acción formativa es de 74,26 puntos sobre un total de 100 posibles.





8. Formación y Acompañamiento en Liderazgo del Personal Directivo de los SS.SS Comunitarios

Modalidad: Presencial Nª Ediciones: 1

Lugar: JAÉN

Fechas de realización: Del 27/05/24 al 29/05/24

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 25 Plazas cubiertas: 29 Asistentes: 17 Aptos: 17 No aptos: 0

Personas asistentes: 15 Mujeres - 2 Hombres

Docentes: María Dolores Jiménez Hervás y Ramona Vidal Castro

La puntuación global de la acción formativa es de 91,49 puntos sobre un total de 100 puntos.

9. Parentalidad Positiva y Valoración de la Recuperabilidad Familiar

Modalidad: Presencial Nª Ediciones: 1

Lugar: Almería

Fechas de realización: 24/04/24 y 25/04/24

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 25 Plazas cubiertas: 26 Asistentes: 25 Aptos: 25 No aptos: 0

Personas asistentes: 24 Mujeres - 1 Hombre

Docente: Carlos Martínez Bermúdez

La puntuación global de la acción formativa es de 92,05 puntos sobre un total de 100 puntos.

Cursos en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

PRIMER SEMESTRE: JORNADAS SIUSS 2024

Modalidad: Presencial (video-conferencia) N.º Ediciones : 2

Fechas de realización: 14/06/2024 y 21/06/2024

N.º horas: 10

Plazas ofertadas: 25 Plazas cubiertas: 25 Asistentes: 22

Personas asistentes: 21 Mujeres - 1 Hombre

Dirigido a: personas usuarias de SIUSS de toda Andalucía con rol de Administradora y rol de Gestión.

Docente: María José Oliva Romero

SEGUNDO SEMESTRE: JORNADAS SEGISS 2024

PRIMERA JORNADA

Fecha de realización: 22/11/2024

N.º horas: 5

Plazas ofertadas: 34 Plazas cubiertas: 34 Asistentes: 26

Personas asistentes Andalucía: 21 Mujeres - 5 Hombres

Dirigido a: personas usuarias de SEGISS de toda Andalucía con rol de Administradora y rol de Gestión.

Docente: María José Oliva Romero

SEGUNDA JORNADA

Fecha de realización: 29/11/2024

N.º horas: 5

Plazas ofertadas: 26 Plazas cubiertas: 26 Asistentes: 22

Personas asistentes Andalucía: 19 Mujeres - 3 Hombres

Dirigido a: personas usuarias de SEGISS de toda Andalucía con rol de Administradora y rol de Gestión.

Docente: María José Oliva Romero

PRESUPUESTO DESTINADO:

- El plan de formación Interadministrativo es financiado por el Instituto Andaluz de Administración Pública. El coste del Plan de Formación en Servicios Sociales Comunitarios (cursos interadministrativos) durante el año 2024 ha sido de **14.505 €**



3

INCLUSIÓN SOCIAL





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

3.1 ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS)

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

ANTECEDENTES:

- La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cuya vigencia fue extendida por Consejo de Gobierno el pasado 14 de noviembre de 2023 (BOJA nº 236 de 12/12/2023), representa una nueva forma de intervención en Zonas Desfavorecidas, guiada por un enfoque integral y comunitario, que busca propiciar el impulso coordinado desde los ámbitos autonómico, provincial y local, procurando el desarrollo de políticas públicas activas, eficaces y eficientes en el territorio, lo suficientemente flexibles para adaptarse a la singularidad de cada una de estas zonas desfavorecidas.
- Coincidiendo con la finalización del primer periodo de ejecución de la ERACIS, se aprueba el Programa FSE+ para Andalucía 2021-2027. En éste se contempla un objetivo político «OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales», en cuya Prioridad 2 «Inclusión social y lucha contra la pobreza», se incluye el Objetivo Específico «OE h) fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos», dentro del cual se incluye como operación estratégica el «Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)». Esta circunstancia permite continuar desarrollando la ERACIS en Zonas Desfavorecidas hasta diciembre de 2028, al objeto de consolidar y perfeccionar las actuaciones, fines y objetivos logrados durante el primer periodo de ejecución de la misma.
- En el marco de la ERACIS, la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad, resuelve en diciembre de 2023 la convocatoria de subvenciones destinada a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS).

OBJETIVOS GENERALES:

- La Junta de Andalucía promueve la ERACIS para hacer frente a los graves problemas de exclusión colectiva y territorial, movilizando recursos extraordinarios a nivel financiero, técnico y organizativo, mediante la colaboración interdepartamental a nivel autonómico que permita la concurrencia de actuaciones que favorezcan la inclusión de las personas, con especial dedicación a mejorar la inserción laboral. En esta estrategia se busca potenciar el protagonismo de las administraciones locales, que mediante la elaboración de Planes Locales de Intervención, contribuirán a la mejora de las Zonas Desfavorecidas, pivotando una parte central del mismo en torno a los Servicios Sociales Comunitarios, promovándose un trabajo en red con los dispositivos de orientación y formación para el empleo, los centros educativos y los centros de salud, así como con Entidades Privadas y ONGs.

- El objetivo general de la Estrategia es mejorar la inserción de las personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción, con un enfoque integral y comunitario, así como potenciar los procesos de desarrollo comunitario y de gobernanza público-privada que incidan de manera positiva tanto en estos procesos de inclusión social y laboral, como en la mejora de la calidad de vida de las personas que viven en Zonas Desfavorecidas, promoviendo la participación activa de las diferentes administraciones, de entidades públicas y privadas y de la ciudadanía.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas en situación de exclusión social, residentes en 99 Zonas Desfavorecidas de Andalucía, situados en 65 municipios (51 Corporaciones Locales).

ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO:

- 51 Entidades Locales han podido participar en el proyecto en esta convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, siendo un total de 48 las que finalmente participan en el proyecto (96 Zonas Desfavorecidas).
- Entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, que cooperan en el desarrollo de los Planes Locales de intervención elaborados por las entidades locales a partir de 2025.
- Todos aquellos organismos públicos de la red de Protección Social y aquellas instituciones privadas participantes en el desarrollo de los itinerarios de inserción socio-laboral, implementados en el marco de la ERACIS.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

A continuación, se describen las principales acciones anuales que se han ido apoyando y dinamizando desde el inicio del proyecto.

PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO ERACIS +

Los primeros meses de 2024 han estado marcados por la puesta en marcha del proyecto que regula la Orden 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a las Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de Estrategias Locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), y con la cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus.

A lo largo de primer semestre, las 48 entidades participantes han elaborado sus Planes Locales, desde una metodología de trabajo en red y colaborativa, a través de diversos espacios de gobernanza, que han concluido en la aprobación de dichos Planes por sus respectivos órganos de gobierno, y su posterior remisión a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.

Durante el año 2024, las corporaciones locales han procedido a la contratación del personal técnico encargado del desarrollo del proyecto ERACIS+, ascendiendo a más de 700 el número de personas contratadas. El 85% de esas personas son mujeres.

Esta Dirección General ha ido acompañando todo este desarrollo aportando los instrumentos, las herramientas y la metodología para la elaboración de los Planes Locales.





Así mismo, ha elaborado y realizado acciones de formación y orientación para el personal contratado en cada Zona Desfavorecida, a través de distintas actuaciones:

◉ **a) Elaboración de documentos**

1. Guía metodológica para la actualización en Planes Locales de Inclusión Social.
2. Orientaciones para el trabajo de los profesionales ERACIS+ de los Servicios Sociales Comunitarios.
3. Diario de trabajo para profesionales ERACIS+.
4. Orientaciones para la comunicación y visibilidad del proyecto ERACIS+.
5. Guía relativa a la justificación y verificación de los gastos generados en el marco de las subvenciones ERACIS+ destinadas a Entidades Locales.
6. Elaboración de manuales sobre el manejo de las herramientas informáticas del proyecto: "Registro de Personas Participantes" y del instrumento para la elaboración y seguimiento de los Itinerarios de inclusión sociolaboral: "herramienta IZD".

◉ **b) Sesiones de formación y acompañamiento**

Estas sesiones representan una estrategia básica y central del proyecto, conducente a generar metodologías de inclusión sociolaboral en estos ámbitos locales vulnerables, desde un enfoque interadministrativo e intersectorial, y tomando como base una colaboración pública-privada. Se han desarrollado las siguientes acciones:

- ◉ 15 sesiones de formación en torno a:
 - a. Los objetivos de la ERACIS.
 - b. La elaboración de Itinerarios personalizados de inclusión social y laboral en Zonas Desfavorecidas desde el trabajo en red y colaborativo: estructuras de gobernanza para el desarrollo de los Planes Locales de Inclusión.
 - c. Indicaciones y directrices para el desarrollo del proyecto en el marco de FSE+.
- ◉ 30 sesiones de formación sobre el uso de las herramientas informáticas para el personal contratado, así como la presentación del Centro de Atención al Usuario, desde donde se acompaña en la resolución de problemas técnicos o de uso de las herramientas.
- ◉ **c) Actualización de las herramientas informáticas empleadas como Registro de las Personas Participantes en el proyecto, para el desarrollo, seguimiento y evaluación de los itinerarios de inclusión sociolaboral.**

COORDINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INTERDEPARTAMENTAL

La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) está impulsada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y participada por distintos departamentos de la Junta de Andalucía (Servicios sociales, Educación, Empleo, Salud, Vivienda). El desarrollo de sus objetivos, medidas y actuaciones se articula desde la coordinación interdepartamental, adaptando estas políticas públicas a las necesidades y oportunidades de las distintas Zonas Desfavorecidas.

Estas finalidades y propósitos han promovido la creación de espacios de coordinación para incidir en la mejora del diseño y la implementación de actuaciones de distintas Consejerías que tienen un papel central en los procesos de inclusión sociolaboral.

Durante este año se han creado grupos de trabajo colaborativos con la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que han incidido en el desarrollo de diversas acciones:

- ◉ Realización de tres jornadas provinciales en Málaga, Huelva, Cádiz, que se irán extendiendo progresivamente en 2025 al resto de provincias, con el fin de generar espacios de conocimiento y coordinación entre los equipos técnicos de las Entidades Locales y los equipos referentes de Empleo con actuación en las zonas desfavorecidas, tanto del ámbito de Intermediación y Orientación Laboral del SAE, como con el de Formación para el Empleo.
- ◉ Implementación de proyectos piloto en algunas Zonas Desfavorecidas con el objeto de promover estrategias locales de coordinación, a través de la constitución de equipos de trabajo interdepartamentales a nivel autonómico y a nivel local. Los objetivos de ambos equipos será la creación de espacios colaborativos de innovación social, para el desarrollo de itinerarios integrados de inclusión socio-laboral y socio-familiar.

INCORPORACIÓN DE LAS ENTIDADES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA COOPERACIÓN EN DESARROLLO DE LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN ELABORADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES

En diciembre de 2024, se publicó la Orden de 26 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en el desarrollo de estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. Esta línea de subvenciones tiene por objeto promover la colaboración entre las entidades locales y las entidades del tercer sector que operan en las Zonas Desfavorecidas, en el desarrollo de los itinerarios de inclusión de las personas residentes en dichos territorios.

ACTUACIONES DE COLABORACIÓN

- ◉ Desde el año 2013 esta Dirección General participa de manera activa en la Red de Inclusión Social (RIS). Se trata de un espacio de intercambio y de diálogo, financiado y promovido por el Fondo Social Europeo con el fin de mejorar las políticas y la práctica para la inclusión social. Es producto de una iniciativa conjunta de la *Unidad Administradora del Fondo Social Europeo*, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y de la Dirección General para la Diversidad Familiar y Servicios Sociales, del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. *Está integrada por* representantes de las administraciones públicas responsables de gestionar los fondos comunitarios y las políticas de inclusión social, a nivel europeo, estatal, autonómico y local. La RIS está compuesta, por tanto, por representantes de los servicios sociales y de los servicios de empleo de las CCAA.

La participación durante el 2024 ha sido activa en números foros de reflexión y de intercambio de buenas prácticas, y sobre todo a través de los Grupos de Trabajo 8 y 9: GT8. Soluciones tecnológicas para mejorar la coordinación entre empleo y servicios sociales y la interacción con las personas usuarias y el GT9. La coordinación de los servicios sociales y de empleo con educación/formación, para la atención de las necesidades de la población adulta en situación de vulnerabilidad.

- ◉ En la línea de cooperación entre instituciones promovida por la Unión Europea, se ha iniciado una línea de cooperación horizontal y directa con el gobierno de Marruecos con el objetivo de mejorar políticas públicas y sistemas públicos, de la mano de la Fundación para la Internacionalización de las Administraciones Públicas FIAP, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores. A lo largo de 2024, desde la Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente se ha participado en diferentes misiones en las que se han intercambiado metodologías y resultados del trabajo realizado en la ERACIS.





ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN

A continuación se relacionan algunas de las actuaciones de comunicación más destacadas a lo largo del año 2024:

FECHA	DESCRIPCIÓN	ENLACE
08/01/2024	La Junta destina 17,1 M€ a 13 zonas de la provincia de Granada para la inclusión sociolaboral de 4.200 personas sin recursos	https://x.com/AndaluciaJunta/status/1744277010375934448
23/01/2024	El Consejo de Gobierno aprueba una segunda ERACIS	https://x.com/loleslopez/status/1749903716939952208
26/01/2024	La Línea recibirá 2mill de euros para la nueva ERACIS	https://x.com/lgualdadAND/status/1750832779309322744
18/02/2024	Presentación a entidades locales de la “Guía práctica para la re-elaboración de los planes locales de intervención en zonas ERACIS”	https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02s9DGF9pTmEZPAJimby-BApZALMGyjjyKieXHxHkMpTSi3cvRYFg3YgHoqc8Hgvo1S8l&id=100085692142985
29/02/2024	Loles López visita servicios sociales de Jerez ERACIS+	https://www.facebook.com/LolesLopezPP/posts/pfbid0wwogFP3hTv8FzeD-HM5W8ZJW3cy5RdPLbrr4GTM8J651QyGWuV3pSfNTc8iFd7fhGI
29/02/2024	La Junta de Andalucía reconoce la innovación en servicios sociales del Ayuntamiento de Jerez con un premio Andalucía+ Social	https://fb.watch/x4KGOsKUNG/
09/03/2024	Asistencia Foro FSE+ Andalucía	https://www.instagram.com/p/C4RrbxXIISz/
06/04/2024	El delegado de Cádiz asegura que “la ERACIS+ re-frenda el compromiso de la Junta con los ciudadanos de las zonas más desfavorecidas”	https://x.com/CadizJunta/status/1776588166817828947
11/04/2025	La delegada de Granada asiste a la jornada de formación de ERACIS+	https://x.com/JuntaGranada/status/1778392928479563809
25/04/2024	La consejera visita los servicios sociales de Vélez Málaga	https://x.com/lgualdadAND/status/1783547225836028122
26/04/2024	Reunión ERACIS+ con Vivienda	https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0ybuv7jDNRyzr5UD4Jsh-bWkR2C57mZSLbuNRHZcvt7YLTA246maHovJA4a8hUofUul&id=100085692142985
03/05/2024	La delegada mantiene una reunión técnica con la concejala de Bienestar Social de Úbeda sobre la estrategia ERACIS+	https://x.com/JaenJunta/status/1786356939795927321
07/05/2024	80 profesionales de los equipos ERACIS+ se reúnen en una jornada formativa	https://x.com/JaenJunta/status/1787826823788691771
10/05/2024	Loles López visita Isla Cristina ERACIS+	https://www.instagram.com/p/C6yofkYqGg2/
16/05/2024	La Junta gestiona más de 500M€ de fondos europeos destinados al ámbito social	https://www.instagram.com/p/C7CB5r5sNNY/
21/05/2024	Reunión ERACIS+ con Empleo	https://x.com/lgualdadAND/status/1792938464339464673
23/05/2024	El delegado da a conocer las actuaciones ERACIS+ que se van a llevar a cabo en Roquetas de Mar	https://x.com/AlmeriaJunta/status/1793657844748718503
07/06/2024	La delegada subraya la labor de la Comisión Local de Impulso Comunitario de ERACIS+ en Andújar	https://x.com/JaenJunta/status/1799061990440362308
12/06/2024	Reunión de ERACIS+ con IECA	https://www.linkedin.com/posts/antonioismaelhuertasmateotrabajadorsocial_ieca-activity-7207051932497043456-8Jzd/
12/06/2024	Bienvenida de la delegada al equipo de 26 profesionales que van a poner en marcha ERACIS+ en Almería	https://x.com/AlmeriaJunta/status/1800880516843135126
13/06/2024	Juanma Moreno habla del dinero destinado a ERACIS+, 184 millones de euros	https://x.com/AndaluciaJunta/status/1801203820149530958
13/06/2024	Jornada formativa para 40 profesionales sobre ERACIS+	https://x.com/JuntaSevilla/status/1801289509398569042
14/06/2024	La Junta destina 2,5 millones de euros para la nueva estrategia ERACIS+ en Linares	https://x.com/JaenJunta/status/1801635992027246658
16/06/2024	Jornadas formativas EELL Cádiz	https://www.instagram.com/p/C8QNu9KI94p/
20/06/2024	Reunión ERACIS+ con Educación	https://www.linkedin.com/posts/antonioismaelhuertasmateotrabajadorsocial_serviciossocialesand-capg-activity-7215047990778949635-8BBG/
25/06/2024	Las delegadas de Empleo e Inclusión de Málaga inauguran la jornada que coordina equipos de ERACIS+	https://x.com/MalagaJuntaEE/status/1805587371498320229
25/06/2024	El delegado de Inclusión ha asistido a la Comisión Local de Impulso Comunitario de Vicar	https://x.com/AlmeriaJunta/status/1804126345431064878
01/07/2024	Formación de los equipos ERACIS+ en la provincia de Almería	https://x.com/AlmeriaJunta/status/1807770225636495648
12/08/2024	Visita del Director General Protección Social al equipo ERACIS La Línea	https://www.instagram.com/p/C-jB7j-lApR/
04/12/2024	Presentación de las líneas de trabajo y colaboración de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS+) en Huelva	https://x.com/HuelvaJunta/status/1842182522601370039
12/10/2024	Andalucía muestra en Marruecos las ventajas de la estrategia ERACIS	https://x.com/AndaluciaJunta/status/1845117230029193515
17/10/2024	Empleo e Inclusión coordinan su atención a los colectivos vulnerables de zonas ERACIS+ en Cádiz	https://x.com/CadizJunta/status/1846808090550603937
23/10/2024	II Jornadas de Familias en situación de exclusión social en zonas ERACIS de Huelva	https://x.com/HuelvaJunta/status/1849074731766440102
11/12/2024	Asistencia al comité de seguimiento FSE+ Andalucía	https://www.instagram.com/p/DDamFI0tRF9/
27/12/2024	ERACIS Convocatoria subvenciones tercer sector	https://x.com/igualdadand/status/1872630065797976305/

DATOS ESTADÍSTICOS:

- El número de personas potenciales a las que se dirige el proyecto supera el millón. Durante la ejecución del proyecto ERACIS+, que se extiende hasta diciembre de 2028, las Entidades Locales subvencionadas están obligadas a elaborar un registro de participación de cada persona participante en el proyecto, debiéndose realizarse un mínimo de 33.000 itinerarios, con una tasa de incorporación laboral del 30% de las personas participantes en los mismos.
- En el año 2024, el número de personas inscritas en el Registro de Participantes en el proyecto se eleva a 5.770 personas, 4.026 corresponden a mujeres (69,77%) y 1.744 a hombres (30,23%).

PRESUPUESTO DESTINADO:

- El presupuesto para la ERACIS en el marco 2021-2027 asciende a **184M €**, de los cuales **135 M €** se destinan a la línea de subvenciones para Entidades Locales, y **48M €** a las entidades del Tercer Sector que operan en las Zonas Desfavorecidas, que colaborarán a partir de 2025 con las corporaciones locales en el desarrollo de los Planes Locales de inclusión.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

3.2 PLAN DE MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES

ANTECEDENTES:

- Real Decreto 2620/1981 de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo.
- Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril.
- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas. (BOE del 21 de marzo).
- Real Decreto 771/1997, de 30 de mayo por el que se establecen reglas de determinación de los importes de las pagas extraordinarias de las pensiones de la Seguridad Social.
- Orden PRE/3113/2009, de 13 de noviembre, por el que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 357/1991.
- Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.
- Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del 31 de octubre).
- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, (B.O.E. nº 310 de 28 de diciembre de 2023), establece, en su artículo 78.5, la cuantía de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva para 2024.
- Acuerdo de 27 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2024.
- Acuerdo de 27 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, para el año 2024.

OBJETIVOS GENERALES:

- La política de las prestaciones económicas de carácter no contributivo está dirigida a paliar las situaciones de escasez de recursos económicos que sufren los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, que carecen de recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades básicas, contribuyendo a evitar en la medida de lo posible que estas personas se encuentren en riesgo de exclusión social.
- Agilizar la tramitación para la concesión de pensiones no contributivas de la Seguridad Social.
- Mejorar la coordinación entre agentes implicados para disminuir la burocratización de los procedimientos.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas mayores y personas con discapacidad que sean beneficiarias de alguna de las siguientes prestaciones:
 - Pensiones no Contributivas de Seguridad Social (**PNC**).
 - Pensiones Asistenciales derivadas del Fondo de Asistencia Social (**FAS**).
 - Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad (**PSPD**).
- Gestores de las prestaciones:
 - Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
 - Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales. (IMSERSO)
- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Dirección General de Estrategia Digital (Agencia Digital de Andalucía perteneciente a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa).
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- INE- Instituto Nacional de Estadística.





DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Gestión de expedientes y pago de las siguientes prestaciones económicas de naturaleza periódica:
 - **Fondo de Asistencia Social (FAS).** A favor de ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo.
 - **Prestaciones Sociales para personas con Discapacidad (PSPD).** Estos subsidios tienen por objeto prestar a las personas con discapacidad los medios necesarios para el ejercicio de sus derechos, y garantizar unos recursos económicos, jurídicos y sociales mínimos.
 - **Pensiones no contributivas de la Seguridad Social,** de Jubilación y de Invalidez (**PNC**). Pre- visto para todas las personas que carezcan de recursos suficientes, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho de forma insuficiente.
 - **Ayudas Económicas de carácter extraordinario** a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social (FAS), de las personas beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, así como de las personas beneficiarias de las pensiones no con- tributivas de la Seguridad Social (PNC), en sus modalidades de jubilación e invalidez.
 - Tramitación de procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas derivadas de alguna de las prestaciones anteriores.
- Cruces Masivos de datos necesarios para agilizar la gestión.
- Adquisición y/ o adaptación de Herramientas Informáticas que sean capaces de soportar el cruce de datos.
- Adopción de medidas necesarias para la digitalización de procedimientos, conforme a la Ley 39/2015 y 40/2015.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- **N.º de consultas y cruces masivos de datos con registros de Administraciones implicadas:** Se han realizado más de 1,1 millones en cómputo total respecto de todas las administraciones implicadas.
- **Datos estadísticos 2024. Resumen por provincias y por sexo de las prestaciones otorgadas:**

FAS

FAS						
Org. Tramitador	Benef. Hombre	Benef. Mujer	Benef	Importe Hombre	Importe Mujer	Importe
ALMERÍA	4	13	17	8.780,40 €	28.129,80 €	36.910,20 €
CÁDIZ	45	265	310	97.234,80 €	566.661,00 €	663.895,80 €
CÓRDOBA	9	29	38	16.910,40 €	59.999,40 €	76.909,80 €
GRANADA	3	11	14	6.829,20 €	22.276,20 €	29.105,40 €
HUELVA	8	31	39	16.097,40 €	64.714,80 €	80.812,20 €
JAÉN	8	16	24	16.097,40 €	36.422,40 €	52.519,80 €
MÁLAGA	17	27	44	34.796,40 €	60.812,40 €	95.608,80 €
SEVILLA	62	406	468	133.657,20 €	867.633,60 €	1.001.290,80 €
TOTAL	156	798	954	330.403,20 €	1.706.649,60 €	2.037.052,80 €

Ayuda Extraordinaria FAS

FAS Ayu. Ext.						
Org. Tramitador	Benef. Hombre	Benef. Mujer	Benef	Importe Hombre	Importe Mujer	Importe
ALMERÍA	4	13	17	6.901,92 €	21.568,50 €	28.470,42 €
CÁDIZ	45	262	307	75.489,75 €	430.938,63 €	506.428,38 €
CÓRDOBA	10	28	38	16.392,06 €	45.725,22 €	62.117,28 €
GRANADA	2	10	12	3.450,96 €	16.823,43 €	20.274,39 €
HUELVA	8	31	39	12.078,36 €	49.607,55 €	61.685,91 €
JAÉN	8	16	24	12.078,36 €	27.607,68 €	39.686,04 €
MÁLAGA	16	27	43	24.588,09 €	46.156,59 €	70.744,68 €
SEVILLA	61	401	462	101.803,32 €	661.290,21 €	763.093,53 €
TOTAL	154	788	942	252.782,82 €	1.299.717,81 €	1.552.500,63 €

PSPD

PSPD						
Org. Tramitador	Benef. Hombre	Benef. Mujer	Benef	Importe Hombre	Importe Mujer	Importe
ALMERÍA	40	134	174	22.536,90 €	226.917,78 €	249.454,68 €
CÁDIZ	45	88	133	46.944,06 €	147.885,17 €	194.829,23 €
CÓRDOBA	20	42	62	14.270,36 €	70.508,42 €	84.778,78 €
GRANADA	46	69	115	9.830,98 €	39.846,51 €	49.677,49 €
HUELVA	17	17	34	2.605,30 €	25.395,34 €	28.000,64 €
JAÉN	11	47	58	11.466,90 €	77.462,96 €	88.929,86 €
MÁLAGA	124	367	491	44.399,31 €	526.225,43 €	570.624,74 €
SEVILLA	39	63	102	27.580,12 €	72.626,72 €	100.206,84 €
TOTAL	341	827	1168	179.633,93 €	1.186.868,33 €	1.366.502,26 €

Ayuda Extraordinaria PSPD

PSPD Ayu. Ext.						
Org. Tramitador	Benef. Hombre	Benef. Mujer	Benef	Importe Hombre	Importe Mujer	Importe
ALMERÍA	7	108	115	11.646,99 €	175.567,59 €	187.214,58 €
CÁDIZ	18	67	85	28.901,79 €	108.705,24 €	137.607,03 €
CÓRDOBA	4	33	37	6.901,92 €	55.646,73 €	62.548,65 €
GRANADA	4	21	25	6.901,92 €	30.627,27 €	37.529,19 €
HUELVA	0	13	13	0,00 €	20.274,39 €	20.274,39 €
JAÉN	6	39	45	8.627,40 €	61.254,54 €	69.881,94 €
MÁLAGA	19	248	267	31.490,01 €	408.076,02 €	439.566,03 €
SEVILLA	10	29	39	17.646,96 €	48.210,94 €	65.857,90 €
TOTAL	68	558	626	112.116,99 €	908.362,72 €	1.020.479,71 €





PNC

PNC						
Org. Tramitador	Benef. Hombre	Benef. Mujer	Benef	Importe Hombre	Importe Mujer	Importe
ALMERÍA	2737	4180	6916	19.670.339,23 €	28.526.402,29 €	48.196.741,52 €
CÁDIZ	6094	11181	17274	45.719.270,48 €	81.312.108,77 €	127.031.379,25 €
CÓRDOBA	3203	5766	8969	22.513.811,68 €	39.272.728,86 €	61.786.540,54 €
GRANADA	3843	5531	9374	28.460.865,00 €	38.544.076,35 €	67.004.941,35 €
HUELVA	2702	4257	6959	19.244.734,36 €	29.312.971,41 €	48.557.705,77 €
JAÉN	1841	3539	5379	13.709.448,85 €	24.609.245,44 €	38.318.694,29 €
MÁLAGA	7253	14216	21468	52.902.842,61 €	100.817.541,74 €	153.720.384,35 €
SEVILLA	8030	14379	22407	58.599.696,26 €	100.498.928,29 €	159.098.624,55 €
TOTAL	35579	62944	98517	260.821.008,47 €	442.894.003,15 €	703.715.011,62 €

Ayuda Extraordinaria PNC

PNC Ayu. Ext.						
Org. Tramitador	Benef. Hombre	Benef. Mujer	Benef	Importe Hombre	Importe Mujer	Importe
ALMERÍA	2586	3941	6527	461.929,38 €	703.688,48 €	1.165.617,86 €
CÁDIZ	5981	11036	17017	1.094.761,17 €	2.019.117,09 €	3.113.878,26 €
CÓRDOBA	3047	5434	8481	544.846,02 €	972.252,19 €	1.517.098,21 €
GRANADA	3636	5224	8860	652.030,61 €	935.072,44 €	1.587.103,05 €
HUELVA	2543	3958	6501	455.395,55 €	707.548,84 €	1.162.944,39 €
JAÉN	1793	3467	5260	322.956,42 €	620.269,02 €	943.225,44 €
MÁLAGA	7013	13812	20825	1.271.889,23 €	2.494.800,76 €	3.766.689,99 €
SEVILLA	7910	14195	22105	1.418.670,19 €	2.545.007,38 €	3.963.677,57 €
TOTAL	34509	61067	95576	6.222.478,57 €	10.997.756,20 €	17.220.234,77 €

COMPLEMENTO DE ALQUILER PARA TITULARES DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA QUE RESIDEN EN VIVIENDA ALQUILADA

Alquiler						
Org. Tramitador	Benef. Hombre	Benef. Mujer	Benef	Importe Hombre	Importe Mujer	Importe
ALMERÍA	88	137	225	46.200,00 €	71.925,00 €	118.125,00 €
CÁDIZ	302	555	857	158.550,00 €	291.375,00 €	449.925,00 €
CÓRDOBA	138	221	359	72.975,00 €	116.550,00 €	189.525,00 €
GRANADA	213	340	553	111.825,00 €	178.500,00 €	290.325,00 €
HUELVA	68	154	222	35.700,00 €	81.375,00 €	117.075,00 €
JAÉN	44	112	156	23.100,00 €	58.800,00 €	81.900,00 €
MÁLAGA	196	362	558	102.900,00 €	190.050,00 €	292.950,00 €
SEVILLA	241	421	662	126.525,00 €	221.025,00 €	347.550,00 €
TOTAL	1290	2302	3592	677.775,00 €	1.209.600,00 €	1.887.375,00 €

TOTAL PRESTACIONES OTORGADAS

Total						
Org. Tramitador	Benef. Hombre	Benef. Mujer	Benef	Importe Hombre	Importe Mujer	Importe
ALMERÍA	2781	4327	7107	20.228.334,82 €	29.754.199,44 €	49.982.534,26 €
CÁDIZ	6184	11534	17717	47.221.152,05 €	84.876.790,90 €	132.097.942,95 €
CÓRDOBA	3232	5837	9069	23.186.107,44 €	40.593.410,82 €	63.779.518,26 €
GRANADA	3892	5611	9503	29.251.733,67 €	39.767.222,20 €	69.018.955,87 €
HUELVA	2727	4305	7032	19.766.610,97 €	30.261.887,33 €	50.028.498,30 €
JAÉN	1860	3602	5461	14.103.775,33 €	25.491.062,04 €	39.594.837,37 €
MÁLAGA	7394	14610	22003	54.412.905,65 €	104.543.662,94 €	158.956.568,59 €
SEVILLA	8131	14848	22977	60.425.579,05 €	104.914.722,14 €	165.340.301,19 €
TOTAL	36076	64569	100639	268.596.198,98 €	460.202.957,81 €	728.799.156,79 €

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 728.799.156,79 € (Administración General del Estado y Junta de Andalucía).

OBSERVACIONES:

- Para la compleja y especializada labor administrativa en la tramitación de expedientes por parte de los órganos gestores es necesaria una mejora constante de las herramientas de cruce y robotización de procesos, así como de formación continua de los profesionales de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales responsables en esta materia. Con esto se contribuye a reducir el tiempo medio de tramitación inicial del reconocimiento del derecho a la prestación no contributiva, así como al proceso de revisión anual del mantenimiento como beneficiario de las citadas prestaciones.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

3.3 RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA (RMISA)

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES

ANTECEDENTES:

- Los antecedentes normativos en Andalucía de programas de rentas mínimas de inserción se inician con el Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.
- Tras varios años de ejecución de este programa, en 1998 se crea la Comisión para la reforma del Programa de Solidaridad de los Andaluces al objeto de revisar algunos de sus contenidos, cuyos trabajos culminaron en la publicación del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.
- Sobre esta base se aprueba el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que convierte esta renta en una prestación garantizada, un nuevo derecho a la ciudadanía, consistente en una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que incorpora un itinerario a través de un plan de inclusión sociolaboral.

OBJETIVOS GENERALES:

- Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, así como promover su inclusión social y laboral.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Las unidades familiares, cuyas personas integrantes tengan vecindad administrativa en Andalucía, que se encuentren en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo y cumplan los requisitos establecidos, así como aquellas que, aún no cumpliendo alguno de los requisitos, se encuentren en situación de urgencia o emergencia social.
- Las personas titulares de la RMISA deberán tener una edad comprendida entre 25 y 64 años, ambos inclusive, excepto ciertos casos expresamente recogidos en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Delegaciones Territoriales de la consejería competente en materia de servicios sociales; y las entidades locales, estas últimas, a través de los servicios sociales comunitarios.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Resolución de **12.106** expedientes de solicitudes de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de los cuales se han concedido **4.432 (36,54%)**.
- Atención de **645** consultas realizadas por los Servicios Sociales Comunitarios, derivadas del Sistema de Información de Renta Mínima de Inserción (SIRMI) y de la elaboración del Plan de inclusión sociolaboral.
- Atención a la ciudadanía mediante la gestión del correo electrónico (rentaminima.cisjufi@juntadeandalucia.es) y otras peticiones de información a través de medios diversos (portal de transparencia, registro electrónico, etc.) atendándose un total de **1.523** consultas.

DATOS ESTADÍSTICOS:

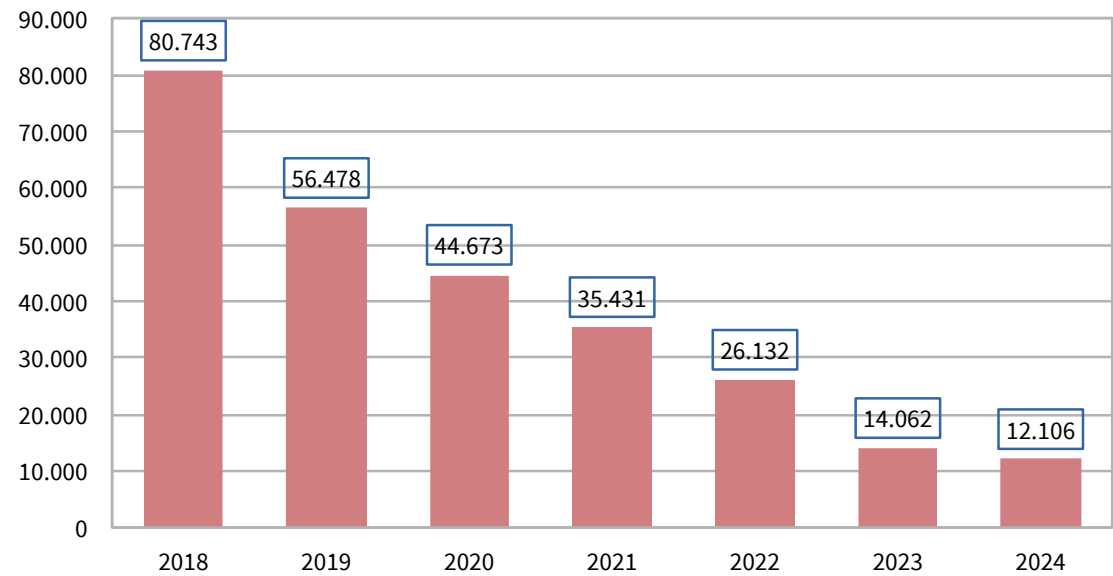
Para evaluar correctamente la cantidad de solicitudes realizadas durante este período, es necesario compararlo con el mismo parámetro de los años anteriores. Se expone de manera gráfica la distribución anual de las solicitudes en los años citados y, a continuación, únicamente para el año 2024, se presentan en formato tabular los valores de este indicador, tanto a nivel regional como desglosados por provincias y meses.

Solicitudes presentadas:

TABLA 1. Solicitudes presentadas en el período 2018-2024 y variación respecto del año anterior.

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N.º DE SOLICITUDES	80.743	56.478	44.673	35.431	26.132	14.062	12.106
VARIACIÓN RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR		-30,05%	-20,90%	-20,69%	-41,50%	-46,19%	-13,91%

GRÁFICA 1. Solicitudes presentadas en el período 2018-2024.





En 2024 sigue la tendencia a la baja iniciada en junio de 2020 en cuanto al número de solicitudes de RMISA, principalmente debido a la implementación de la prestación estatal equivalente: el Ingreso Mínimo Vital. Sin embargo, es importante recordar que en ese año aún no se había consolidado la implantación de dicha prestación, situación que se reguló con la aprobación de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, que establece el Ingreso Mínimo Vital y entró en vigor el 1 de enero de 2022. De este modo, el número de solicitudes de RMISA presentadas en 2024 es el más bajo de la serie histórica reflejada en la primera tabla.

TABLA 2. Solicitudes presentas en 2024 desagregadas por meses y provincias.

RMISA	PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2024	ALMERÍA	122	146	130	128	158	158	139	113	148	195	152	144	1.733
2024	CÁDIZ	129	146	92	120	105	108	105	73	91	115	127	117	1.328
2024	CÓRDOBA	134	125	97	108	99	121	106	99	91	145	136	112	1.373
2024	GRANADA	167	164	158	184	171	180	180	148	153	256	249	195	2.205
2024	HUELVA	72	84	76	74	98	88	116	85	109	139	93	122	1.156
2024	JAÉN	92	91	68	82	88	64	85	59	58	89	83	46	905
2024	MÁLAGA	142	179	117	141	110	117	121	62	102	157	143	121	1.512
2024	SEVILLA	189	218	154	154	124	144	175	123	131	169	171	142	1.894
TOTAL		1.047	1.153	892	991	953	980	1.027	762	883	1.265	1.154	999	12.106

○ Solicitudes resueltas:

La evolución de las solicitudes resueltas también ha registrado una disminución significativa en 2024, como se puede observar en la siguiente tabla. No obstante, en 2024 ha aumentado en comparación con 2023 el porcentaje de solicitudes aprobadas en relación con las presentadas.

TABLA 3. Solicitudes de RMISA resueltas en el año 2024 desagregadas por tipo de resolución y provincia.

RMISA	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	REVOCADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2024	ALMERÍA	705	843	172	26	23	1.769	39,85%
	CÁDIZ	393	651	196	30	69	1.339	29,35%
	CÓRDOBA	490	732	136	17	43	1.418	34,56%
	GRANADA	1.022	822	209	27	37	2.117	48,28%
	HUELVA	490	583	107	21	16	1.217	40,26%
	JAÉN	275	455	143	40	22	935	29,41%
	MÁLAGA	507	855	163	63	45	1.633	31,05%
	SEVILLA	550	1.201	236	78	42	2.107	26,10%
TOTAL		4.432	6.142	1.362	302	297	12.535	35,36%

○ Perfil de la unidad familiar beneficiaria.

En cuanto al perfil de la unidad familiar (UF) beneficiaria de la RMISA, comenzaremos analizando su tamaño medio, considerando únicamente a las personas computables dentro de cada UF. En comparación con años anteriores, en 2024 se observa una reducción del número de miembros por UF en la mayoría de las provincias andaluzas. No obstante, en Cádiz, Córdoba y Granada, dicha cifra ha aumentado, mientras que en Huelva se mantiene estable respecto a 2023.

TABLA 4. Tamaño medio de las UF en el período 2018-2024 desagregado por año y provincia.

ÁMBITO GEOGRÁFICO	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCÍA
2018	2,30	2,14	2,11	2,14	1,94	2,20	2,05	2,17	2,13
2019	2,60	2,31	2,52	2,52	2,30	2,74	2,22	2,29	2,43
2020	2,46	2,28	2,41	2,41	2,06	2,60	2,21	2,29	2,34
2021	2,09	2,12	2,17	2,35	1,85	2,13	2,15	2,12	2,13
2022	1,93	1,93	1,86	1,94	1,69	1,91	1,84	1,98	1,89
2023	1,89	1,84	1,79	1,86	1,70	1,85	1,72	1,85	1,83
2024	1,79	1,90	1,88	1,97	1,70	1,66	1,70	1,77	1,80

En relación con el sexo de la persona titular de la UF beneficiaria, se mantiene la tendencia de que la mayoría de las solicitudes registran a una mujer como titular. En 2024, la diferencia entre sexos alcanza un **29,65% a favor de las mujeres** frente a los hombres, lo que supone una ruptura con la tendencia decreciente que comenzó en 2020.

TABLA 5. Titulares en 2024 desagregados según sexo, tramo de edad y provincia.

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	
ALMERÍA	2	26	36	75	134	8	60	95	105	137	678
CÁDIZ	1	15	22	40	70	3	51	54	67	85	408
CÓRDOBA	4	24	25	46	83	16	50	75	80	95	498
GRANADA	4	52	50	74	129	19	122	179	155	168	952
HUELVA	2	16	29	40	90	8	55	65	88	95	488
JAÉN	3	18	16	34	43	3	22	44	52	71	306
MÁLAGA	2	13	27	44	83	3	46	72	95	150	535
SEVILLA	1	35	24	42	85	1	59	80	95	145	567
TOTAL	19	199	229	395	717	61	465	664	737	946	4.432

Considerando los porcentajes que reflejan la distribución por edad y sexo, se observa que el grupo con mayor representación es el de **“Mujeres mayores de 55 años”**. Esto indica un progresivo envejecimiento de las personas titulares, ya que en 2023 este mismo segmento ya registraba la cifra más alta, con un 18,97%. En 2022, el grupo con mayor número de solicitantes era el de “Mujeres de entre 45 y 54 años”, mientras que en años anteriores predominaba el de “Mujeres de entre 35 y 44 años”.

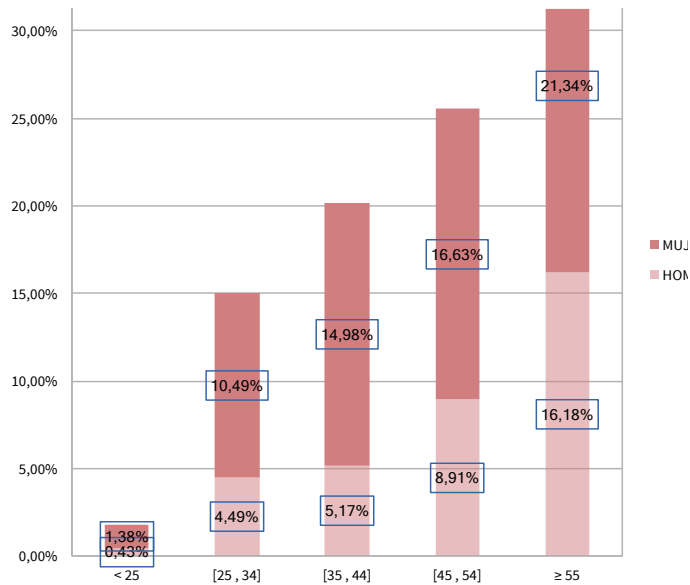
TABLA 6. Porcentajes de titulares en 2024 desagregados según sexo, tramo de edad y provincia.

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	
ALMERÍA	0,05%	0,59%	0,81%	1,69%	3,02%	0,18%	1,35%	2,14%	2,37%	3,09%	15,30%
CÁDIZ	0,02%	0,34%	0,50%	0,90%	1,58%	0,07%	1,15%	1,22%	1,51%	1,92%	9,21%
CÓRDOBA	0,09%	0,54%	0,56%	1,04%	1,87%	0,36%	1,13%	1,69%	1,81%	2,14%	11,24%
GRANADA	0,09%	1,17%	1,13%	1,67%	2,91%	0,43%	2,75%	4,04%	3,50%	3,79%	21,48%
HUELVA	0,05%	0,36%	0,65%	0,90%	2,03%	0,18%	1,24%	1,47%	1,99%	2,14%	11,01%
JAÉN	0,07%	0,41%	0,36%	0,77%	0,97%	0,07%	0,50%	0,99%	1,17%	1,60%	6,90%
MÁLAGA	0,05%	0,29%	0,61%	0,99%	1,87%	0,07%	1,04%	1,62%	2,14%	3,38%	12,07%
SEVILLA	0,02%	0,79%	0,54%	0,95%	1,92%	0,02%	1,33%	1,81%	2,14%	3,27%	12,79%
TOTAL	0,43%	4,49%	5,17%	8,91%	16,18%	1,38%	10,49%	14,98%	16,63%	21,34%	100,00%





GRÁFICA 2. Porcentajes de titulares en 2024 desagregados según sexo y tramo de edad.



Para finalizar el análisis del perfil de las UF beneficiarias, se examina si el domicilio de la UF se encuentra en la capital de la provincia o en otro municipio. A continuación, se presentan los datos correspondientes al año 2024:

TABLA 7. Titulares según tipo de localidad de residencia en 2024 desagregados por provincia.

PROVINCIA	2024				
	CAPITAL	OTROS	TODAS	% CAPITAL	% OTROS
ALMERÍA	178	527	705	25,25%	74,75%
CÁDIZ	23	370	393	5,85%	94,15%
CÓRDOBA	266	224	490	54,29%	45,71%
GRANADA	368	654	1.022	36,01%	63,99%
HUELVA	167	323	490	34,08%	65,92%
JAÉN	41	234	275	14,91%	85,09%
MÁLAGA	225	282	507	44,38%	55,62%
SEVILLA	208	342	550	37,82%	62,18%
ANDALUCÍA	1.476	2.956	4.432	33,30%	66,70%

Los datos de 2024 reflejan que la mayoría de las UF beneficiarias residen fuera de la capital, con un 66,7% ubicadas en otros municipios de la provincia, mientras que el 33,3% tiene su domicilio en la capital. Esto indica que la distribución geográfica de las UF beneficiarias sigue estando más concentrada en municipios fuera del núcleo urbano principal.

Planes de inclusión sociolaboral:

Los planes ejecutados durante el ejercicio corresponden a concesiones otorgadas tanto en el mismo año como en ejercicios anteriores, así como a planes asociados a revisiones de la prestación.

TABLA 8. Planes de Inclusión Sociolaboral elaborados en el año 2024.

ÁMBITO GEOGRÁFICO	N.º DE EXPTEs. CUYO PIS HA SIDO ELABORADO
ALMERÍA	563
CÁDIZ	528
CÓRDOBA	28
GRANADA	2.007
HUELVA	1.309
JAÉN	1.970
MÁLAGA	1.419
SEVILLA	268
ANDALUCÍA	8.092

ÁMBITO GEOGRÁFICO	N.º DE EXPTEs. DE LOS QUE SÓLO HA SIDO ELABORADO EL PIS
ALMERÍA	491
CÁDIZ	519
CÓRDOBA	283
GRANADA	2.404
HUELVA	606
JAÉN	3.030
MÁLAGA	845
SEVILLA	517
ANDALUCÍA	8.695

9. PRESUPUESTO INICIAL Y GASTO EJECUTADO:

- El presupuesto inicial de la RMISA para el ejercicio 2024 era de 30.000.000 €

En cuanto al volumen del gasto público que representa esta prestación en el ejercicio 2024 la ejecución presupuestaria ha sido de 27.376.219,76€. Se ha producido, por tanto, un descenso en el presupuesto ejecutado influido principalmente, por la prestación del Ingreso Mínimo Vital del Estado que ha generado que se produzcan menos concesiones de RMISA y que, en las situaciones de urgencia y emergencia, en las que se concede se haga en cuantías más reducidas, al estar percibiendo la prestación estatal y computar ésta como ingresos.

TABLA 9. Importes del gasto ejecutado en cada anualidad del período 2018-2024.

AÑO	GASTO
2018	53.798.279,76 €
2019	107.673.708,46 €
2020	135.747.971,43 €
2021	90.877.174,55 €
2022	77.223.918,18 €
2023	46.956.532,99 €
2024	27.376.219,76 €

OBSERVACIONES:

- La coexistencia del Ingreso Mínimo Vital a nivel estatal y la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, como prestaciones análogas destinadas a la población en situación de vulnerabilidad económica, ha supuesto cambios significativos en la gestión y alcance de esta última.
- Dado que la prestación estatal cubre a gran parte de la población que, en años previos a su implantación, era beneficiaria de la RMISA, el número de solicitudes de la prestación autonómica ha disminuido. Además, el tamaño medio de la unidad familiar beneficiaria de la RMISA sigue reduciéndose, ya que el complemento a la infancia del IMV ha llevado a que muchas familias con menores, antes receptoras de la RMISA, pasen a recibir la prestación estatal.
- Este hecho también está vinculado al envejecimiento del perfil de los beneficiarios de la RMISA, donde predominan personas mayores de 55 años, tanto hombres como mujeres, generalmente pertenecientes a unidades unipersonales.
- Otro aspecto relevante es la reducción del crédito presupuestado y ejecutado, algo previsible dada la disminución de solicitudes. No obstante, cabe destacar que se ha ejecutado más del 91% del presupuesto total, lo que refleja un ajuste eficiente en la gestión presupuestaria de RMISA 2024.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

3.4 PROGRAMA FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA EN ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

ANTECEDENTES:

- El 9 de diciembre de 2022, la Comisión Europea aprobó el Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (en adelante, Programa BÁSICO), que fijó un importe de ayuda del Fondo Social Europeo Plus para España de 565 millones de euros, con el objetivo de hacer frente a la privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, en particular a los y las menores, y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social.
- La implantación del nuevo Programa BÁSICO supone un cambio de modelo de provisión respecto al programa operativo anterior, Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD 2014-2020), que dejaría de ser la entrega directa de alimentos, y pasaría a implementarse a través de un sistema de prestación indirecta, a través de tarjetas o cheques monedero, que respete la dignidad y evite la estigmatización de las personas, garantizando asimismo su participación activa, con capacidad de decisión respecto a todos los aspectos que les afectan, incluyendo la provisión de sus necesidades básicas.
- Debido a los complicados mecanismos para poner en marcha este nuevo modelo de provisión indirecta antes de abril de 2024, fecha en la que finalizaba la entrega de alimentos del anterior programa operativo FEAD, el Estado reguló la implementación de una primera fase transitoria del Programa BÁSICO en todo el territorio nacional para el año 2024.
- Por ello, mediante la Resolución de 21 de junio de 2024, de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, se estableció la coordinación para el acceso y derivación al Programa de Asistencia Material Básica durante el periodo transitorio regulado mediante el Real Decreto 93/2024, de 23 de enero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la entidad social Cruz Roja Española para la puesta en marcha durante el año 2024 del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica (Programa Básico).
- Asimismo, se dictó la Resolución de 25 de octubre de 2024, de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, por la que se complementa y modifica la Resolución de 21 de junio de 2024.

OBJETIVOS GENERALES:

- Hacer frente a la privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, en particular a los menores, y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Familias con menores a su cargo que se encuentren por debajo del umbral de pobreza severa, en particular, familias con menores a cargo que viven en hogares cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 40 % de la renta mediana nacional.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales de Andalucía.
- Cruz Roja Española.
- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Durante el periodo transitorio del Programa de Asistencia Material Básica, los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales han valorado y derivado a las delegaciones de Cruz Roja Española, a unidades familiares que, en el desarrollo de su Proyecto de Intervención Social, han acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Programa FSE+ de Asistencia Material Básica:

- Constituir una unidad familiar que cuente con al menos una persona menor de 18 años a su cargo. Las personas mayores de 16 años emancipadas también pueden acceder al Programa si cuentan igualmente con una persona menor a su cargo.
- Que la suma de los ingresos por unidad de consumo de la unidad familiar sea inferior al 40% de la renta mediana nacional.

La provisión de ayuda a las familias se realiza de forma indirecta mediante un sistema común de tarjetas y/o de vales canjeables por productos de alimentación y por artículos de higiene tales como jabón, champú y pasta de dientes, así como de higiene femenina menstrual, y pañales infantiles. El programa incluye, además, una serie de medidas de acompañamiento, debiendo recibir las personas beneficiarias al menos una medida adecuada a sus necesidades.

DATOS ESTADÍSTICOS.

- Los datos comunicados por Cruz Roja Española a cierre del proyecto se reflejan en la siguiente tabla:

PROVINCIA	Presupuesto Provincial	Comprometido Total	% Ejecución	Familias	N.º personas beneficiarias totales
ALMERÍA	1.669.104,30 €	1.459.060,00 €	87 %	1.715	7.336
CÁDIZ	2.768.569,62 €	2.527.200,00 €	91 %	2.778	11.220
CÓRDOBA	1.713.552,80 €	1.412.744,00 €	82 %	1.638	7.561
GRANADA	2.059.328,72 €	2.554.236,22 €	125 %	2.754	12.750
HUELVA	1.175.191,82 €	1.316.950,00 €	112 %	1.311	5.847
JAÉN	1.373.154,42 €	1.608.304,51 €	117 %	2.059	8.177
MÁLAGA	3.877.869,12 €	3.118.945,75 €	80 %	3.620	14.681
SEVILLA	4.333.069,31 €	3.176.219,80 €	73 %	3.737	15.001
TOTAL	18.969.840,11 €	17.173.660,28 €	91 %	19.612	82.573

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 18.969.840,11 €.** Del presupuesto total asignado a Andalucía, se ha ejecutado un 91%.

OBSERVACIONES:

- A partir de 2025 la gestión del Programa Básico será directamente asumida por las Comunidades Autónomas.



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

3.5 BONO CARESTÍA

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES,
AYUDAS Y SUBVENCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y
BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

ANTECEDENTES:

- El 13 de marzo de 2023 la Junta de Andalucía suscribió el Pacto Social y Económico por el impulso de Andalucía con las Organizaciones Sindicales, Comisiones obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía. Este acuerdo de concertación contempla una serie de medidas destinadas al apoyo a las familias entre las que se encuentra el bono carestía, definido como un pago único de 200 euros a familias andaluzas, con menores a cargo, cuyos ingresos anuales sean inferiores a tres veces el IPREM anual vigente (21.600 euros), para paliar los efectos de la situación económica.

OBJETIVOS GENERALES:

- Generar un impacto positivo directo sobre el poder adquisitivo de las familias y salvaguardar su dinámica económica, priorizando a los hogares de mayor vulnerabilidad, como es el caso de las unidades familiares con menores a cargo, donde los ingresos no puedan hacer frente a las necesidades cotidianas, debido al encarecimiento de los productos de primera necesidad y los suministros.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Unidades familiares empadronadas en un domicilio sito en Andalucía, en las que existan menores a cargo y que, teniendo en cuenta los ingresos de sus miembros, tengan unos ingresos inferiores a tres veces el IPREM anual vigente en el ejercicio 2023.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones: órgano que tramita y propone.
- Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente: órgano que resuelve y ordena el pago.
- Dirección General de Estrategia Digital (Agencia Digital de Andalucía): órgano competente para la programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- En el BOJA de 10 de abril se publicó la Orden de 3 de abril de 2024, por la que se efectúa la convocatoria del Bono Carestía y se aprueban las bases reguladoras para su concesión, con un plazo de presentación de solicitudes hasta el día 13 de mayo de 2024. Posteriormente, este plazo se amplió hasta el día 28 de mayo de 2024, mediante la Orden de 9 de mayo de 2024.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Sexo persona beneficiaria	N.º titulares
Mujer	34.993
Hombre	9.966
Total	44.959

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Presupuesto 2024: **12.000.000 €**
- Ejecutado: **8.991.800 €**

OBSERVACIONES:

- Para facilitar la presentación de la solicitud por todas las familias interesadas, se contó con el apoyo de Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE), los Centros de Participación Activa (CPA), los Centros de Acceso Público a Internet (CAPI) y los Puntos Vuela, distribuidos en las ocho provincias de Andalucía.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

3.6 PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

ANTECEDENTES:

Los programas para la atención de las necesidades básicas de la población de Andalucía han venido articulándose en torno a las líneas de subvenciones previstas en las siguientes bases reguladoras:

- Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Orden de 24 de junio de 2024 por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social.
- Orden de 23 de mayo de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía en el ámbito de la Consejería, para el ejercicio 2024.
- Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024.
- Orden de 30 de julio de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el ejercicio 2024.

OBJETIVOS GENERALES:

- Proveer de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar las necesidades básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.
- Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de hasta 15 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
- Garantizar las necesidades básicas de niñas y niños preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el periodo estival y fuera del calendario escolar, mediante actuaciones socio educativas, de ocio y tiempo libre, educación en valores, educación para la salud, así como de asistencia alimentaria.
- Detectar posibles situaciones de riesgo en los niños y niñas.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Niñas y niños entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas y/o en situación de riesgo o exclusión (Escuelas de Verano).
- Población en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Entidades Locales.
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Centros educativos públicos de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

COMEDORES SOCIALES, ENTIDADES DE REPARTO Y ECONOMATOS:

En el marco de la Línea 7 de la Orden de 17 de julio de 2024, se han subvencionado por importe de 4.900.000 €, un total de 68 programas que vienen a desarrollarse desde el ámbito territorial provincial en virtud de la financiación de subvenciones a Entidades Privadas para programas que desarrollen actuaciones de:

- Reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos en riesgo o situación de exclusión social, destinados a su consumo en los propios hogares de las personas demandantes.
- Preparación y elaboración de alimentos destinados al consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes.
- Puesta en marcha y mantenimiento de economatos que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas y familias vulnerables, a precios reducidos respecto de los del mercado.

La distribución provincial de estos programas se muestra a continuación:

- 6 programas en la provincia de Almería, con una financiación de **350.000 €**
- 10 programas en la provincia de Cádiz, con una financiación de **460.000€**
- 8 programas en la provincia de Córdoba, con una financiación de **670.000 €**
- 10 programas en la provincia de Granada, con una financiación de **730.000 €**
- 6 programas en la provincia de Huelva, con una financiación de **349.999,99 €**
- 2 programas en la provincia de Jaén, con una financiación de **370.000 €**





- 13 programas en la provincia de Málaga, con una financiación de **890.000 €**
- 13 programas en la provincia de Sevilla, con una financiación de **1.080.000 €**

ESCUELAS DE VERANO:

La Escuelas de Verano atienden a niñas y niños entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas y/o en situación de riesgo o exclusión que previamente han sido valoradas y derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios. De este modo, se ofrece continuidad en la satisfacción de las necesidades nutricionales de las niñas y niños que vienen siendo atendidos mediante el programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros educativos públicos de Andalucía.

Junto a ello, estas escuelas organizan acciones socioeducativas relacionadas con el refuerzo de los contenidos curriculares y con el aprendizaje de hábitos saludables referidos a la alimentación e higiene, así como actividades de ocio y tiempo libre, tales como talleres deportivos, de reciclaje, de manualidades, teatro, playa o piscina, ofreciendo a la población infantil de zonas desfavorecidas una oferta de ocio alternativa y atractiva para los meses de verano. Asimismo, las Escuelas de Verano son un instrumento esencial para favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de hasta 15 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, resultando además imprescindible para los hogares familiares con dificultades económicas y en situación o riesgo de exclusión que cuentan con menos recursos y menor red de apoyos informales para ayudar en el cuidado y atención de los hijos e hijas. Estas Escuelas de Verano facilitan a las familias el mantenimiento del empleo y que las responsabilidades de la crianza no dificulten la búsqueda de empleo o el acceso al mundo laboral.

Adicionalmente, este programa resulta muy útil en la detección de situaciones de riesgo y maltrato en los menores, incorporado este año una acción formativa para dotar a los profesionales de instrumentos y habilidades para detectar este tipo de situaciones. Y todo ello, con las máximas garantías de seguridad con el fin de conciliar las actividades recreativas de estos menores con la protección de su salud.

En el ejercicio 2024, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, ha subvencionado por importe de 4.990.435,98,00€, un total de 138 Escuelas de Verano, con la siguiente distribución por provincias:

- 20 programas en la provincia de Almería, con un presupuesto de 450.000 €,
- 15 programas en la provincia de Cádiz, con un presupuesto de 1.050.000 €,
- 8 programas en la provincia de Córdoba, con un presupuesto de 300.000,00€,
- 20 programas en la provincia de Granada, con un presupuesto de 800.000 €,
- 15 programas en la provincia de Huelva, con un presupuesto de 550.000,00 €,
- 13 programas en la provincia de Jaén, con un presupuesto de 390.435,98 €,
- 29 programas en la provincia de Málaga, con un presupuesto de 850.000€,
- 18 programas en la provincia de Sevilla, con un presupuesto de 600.000 €.

Este programa lo gestionan entidades privadas sin ánimo de lucro y la mayoría de las escuelas se organizan en centros educativos de enseñanza primaria, por lo que destaca la cooperación interinstitucional que las hace posibles, asimismo, participan de forma notable los Servicios Sociales Comunitarios de cada uno de los municipios donde se organizan. Igualmente, destaca la colaboración y la cooperación entre instituciones públicas y sociedad civil en relación a la atención a la infancia más vulnerable. En 2024 las escuelas de verano han atendido a 3.585 niñas, 3.528 niños y 3 sin identidad de género, alcanzando una cifra total de 7.116 menores.

PROGRAMAS DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS CON CARGO AL 0,7% DEL IRPF:

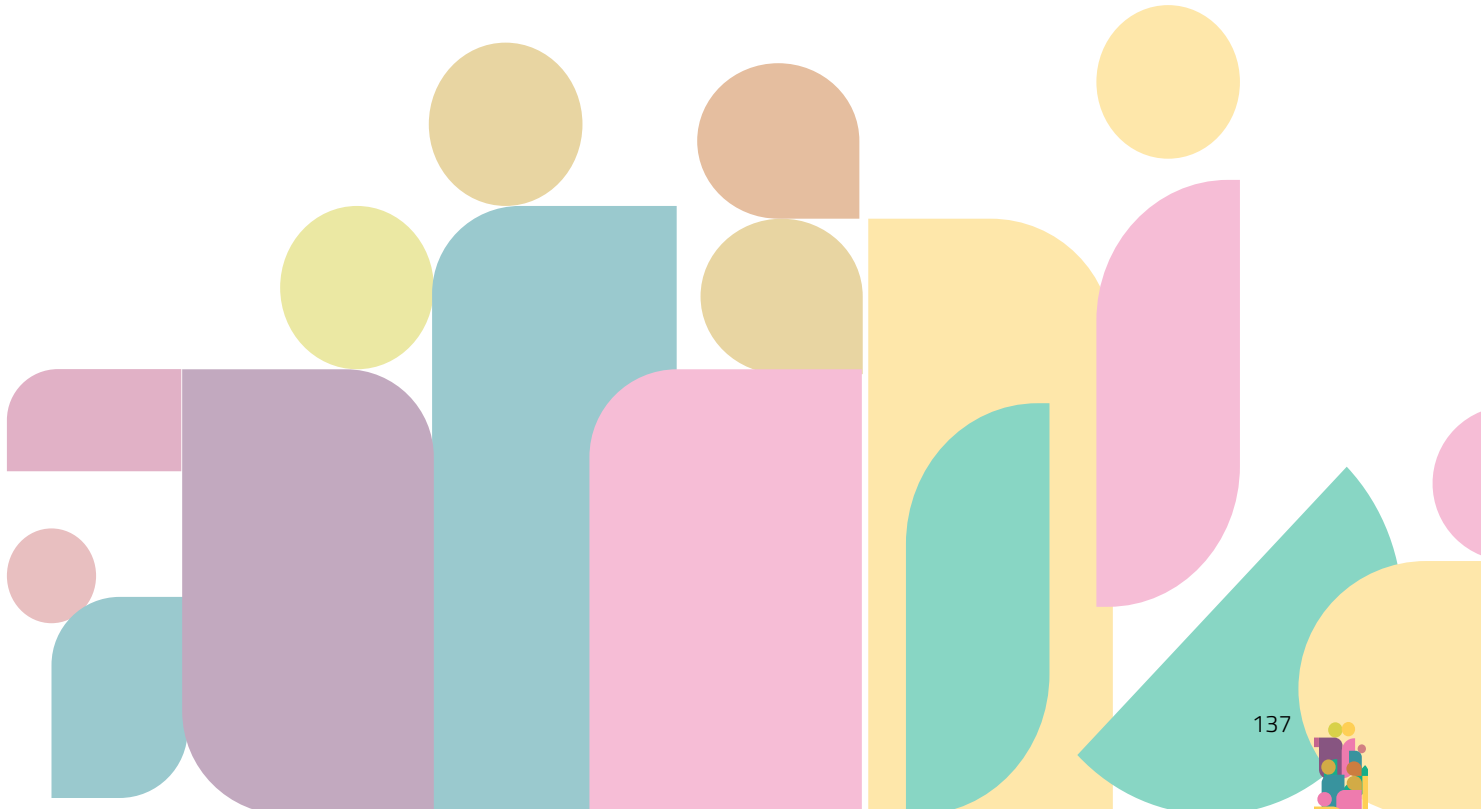
Al amparo de la Orden de 30 de julio de 2024, se han subvencionado 33 programas con un importe de 5.774.119,91 euros destinados “a la cobertura de bienes de primera necesidad de las personas y familias más necesitadas mediante: comedores sociales; entrega de alimentos, ropa y productos de higiene; ayuda para el pago de recibos de suministros, gastos sanitarios, así como aquellos gastos imprevistos de las familias más vulnerables”.

PRESUPUESTO DESTINADO:

Línea de subvención	Nº ayudas	Importe
Comedores sociales, entidades de reparto y economatos	68	4.900.000 €
Escuelas de verano	138	4.990.435,98 €
Programas con cargo 0,7% del IRPF (cobertura de bienes de primera necesidad)	33	5.774.119,91 €
Total		15.664.555,89 €

OBSERVACIONES:

- Como novedad con la Orden de 24 de junio de 2024, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2021, se introduce una modificación en el objeto y conceptos subvencionables de la Línea 7 «Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía», con la finalidad de incorporar la subvencionabilidad de la actividad de las entidades de reparto así como de la puesta en marcha y mantenimiento de economatos que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas y familias vulnerables, a precios reducidos respecto de los del mercado.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

3.7 I ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR EN ANDALUCÍA 2023-2026

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

ANTECEDENTES:

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece un marco para la transversalidad de las actuaciones de los poderes públicos basados en mecanismos para que sea posible la coordinación intersectorial entre los distintos sistemas de protección social: salud, empleo, vivienda... etc, aspecto fundamental para trabajar por la inclusión social de las personas sin hogar.
- El Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, en su sesión plenaria del 11 de noviembre de 2019, acordó la creación de un grupo de trabajo para abordar el sinhogarismo de forma conjunta. Dicho grupo, integrado por personas representantes de las Consejerías competentes en materia de Servicios sociales, Salud y Vivienda, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y la Mesa del Tercer Sector de Andalucía, se constituyó el día 15 de junio de 2020.
- Mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2023, el Consejo de Gobierno aprobó la I Estrategia de Atención a Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026.

OBJETIVOS GENERALES:

- La situación de las personas sin hogar es una de las más extremas en cuanto a exclusión social de la población Andaluza. Entre las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se encuentra la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales, siendo imprescindible impulsar un marco integral de actuación frente al sinhogarismo con una orientación a soluciones desde un modelo de intervención centrado en la persona y en su contexto, fomentando la prevención y la atención, con una red estable de recursos dentro del Sistema Público de Servicios Sociales y la apuesta por la vivienda estable.

FINALIDAD:

- Reducir el número de personas en situación de sinhogarismo en Andalucía a través de un nuevo sistema de atención y prevención.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- OE.1 Mejorar el acceso de las personas sin hogar a unos ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas y resolver su situación de sinhogarismo.
- OE.2 Aumentar el nivel de satisfacción de las personas sin hogar con el sistema de atención.
- OE.3 Reducir las situaciones de desigualdad que viven las mujeres en situación de sinhogarismo (especialmente en conciliación, acceso al empleo, salud, seguridad, etc.).
- OE.4 Aumentar el número de plazas en vivienda con apoyos para personas sin hogar.

- OE.5 Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de sinhogarismo, haciendo hincapié en las personas con necesidades complejas (salud mental, adicciones, discapacidad, etc.).
- OE.6 Consolidar un sistema de gobernanza integral y coordinado entre administraciones locales, provinciales y autonómica y entidades del Tercer Sector.
- OE.7 Tener un conocimiento actualizado de la realidad de las personas sin hogar en Andalucía a través de un sistema integrado de recogida de datos e información sobre sinhogarismo.

Para el logro de los objetivos estratégicos se proponen 20 programas en los que se agrupan 100 medidas de actuación que surgen para hacer frente a los principales retos sociales en la atención a las personas sin hogar.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas sin hogar.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Otras Consejerías de la Junta de Andalucía cuyas competencias puedan afectar a las personas sin hogar, especialmente, salud, empleo, vivienda, seguridad, etc.
- Entidades Locales.
- Entidades del tercer sector.
- Colegios oficiales profesionales: trabajo social, psicología y educación social.
- Universidades Públicas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR

Ejecución del programa P.15 de la Estrategia, denominado “Alojamiento en vivienda con apoyos de personas en situación de sinhogarismo”, mediante el “Servicio de inserción laboral y social de personas sin hogar en Andalucía, bajo el régimen de concierto social” (programa iniciado en 2023).

Este Servicio está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027. Está dirigido a personas sin hogar, las cuales al carecer de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, laborales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente y que, además, presentan una serie de características especiales que les dificultan acceder al mercado laboral, encontrándose en una grave situación de exclusión social, precisan un acompañamiento a través del cual diseñar unos itinerarios personalizados de inserción laboral y social para cada persona participante, intensificando el apoyo durante el tiempo necesario de permanencia en estos recursos.

El contenido básico y común del servicio consiste en ofrecer itinerarios personalizados de inserción laboral y social, así como un espacio de convivencia que las personas sin hogar precisan para su inserción integral por el período necesario. Se han concertado 252 plazas en las 8 provincias.

El proceso de derivación y acceso a las plazas se gestiona a través de un protocolo.





ACCESO A RECURSOS Y AYUDAS:

Ejecución del programa P.2 de la Estrategia, denominado “Acceso a recursos y ayudas”, mediante el apoyo económico para la atención y transición a la autonomía para personas sin hogar a través de:

- **Subvenciones con Fondos Propios:** En materia de personas sin hogar y con cargo a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el ejercicio 2024 se han financiado un total de 45 programas, con una dotación presupuestaria de 1.606.412,90 €, en la línea 11.
- **Subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF:** Mediante la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el ejercicio 2024 y en materia de personas sin hogar se han financiado:
 - Línea 1: 22 programas con una dotación presupuestaria de 4.429.254,92 €
 - Línea 4: 11 programas con una dotación presupuestaria de 996.393,43 €.

ADAPTACIÓN DE RECURSOS RESIDENCIALES:

Ejecución del programa P.6 de la Estrategia, denominado “Adaptación de recursos residenciales a las necesidades de las personas sin hogar”, mediante la financiación de nuevos recursos públicos a través de subvenciones destinadas a entidades locales andaluzas para la adquisición de inmuebles, construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar y personas migrantes sin hogar en municipios con actividad agrícola y que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

El crédito total en el ejercicio 2024 asciende a 11.700.000 €, distribuido de la siguiente forma:

- Personas sin hogar en zonas urbanas: **8.277.027,60 €**
- Personas inmigrantes sin hogar en municipios con actividad agrícola: **3.422.972,40 €**

DATOS ESTADÍSTICOS:

PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS SIN HOGAR		
PROVINCIA	Plazas	N.º de pisos
Almería	24	8
Cádiz	36	12
Córdoba	36	12
Granada	36	12
Huelva	24	8
Jaén	24	8
Málaga	36	12
Sevilla	36	12
Total	252	84

PRESUPUESTO DESTINADO:

Inserción laboral y social de personas sin hogar en Andalucía bajo régimen de concierto social		
IMPORTES DEFINITIVOS	2024	TOTAL ANUALIDAD
	Lote 1 Almería	287.892
	Lote 2 Cádiz	408.138
	Lote 3 Córdoba	408.138
	Lote 4 Granada	412.343
	Lote 5 Huelva	285.361
	Lote 6 Jaén	285.191
	Lote 7 Málaga	412.343
	Lote 8 Sevilla	408.138
	Total	2.907.543

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL – PERSONAS SIN HOGAR ANUALIDAD 2024				
Línea de Subvención		Provincia	N.º de Programas	Importe concedido
Línea 11 Autofinanciada	SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL (PERSONAS SIN HOGAR)	Almería	4	52.000,00 €
		Cádiz	5	291.661,67 €
		Córdoba	5	164.751,23 €
		Granada	3	170.000,00 €
		Huelva	3	125.000,00 €
		Jaén	5	108.000,00 €
		Málaga	13	375.000,00 €
		Sevilla	7	320.000,00 €
		Andalucía	45	1.606.412,90 €
Línea 1 IRPF	SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL EN TRES O MÁS PROVINCIAS (PERSONAS SIN HOGAR)	Andalucía	22	4.429.254,92 €
Línea 4 IRPF	SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL EN UNA PROVINCIA (PERSONAS SIN HOGAR)	Andalucía	11	996.393,43 €

Subvenciones nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar y personas migrantes sin hogar				
MUNICIPIO	CUANTÍA CONCEDIDA		Provincia	Total por provincia
	Ámbito Urbano	Ámbito Rural		
Málaga	220.860,94	-	Málaga	220.860,94
Sevilla	1.500.000,00	-	Sevilla	1.500.000,00
Granada	739.883,36	-	Granada	739.883,36
Cádiz	1.226.637,95	-	Cádiz	2.715.561,41
La Línea de la Concepción	1.239.669,40	-		
El Puerto de Santa María	249.254,06	-		
Huelva	1.500.000,00	-		
Lepe	-	890.972,40	Huelva	3.422.972,40
Lucena del Puerto	-	785.000,00		
Moguer	-	247.000,00		
Almería	1.239.669,42	-	Almería	2.739.669,42
Níjar	-	1.500.000,00		
Total CONCEDIDO Ámbito A) Personas sin hogar en zonas urbanas				7.915.975,13
Total CONCEDIDO Ámbito B) Personas inmigrantes sin hogar en municipios con actividad agrícola				3.422.972,40
TOTAL CONCEDIDO				11.338.947,53





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

3.8 PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA POBLACIÓN GITANA DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

ANTECEDENTES:

Entre los objetivos prioritarios de la Consejería se halla el impulso de los programas y actuaciones orientados a la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato y la inclusión de la comunidad gitana en Andalucía.

Desde la constitución del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano el 23 de noviembre de 2022, regulado mediante el Decreto 253/2021, de 16 de noviembre, como un órgano colegiado de participación social de carácter consultivo, la Administración autonómica ha renovado su compromiso con la inclusión de la población gitana en Andalucía. Esto se ha logrado mediante una estrecha colaboración con el movimiento asociativo gitano, las entidades locales y los agentes sociales, impulsando nuevas iniciativas sin menoscabo de la continuidad en las actuaciones previas en este ámbito.

En 2024, el Pleno del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano aprobó el primer «Protocolo de Actuación en casos Graves de Antigitanismo» en España, diseñado para coordinar una respuesta institucional ante actos de hostigamiento colectivo antigitano. Este protocolo tiene como objetivo proporcionar soluciones rápidas y eficaces a las consecuencias que puedan surgir para las víctimas y la comunidad.

Asimismo, se han gestionado recursos para entidades locales y privadas que desarrollan programas dirigidos a la población gitana, a través de las siguientes líneas específicas de subvenciones:

- La Orden de 17 de julio de 2024, que convoca subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en áreas como personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria en Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el ejercicio 2024.
- La Orden de 30 de julio de 2024, que convoca subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para llevar a cabo acciones de interés general que atiendan fines sociales, financiadas a través de la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el ejercicio 2024.

OBJETIVOS GENERALES:

- Mejorar el acceso de la población gitana a los recursos, bienes y servicios en los ámbitos de la salud, la educación, el empleo, la vivienda, la participación social y cultural y los servicios sociales.
- Promover la Igualdad de género, el empoderamiento de la mujer gitana y la promoción de la corresponsabilidad en los cuidados familiares de los hombres de etnia gitana.
- Divulgar los valores etnográficos de la cultura gitana.
- Fomentar la igualdad de trato y la prevención del antigitanismo.
- Realizar actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana
- Diseñar e implementar acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a hombres de etnia gitana.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Población andaluza en general y comunidad gitana en particular.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- Delegaciones Territoriales de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades Locales.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Subvenciones con Fondos Propios y en el Marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.** En materia de comunidad gitana mediante la Orden de 17 de julio de 2024, se convocan subvenciones para el ejercicio 2024.
 - En el ámbito Territorial Autonómico, desde Servicios Centrales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se han financiado **7 programas** mediante la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de acción social, destinados a la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como al diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Para financiar estos programas se ha dispuesto de una dotación presupuestaria de **50.000,00 €**.
 - También en el marco de la línea 11, se han financiado **23 programas** a entidades privadas sin ánimo de lucro para el fomento de los valores etnográficos de la cultura gitana, con una dotación presupuestaria de **375.000,00 euros**, gestionados a nivel provincial, desde las Delegaciones Territoriales.
 - En el marco de la Línea 4, subvenciones a entidades locales para programas dirigidos a la Comunidad Gitana, se han subvencionado **25 programas** con una dotación presupuestaria de **1.020.800,00 euros**, para la “realización de programas de carácter integral encaminados a la atención de la población gitana en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas desfavorecidas”.





- ◉ **Subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.** Mediante Orden de 30 de julio de 2024, se convocan subvenciones para el ejercicio 2024.

En el ámbito de la comunidad gitana, se priorizan actuaciones destinadas a la formación, capacitación e inserción sociolaboral, la prevención de conductas antigitanas, acciones de intermediación con familias gitanas en situación de exclusión social o vulnerabilidad, destinadas al fomento de la escolarización y continuidad del proceso educativo. También se priorizan las acciones de mediación para el tránsito en la incorporación de viviendas normalizadas de personas residentes en núcleos chabolistas o procedentes de infraviviendas por medio de acompañamiento y seguimiento socioeducativo, desde la coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios. En el ejercicio 2024 se han financiado **18 programas** de ámbito autonómico con una dotación presupuestaria de **870.071,84 euros** y **2 programas** de ámbito provincial con una dotación presupuestaria de **127.326,39 euros**.

- ◉ **Celebración Institucional del 8 de abril. Día Internacional de la Comunidad Gitana.** Desde que el 23 de noviembre de 2022 se constituyera el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, viene participando activamente en esta celebración, organizando diversas actividades institucionales que persiguen el reconocimiento y visibilización de la identidad, valores y aportación cultural del pueblo gitano. En 2024 la denominada “Ceremonia del Río” tuvo lugar en el Muelle de la Sal, en las inmediaciones del Monumento a la Tolerancia de Eduardo Chillida y fue presidida por la Consejera de Inclusión junto al Alcalde de Sevilla.
- ◉ **Celebración Institucional del 22 de noviembre. Día de las gitanas y gitanos andaluces.** Desde el año 1994 aproximadamente vienen celebrándose, por parte de algunas asociaciones gitanas, actos en conmemoración de la llegada de los primeros grupos de gitanos y gitanas a Andalucía. Esta efeméride viene recogida en los Hechos del condestable D. Miguel Lucas de Iranzo, gobernador de Jaén y primera persona que (documentadamente) acoge en tierras andaluzas a miembros del Pueblo Gitano allá por el año 1462.

El 30 de octubre de 1996, el Parlamento Andaluz aprobó una Declaración Institucional relativa a la celebración del 22 de noviembre como “Día de los Gitanos y Gitanas Andaluces”.

Desde la constitución del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, el pasado 23 de noviembre de 2022, la Junta de Andalucía, a instancias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, ha celebrado la efeméride organizando diversas actividades institucionales.

El 22 de noviembre de 2024, tras la sesión plenaria del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, tuvo lugar un acto conmemorativo en el Parlamento de Andalucía, presidido por la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y el Presidente de la Cámara. Un acto institucional cargado de simbolismo y reivindicación en el que tras la izada de bandera del Pueblo Gitano, se leyó un manifiesto elaborado por las entidades gitanas representadas en el Consejo, por parte de la vicepresidenta 2ª, concluyendo con el canto del himno ‘Gelem, Gelem’.

- ◉ **Premio Andalucía + Social a la Comunidad Gitana.** Mediante la Orden de 1 de abril de 2024, se concedió el Premio «Andalucía+Social» en el ámbito de la comunidad gitana de Andalucía a RTVA-RAI por el programa «Camelamos Naquerar». La finalidad de estos premios es reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en favor de la participación e inclusión de la población en distintos ámbitos, entre ellos la Comunidad Gitana.

Esta modalidad premia las buenas prácticas en favor de la promoción social y cultural de la comunidad gitana, la contribución a un mejor conocimiento intercultural y a las relaciones interétnicas en Andalucía, la promoción de la igualdad y bienestar social de las personas de la comunidad gitana, el empoderamiento de la mujer gitana, la erradicación del antigitanismo, la comunicación y difusión de la cultura gitana, así como la investigación e innovación en materia de comunidad gitana.

- ◉ **Protocolo de Actuación en Casos Graves de Antigitanismo.** El 22 de noviembre de 2024 se aprobó, en el seno del Pleno del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, el «Protocolo de Actuación en casos Graves de Antigitanismo» que tiene como objeto orientar la respuesta institucional coordinada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante aquellos actos de hostigamiento colectivo antigitano que supongan una amenaza grave a la convivencia pacífica, con el objetivo de ofrecer una solución rápida y eficaz a las consecuencias que haya producido, o pueda producir, en las víctimas y en la comunidad.

Este protocolo ha sido fruto de un trabajo participativo y consensuado entre las entidades que conforman el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, partiendo de las consultas planteadas a las distintas Administraciones, instituciones, órganos de la Junta de Andalucía, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, organizaciones sindicales y empresariales así como las asociaciones del Pueblo Gitano representadas en dicho Consejo.

Se trata de un documento vivo y flexible que se revisará periódicamente al objeto de desarrollar y adaptar las actuaciones a las necesidades que se detecten en la atención a las víctimas.

PRESUPUESTO DESTINADO:

Línea de subvención	Nº ayudas	Importe
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial de la C. Autónoma (L. 11)	7	50.000,00 €
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial Provincial (L. 11)	23	375.000,00 €
Subvenciones a entidades locales para programas dirigidos a la C. Gitana (L. 4 PICGA)	25	1.020.800,00 €
Programas con cargo 0,7% del IRPF. L1 Ámbito autonómico.	18	870.071,84 €
Programas con cargo 0,7% del IRPF. L4 Ámbito provincial.	2	127.326,39 €
Total		2.443.198,23 €





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

3.9 PROGRAMA INCORPORA

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

ANTECEDENTES:

- Este programa se desarrolla mediante un Convenio suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Fundación “la Caixa” como entidad promotora del Programa.
- La Agencia coordina 61 entidades sociales que pertenecen al Grupo Incorpora Andalucía a través del cual presta a las entidades un servicio de acogida, acompañamiento y promoción del trabajo en red, garantizando unos parámetros homogéneos de calidad en el servicio prestado.

OBJETIVOS GENERALES:

- El Programa Incorpora ofrece un servicio personalizado de apoyo a la empleabilidad e intermediación entre las personas desempleadas en riesgo de exclusión social y las empresas, a través de una metodología integradora y participativa, promoviendo el trabajo en red entre las Entidades Sociales y las empresas que apuestan por la Responsabilidad Social Empresarial.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Las personas a las que se dirige el Programa, además del desempleo, comparten una situación de exclusión o riesgo de exclusión y pertenecen a diferentes grupos vulnerables: personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y/o con trastorno mental, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia de género, personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años y personas privadas o ex privadas de libertad.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Mediante este Convenio, la Agencia asume la coordinación de 61 Entidades Sociales, que trabajan en el territorio mediante una red de profesionales proporcionando el asesoramiento y acompañamiento necesario para la incorporación sociolaboral de las personas beneficiarias de este programa.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El programa desarrolla varias líneas que complementan las acciones de intermediación realizada por las Entidades Sociales entre las personas y la empresa:

- Línea Incorpora Jóvenes:** Desde esta línea se han puesto en marcha una serie de actuaciones generales para todos los jóvenes y específicas para jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores.
- Línea de formación:** Realización de acciones formativas con la colaboración de empresas, donde se trabajan competencias transversales, técnicas y una última fase de prácticas no laborales remuneradas. La fidelización de las empresas y su implicación en todas las fases de la formación (desde el diseño de la acción formativa) y prácticas no laborales genera un mayor impacto en la contratación de las personas beneficiarias.
- Línea de Autoempleo:** Acciones de acompañamiento y seguimiento en sus procesos de inserción laboral por cuenta propia, a través del diseño de itinerarios personalizados de autoempleo o, en algunos casos de emprendimiento colectivo.
- Línea Reincorpora:** Integración sociolaboral de personas privadas de libertad desarrollando itinerarios de incorporación sociolaboral que incluyen trabajo intensivo en competencias transversales, acompañamiento, formación, servicios a la comunidad, orientación laboral, intermediación y seguimiento.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Se han atendido 15.287 personas en 2024 y se han generado 5.993 contrataciones.

PROVINCIA	% PERSONAS ATENDIDAS	% INSERCIONES
ALMERIA	11%	10%
CADIZ	16%	16 %
CORDOBA	11%	13 %
GRANADA	9%	9 %
HUELVA	8%	7 %
JAEN	5%	5 %
MALAGA	21%	23 %
SEVILLA	19%	17 %

PERFIL PERSONAS ATENDIDAS	% SOBRE EL TOTAL	
Jóvenes en general	23,48 %	4.575
Personas de 30-45 vulnerables	15,41 %	3.002
Inmigrantes	16,04 %	3.125
Mayores de 45 años	14,12 %	2.751
Discapacidad física	6,81 %	1.327
Personas reclusas o ex-reclusas	6,52 %	1.270
Jóvenes procedentes del SPMJA*	4,54 %	885
Discapacidad intelectual	3,61 %	703
Víctimas violencia de género	2,10 %	410
Trastorno mental 2,31 %	2,31 %	450
Discapacidad sensorial	1,39 %	270
Con problema de adicciones	1,89 %	369
Personas en exclusión severa	1,78 %	346
Total	100 %	19.483

* Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía

Indicadores en 2024 por Línea Incorpora de trabajo.

- Línea Incorpora Joven:** 17 Entidades Sociales han atendido a 1238 jóvenes muy vulnerables entre 18 y 24 años. De ellos 554 habían formado parte del Sistema de Protección de Menores. Se ha logrado que se inserten 481 jóvenes.
- Línea de Formación:** 22 Entidades Sociales han impartido 57 acciones formativas con prácticas no remuneradas en empresas, en las que han participado 1071 personas y ha generado 726 contrataciones.
- Línea de Autoempleo:** Durante 2024 se iniciaron 405 itinerarios con plan de empresas, de los cuales han surgido 305 microempresas.
- Línea Reincorpora:** Se han generado 396 inserciones de personas atendidas que están o han estado internas en un centro Penitenciario.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 46.800 €**





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

3.10 BONO SOCIAL TÉRMICO

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

ANTECEDENTES:

- El Real Decreto-Ley de 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de consumidores, pone en funcionamiento una serie de iniciativas, entre las que se encuentra el Bono Social Térmico, que consiste en ayudas directas complementarias al Bono Social Eléctrico, destinadas a las personas más vulnerables para compensar los gastos que ocasionan el uso de la calefacción, el agua caliente o la cocina. Esta norma establece que las Comunidades Autónomas asumirán la gestión y el pago de estas ayudas a partir de 2020, financiadas con cargo a los Presupuestos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- En Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad tiene la competencia en la gestión del pago del Bono Social Térmico. Con objeto de articular el marco de actuación para la concesión, gestión y pago del Bono Social Térmico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, el 19 de julio se publica la Orden de 13 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula la concesión, gestión y pago del Bono Social Térmico en Andalucía. De acuerdo a esta normativa, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía será la encargada de la gestión del pago.

OBJETIVOS GENERALES:

- Gestión del pago del Bono Social Térmico 2023 a un total de 265.427 personas beneficiarias.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas beneficiarias del bono social eléctrico a 31 de diciembre del año anterior. Se corresponde con personas en situación de vulnerabilidad y/o familia numerosa.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Vuela Guadalinfo.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Oficinas de Consumo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Con fecha 12 de marzo de 2024 se publica en BOJA anuncio de 12 de marzo de 2024 del Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se da publicidad al Acuerdo de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, por el que se inicia el procedimiento relativo al pago del bono social térmico 2023 y se publica anexo con el listado de personas beneficiarias del Bono Social Térmico correspondiente.

- Envío de una carta a las 262.422 personas beneficiarias del Bono Social Térmico en Andalucía, comunicando la concesión de la ayuda relativa al año 2023, de acuerdo con la información suministrada por las comercializadoras de referencia. En ésta se informa del importe de la ayuda y los pasos a seguir para su abono.
- Se ha habilitado un espacio en la web <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia> para consultar toda la información relativa al Bono Social Térmico y desde donde se puede gestionar el abono de la ayuda vía telemática. También se podrá tramitar a través del teléfono gratuito 900.101.220 en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.
- Se crea el correo bonosocialtermico.assda@juntadeandalucia.es para resolver las dudas que puedan surgir sobre esta materia.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Datos Bono Social Térmico

		ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
ABONADO	235.026	15.456	31.473	24.865	29.134	13.598	29.302	34.700	56.498
SIN ABONAR	30.121	2.930	5.401	2.483	3.201	1.830	2.559	5.189	6.528
	280	18	36	26	37	22	21	43	77
TOTAL	265.427	18.404	36.910	27.374	32.372	15.450	31.882	39.932	63.103

*Se incluyen aquellas personas fallecidas y personas que se incorporan nuevas por error en los datos suministrados por las comercializadoras

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 40.773.587,94 €

OBSERVACIONES:

- En 2024 se gestiona el bono social térmico de 2023.





4

ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.1 LÍNEAS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

En el marco de las funciones que tiene atribuida esta Consejería relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia, se dispone de un servicio público y gratuito de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia, con una disponibilidad horaria de 24 horas al día / 365 días, que cuenta con cuatro líneas:

- ◉ “Notificación de posibles situaciones de maltrato infantil”: 900 85 18 18.
- ◉ “Información general en materia de infancia y adolescencia”: 900 92 11 11.
- ◉ “Línea de ayuda a la infancia”: 116111.
- ◉ “Comunicación a través de WhatsApp”: 689 967 501.

Con este Servicio se da cumplimiento al artículo 71 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía en lo relativo a facilitar información a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia, así como a la disposición de líneas de atención telefónica y de cualquier otro medio técnico que permitan la colaboración ciudadana en la comunicación sobre posibles situaciones de violencia y, específicamente, aquellas dirigidas a la comunicación, atención y orientación a las niñas, niños y adolescentes. La implantación de la línea de ayuda a la infancia 116111 obedece a directrices de la Unión Europea y es única para todos sus países miembros.

OBJETIVOS GENERALES:

- ◉ Línea **900 85 18 18**: facilitar la comunicación de los posibles casos de malos tratos a niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar que se conozcan, de modo que se pongan en marcha las actuaciones precisas por los servicios competentes a fin de garantizar su bienestar.
- ◉ Línea **900 92 11 11**: atender a las demandas de información, orientación o asesoramiento realizadas por la ciudadanía acerca de una gran variedad de temas relacionados con la infancia y adolescencia: situaciones familiares problemáticas, recursos sociales, atención y protección a menores, aspectos relacionados con procesos de separación o divorcio. Asimismo, esta línea se utiliza para la realización de campañas informativas sobre temas o recursos que promuevan el bienestar y buen trato a la infancia y adolescencia.
- ◉ Línea **116111**:
 - ◉ Proporcionar ayuda a los niños y niñas necesitados de cuidados y protección, a quienes se prestará servicios y recursos tendentes a satisfacer sus necesidades.
 - ◉ Dar a los niños y niñas la oportunidad de expresar sus preocupaciones, de hablar sobre problemas que les afecten directamente y de llamar a alguien en caso de urgencia.
- ◉ WhatsApp **689 967 501**: facilitar a los niños, niñas y adolescentes un canal de comunicación efectiva e inmediata, más adecuado a sus costumbres, para solicitar ayuda ante posibles situaciones de maltrato, asegurando en todo caso su privacidad. En funcionamiento desde el 24/11/2021.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Ciudadanía en general y especialmente niños, niñas y adolescentes.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) en coordinación con la DGIAJ.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Servicio público y gratuito de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia disponible durante las 24 horas de los 365 días del año, atendido por un equipo de profesionales especializados. Según el contenido de las llamadas realizadas, se han de llevar a cabo distintas intervenciones como información, orientación, derivación, coordinación y notificación.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- ◉ Línea **900 85 18 18**: Se han recibido un total de 4.571 llamadas, de las que 3.054 han sido comunicaciones de posibles situaciones de maltrato en el ámbito familiar, que han dado lugar a la derivación de 2.722 casos (1.869 a los Servicios de Protección de Menores de la Administración Autonómica y 853 a los Servicios Sociales de las Entidades Locales), relativos a 4.933 niños, niñas y adolescentes.



Tabla 1. Comunicaciones de posibles situaciones de maltrato intrafamiliar.

D.INF.3.- COMUNICACIONES DE SITUACIÓN DE MALTRATO Y DERIVADAS A DD.TT.				
PROVINCIA	Nº COMUNICACIONES		DERIVADAS A DD.TT y SSCC	
	Nº	%	Nº	%
SEVILLA	742	24,30 %	646	23,73 %
MÁLAGA	529	17,32 %	466	17,12 %
CÁDIZ	415	13,59 %	382	14,03 %
GRANADA	397	13,00 %	346	12,71 %
ALMERÍA	285	9,33 %	246	9,04 %
CÓRDOBA	276	9,04 %	253	9,29 %
HUELVA	195	6,39 %	188	6,91 %
JAÉN	140	4,58 %	131	4,81 %
OTRA PROVINCIA	66	2,16 %	60	2,20 %
DESC	9	0,29 %	4	0,15 %
TOTAL	3054	100,00 %	2722	100,00 %

Tabla 2. Casos derivados a los servicios competentes según nivel de gravedad y provincia.

COMUNICACIONES DE MALTRATO DERIVADAS A LAS DD.TT. SEGÚN NIVEL DE GRAVEDAD Y PROVINCIA						
PROVINCIA	LEVE-MODERADO		GRAVE		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
SEVILLA	216	25,32 %	432	23,11 %	648	23,81 %
MÁLAGA	176	20,63 %	291	15,57 %	467	17,16 %
CÁDIZ	94	11,02 %	288	15,41 %	382	14,03 %
GRANADA	130	15,59 %	217	11,61 %	347	12,75 %
ALMERÍA	69	10,85 %	177	9,47 %	246	9,04 %
CÓRDOBA	62	8,02 %	191	10,22 %	253	9,29 %
HUELVA	43	4,63 %	145	7,76 %	188	6,91 %
JAÉN	43	4,75 %	88	4,71 %	131	4,81 %
OTRA PROVINCIA	20	0,00 %	40	2,14 %	60	2,20 %
TOTAL	853	100,00 %	1869	100,00 %	2722	100,00 %

- **Línea 900 92 11 11:** Durante el año 2024 se han recepcionado un total de **3.161 llamadas**, frente a las **2.362 llamadas** recibidas en 2023, lo que supone un **incremento del 33,83%**.

Tabla 1. Llamadas por provincia.

PROCEDENCIA DE LAS COMUNICACIONES	N	%
SEVILLA	713	22,56 %
MÁLAGA	394	12,46 %
CÁDIZ	396	12,53 %
GRANADA	272	8,60 %
CÓRDOBA	267	8,45 %
ALMERÍA	249	7,88 %
OTRA PROVINCIA	404	12,78 %
JAÉN	177	5,60 %
HUELVA	136	4,30 %
DESCONOCIDO	153	4,84 %
TOTAL	3.161	100,00 %

Según la temática, se han recibido **294 llamadas (9,30%)** comunicando abandono de centros de protección de menores; en **74 llamadas (2,34%)** se ha comunicado posibles maltratos a menores; en **104 (3,29%)** se ha solicitado información sobre acogimiento familiar; en **52 (1,65%)** se ha solicitado información sobre la adecuada atención a menores. Las restantes **2.637 llamadas (83,42%)**, están relacionadas con otros temas sobre infancia y adolescencia o han sido por error, motivo de broma o sin contenido.

En relación al sexo de las personas que han llamado, las mujeres han realizado un mayor uso de este servicio, con **1.923 llamadas (60,84%)**, frente a las **1.157** efectuadas por hombres **(36,60%)**, desconociéndose este dato para **81 llamadas (2,56%)**.

○ **Línea de ayuda a la infancia 116111:**

Durante 2024 se recibieron **326 llamadas, (95 más que en 2023), de las que 3 (0,92%)**, fueron realizadas por personas adultas. De las **323 llamadas (99,08%)** realizadas por personas menores de edad, **147 (45,51%)** han sido chicos y **154 (47,68%)** chicas.

En cuanto al motivo de las llamadas, **60 (18,40%)** están relacionadas con situaciones de violencia contra los niños, niñas y adolescentes; **74 (22,70%)** son llamadas sobre dificultades de relación; en otras **192 (58,90%)** se ha solicitado información sobre diversos temas que afectan a los y las menores.

○ **Servicio de WhatsApp: 689 967 501.**

Durante el año 2024 el servicio de WhatsApp ha atendido **144** comunicaciones, el mismo número que las registradas en el año 2023.



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.2 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA (SIMIA)

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

Es un programa de continuidad.

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía.
- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia.
- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME).

OBJETIVOS GENERALES:

- Proteger a los niños, niñas y adolescentes de las situaciones de riesgo y desamparo y prevenir daños irreversibles en su desarrollo.
- Coordinar actuaciones entre todas las Administraciones y servicios, tanto públicos como privados, que trabajan con la infancia y adolescencia.
- Posibilitar la recogida sistemática de información que permita el seguimiento de los casos y la aproximación a la dimensión social de este fenómeno, disponiendo de datos que ayuden en la planificación de medidas.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas menores de edad residentes en Andalucía que sufran situaciones de maltrato en el ámbito familiar.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Servicios sociales, educativos, sanitarios, fuerzas y cuerpos de seguridad, justicia, así como cualesquiera otros servicios o profesionales que durante el ejercicio de su labor detecten una posible situación de riesgo o desamparo de un niño, niña o adolescente.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Pautas de actuación unificadas para la detección, notificación, valoración y registro de casos en los que se tenga constancia o se sospeche la existencia de situaciones de riesgo o desamparo vinculadas al ejercicio de los deberes de protección de los y las menores por parte de sus padres, madres, personas tutoras o guardadoras.

DATOS ESTADÍSTICOS

- La explotación de estos datos se realiza a partir de la extracción de los listados correspondientes en el sistema integrado de servicios sociales (SISS). Se han explotado los datos que consten en el SISS de **todas las hojas de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo** de la infancia y adolescencia y las **hojas resumen del instrumento VALÓRAME que no tengan asociadas hojas de notificación previas** siempre que no tengan consignado NO RIESGO en el apartado "Valoración global del nivel de gravedad".

A continuación, resaltamos los datos más relevantes de la explotación estadística.



Tabla 1. Notificaciones por sexo.

	Nº de notificaciones	%
Femenino	5.941	50,41
Masculino	5.844	49,59
Totales	11.785	100,00

Tabla 2. Notificaciones por tipología de maltrato, nivel de gravedad y sexo.

	GRAVE		LEVE/MODERADO		Suma de tipos	%
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino		
ABUSO SEXUAL	961	781	861	865	3.468	12,29
EMOCIONAL	2.512	2.468	2.246	2.242	9.468	33,56
FÍSICO	1.267	1.231	1.298	1.253	5.049	17,89
NEGLIGENCIA	2.650	2.683	2.395	2.503	10.231	36,26
Totales	7.390	7.163	6.800	6.863	28.216	100,00 %

Tabla 3. Notificaciones por edad, nivel de gravedad y sexo.

	GRAVE		LEVE/MODERADO		Nº notificaciones	%
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino		
0	208	245	112	156	721	6,13
1	101	124	77	95	397	3,37
2	102	141	103	94	440	3,74
3	131	135	101	89	456	3,88
4	148	153	135	129	565	4,80
5	165	156	124	150	595	5,06
6	136	164	152	149	601	5,11
7	154	179	145	191	669	5,69
8	139	172	166	179	656	5,58
9	147	154	165	179	645	5,48
10	142	166	169	185	662	5,63
11	131	160	163	155	609	5,18
12	192	198	214	218	822	6,99
13	279	212	273	247	1.011	8,59
14	301	213	260	276	1.050	8,92
15	275	183	261	219	938	7,97
16	205	140	200	148	693	5,89
17	65	39	88	44	236	2,01
Totales	3.021	2.934	2.908	2.903	11.766	100,00

Tabla 4. Notificaciones según ámbito de procedencia, nivel de gravedad y sexo.

	GRAVE		LEVE/MODERADO		Nº notificaciones	%
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino		
CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD	17	18	18	30	83	0,70
EDUCATIVO	433	356	587	624	2.000	16,97
TELÉFONO INFANCIA	1.094	1.103	664	655	3.516	29,83
SANITARIO	244	174	433	361	1.212	10,28
SERVICIOS SOCIALES	1.244	1.289	1.207	1.234	4.974	42,21
Totales	3.032	2.940	2.909	2.904	11.785	100,00

Tabla 5. Notificaciones por provincia, nivel de gravedad y sexo.

	GRAVE		LEVE/MODERADO		Nº notificaciones	%
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino		
ALMERIA	318	322	283	289	1.212	10,28
CADIZ	347	358	214	237	1.156	9,81
CORDOBA	291	280	245	222	1.038	8,81
GRANADA	319	299	405	348	1.371	11,63
HUELVA	221	185	179	201	786	6,67
JAEN	219	212	189	189	809	6,86
MALAGA	638	583	660	645	2.526	21,43
SEVILLA	679	701	734	773	2.887	24,50
Totales	3.032	2.940	2.909	2.904	11.785	100,00





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.3 PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, configura en su artículo 7 las ayudas económicas familiares como una prestación propia de dichos Servicios, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse directamente las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.
- Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.
- Orden de 6 de noviembre de 2023, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.
- Orden de 7 de marzo de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2024.
- Orden de 2 de octubre de 2024, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2024, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

OBJETIVOS GENERALES:

- Prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para las personas menores de edad a fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, con un enfoque preventivo y capacitador.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Estas ayudas de carácter preventivo están destinadas a las familias andaluzas con personas menores de edad a su cargo para la atención de necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos para ello, evitando así situaciones de riesgo y desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- El Programa de ayudas económicas familiares se realiza en colaboración con los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y con las Diputaciones Provinciales, mediante la suscripción y renovación anual de Convenios. En el año 2024 gestionan el programa 94 Entidades Locales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Son prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención básica de los y las menores a su cargo especialmente de crianza y alimentación.

- Las ayudas económicas familiares constituyen un recurso para situaciones coyunturales de necesidad y son complementarias de los medios destinados a satisfacer las necesidades relacionadas con el acceso a los recursos sociales, con la convivencia personal y familiar, así como las relacionadas con la integración social. Estas Ayudas, se integran en el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios de las Entidades Locales. Se gestionan en el marco de un procedimiento unificado y unos criterios técnicos y económicos que sirven de referencia a profesionales de los servicios sociales comunitarios para homogeneizar los perfiles de las familias beneficiarias de estas ayudas.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Se incorporan los datos de ejecución del año 2023, últimos disponibles. Al respecto, es preciso indicar que las transferencias del año 2024 se están gestionando, con carácter general hasta el mes de julio de 2025, de acuerdo con la correspondiente solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación por parte de la entidad local y Resolución favorable de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

PROVINCIAS	Nº ENTIDADES LOCALES	FAMILIAS	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL MENORES
ALMERÍA	7	1.276	1.288	1.114	2.402
CÁDIZ	16	2.038	1.809	1.798	3.607
CÓRDOBA	9	2.035	2.656	2.469	5.125
GRANADA	10	1.696	1.622	1.448	3.070
HUELVA	9	814	768	710	1.478
JAÉN	7	910	903	854	1.757
MÁLAGA	17	2.567	2.140	2.132	4.272
SEVILLA	18	2.777	2.578	2.296	4.874
TOTALES	93	14.113	13.764	12.821	26.585

PRESUPUESTO DESTINADO:

En 2024 el presupuesto destinado al programa de ayudas económicas familiares es el siguiente:

- Crédito de la Junta de Andalucía (Servicio 01: **3.926.998,00 €**)
- Crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, destinado a **proyectos sociales para protección a la familia y atención a la pobreza infantil**, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y SAAD de 5 de agosto de 2024, **destinándose al Programa de ayudas económicas familiares** una cuantía total de **11.278.582,37 €**.

La distribución por provincias de las transferencias 2024 es la siguiente:

PROVINCIA	JUNTA	MINISTERIO	TOTAL TRANSFERENCIAS
ALMERÍA	333.337,00 €	957.362,00 €	1.290.699,00 €
CÁDIZ	617.724,00 €	1.774.149,37 €	2.391.873,37 €
CÓRDOBA	352.788,00 €	1.013.230,00 €	1.366.018,00 €
GRANADA	422.762,00 €	1.214.197,00 €	1.636.959,00 €
HUELVA	235.115,00 €	675.262,00 €	910.377,00 €
JAÉN	270.109,00 €	775.768,00 €	1.045.877,00 €
MÁLAGA	765.738,00 €	2.199.248,00 €	2.964.986,00 €
SEVILLA	929.425,00 €	2.669.366,00 €	3.598.791,00 €
TOTAL	3.926.998,00 €	11.278.582,37 €	15.205.580,37 €



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.4 PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

- La implantación del Programa se realizó a través de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulaban las bases para otorgar subvenciones a Entidades Locales para la realización de programas de tratamiento a familias con menores, que fue parcialmente modificada mediante Orden de 25 de julio de 2006.
- Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con Menores en situación de riesgo o desprotección (Boja número 110, de 10 de junio de 2022).

OBJETIVOS GENERALES:

- Mitigar los factores de riesgo, para evitar la separación de las familias.
- Capacitar a las familias para dar una correcta atención a sus hijos e hijas evitando conductas maltratantes, garantizando su seguridad y su integridad básica.
- Promover la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio de una parentalidad positiva, que garantice la cobertura de necesidades básicas de niños, niñas y adolescentes.
- Proporcionar a las familias un tratamiento terapéutico rehabilitador que pueda favorecer la adquisición de las competencias parentales necesarias para la preservación familiar o, en su caso, la reunificación familiar.
- Promover la reparación del daño emocional de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo su integración familiar, escolar y social.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- El Programa de tratamiento a familias con menores se realiza en colaboración con los 86 Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y con las 8 Diputaciones Provinciales, mediante transferencias.
- Como novedad en 2024, se ha incluido en el Programa al Ayuntamiento de Huércal-Overa, previa solicitud del mismo, al haber superado los veinte mil habitantes y entrar en el ámbito de aplicación del Decreto 100/2022, de 7 de junio.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Elaboración y ejecución de un plan de intervención con las familias que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores así como para la reunificación de los menores.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- El plazo del que disponen las entidades locales para la elaboración de la memoria técnica, regulado Decreto 100/2022, de 7 de junio, es el 31/03/2025. A partir de esa fecha, podemos extraer el número de familias y menores atendidos en 2024.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- La distribución de la financiación económica en las distintas provincias andaluzas de este Programa en el año 2023, ha sido la siguiente:

PROVINCIA	FINANCIACIÓN CONSEJERÍA
ALMERÍA	1.246.461,00 €
CÁDIZ	2.055.246,00 €
CÓRDOBA	1.406.095,00 €
GRANADA	1.719.034,00 €
HUELVA	1.303.547,00 €
JAÉN	1.216.859,00 €
MÁLAGA	2.588.082,00 €
SEVILLA	2.876.689,00 €
ANDALUCÍA	14.412.013,00 €

A continuación se facilita el número de, equipos y profesionales financiados:

Nº. Equipos	Nº. Técnicos superiores	Nº. Técnicos grado medio	Total profesionales
153	175	312	487

Como novedades en 2024:

- Se ha ampliado en 1 el número de profesionales correspondiente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar debido al aumento poblacional.
- A solicitud de la Diputación Provincial de Sevilla, se ha hecho efectiva la financiación de los ocho equipos de tratamiento familiar contemplados en el artículo 6.2.b) del Decreto 100/202, de 7 de junio, incorporándose dos equipos más respecto a la financiación del ejercicio anterior.
- Se ha financiado 1 nuevo equipo para cada una de las Diputaciones Provinciales de Córdoba, Jaén y Málaga, a solicitud de las referidas Diputaciones, una vez valorada su necesidad y oportunidad.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.5 EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

El Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en Andalucía, planificado y coordinado desde la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad es un programa de continuidad y se desarrolla a través de un contrato administrativo bajo la modalidad del concierto social con 2 entidades (Fundación Márgenes y Vínculos y Asociación Adima) que cuentan con una amplia trayectoria en la atención a este tipo de maltrato, y actuando como referentes y responsables de la coordinación interadministrativa están los Servicios de Prevención de las Delegaciones Territoriales de esta Consejería.

OBJETIVOS GENERALES:

- Evaluar los indicadores específicos e inespecíficos asociados a la violencia sexual en los casos de menores que se derivan, así como el diagnóstico de los trastornos, secuelas y/o síntomas asociados.
- Ofrecer **tratamiento psicológico** especializado a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- Proporcionar de forma transversal **asesoramiento jurídico**, preparación y acompañamiento a los niños, niñas, adolescentes y a sus familiares en su caso, incluidos en el programa en relación a los procesos judiciales relacionados.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas menores de edad con sospecha y/o evidencias de haber sido víctimas de cualquier tipo de violencia sexual, que no hayan sido evaluados previamente o que, habiendo sido evaluados, requieran tratamiento del daño psicológico causado por la violencia sexual sufrida.
- Entorno familiar de los/las menores que se derivan.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- **Fundación Márgenes y Vínculos.** Provincias de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Málaga.
- **Asociación Adima.** Provincias de Córdoba, Huelva y Sevilla.

Cada uno de los programas cuenta con un equipo interdisciplinar, formado por profesionales de la psicología (clínica o forense), del trabajo social y del derecho, que cuentan con un alto nivel de especialización y formación en la materia.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Ofrecer un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- En el cuadro siguiente se indican los niños y niñas que se han atendido en las dos fases del programa: **evaluación-diagnóstico y tratamiento** en cada una de las ocho provincias andaluzas a lo largo del año 2024:

PROVINCIA	TOTAL MENORES ATENDIDOS (NUEVOS Y PERIODOS ANTERIORES)									
	EVALUACIÓN			TTº			AMBAS FASES			TOTAL NNA
	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL MENORES	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL MENORES	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL MENORES	
ALMERÍA	91	21	112	52	10	62	43	3	46	220
CÁDIZ	131	25	156	73	9	82	42	1	43	281
CÓRDOBA	87	28	115	69	10	79	31	3	34	228
GRANADA	73	10	83	64	14	78	37	8	45	206
HUELVA	39	13	52	37	9	46	15	1	16	114
JAÉN	62	19	81	39	6	45	35	4	39	165
MÁLAGA	89	13	102	67	10	77	50	10	60	239
SEVILLA	236	67	303	106	19	125	52	9	61	489
TOTAL NNA	808	196	1.004	507	87	594	305	39	344	1.942

El número de personas menores que se atendieron en 2024 (1.942) con respecto al año 2023 (1.808) ha supuesto un incremento del 7,41%.

En cuanto a la desagregación de **personas menores de edad que se han atendido en 2024 por género**, se obtienen los siguientes resultados:

MENORES	EVALUACIÓN	TRATAMIENTO	AMBOS	TOTAL	%
NIÑAS	808	507	305	1.620	83,42%
NIÑOS	196	87	39	322	16,58%
TOTAL	1.004	594	344	1.942	100%

Sobre la realización de la **prueba preconstituida**, que es la integrada por aquellas actuaciones sumariales que por su imposible reproducción en el juicio, se les atribuye eficacia probatoria, si han cumplido en su realización las garantías legales de los medios de prueba que se practican en el juicio, evitando, además la revictimización de los y las menores, se muestra la siguiente tabla comparativa de las realizadas desde el año 2018 hasta 2024 por provincia:

NÚMERO DE PRUEBAS PRECONSTITUIDAS REALIZADAS EN CADA PROVINCIA

	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	2024	%
ALMERÍA	13	7,03%	17	12,59%	14	15,05%	13	7,93%	25	11,21%	23	10,18%	38	12,88%
CÁDIZ	44	23,78%	23	17,04%	24	25,81%	31	18,90%	40	17,94%	42	18,58%	80	27,12%
CÓRDOBA	15	8,11%	19	14,07%	10	10,75%	16	9,76%	22	9,86%	16	7,08%	17	5,76%
GRANADA	30	16,22%	9	6,67%	2	2,15%	21	12,80%	21	9,42%	40	17,70%	38	12,88%
HUELVA	16	8,65%	10	7,41%	8	8,6%	11	6,71%	11	4,93%	7	3,10%	1	0,34%
JAÉN	16	8,65%	17	12,59%	10	10,75%	12	7,32%	34	15,25%	43	19,02%	41	13,9%
MÁLAGA	16	8,65%	7	5,19%	5	5,38%	17	10,36%	14	6,28%	16	7,08%	18	6,1%
SEVILLA	35	18,92%	33	24,44%	20	21,51%	43	26,22%	56	25,11%	39	17,26%	62	21,02%
TOTAL	185	100%	135	100%	93	100%	164	100%	223	100%	226	100%	295	100%

Al respecto, teniendo en cuenta el dato de pruebas preconstituidas realizadas en 2024 (295) con respecto al año 2023 (226), ha supuesto un incremento del 30,53%.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- En el año 2024 la cuantía destinada al desarrollo del Programa ha ascendido a un total de **2.523.047,77 €**

OBSERVACIONES:

- Se trata de una actuación de continuidad mediante contrato bajo la modalidad de concierto social.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.6 PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR (NAYFA)

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

A partir del año 2020, mediante un procedimiento de licitación bajo la modalidad de concierto social se implantó el programa en las ocho provincias de Andalucía con la denominación de “Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar” (NAYFA).

OBJETIVOS GENERALES:

1. Promover en los niños, niñas y adolescentes las competencias socio-personales que faciliten su adaptación y bienestar en el contexto familiar y en el entorno social.
2. Fortalecer y desarrollar en los padres y madres las competencias necesarias para un ejercicio positivo de la parentalidad.
3. Promover el desarrollo y bienestar de todos los miembros de la familia.
4. Crear un espacio de encuentro entre las familias.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.
- Padres y madres que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas y necesiten fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ALMERÍA: Asociación Medialmer.
- CÁDIZ: Fundación Márgenes y Vínculos.
- CÓRDOBA: Asociación Encuentracuerdos.
- GRANADA: Asociación Imeris.
- HUELVA: Asociación Ponte.
- JAÉN: Asociación Imeris.
- MÁLAGA: Asociación Imeris.
- SEVILLA: Asociación Humanos con Recursos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- El programa Nayfa se constituye como un servicio público y gratuito de atención a familias con niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar con el objetivo de mejorar las relaciones entre sus miembros. Ofrece un espacio que combina intervención individual, familiar y grupal, pudiendo esta última desarrollarse separadamente en grupos de progenitores y grupos de menores o conjuntamente en grupos multifamiliares.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Familias y menores objeto de intervención en 2024 (*)

PROVINCIA	TOTAL FAMILIAS OBJETO DE INTERVENCIÓN(*)	MENORES(*)		TOTAL MENORES
		NIÑOS	NIÑAS	
ALMERÍA	111	74	47	121
CÁDIZ	42	29	17	46
CÓRDOBA	74	57	24	81
GRANADA	46	34	22	56
HUELVA	83	53	37	90
JAÉN	27	20	12	32
MÁLAGA	85	53	39	92
SEVILLA	84	51	37	88
TOTALES	552	371	235	606

(*) Se contabilizan familias, niños y niñas que han sido objeto de intervención en el año 2024 (mínimo 3 sesiones). Datos provisionales proporcionados por los Servicios de Prevención y Apoyo a las Familias de las Delegaciones Territoriales.

PRESUPUESTO DESTINADO:

COSTE PROGRAMA NAYFA 2024*	
PROVINCIA	TOTAL COSTE 2024
ALMERÍA	95.527,08
CÁDIZ	66.236,05
CÓRDOBA	64.661,92
GRANADA	96.387,60
HUELVA	37.485,88
JAÉN	85.556,73
MÁLAGA	64.575,00
SEVILLA	74.191,65
TOTAL ANDALUCÍA	584.621,91 €

OBSERVACIONES:

- Se trata de una actuación de continuidad mediante contrato bajo la modalidad de concierto social.

*La diferencia en el coste del programa viene determinada por la fecha en que se han realizado las nuevas licitaciones. Los nuevos contratos incluyen el incremento de la jornada laboral de dos miembros del equipo, de manera que todo el equipo del programa tiene una dedicación de jornada completa.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.7 TUTELA Y GUARDA DE MENORES

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

La tutela y la guarda de las personas menores de edad se encuentran reguladas:

- En el Código Civil, en los artículos 172.1 y 172 bis.
- En la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de odificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los artículos 18 y 19.
- En la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que dedica su Título V a la protección.
- En el Decreto 42/2002, de 12 de Febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa que regula la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en los procedimientos de desamparo, tutela y guarda de menores.

OBJETIVOS GENERALES:

- La tramitación de los expedientes de protección de personas menores de edad y la asunción por parte de la Junta de Andalucía de la tutela y/o guarda de las mismas, garantizando sus derechos, cuando se encuentren en situación de desprotección. Esta actuación se lleva a cabo por el personal de la Administración de la Junta de Andalucía por lo que su repercusión presupuestaria está incluida en el Capítulo I del Presupuesto.

El ejercicio de la guarda se realiza preferentemente mediante el acogimiento familiar y en su defecto por el acogimiento residencial.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas menores de edad que se encuentren en el territorio de Andalucía en situación de desprotección, debiendo la Entidad Pública proceder al ejercicio de su guarda y a la declaración de la situación de desamparo con la asunción de la tutela.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Administración de la Junta de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Atención inmediata a personas menores de edad en situación de desprotección.
- Investigación de los casos de personas menores de edad susceptibles de encontrarse en situación de desprotección.
- Asunción de la guarda provisional de las personas menores de edad cuando sea necesario para ejercer la protección de las mismas.
- Instrucción y resolución de los expedientes de declaración de la situación de desamparo y de los procedimientos de guarda voluntaria.
- Asunción de la tutela y/o guarda de personas menores de edad en situación de desamparo.
- Asunción de la guarda tras solicitud de las personas progenitoras o por resolución judicial.
- Adopción de medida de acogimiento familiar, acogimiento residencial o guarda con fines de adopción.
- Elaboración de Plan individualizado de protección.

DATOS ESTADÍSTICOS:

TUTELAS 2024

Nº Menores al Inicio			Total Nº Menores Al Inicio	Nº Altas			Total Nº altas	Nº Bajas			Total Nº Bajas	Nº Menores Al Final			Total Nº Menores Al Final	% Tutelas			
Provincia	Hombre	Mujer		Desconocido	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	Desconocido		Hombre	Mujer	Desconocido		Hombre	Mujer	Total % Tutelas	
ALMERÍA	249	172	421		171	55	226	146	54	200		274	173	447		9,3%	7,5%	8,5%	
CÁDIZ	544	436	980		240	92	332	152	59	211		632	469	1101		21,3%	20,3%	20,9%	
CÓRDOBA	236	213	449		90	47	137	59	51	110		267	209	476		9,0%	9,1%	9,0%	
GRANADA	369	244	613		178	43	221	169	41	210		378	246	624		12,8%	10,7%	11,8%	
HUELVA	219	184	403		78	26	104	53	35	88		244	175	419		8,2%	7,6%	8,0%	
JAÉN	252	197	449		44	34	78	59	46	105		237	185	422		8,0%	8,0%	8,0%	
MÁLAGA	471	398	869	1	161	113	275	130	86	216	1	502	425	928	100,0%	16,9%	18,4%	17,6%	
SEVILLA	442	404	846		82	85	167	96	65	161		428	424	852		14,4%	18,4%	16,2%	
Suma Total	2.782	2.248	5.030	1	1044	495	1540	864	437	1.301	1	2962	2306	5269	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

GUARDAS 2024

Provincia	Nº Menores al Inicio		Total Nº Menores Al Inicio	Nº Altas		Total Nº Altas	Nº Bajas		Total Nº Bajas	Nº Menores al Final		Total Nº Menores Al Final	% Guardas		Total % Guardas
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	
ALMERÍA	1	1	2	1	2	3	1	1	2	1	2	3	12,5%	18,2%	15,8%
CÁDIZ		1	1		0	0	0	0	0		1	1		9,1%	5,3%
CÓRDOBA	1		1	0		0	1	0	1	0		0	0,0%		0,0%
GRANADA	6	7	13	2	2	4	1	2	3	7	7	14	87,5%	63,6%	73,7%
HUELVA		1	1		0	0	0	0	0		1	1		9,1%	5,3%
MÁLAGA	4	4	8	1	0	1	5	4	9	0	0	0	0,0%	0,0%	0,0%
Suma Total	12	14	26	4	4	8	8	7	15	8	11	19	100,0%	100,0%	100,0%





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.8 SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

- ◉ Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- ◉ Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- ◉ Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- ◉ Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores, modificada por la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2004. Dicha Orden ha sido objeto de correcciones de errores mediante Disposiciones Generales publicadas en el *BOJA nº 236, de 12 de diciembre de 2017* y en el *BOJA nº 26 de 6 de febrero de 2018*.
- ◉ Orden de 14 de febrero de 2011, por la que se regula la presentación de las solicitudes de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar y la adopción de menores que se hallen bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- ◉ Proporcionar una alternativa familiar para los niños y niñas tutelados por la Administración de la Junta de Andalucía a través de una medida de integración familiar, mediante el acogimiento en familia extensa o ajena o a través de la guarda con fines de adopción, evitando su ingreso en centros de protección y ofreciéndoles la posibilidad de desarrollarse en un entorno familiar que les proporcione los cuidados y atenciones que precisen, manteniendo la vinculación con su familia biológica cuando esto sea beneficioso para la persona menor.
- ◉ Apoyar económicamente a las familias acogedoras con el fin de contribuir a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios originados por la atención y cuidado de las niñas, niños y adolescentes en acogimiento familiar así como remunerar, en su caso, la especial dedicación y cualificación de la familia acogedora.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- ◉ Niños, niñas y adolescentes bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía susceptibles de una medida de integración familiar.
- ◉ Familias acogedoras.
- ◉ Familias de guarda con fines adoptivos.
- ◉ Familias biológicas.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ◉ Delegaciones Territoriales y Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- ◉ Servicios de gestión para la adopción y el acogimiento familiar en Andalucía, se desarrollan 11 conciertos sociales con entidades para la atención de los menores y familias en todas las provincias. Estos conciertos se suscribieron por un periodo de un año, prorrogable por un periodo máximo de 12 meses.
- ◉ Cada Servicio cuenta con equipos de profesionales de la rama de la Psicología, Trabajo Social y Educación Social.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Las actuaciones que se realizan, de acuerdo con lo establecido en el concierto social son:

- ◉ Actuaciones para el aumento de familias disponibles para la adopción nacional y el acogimiento familiar.
- ◉ Sesiones informativas para las personas interesadas en la adopción nacional, internacional y el acogimiento familiar.
- ◉ Sesiones formativas y valoraciones de idoneidad de las familias que se ofrecen para la adopción nacional e internacional y el acogimiento familiar.
- ◉ Prestación del servicio de atención inmediata para las personas menores que lo precisen, evitando su ingreso en un centro de protección.
- ◉ Colaboración con los profesionales del sistema de protección en la preparación de la persona menor para la medida de integración familiar o reunificación familiar y en el acoplamiento.
- ◉ Seguimiento, apoyo y acompañamiento a la persona menor y a la familia durante el proceso de acogimiento familiar o la guarda con fines de adopción.
- ◉ Elaboración y desarrollo de programas específicos para evitar situaciones que pongan en riesgo la medida de integración familiar, intervención en situaciones de crisis y propuesta de derivación al servicio especializado, en su caso.
- ◉ Posibilitar espacios de formación e intercambio de experiencias tanto a las personas menores como a las familias.
- ◉ Fomentar la creación de grupos de ayuda mutua entre familias acogedoras, guardadoras o personas menores.
- ◉ Intervención con la familia y con la persona menor en la preparación para el cese del acogimiento o la guarda con fines de adopción.
- ◉ Actuaciones para la promoción de la emancipación de las personas menores con medidas de integración familias y su integración sociolaboral.
- ◉ Actuaciones para la propuesta de adopción abierta en los acogimientos permanentes en que sea factible.





DATOS ESTADÍSTICOS:

MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR ACTIVOS A 31/12/2024					
PROVINCIA	URGENCIA	TEMPORAL	PERMANENTE	ESPECIALIZADO	TOTAL
ALMERÍA	6	23	91	8	128
CÁDIZ	35	80	341	120	576
CÓRDOBA	15	39	145	47	246
GRANADA	19	49	111	59	238
HUELVA	7	16	139	11	173
JAÉN	11	30	126	25	192
MÁLAGA	33	89	279	90	491
SEVILLA	12	46	284	61	403
TOTAL	138	372	1516	421	2447

MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR ACTIVOS A 31/12/2024			
	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL MENORES ACTIVOS A 31/12/2024
ALMERÍA	61	67	128
CÁDIZ	278	298	576
CÓRDOBA	122	124	246
GRANADA	126	112	238
HUELVA	87	86	173
JAÉN	108	84	192
MÁLAGA	259	232	491
SEVILLA	188	215	403
TOTAL ANDALUCÍA	1229	1218	2447

MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR ATENDIDOS DURANTE EL AÑO 2024					
PROVINCIA	URGENCIA	TEMPORAL	PERMANENTE	ESPECIALIZADO	TOTAL
ALMERÍA	12	50	111	12	185
CÁDIZ	121	188	376	159	844
CÓRDOBA	50	66	184	64	364
GRANADA	37	81	136	71	325
HUELVA	23	31	163	13	230
JAÉN	25	66	148	26	265
MÁLAGA	143	158	359	100	760
SEVILLA	39	100	337	64	540
TOTAL	450	740	1814	509	3513

MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR ATENDIDOS DURANTE EL 2024			
	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL MENORES ATENDIDOS
ALMERÍA	87	98	185
CÁDIZ	419	425	844
CÓRDOBA	179	185	364
GRANADA	170	155	325
HUELVA	117	113	230
JAÉN	156	109	265
MÁLAGA	397	363	760
SEVILLA	259	281	540
TOTAL ANDALUCÍA	1784	1729	3513

ACOGIMIENTO FAMILIAR RETRIBUIDO ACTIVOS A 31/12/2024	
PROVINCIAS	MENORES EN ACOGIMIENTO QUE HAN SIDO RETRIBUIDOS
ALMERIA	124
CADIZ	551
CORDOBA	237
GRANADA	237
HUELVA	172
JAEN	184
MALAGA	489
SEVILLA	389
TOTAL	2.383

PRESUPUESTO DESTINADO:

- El coste del servicio de gestión para la adopción y el acogimiento familiar durante el año de ejecución ha ascendido a un total de **6.747.301,46 €**
- El importe de las prestaciones económicas a las familias acogedoras en el año 2024 asciende a: **15.002.352,88 €**



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.9 CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

- La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, desarrolla las funciones relativas tanto al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores como la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la misma. Entre estos recursos se encuentran la red de centros de protección.
- La red de centros de protección de Andalucía presta el servicio de acogimiento residencial de personas menores que se encuentran bajo atención inmediata, guarda o tutela de la Junta de Andalucía por haberse acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil y responde a un modelo de atención donde prevalece el interés superior del menor, que presidirá todas las actuaciones y decisiones que se adopten en relación a su vida en el centro. Estos deberán garantizar la calidad técnica y la calidez de la atención y actuación profesional y disponer de una dinámica de funcionamiento basada en el modelo de convivencia de la familia, donde se garantice el cumplimiento de sus derechos, la satisfacción de las necesidades infantiles y su pleno desarrollo personal. La acción protectora de estos recursos se desarrolla a través de diferentes programas o modalidades que requieren el cumplimiento de una serie de requisitos comunes de atención residencial a la vez que una serie de prestaciones específicas para el abordaje de situaciones diferenciadas. Asimismo, deben ofrecer una respuesta adaptada a los cambios sociales que determinan una diversidad de procedencias culturales de las personas menores acogidos. Por otra parte, un importante porcentaje de jóvenes próximos a la mayoría de edad requieren el establecimiento de acciones destinadas a su incorporación a la vida independiente y su inserción social, laboral y familiar.
- En los centros de protección se desarrollan diferentes programas de intervención: Atención Residencial Básica (RB), Acogida Inmediata (AI), Inserción sociolaboral (COILS) y otros Programas de atención específica (Conflicto psicosocial (CS), Discapacidad (Disc) e intervención con personas menores con problemas de conducta (IPC). Así mismo y debido al importante número y la atención especializada que requieren se dispone de una red de atención a personas menores migrantes sin referentes familiares adultos.
- Los **Centros de Acogida Inmediata** se catalogan como centros que acogen, con carácter de urgencia y por un corto periodo de tiempo, a personas menores que se encuentran en grave situación de desprotección, y de los que se carece de una información completa o bien es necesario un estudio y valoración de su situación familiar hasta tanto se adopte la medida que se considere más adecuada (la reagrupación con su familia de origen, el acogimiento en familia extensa o ajena, la guarda con fines adoptivos o bien en otro recurso residencial).
- Los Centros de Protección donde se desarrollan los programas de **Acogimiento Residencial Básico** son recursos destinados al acogimiento residencial de personas menores sobre quienes se asuma u ostente previamente alguna de las medidas de tutela o guarda. Dichos centros van dirigidos a aquellas personas menores, preferentemente con edades entre los 13 y 15 años para los que no haya sido posible adoptar medidas de integración familiar en su propia familia de origen, en familia extensa o ajena mediante la figura del acogimiento familiar.

- Los Centros de **Orientación e Inserción Sociolaboral** son centros de protección dirigido adolescentes entre 16 y 18 años, que se encuentran bajo la tutela o guarda de la administración de la Junta de Andalucía. Las actuaciones a realizar desde los centros de orientación e inserción sociolaboral, se incardinan dentro del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) para menores y jóvenes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía y está cofinanciado por el Fondo Social Europeo + en el marco del Programa Operativo 2021-2027.
- Los Centros de Protección donde se desarrolla el programa de Discapacidad son aquellos a través de los cuales se atiende a niños, niñas y adolescentes cuyo grado de discapacidad requiere de un programa de atención específico.
- En los centros con el programa específico de **Conflicto Psicosocial**, se atiende, con carácter temporal, a personas menores que están bajo la tutela o guarda de la Junta de Andalucía, y presentan de manera continuada sintomatología psicosocial relacionada con la desprotección que no ha remitido con la intervención psicológica y educativa que se ha realizado en el programa de atención residencial básica. Aunque necesitan un tratamiento segregado de carácter especializado, este puede realizarse en un ambiente normalizado.
- Los centros de protección donde se desarrolla el programa de **intervención en problemas graves de conducta**, está dirigido a adolescentes mayores de 13 años que se encuentran bajo la guarda o tutela de la Entidad Pública, que presenten conductas disociales recurrentes, transgresoras de las normas sociales y los derechos de terceros. El acogimiento residencial en estos centros de se realizará exclusivamente cuando no sea posible la intervención a través de otros recursos de protección y por el tiempo estrictamente necesario. Tendrá como finalidad proporcionar a la persona menor un marco adecuado para su educación, la normalización de su conducta, y el libre y armónico desarrollo de su personalidad, en un contexto estructurado y con intervenciones terapéuticas especializadas en el marco de un proyecto educativo. Una vez finalizada la intervención terapéutica especializada se procederá a su reintegración al recurso residencial de procedencia o al ámbito familiar cuando eso sea posible. El ingreso, a instancia de la Entidad Pública o del Ministerio Fiscal y debidamente motivado mediante informes psicosociales, debe estar previamente autorizado por el Juzgado de Primera Instancia del lugar donde radique el centro.

Dispositivos para la atención de personas menores extranjeros no acompañados:

- La red de recursos específicos y sus funciones está actualmente estructurada en función del proceso de intervención que se sigue con cada una de las personas menores de edad desde el mismo momento de su llegada. En un primer momento con recursos específicos para la recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP), las 24 horas del día, todos los días de la semana, a los menores derivados por la Entidad Pública o puestos a disposición por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo el traslado de los menores en los casos que proceda y en el menor tiempo posible, desde el dispositivo de recepción al resto de dispositivos y de recursos del sistema de protección. Estos programas han incluido las siguientes actuaciones de atención a las necesidades básicas de alojamiento, manutención, información, vestuario, necesidades específicas, traslados, interpretación, mediación intercultural y atención socioeducativa.
- En determinados casos y en función de las primeras actuaciones, es necesario continuar con el estudio y diagnóstico desde recursos más estables.

Finalmente, una vez identificado y valorada la situación de cada persona menor de edad, teniendo que cuenta que los perfiles mayoritarios son adolescentes con una edad superior a los 16 años, muchos de ellos cercanos a la mayoría de edad, programas residenciales específicos de inserción sociolaboral (ISL).





En función de su titularidad, los centros de protección de menores se clasifican en centros propios, de titularidad y gestión pública, y centros concertados, de titularidad privada.

Los centros donde se desarrolla los diferentes programas se rigen por el siguiente marco jurídico:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores.
- Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005.
- Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007.
- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de las consejerías de Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de los Servicios Sociales de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- Ofrecer a cada niño, niña o adolescente que lo requiera el alojamiento, la convivencia, la educación y la protección que precisa para su desarrollo integral por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, o la adopción de una medida alternativa (acogimiento familiar o adopción); asimismo, se le ofrecerá la preparación necesaria para garantizar su plena autonomía al alcanzar la mayoría de edad. Y todo ello mediante un plan de intervención individual que persiga el bienestar físico, psicológico, social y educativo, en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes que fomente la convivencia armónica y la plena participación del menor en el entorno residencial y comunitario y, especialmente, en aquellas decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades. Todos los programas o modalidades a desarrollar en centros de acogimiento residencial de menores han de tener presente como finalidad última la inserción familiar por lo que la medida de acogimiento residencial es una medida temporal y reversible.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Niños, niñas y adolescentes en situación de atención inmediata, guarda o desamparo.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Administración de la Junta de Andalucía (Centros propios).
- Asociaciones/fundaciones y entidades colaboradoras (Centros concertados mediante concierto social).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Atención integral en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda de la persona menor, en un ambiente de coeducación y respeto a la diversidad, afecto, comprensión y seguridad emocional y material.
- La Intervención educativa individualizada en función de las necesidades y capacidades, así como actividades grupales para facilitar la socialización.
- La intervención psicosocial destinada a reparar aquellos daños ocasionados por la situación de desprotección previa.
- La realización de actividades de ocio, culturales y educativas que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentren los y las menores. Así como, actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.
- Se garantizará el derecho de cada persona menor a ser informada, oída y escuchada, y a participar en el proceso de determinación de su interés superior de acuerdo con la normativa vigente.
- Lograr la inclusión activa del colectivo de menores del centro en su medio social, su participación activa a través de itinerarios integrales que abarquen todas las áreas de su vida, tales como salud, educación, empleo, cultura y ocio, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.
- En función de su edad y características individuales, potenciarán las habilidades personales y sociales de las y los menores, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y social.
- Actuaciones específicas destinadas a los y las menores del sistema de protección que se encuentre en situación de especial vulnerabilidad.
- Intervenciones destinadas a procurar el retorno de los niños, niñas y adolescentes a su entorno familiar de origen.
- Actuaciones destinadas a facilitar la integración en un medio familiar mediante un acogimiento familiar en su propia familia extensa o en familia ajena.
- Fomentar la salida del entorno residencial mediante la integración en el programa de familias colaboradoras.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PROGRAMAS/PLAZAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTALES
Acogida Inmediata	66	128	30	50	16	8	49	83	430
Residencial Básico	169	144	100	219	152	135	256	264	1439
Conflicto Social	16	24	10	0	10	0	8	18	86
Problemas de conducta	12	25	8	8	0	8	0	24	85
Discapacidad	10	18	11	8	6	0	9	8	70
Orientación e inserción sociolaboral	50	0	0	81	0	12	0	0	143
P de conducta regional	23	16	24	0	0	0	22	0	85
D. Atención menores migrantes concertados	124	139	24	135	52	0	53	118	645
TOTALES	458	510	207	479	236	163	413	515	2981

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Conciertos en acogimiento residencial: **78.621.460 €**





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.10 FAMILIAS COLABORADORAS

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

- La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en su artículo 32.1, recoge: “Las familias acogedoras y colaboradoras cooperarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus funciones de protección, procurando una atención integral y la mejora de la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la tutela o la guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante su integración en un núcleo familiar de forma temporal o estable”. De igual forma, el artículo 110.1 establece: “Las niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial tendrán la posibilidad de compartir momentos de ocio y salidas temporales y vacacionales con familias colaboradoras que les permitan disfrutar de una convivencia familiar que promueva su conocimiento y disfrute de relaciones afectivas positivas”.
- El Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de acogimiento residencial de menores, dispone en su artículo 18, que una de las finalidades del acogimiento residencial es “promover alternativas al acogimiento residencial, preferentemente de tipo familiar, ya sea con su propia familia o con familia ajena”.
- Instrucción 1/2022 de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud por la que se aprueba el Protocolo del Programa de Familias Colaboradoras.

OBJETIVOS GENERALES:

- Este programa constituye un recurso mediante el cual las familias se ofrecen a compartir, durante períodos de tiempo determinados, su forma de vida con una niña, niño o adolescente que resida en un centro de protección de menores. Estos períodos de tiempo serán generalmente en días no lectivos, como fines de semana o vacaciones escolares, pudiendo incluir pernoctas o no.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Posibilitar el establecimiento de vínculos emocionales sanos con las personas integrantes de la familia.
- Permitir conocer el funcionamiento de una dinámica familiar alternativa a la de su familia de origen, adquiriendo habilidades, capacidades, actitudes y aptitudes para desenvolverse en la vida diaria.
- Ampliar su red de apoyo social, tan necesaria durante este periodo y decisiva cuando llegan a la mayoría de edad y abandonan el centro de protección.
- Poder realizar actividades alternativas a las del centro de protección.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas menores que se encuentran en acogimiento residencial, especialmente en los casos en los que se prevea una institucionalización a medio o largo plazo o para aquellos que sin haber descartado otras alternativas familiares, no sea posible iniciar la convivencia con carácter inmediato.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Junta de Andalucía (Centros propios y Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Territoriales).
- Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro y otras entidades (Centros concertados).
- Asociaciones y entidades colaboradoras en el programa de Familias colaboradoras con subvención con cargo al 0,7% de IRPF.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Captación, difusión y otras actividades: se fomentarán actividades encaminadas a dar a conocer el programa a la ciudadanía y se tratará de dar visibilidad a la situación de niños, niñas y adolescentes que residen en centros de protección de menores con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía sobre esta realidad.
- Sesión Informativa: Las familias interesadas en el programa recibirán una sesión informativa. Se informará del procedimiento a seguir para ser familia colaboradora (solicitud, valoración, etc.), de los objetivos del programa y de las necesidades y características generales de las personas menores, tales como, edad, situaciones de desprotección, papel de la familia biológica, etc.
- Entrevista inicial: se realizará una entrevista inicial en la que se recogerá información básica sobre la familia oferente (expectativas, motivación, ofrecimiento para colaborar,...) que será tenida en cuenta para el posible emparejamiento con el o la menor que se considere.
- Formación: A través de esta las familias deben adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para establecer una vinculación positiva con el niño, niña o adolescente con el que van a a colaborar así como para abordar las situaciones derivadas de dicha colaboración.
- Valoración: a fin de determinar si la familia es apta para participar en el programa.
- Seguimiento y acompañamiento: estas familias recibirán apoyo y orientación y podrán participar en talleres específicos o sesiones individualizadas en función de las necesidades que presenten.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PROVINCIA	N.º FAMILIAS SOLICITANTES DECLARADAS APTAS (SIN MENOR ASIGNADO)	N.º FAMILIAS COLABORADORAS CON MENOR/ES ASIGNADOS	N.º FAMILIAS TOTAL DE FAMILIAS COLABORADORAS	N.º NNA CON FAMILIA COLABORADORA ASIGNADA	N.º NNA CON NECESIDADES ESPECIALES CON FAMILIA COLABORADORA ASIGNADA
ALMERÍA	1	21	6	22	4
CÁDIZ	4	5	10	10	0
CÓRDOBA	6	17	23	18	8
GRANADA	7	39	46	39	10
HUELVA	7	24	31	24	0
JAÉN	5	27	32	30	3
MÁLAGA	5	39	44	41	2
SEVILLA	9	98	107	102	17
TOTAL	44	270	299	286	44

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 436.246,87 €

OBSERVACIONES:

- Datos a 31 de diciembre de 2024.



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.11 SERVICIO DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

- ◉ Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del Menor
- ◉ Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- ◉ Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.

OBJETIVOS GENERALES:

- ◉ Proveer a niños, niñas, adolescentes tutelados por la Administración de la Junta de Andalucía y personas adultas que han estado bajo su tutela o guarda, de un diagnóstico y la atención psicoterapéutica necesaria para superar la adversidad sufrida y facilitar su adecuado desarrollo y bienestar.
- ◉ Promover el adecuado funcionamiento de las medidas de protección adoptadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ◉ Promover el ajuste psicoemocional, familiar y social de las personas menores de edad y jóvenes que están o han estado bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ◉ Promover procesos de resiliencia y fortalecimiento personal.
- ◉ Fomentar la construcción de una adecuada identidad y autoestima.
- ◉ Eliminar y/o minimizar las conductas, trastornos y problemas que pueden poner en riesgo la medida de protección.
- ◉ Capacitar y dotar de recursos personales a menores, familias y profesionales para hacer frente a las dificultades vitales derivadas de las experiencias de adversidad vividas.
- ◉ Ofrecer acompañamiento emocional y apoyo para una vinculación segura y estable.
- ◉ En el caso de personas en acogimiento familiar, prevenir rupturas y las consecuencias derivadas de éstas.
- ◉ Facilitar el abordaje de vida futura y la plena integración social de las personas menores o adultas en su contexto socioeducativo.
- ◉ Facilitar las medidas de integración familiar tras el ajuste de los déficit emocionales.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- ◉ Personas menores bajo la tutela de la Junta de Andalucía con medida de protección de acogimiento familiar o residencial, de las distintas provincias cuya problemática psicológica y/o emocional requieran un abordaje específico, profundo y por un periodo prolongado de tiempo, de manera que se considere insuficiente las intervenciones especializadas que se prestan con el servicio de apoyo al acogimiento familiar de menores (SAAF) o de los distintos programas desarrollados en el acogimiento residencial, hasta los 25 años de edad.
- ◉ Familias acogedoras atendidas por el servicio de intervención psicoterapéutica.
- ◉ Profesionales de los centros de protección o de los programas de mayoría de edad con implicación en el desarrollo y bienestar emocional de las personas atendidas por el servicio de intervención psicoterapéutica.
- ◉ Menores que procedan de acogimiento familiar o residencial y que se propongan para guarda con fines de adopción en los que el servicio de intervención Psicoterapéutica haya intervenido previamente, para lo que necesitarán autorización previa de la Dirección Técnica del concierto.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ◉ Delegaciones Territoriales y Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- ◉ Dos entidades prestan este servicio, una para intervenir en Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén y Málaga) y otra para Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla). Estos conciertos están suscritos por un periodo de dos años, prorrogables por dos años más.

El servicio se presta con profesionales psicólogos y psicólogas generales sanitarios, con experiencia en intervención diagnóstica y psicoterapéutica, con menores de edad, personas adultas y familias.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Este Servicio desarrollará las siguientes actuaciones:

1. Evaluación diagnóstica y plan de intervención.
2. Desarrollo de la intervención psicoterapéutica.
3. Intervención Psicoeducativa.
4. Intervenciones grupales.
5. Evaluación, seguimiento y cierre del caso.
6. Formación a las familias acogedoras y a profesionales de centros de protección.
7. Cualquier otra función que se derive aprobada por la Dirección Técnica del concierto.





DATOS ESTADÍSTICOS:

ALTAS POR RECURSO AÑO 2024 PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA			
PROVINCIA	PERSONAS MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR	PERSONAS MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL	PERSONAS EXTUTELADAS
ALMERÍA	3	12	8
CÁDIZ	25	12	20
CÓRDOBA	14	12	10
GRANADA	10	10	1
HUELVA	2	12	3
JAÉN	3	12	4
MÁLAGA	13	26	16
SEVILLA	17	23	15
TOTAL	87	119	77

"PERSONAS MENORES Y EXTUTELADAS ACTIVAS A 31/12/2024 PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA				
PROVINCIA	PERSONAS MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR ACTIVAS	PERSONAS MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL ACTIVAS	PERSONAS EXTUTELADAS ACTIVAS	TOTAL
ALMERÍA	3	18	8	29
CÁDIZ	53	36	16	105
CÓRDOBA	14	17	12	43
GRANADA	19	14	4	37
HUELVA	6	28	9	43
JAÉN	8	18	1	27
MÁLAGA	16	24	11	51
SEVILLA	30	27	24	81
TOTAL	149	182	85	416

En esta tabla se incluyen tanto las altas nuevas en el Servicio como las altas por cambio de recurso de la persona menor durante el proceso psico-terapéutico.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- El coste para la gestión del servicio durante el año 2024 ha ascendido a 629.363,69 €





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.12 ADOPCIÓN NACIONAL Y SERVICIO POSTADOPCIÓN

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

- ◉ Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- ◉ Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- ◉ Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- ◉ Orden de 14 de febrero de 2011, por la que se regula la presentación de las solicitudes de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar y la adopción de menores que se hallen bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- ◉ Integrar en familias a las personas menores de edad tuteladas por la Administración de la Junta de Andalucía para su adopción.
- ◉ Asesorar y apoyar a las familias adoptivas y a las personas adoptadas, tanto de nacional como de internacional, de la comunidad autónoma andaluza.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

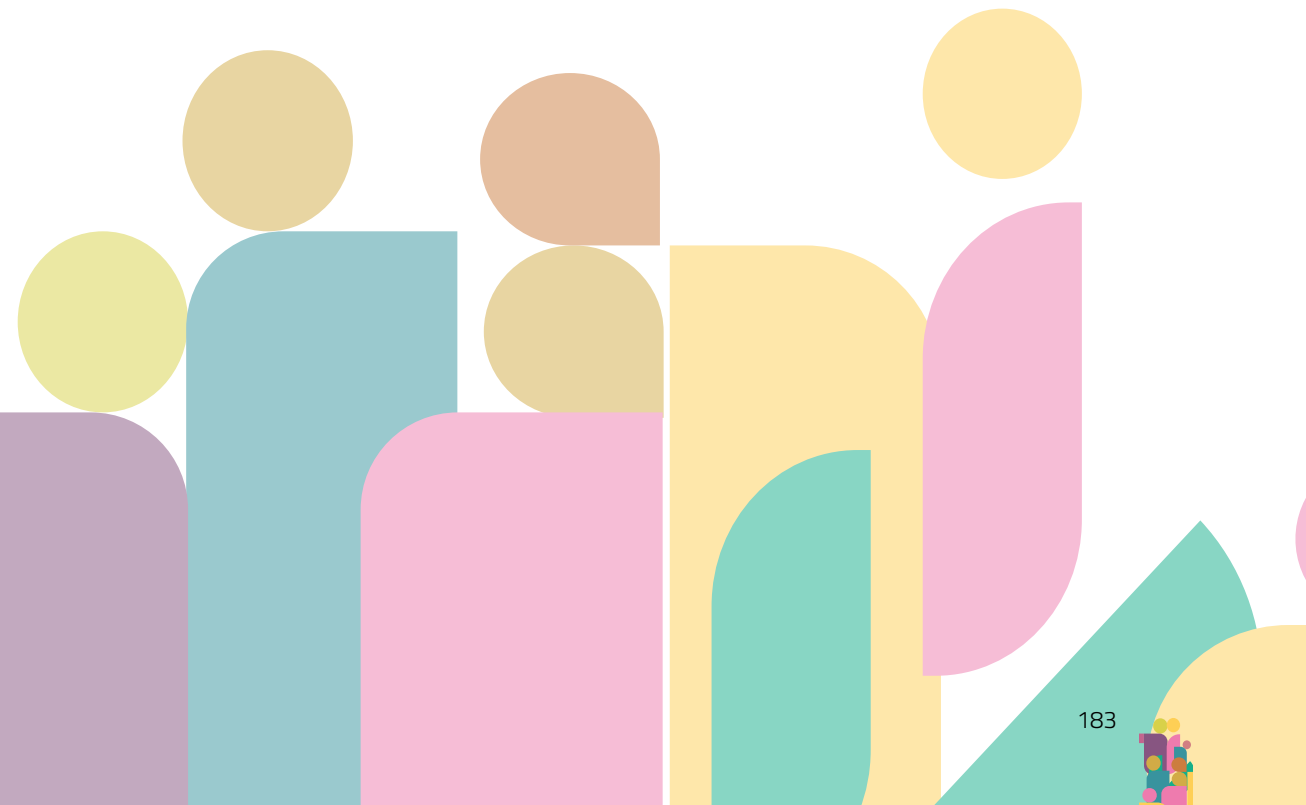
- ◉ Los niños y las niñas tutelados/as por la Administración de la Junta de Andalucía.
- ◉ Todas las personas adoptadas (mayores y menores de edad) o en guarda con fines de adopción de Andalucía.
- ◉ Familias adoptivas, de guarda con fines de adopción y las familias solicitantes de adopción.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ◉ Delegaciones Territoriales. Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- ◉ Servicios de gestión para la adopción y el acogimiento familiar en Andalucía, que se desarrollan a través de 11 conciertos sociales con entidades para la atención de los menores y familias en todas las provincias.
- ◉ Asociación Andaluza de Centros Católicos de Ayuda al Menor (ACCAM) que presta el servicio de posadopción mediante concierto social suscrito por un año, prorrogable por 12 meses máximo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- ◉ Información y formación de los solicitantes de adopción nacional.
- ◉ Valoración de idoneidad y elaboración del informe psicosocial.
- ◉ Gestión del Registro centralizado y elaboración de la lista de familias preseleccionadas para la guarda con fines de adopción de los menores propuestos (Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud).
- ◉ Proceso de selección de la familia más adecuada.
- ◉ Acoplamiento entre la persona menor y la familia.
- ◉ Seguimiento y apoyo durante la guarda con fines de adopción.
- ◉ Elaboración y presentación de la propuesta de adopción al juzgado correspondiente.
- ◉ Asesoramiento a familias adoptivas y personas adoptadas sobre aspectos relacionados con la adopción.
- ◉ Intervenciones especializadas para prevenir situaciones de riesgo y rupturas en adopción.
- ◉ Intervención psicoterapéutica con personas en guarda con fines de adopción o adoptadas.
- ◉ Intervención en los procesos de búsqueda de orígenes con personas adoptadas, en guarda con fines de adopción, acogimiento familiar o residencial. También con personas mayores de edad no adoptadas para contactar con hermanos o hermanas en adopción.
- ◉ Plan de seguimiento en adopción nacional e internacional.
- ◉ Intervención en contactos o adopción abierta.
- ◉ Formación a profesionales sobre adopción y postadopción.
- ◉ Formación y grupos de autoayuda con familias y personas adoptadas.





DATOS ESTADÍSTICOS:

El número de ofrecimientos para adopción nacional que se han recibido en cada provincia

OFRECIMIENTOS ADOPCIÓN NACIONAL 2024	
ALMERIA	42
CÁDIZ	57
CÓRDOBA	37
GRANADA	54
HUELVA	10
JAÉN	31
MALAGA	83
SEVILLA	104
TOTAL	418

Personas menores en guarda con fines de adopción que se han atendido en cada provincia

MENORES DE GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN ATENDIDOS EN 2024			
	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
ALMERIA	28	17	45
CÁDIZ	142	117	259
CÓRDOBA	33	37	70
GRANADA	38	38	76
HUELVA	51	52	103
JAÉN	76	48	124
MALAGA	43	34	77
SEVILLA	71	57	128
TOTAL	482	400	882

Las adopciones que la administración ha propuesto para su constitución en los juzgados

ADOPCIONES PROPUESTAS 2024			
	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
ALMERIA	3	2	5
CÁDIZ	21	31	52
CÓRDOBA	8	4	12
GRANADA	10	8	18
HUELVA	6	10	16
JAÉN	18	12	30
MALAGA	9	11	20
SEVILLA	18	14	32
TOTAL	93	92	185

El número de autos judiciales aprobando las adopciones propuestas:

ADOPCIONES CONSTITUIDAS 2024			
	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
ALMERIA	12	4	16
CÁDIZ	8	11	19
CÓRDOBA	13	10	23
GRANADA	2	8	10
HUELVA	8	12	20
JAÉN	15	12	27
MALAGA	10	7	17
SEVILLA	15	10	25
TOTAL	83	74	157

Familias atendidas en el servicio postadopción en 2024, según el tipo de adopción y el programa:

FAMILIAS ATENDIDAS SERVICIO POSTADOPCIÓN 2024			
	ADOPCIÓN NACIONAL	ADOPCIÓN INTERNACIONAL	TOTAL ANDALUCÍA
Asesoramiento	66	26	92
Intervención específica	192	78	270
Psicoterapéutico	16	6	22
Búsqueda de Orígenes	143	8	151
Adopción Abierta	32		32
Contactos entre hermanos	28		28
Seguimientos	66	84	150
TOTAL	543	202	745

Familias atendidas en el servicio postadopción a lo largo del año 2024 en cada provincia andaluza:

FAMILIAS ATENDIDAS SERVICIO POSTADOPCIÓN POR PROVINCIAS 2024									
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTALES
Asesoramiento	9	10	2	19	5	8	21	18	92
Intervención específica	24	32	8	49	20	6	82	49	270
Psicoterapéutico	1	6	1	5	2		2	5	22
Búsqueda de Orígenes	17	9	7	20	9	7	58	24	151
Adopción Abierta		27			1			4	32
Contactos entre hermanos	1	12		2	4	4	3	2	28
Seguimientos	33	12	4	55	3	21	17	5	150
TOTAL	85	108	22	150	44	46	183	107	745

PRESUPUESTO DESTINADO:

- El coste de los 11 conciertos sociales para los servicios de gestión para la adopción y el acogimiento familiar en Andalucía en 2024 ha ascendido a un total de **6.747.301,46 €**.
- El coste del servicio postadopción en 2024 ha ascendido a **607.793,60 €** en total, de los cuales 158.460€ corresponden al contrato de emergencia tramitado con la Asociación Andaluza de Centros Católicos de Ayuda al Menor (ACCAM) durante 4 meses y **449.333,60 €** al nuevo contrato por concierto social con ACCAM para la prestación del servicio postadopción durante los 8 meses restantes.



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.13 ADOPCIÓN INTERNACIONAL

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

Normativa Internacional

- ◉ Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989.
- ◉ Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional (ratificado por España el 30/06/95).

Normativa Estatal

- ◉ Constitución Española 1978 (art. 14, art. 39).
- ◉ Código Civil (art. 9.4, 9.5, 19.1, 19.2, 108, 180.1, 180.5 y 180.6).
- ◉ Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- ◉ Ley 54/2007, 28 de diciembre, de Adopción Internacional.
- ◉ Real Decreto 573/2023, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Adopción Internacional.

Normativa Autonómica

- ◉ Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- ◉ Decreto 454/1996, de 1 de octubre, sobre habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional, derogado parcialmente por Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- ◉ Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.
- ◉ Orden de 13 de diciembre de 2007, por la que se crea y regula el Registro de Reclamaciones de Entidades colaboradoras de Adopción Internacional en Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- ◉ Garantizar el interés superior de los niños y niñas adoptados mediante procedimientos de adopción internacional, así como el de las personas residentes en Andalucía que se ofrecen para la adopción, estableciendo y supervisando un sistema de garantías y un procedimiento de tramitación entre autoridades centrales que permita aplicar la normativa internacional y prevenir cualquier práctica ilícita.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- ◉ Las personas menores de edad consideradas adoptables por la autoridad extranjera competente y con residencia habitual en el extranjero.
- ◉ Las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ofrecen para la adopción internacional.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ◉ Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- ◉ Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Ministerio competente en materia de Infancia.
- ◉ Autoridades centrales para la Adopción Internacional de los países de origen de los niños y niñas adoptables.
- ◉ Autoridades centrales para la adopción internacional de las Comunidades Autónomas.
- ◉ Entidad adjudicataria del servicio de gestión para la adopción y el acogimiento Familiar.
- ◉ Entidad adjudicataria del servicio de postadopción.
- ◉ Organismos Acreditados para la Adopción Internacional.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- ◉ Información y formación a las personas interesadas en procedimientos de adopción internacional.
- ◉ Valoración de la idoneidad de las unidades familiares que se ofrecen para la adopción internacional.
- ◉ Gestión del Registro de Idoneidad para el Acogimiento Familiar y la Adopción de Andalucía.
- ◉ Tramitación de expedientes con los países de origen de las personas menores (bien a través de Organismos Acreditados para la Adopción Internacional o bien directamente entre entidades públicas).
- ◉ Seguimientos y apoyo durante la postadopción.
- ◉ Supervisión y seguimiento de los Organismos Acreditados para la Adopción Internacional.





DATOS ESTADÍSTICOS:

Actuaciones informativas¹

AÑO 2024	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Solicitudes	59	96	59	61	33	65	117	142	632
Sesiones celebradas	8	22	9	32	6	7	13	7	104
Unidades familiares asistentes	59	90	56	61	21	43	117	132	579
PERSONAS ASISTENTES DESAGREGADAS POR SEXO									
Mujeres	53	72	40	50	24	37	96	109	481
Hombres	51	88	64	61	34	43	104	120	565
Total	104	160	104	111	58	80	200	229	1.046

Actuaciones formativas

AÑO 2024	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
N.º de cursos de preparación finalizados	2	1	0	0	1	0	2	0	6
N.º de sesiones de preparación realizadas	12	8	0	0	5	0	10	0	35
N.º de familias formadas	31	6	0	0	2	0	15	0	54
N.º de personas formadas	45	11	0	0	3	0	27	0	86
Actuaciones formativas mixtas (Adopción Nacional- Adopción Internacional)									
N.º de cursos de preparación finalizados	4	5	4	9	2	6	0	4	34
N.º de sesiones de preparación realizadas	28	18	15	45	10	22	0	19	157
N.º de familias formadas	62	13	40	47	11	31	0	14	218
N.º de personas formadas	105	38	74	86	19	51	0	23	358

Número de ofrecimientos para la Adopción Internacional

N.º Ofrecimientos para Adopción Internacional	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
	1	6	5	11	1	0	6	9	39

¹ Las sesiones informativas sobre adopción están dirigidas tanto a personas interesadas en adopción nacional como internacional.

Número de adopciones internacionales constituidas según provincia 2024

DESGLOSE ADOPCIONES AÑO 2024		AL	CA	CO	GRA	HU	JA	MA	SE	TOTAL
TOTAL		1	1	1	1	0	0	4	1	9
SEXO	Niños	1	1	0	1	0	0	0	1	4
	Niñas	0	0	1	0	0	0	4	0	5
NECESIDADES ESPECIALES	Menores sin Necesidades Especiales	1	1	1	0	0	0	2	1	6
	Menores con Necesidades Especiales	0	0	0	0	0	0	2	0	2
	N.E.: Enfermedad / Discapacidad	0	0	0	0	0	0	1	0	1
	N.E.: Grupo hermanos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	N.E.: Mayor de 5 años	0	0	0	0	0	0	1	0	1
	COSTA DE MARFIL	0	0	1	0	0	0	1	0	2
PAÍSES	CHINA	0	0	0	0	0	0	1	0	1
	INDIA	0	0	0	0	0	0	1	0	1
	REP. DOMINICANA	0	0	0	1	0	0	0	0	1
	VIETNAM	1	1	0	0	0	0	1	1	4

Número de expedientes enviados en 2024 por país, organismo acreditado o entidad pública

EXPEDIENTES ENVIADOS EN 2024, POR PAÍS, ORGANISMO ACREDITADO O ENTIDAD PUBLICA					
PAIS	E. PUBLICA	ORGANISMO ACREDITADO		TOTAL OA	TOTAL
		ADECOP	IPI		
COSTA DE MARFIL	0	0	1	1	1
VIETNAM	0	6	0	6	6
TOTAL	0	6	1	7	7

Número de informes de seguimiento postadoptivos realizados en 2024

NÚMERO DE INFORMES DE SEGUIMIENTOS POSTADOPTIVOS REALIZADOS AÑO 2024	
PROVINCIAS	SEGUIMIENTOS
ALMERÍA	8
CÁDIZ	40
CÓRDOBA	7
GRANADA	32
HUELVA	8
JAÉN	14
MÁLAGA	37
SEVILLA	27
TOTAL	173





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.14 PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS)

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

- La transición a la vida adulta de las personas jóvenes asumiendo nuevas responsabilidades y roles, como parte de un proceso vital orientado a su pleno desarrollo social y personal, supone no sólo un compromiso y esfuerzo individuales para alcanzar sus expectativas y metas, sino también la importancia de contar con los apoyos necesarios tanto a nivel familiar como de la sociedad en su conjunto. Es un reto difícil, donde los periodos para la consecución de la autonomía personal se han dilatado cada vez más, provocando que el proceso de emancipación de las personas jóvenes respecto de sus familias se prorrogue en el tiempo, hasta que se accede a unos niveles suficientes de formación, madurez personal y capacidad económica, entre otros. Esta situación se agrava especialmente cuando se trata de colectivos tan vulnerables como el de las personas menores en protección próximas a alcanzar la mayoría de edad, que por sus circunstancias personales y familiares adversas necesitan aún apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.
- En este sentido, la consecución de la autonomía personal, la plena integración social y laboral y su preparación para la vida independiente son de máxima prioridad en el proceso de atención integral de adolescentes y jóvenes en acogimiento residencial y familiar, que no disponen en su mayoría de redes de apoyo social y familiar ni de recursos económicos suficientes. Así lo expresa la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 22 bis.
- Por su parte, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece en su artículo 132, la preparación para la vida independiente. Con este propósito la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone para el colectivo de menores y jóvenes procedentes del sistema de protección de la Administración de la Junta de Andalucía del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) que se compone principalmente de dos programas especializados, que engloban tres tipos de recursos para llevar a cabo un conjunto de actuaciones, medidas y prestaciones de diferente tipo (residenciales, formativos, de acompañamiento, de prácticas en empresas...) destinados a la adquisición de competencias sociales y laborales de ese colectivo que se encuentra entre los 16 y 25 años, que les permita la integración social normalizada y el acceso al mercado de trabajo, consiguiendo así la emancipación y el logro de su plena inclusión.

Estos programas son:

- COILS** (Centros de Orientación e Integración Laboral y Social), destinado al colectivo de personas menores de edad que se encuentran en centros de protección con edades comprendidas entre 16 y 18 años, con el objetivo de dotarlo, desde este entorno residencial, de las herramientas, habilidades y actitudes necesarias para encarar la vida independiente con el mayor éxito posible.
- P+18** (Programa de Mayoría de Edad), se desarrolla por medio de dos tipos de recursos:
 - Alta Intensidad** (A.I.), son pisos de autonomía para jóvenes del sistema de protección que, una vez han cumplido 18 años, carezcan de apoyo familiar, vivienda y los recursos personales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente, cuya estancia máxima aproximadamente es de un año, en los que se le proporciona una atención integral que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y las específicas mientras se trabaja con ellos para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.
 - Media Intensidad** (M.I.), compuesto por Centros de Día destinado a las atención de menores y jóvenes del sistema de protección desde los 16 a 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

OBJETIVOS GENERALES:

- Promover la inclusión social del colectivo de jóvenes que han estado bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad, previniendo así situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Menores y jóvenes que están o han estado bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía con edades entre los 16 a 25 años.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Coils: 12 entidades.
- Alta Intensidad: 33 entidades.
- Media Intensidad: 3 entidades.





DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Las acciones se desarrollan en varios bloques temáticos:

1. Acciones de acompañamiento y tutorización relacionadas con el mercado laboral.
 - 1.1. Actuaciones para desarrollar las capacidades prelaborales del colectivo de jóvenes del sistema de protección, tales como:
 - a. Adquisición y capacitación respecto al idioma.
 - b. Obtención del carnet de conducir.
 - c. Obtención del carnet de manipulación de alimentos.
 - d. Aprendizaje para la elaboración de curriculum y preparación de entrevista de trabajo.
 - e. Aprendizaje de nociones básicas para el manejo de las nuevas tecnologías.
 - f. Motivación a la formación reglada y apoyo técnico para su continuidad.
 - 1.2. Actuaciones para proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, tales como:
 - a. Realización de itinerarios formativo-laborales individualizados, basados en la tutorización y seguimiento personalizado.
 - b. Tareas de asesoramiento y acompañamiento para facilitar el proceso de cualificación profesional de cada joven.
 - c. Establecimiento de una red de recursos formativos y empresariales que posibilite la inserción en el mercado laboral.
 - d. Acompañamiento para favorecer la motivación de la persona beneficiaria y su implicación voluntaria en cada una de las actuaciones y potenciar los hábitos necesarios para el mantenimiento del puesto de trabajo conseguido
 - e. Información, asesoramiento y concienciación a las entidades y empresas que ofrecen formación y prácticas laborales, para impulsar la contratación.
 - f. Establecimiento de mecanismos de coordinación con las empresas y centros de formación, a fin de obtener un feedback permanente sobre la evolución de cada joven participante.
 - g. Establecimiento de compromisos y firmas de convenios con empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción laboral de las personas jóvenes beneficiarias.
2. Actuaciones para la inclusión sociolaboral activa del colectivo de jóvenes beneficiarios en su medio social, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.

- a. Información y asesoramiento acerca de los recursos sociales del entorno.
 - b. Itinerarios personales integrales.
3. Acciones de normalización destinadas a potenciar las habilidades personales y sociolaborales del colectivo beneficiario.
 - a. Adquisición de hábitos saludables y de cuidado personal.
 - b. Aprendizaje para la organización y administración de la vida cotidiana.
 - c. Aprendizaje para el cuidado e higiene del hogar.
 - d. Adquisición de habilidades personales y de resolución de conflictos.
 - e. Aprendizaje para expresar adecuadamente las emociones y la conducta mediante el autocontrol de la agresividad.
 - f. Prevención de conductas de riesgo y toxicomanías.
 - g. Actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.
 - h. Asesoramiento sobre los procesos burocráticos y tramitaciones.
 - i. Actuaciones que fomenten la participación activa en la comunidad.
 - j. Fomento del voluntariado y asociacionismo entre los jóvenes.
 - k. Apoyo económico para la autonomía personal: transporte, vivienda, autoempleo.
 - l. Apoyo Psicológico.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PACS					
Personas Atendidas					
	Hombres		Mujeres		
Alta Intensidad	742	73,68%	265	26,32%	1007
Media Intensidad	1587	69,97%	681	30,03%	2268
COILS	159	77,18%	47	22,82%	206
Total	2488	71,47%	993	28,53%	3481

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Medios propios (autofinanciado): **2.034.641,25 €**
- Fondo Social Europeo (F.S.E.): **6.782.285,25 €**
- Subvenciones con cargo a IRPF: **3.878,469,25 €**
- Subvención Línea 16 Pacto de Estado contra la violencia de género: **963.600,00 €**



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.15 PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN, ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, GESTIONADO DESDE EL EQUIPO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL, DEPENDIENTE DE LA ASSDA

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

- Ley 4/2021, de 27 de julio de infancia y adolescencia de Andalucía.
- Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.
- Real Decreto 557/2011 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

OBJETIVOS GENERALES:

Clasificación de los recursos específicos para la atención de la población menor migrante no acompañada y Objetivos generales de los citados recursos, puestos en marcha durante el año 2022 y que han continuado este año 2024, con la modalidad de concierto social. La clasificación de los recursos es la siguiente:

- **Dispositivos de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP)**, las 24 horas del día, todos los días de la semana, a las personas menores de edad derivados por la Entidad Pública o puestos a disposición por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo el traslado de los menores en los casos que proceda y en el menor tiempo posible, desde el dispositivo de recepción al resto de dispositivos y de recursos del sistema de protección.
- **Dispositivos de Estudio y Diagnóstico (ED)**, cuyos objetivos y actuaciones se establecen en:
 - Continuar con las labores de identificación y búsqueda de familiares en el país, así como documentación para regular su situación en España.
 - Profundizar en el estudio de los indicadores y causas de vulnerabilidad detectados en el dispositivo RECEP.
 - Diseñar el Proyecto individualizado educativo y terapéutico adecuado a las características y necesidades de las y los menores.
 - Coordinar actuaciones con los servicios especializados en función de las causas de vulnerabilidad siguiendo protocolo para tal fin.
 - Realizar las intervenciones psicoterapéuticas tendentes a la reparación del daño.
 - Extremar las medidas de seguridad y protección, en los casos de sospecha de menores que puedan ser víctimas de trata.
- **Dispositivos de inserción sociolaboral (ISL)**
 - Potenciar las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y social.
 - Favorecer la inclusión activa del colectivo de jóvenes del centro en su medio social, su participación activa a través de itinerarios integrales que abarquen todas las áreas de su vida, tales como salud, educación, cultura y ocio, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.
 - Favorecer el desarrollo de las capacidades prelaborales del colectivo, mediante actuaciones transversales tendentes a la adquisición de habilidades para la capacitación laboral.
 - Proporcionar al colectivo beneficiario herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje de competencias para la empleabilidad, así como mediante la orientación personalizada y prácticas laborales.
 - Realizar actividades de Orientación, acompañamiento y seguimiento en la participación en los recursos de formación y de empleo y en las acciones desarrolladas por el colectivo beneficiario y el mundo empresarial.





POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas Menores extranjeras no acompañadas de 16 a 18 años de edad.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Ofrecer a cada persona menor la acogida inmediata por el periodo imprescindible hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible o su traslado a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general para las menores de menos de 16 años.
- Cobertura de necesidades sanitarias, educativas, culturales y de ocio.
- Intervención educativa individualizada en función de las necesidades y capacidad, así como actividades grupales para facilitar la socialización.
- Potenciación de habilidades personales y sociales del colectivo mediante desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y la integración en la sociedad.
- Proporcionar herramientas para la integración mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje de nociones básicas del castellano.
- Actuaciones para lograr la identificación así como la localización de familiares, tanto en su país de origen como los que pudieran estar residiendo legalmente en España, al objeto de lograr la re-agrupación familiar, si ello redundaría en el interés del menor.
- Se prestará especial diligencia para detectar situaciones de vulnerabilidad, tales como la sospecha de ser víctima de trata de personas, para garantizar su seguridad y protección.
- La atención deberá responder a las necesidades propias derivadas de la procedencia y la identidad cultural, lingüística, religiosa, inspirándose en los principios de convivencia, integración y normalización, no suponiendo práctica segregadora o discriminatoria.

DATOS ESTADÍSTICOS

- Básicos con la Media de Ocupación Anual de los recursos específicos para la población menor migrante no acompañada.

(Véase la última página, 199)

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Presupuesto ejecutado durante el año 2024: **18.494.037,75 €**

OBSERVACIONES:

- Contratos mediante Concierto Social sujetos a prórroga de 1 año más, durante todo el año 2024, prorrogándose seis meses a partir de diciembre de este año evaluado 2025.
- Esta Comunidad Autónoma ha ido asumiendo el fenómeno migratorio, saturando los recursos cuando ha habido picos importantes de ingresos de menores migrantes a lo largo de los años, **con especial incidencia en la anterior legislatura y en la que estamos actualmente, como podremos analizar con los datos que vamos a compartir.**
- Este hecho contrastado de la presión migratoria de la población de menores migrantes no acompañados ha obligado periódicamente a adoptar distintas soluciones para garantizar la atención de este colectivo en el sistema de protección de menores de Andalucía, disponiendo de todos los recursos del sistema, tanto materiales como humanos, sin ningún tipo de discriminación y garantizando los derechos que les corresponden como personas menores de edad.
- Para entender al fenómeno migratorio y lo que implica en una región como Andalucía, es fundamental conocer los datos de ingresos de niños, niñas y adolescentes no acompañados (en NNANA) en el sistema de protección de menores de la Administración de la Junta de Andalucía, ocupando diferentes recursos y centros disponibles.
- Los ingresos que se registran desde el 1 de enero del año 2000, hasta el 31 de diciembre del pasado año 2024, es de 41.745 niños, niñas y adolescentes migrantes en toda Andalucía, lo que implica una media anual de ingresos de 1.739 menores migrantes. Si tomamos como referencia los últimos ocho años, es decir desde el 1 de enero del año 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2024, la cifra de ingresos ha sido de 20.525 lo que implica una media anual de 2.566 menores migrantes.
- Continuando con el periodo de los últimos ocho años (01/01/2017 al 31/12/2024), el número de personas menores de edad no acompañadas **atendidas** ha sido un total de 31.555, de los que 28.847 han sido niños y 2.708 niñas. En este año 2024 se han registrado 579 personas menores de edad procedentes de las Islas Canarias que llegaron a Andalucía en contingentes de adultos, hecho que ha provocado que hayamos tenido una media de ocupación del 98%, llegando en varias ocasiones a tener sobreocupación, más de un 110% de ocupación en los recursos específicos para la atención de esta población.
- Personas menores de edad no acompañadas atendidas**, hace referencia a todos los niños, niñas y adolescentes migrantes que han estado en el sistema de protección de menores de Andalucía, independientemente de la duración de su estancia en la red de recursos de protección, esto es, han podido estar dos días o tres años, dependiendo de cada circunstancia.¹

¹ Hablar en este caso de personas menores de edad atendidas se justifica, entre otras razones, porque el dato de nuevos ingresos se toma estadísticamente el primer día del año evaluado, en nuestro caso siempre será el 1 de enero, finalizando el 31 de diciembre de dicho año, a partir de ahí comenzamos una nueva estadística para poder realizar comparativas, medias y prever con más exactitud los recursos necesarios. Por tanto, para calcular los atendidos hay que sumar a la 'Foto fija' de ese primer día 1 de enero, los nuevos ingresos que se van produciendo a lo largo de todo el año.





Incorporamos a continuación una tabla con la población menor migrante atendida en los últimos ocho años, y una tabla 2 con la población menor ingresada:

Tabla 1: Niños, niñas y adolescentes migrantes atendidos en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía².

Años	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Niños	3907	8596	5258	2541	2272	2018	1942	2311
Niñas	265	557	473	265	265	291	287	304
Total	4172	9153	5731	2806	2537	2309	2229	2615

Tabla 2: Ingresos totales de Niños, niñas y adolescentes migrantes en el Sistema de Protección de menores de Andalucía. Los ingresos anuales son contabilizados a 31 de diciembre de cada año indicado, salvo los ingresos contabilizados en este año 2025 que están tomados en el periodo 01/01/2025 al 14/02/2025

Años	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Niños	3208	7391	3143	876	1184	1064	1100	1380
Niñas	98	397	251	78	87	100	80	85
Total	3306	7788	3394	954	1271	1164	1180	1465

(*) El año 2024 registra ya el importante incremento de la población menor migrante procedente de las Islas Canarias.

Año	Foto Fija.	Ingresos	Bajas	Atenciones
Año 2024 (desde el 01 enero hasta 31 de diciembre)				
Niños	1.137	1382	1176	2313
Niñas	249	86	56	305
Total	1.386	1468	1232	2618
Año 2023 (Mismo periodo, desde 01 enero hasta 31 de diciembre)				
Niños	913	1100	1029	1.942
Niñas	218	80	69	287
Total	1131	1180	1098	2229
Diferencia de más este año 2024	255 más en el año 2024	288 más en el año 2024	134 bajas más en el año 2024 (*)	389 más en el 2024

(*) En el año 2024 ha habido más bajas porque esta población que ha llegado desde Canarias, tenía de media 17 años o próximos a los 18, también por abandonos voluntarios.

2 Hay que recordar que en el año 2020 y siguientes estuvimos bajo el COVID19, con todas las restricciones que ello supuso, incluido el consiguiente cierre de fronteras de ahí la drástica disminución de ingresos.



Red de Recursos específicos para la atención en Andalucía, de personas menores de edad migrantes.

PROVINCIA	MODALIDAD	N.º PLAZAS
ALMERÍA	ISL	124
		124
CÁDIZ	ISL	82
CÁDIZ	E/D	22
CÁDIZ	RECEP	35
		139
CÓRDOBA	ISL	24
		24
GRANADA	ISL	88
GRANADA	E/D	25
GRANADA	RECEP	22
		135
HUELVA	ISL	52
		52
MÁLAGA	ISL	53
		53
SEVILLA	ISL	92
SEVILLA	E/D	26
		118
TOTAL		645

Tabla con el N.º de Ingresos y atenciones en la totalidad de la red de recursos del Sistema de Protección de Menores de la población Menor Migrante no Acompañada durante el año 2024

DATOS GENERALES DE LA ATENCIÓN DEL AÑO 2024			
	Foto fija	Ingresos	Atenciones
Almería			
Niños	239	505	581
Niñas	88	37	112
Total	327	542	693
Cádiz			
Niños	226	370	543
Niñas	27	10	36
Total	253	380	579
Córdoba			
Niños	84	40	128
Niñas	39	9	42
Total	123	49	170
Granada			
Niños	259	162	474
Niñas	32	7	34
Total	291	169	508
Huelva			
Niños	95	49	158
Niñas	31	2	33
Total	126	51	191
Jaén			
Niños	7	1	7
Niñas	6	1	9
Total	13	2	16
Málaga			
Niños	83	219	212
Niñas	6	15	15
Total	89	234	227
Sevilla			
Niños	141	34	208
Niñas	19	4	23
Total	160	38	231
TOTALES ANDALUCÍA			
Niños	1134	1380	2311
Niñas	248	85	304
Total	1382	1465	2615





DENOMINACIÓN:

4.16 MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA LA INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRANJERAS Y JÓVENES EXTUTELADAS MIGRANTES, QUE SON ATENDIDAS EN LOS DISTINTOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. JEFATURA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL POR LA CONSEJERÍA; DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

- *Ley 4/2021, de 27 de julio de infancia y adolescencia de Andalucía. Ley Orgánica 4/200 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Real Decreto 557/2011 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.*
- El Equipo de Mediación Intercultural es un recurso creado para el Sistema de Protección de Menores de Andalucía que garantiza la atención al colectivo de menores extranjeros y jóvenes extutelados, con especial relevancia para aquellos niños y niñas que ingresan solos en nuestro país, es decir sin adultos de referencia. El equipo creado para garantizar, mediante la mediación intercultural, los derechos que aparan a esta población menor migrante, realiza tareas propias de la mediación e intervención con los menores migrantes y personas jóvenes extuteladas migrantes. Dicho equipo de mediación está distribuido por los Servicios de Protección de las ocho Delegaciones Territoriales, desarrollando sus tareas en función de las necesidades de dichos Servicios, teniendo adscritos una serie de Centros de Protección que componen una parte de la red de recursos de protección de menores y que se destinan a la atención del colectivo de personas menores migrantes, así mismo se trabaja con los recursos específicos para la atención del de dicho colectivo, por otro lado la atención de la mediación con diferentes acciones, se extiende a la población joven migrante extutelada que se atienden en los recursos destinados a la mayoría de edad de dicha población, tanto masculina como femenina. Por otro lado desde la mediación se desarrollan tareas de detección de posible víctimas de trata, acompañamiento de menores a su regularización, sanitaria, intervenciones directas con los mismos, participación en asambleas, intervención y localización de familias, seguimiento de la situación de los menores en los recursos, participación en las unidades tutelares como expertos en personas migrantes para asesorar en cuanto a las medidas a adoptar, contactos con Consulados y Embajadas para el tema documental, entrevistas con los recursos y las personas menores de edad y extutelados para evaluar sus proyectos de vida y participar en su elaboración, etc. Este Equipo de Mediación se integran de diferentes formas en los Servicios de Protección y Centros a los que atienden, por ejemplo con las Unidades Tutelares de los Servicios de Protección participando en la formación de los profesionales que participan en las diferentes Unidades Tutelares, con el objetivo de garantizar, entre otros cometidos, los derechos que les corresponden como menores de edad a la población menor migrante, en función de la legislación vigente en la materia, tanto a nivel autonómico, como nacional. Así mismo está integrado en los Equipos Educativos de los centros de referencia a los que estas personas están adscritas, fundamentalmente centros propios de la Junta de Andalucía, para asesorar e intermediar, además de realizar el resto de funciones que tienen encomendadas en la atención a los y las menores migrantes. Este Equipo cuenta con un Coordinador que articula las funciones del equipo en cada provincia, realiza el seguimiento de las actuaciones

e intervenciones realizadas, además de mantener el flujo de información entre la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, así como con las Delegaciones Territoriales, siempre con los perfiles de menores migrantes y jóvenes extutelados, para ello la coordinación elabora informes que le son requeridos para responder a Preguntas Parlamentarias, Defensor del Pueblo, etc, así como a todas aquellas cuestiones que le requieran con respecto a cualquier tema relacionado con la población menor migrante. Coordina y realiza el seguimiento de las plazas específicas creadas para atender a esta población, así como los recursos específicos para jóvenes extutelados migrantes, (recursos JEM), realiza aquellas funciones relacionadas directamente con la coordinación de la mediación y atención de los menores migrantes atendidos en el Sistema de Protección de menores en Andalucía y la gestión de las plazas JEM y específicas. Así como localización de personas menores de edad en otras autonomías, seguimiento de las tutelas, las regularizaciones, etc.

OBJETIVOS GENERALES

- Garantizar la atención integral de los y las Menores Inmigrantes a través del desarrollo de actuaciones e intervenciones, destinadas a la integración social plena de esta población menor migrante.
- Realizar una evaluación continua de la evolución de los procesos migratorios de la población menor migrante atendida en el Sistema de Protección de Menores en Andalucía.
- Garantizar la búsqueda de recursos y derivación a los mismos de las personas migrantes extuteladas por la Administración.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer el alcance de la mediación intercultural y la situación actual respecto a la población menor migrante atendida en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía.
- Obtener información continua y actualizada del fenómeno migratorio de la población menor migrante de Andalucía, a través de la red de profesionales expertos en mediación intercultural del Programa.
- Trasladar a la Consejería y al Centro Directivo correspondiente la información actualizada del fenómeno migratorio, así como el reporte de toda la información necesaria que garantice su atención.
- Obtener información cuantitativa y detallada sobre los casos atendidos y las actuaciones realizadas con cada Menor inmigrante, a través del Sistema de Información de Menores Inmigrantes (SIME).
- Realizar un seguimiento intensivo y constante de las actuaciones e intervenciones realizada tanto con la población menor migrante, como con la población extutelada migrante.
- Informar y formar sobre el SIME a todos/as los implicados en la atención con los menores inmigrantes atendidos en el sistema de protección de menores.
- Participar de los acompañamientos y acciones necesarias que se produzcan en el desarrollo de la atención a los y las menores migrantes del Sistema de Protección de Menores, así como con las personas jóvenes extuteladas migrantes que han cumplido la mayoría de edad y continúan en programas específicos en el Sistema de Protección de Andalucía.
- Mejorar y avanzar en las investigaciones y estudios sobre los movimientos migratorios de los menores inmigrantes, difundiendo las mismas a la DG. Mejorar y avanzar en el análisis y explotación de los datos obtenidos del Sistema de Información de Menores Inmigrantes gestionado por el Programa de Mediación.
- Realizar cuantas medidas sean necesarias, dirigidas a mantener una información actualizada sobre legislación aplicable en materia de menores inmigrantes, así como cualquier otro aspectos sobre las intervenciones que deban realizar los/as mediadores/as del Programa. Trasladando toda la información a todas los/as implicados en la atención a los/as menores, coordinando todas estas acciones.





- Programar acciones de formación para lograr un acercamiento y conocimiento de las características de los movimientos migratorios de los/as menores.
- Realizar diversos informes a demanda de la Consejería o Centros Directivos correspondientes sobre cuestiones planteadas por las Defensorías del Pueblo, Iniciativas Parlamentarias o a través del Portal de Transparencia, cuestiones relacionadas con menores migrantes o jóvenes extutelados o extuteladas.
- Participar en foros relacionados con la inmigración como referentes de la mediación para la atención de la población menor migrante y extutelada.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Menores extranjeros procedentes de la inmigración. Niños y Niñas menores de 18 años que se encuentran solos al ingresar en nuestro País o bien llegan con alguno de sus progenitores y se van dejándolos solos y solas. Así mismo a la población joven migrantes que ha cumplido dicha mayoría de edad y se encuentra atendida en algunos de los programa para mayoría con los que cuenta el Sistema de Protección de menores de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía. ASSDA quien tiene el encargo de desarrollar los objetivos y actuaciones descritas para el equipo de Mediación y su coordinación.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Una de las primeras acciones que se realizan es la recepción de la población menor migrante que ingresa sin adulto de referencia o son abandonados por los mismos una vez que han entrado en nuestro país. Esta actuación se realiza en el momento en el que ingresan en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía. Dicha recepción se realiza a instancias de los Servicios de Protección y dentro del protocolo establecido para este Equipo de Mediación, además esta primera recepción también es llevada a cabo con el objetivo de asesorar a los Equipos de Menores Inmigrantes de los Servicios y Centros de Protección de menores donde se desarrolla dicha Mediación y sus recursos donde van destinados esta población.

En la recepción de los menores migrantes y las menores migrantes, así como en las intervenciones posteriores, se realizan las siguientes actuaciones:

- Información a los y las menores procedentes de la imigración de sus derechos y deberes que les corresponde de acuerdo a la legislación vigente, así como de la situación en la que se encuentran y de los procedimientos establecidos en la legislación vigente, tanto en materia de extranjería como de menores, a nivel nacional y autonómico. Se informa también de los pasos que se van a seguir a partir de ese momento, en que consiste el Sistema de Protección y los Centros de Protección de Menores, se realiza el acompañamiento de los mismos y se facilita la información en el idioma del/a menor si este desconoce el nuestro.
- Por otro lado se procede a la evaluación inicial de su situación actual, país de procedencia, necesidades, familia con la que cuenta, proyecto migratorio, etc. También se analiza como ha llegado a nuestro país, cuales son los medios utilizados, si han tenido que pagar, etc. En definitiva como ha sido su viaje migratorio. Se contacta con las Familias origen del menor y también con las Autoridades correspondientes, se acompaña al/a menor para que analicen su estado de salud, se coordina con los Centros de Protección donde son atendidos en esos momentos, Además en los primeros 15 días de ingreso del/a menor en el Sistema, se procede a realizar el trámite de audiencia, trasloando los resultados a las instancias que procedan, Equipos de Menores, Jefe/a de Servicio de Protección y Unidades Tutelares. En esta parte del proceso se analiza si el o la menor migrante es víctima de trata con fines de explotación laboral o sexual.
- Se realiza el acompañamiento en los procesos de identificación ante las Autoridades y Entidades correspondientes, en función de la legislación vigente. Se tramita toda su documentación para

proceder a su regularización, tanto si se trata de un menor indocumentado sin posibilidad de documentarse, como si es necesaria la coordinación con su familia, evaluando como primer paso si es posible la reunificación del menor con su familia en su país, o en el nuestro si fuera el caso, de lo contrario se procedería a los pasos anteriores. Se mantiene la coordinación y el seguimiento documental tanto con los Consulados y Embajadas correspondientes, como con las Autoridades de Extranjería en nuestro país. Manteniendo el flujo de información entre todos los que se encuentran relacionados con el/a menor.

- También se acompañan en los procesos de reagrupamiento familiar en nuestro país, traslados a otras provincias o regiones de nuestro país, así como excepcionalmente si las circunstancias lo requiere, se acompaña a los/as menores en esa situación en la reunificación familiar en su país de origen.
- El desarrollo de acciones encaminadas a favorecer los procesos de adaptación de los menores extranjeros no acompañados que acaban de ingresar en los centros de protección de menores en Andalucía. Facilitar la mediación intercultural necesaria que requieran los/as menores en todo momento.
- La coordinación con los centros de protección, las Administraciones implicadas y los distintos recursos que intervienen o son necesarios en el proceso de intervención con estos menores procedentes de la inmigración, facilitando la interpretación del idioma apoyando al resto de técnicos y profesionales implicados en dicha atención y realizando las traducciones de los documentos que sean requeridos.
- Propiciar la integración social y laboral de los menores procedentes de la inmigración, estableciendo actuaciones y orientaciones que faciliten la plena inclusión, asesorando a los Educadores y Educadoras de los CPM responsables de su formación. Así mismo se mantiene un seguimiento constante e intensivo de los recursos específicos para menores migrantes, así como de aquellos destinados a la mayoría de edad una vez que cumplen 18 años en los centros de protección.
- Desde la Mediación se facilita también el diseño de instrumentos de evaluación cuyo objetivo es analizar todas las necesidades y acciones formativas de los menores inmigrantes e hijos de inmigrantes, además del control estadístico y movimientos de la población menor inmigrantes. En esta línea de acción surge el SIME (Sistema de Información de Menores Extranjeros) y cuya responsabilidad de mantener alimentado y suministrar los datos estadísticos que así lo requieran las distintas Instituciones implicadas en la atención de este colectivo de menores inmigrantes.
- La coordinación de acciones formativas a nivel provincial, informando de dichas actividades encaminadas a favorecer los procesos de integración de los menores procedentes de la inmigración y el conocimiento de los técnicos y profesionales dedicados a su atención.
- La detección de necesidades formativas y valoración objetiva de la situación, evaluación de la realidad con respecto a los recursos y actuaciones, información a los menores de los trámites e intervenciones. Orientar sus procesos formativos.
- El seguimiento y apoyo técnico de todas las intervenciones formativas e informativas, que se realicen con los menores inmigrantes, relacionadas con la legislación vigente en esta materia.
- Acciones de difusión y sensibilización de la situación, así como Seminarios y Jornadas que posibiliten el estudio, la investigación y el conocimiento del fenómeno migratorio.
- A estas funciones específicas a desarrollar en un nivel provincial, hay que sumar aquellas derivadas de la coordinación a nivel regional del Equipo de Profesionales que desarrolla el Programa, manteniendo los criterios de programación, atención, seguimiento y evaluación de todas las acciones que se realizan en todas las Delegaciones Provinciales.
- Se realiza el seguimiento de los traslados a la provincia de cada profesional del equipo de mediación, realizando dos procesos, los de la provincia donde se autoriza el traslado a la provincia que lo recibe, anotando las incidencias y comunicándoselas a la coordinación.





- Se participa del seguimiento de las acciones realizadas con los y las menores migrantes en los recursos específicos, a requerimiento bien del Centro Directivo de la Dirección General mediante el Servicio de Centros de Protección de Menores o de los Servicios de Protección de las Delegaciones Territoriales.
- Se evalúan y analiza las necesidades e intereses de la población joven que está a punto de cumplir la mayoría de edad, realizando un seguimiento y proponiendo el recurso más adecuado. Participando en las entrevistas y en la coordinación con el recurso de mayoría de edad más idóneo, bien de los PAILS, de los JEM o los de la línea 16, para jóvenes chicas extuteladas víctimas de violencia de género o de trata.
- Se participa desde la coordinación en todas y cada una de las actuaciones que es requerida, velando por el funcionamiento correcto de las actuaciones. Además se participa en la distribución de plazas en las llegadas de menores migrantes, velando por la gestión de las plazas para poder distribuir las en función de las características de la población migrante, perfiles y plazas disponibles en los recursos específicos.
- Igualmente se analizan desde la coordinación las plazas disponibles en los recursos específicos para la mayoría de edad de jóvenes migrantes extutelados (recursos JEM), de forma que, en función de los perfiles del joven o la joven migrante extutelada propuesta, de sus necesidades e intereses, expresados en un documento de derivación realizado por el equipo de mediación correspondiente a la provincia que propone su ingreso en un recurso de mayoría, se decide a qué recurso y en qué provincia se trasladará. Así mismo se evalúan incidentes y propuestas de abandono del recurso por incumplimiento de la normativa o se realiza el seguimiento de las emancipaciones y logros conseguidos para la elaboración de informes.

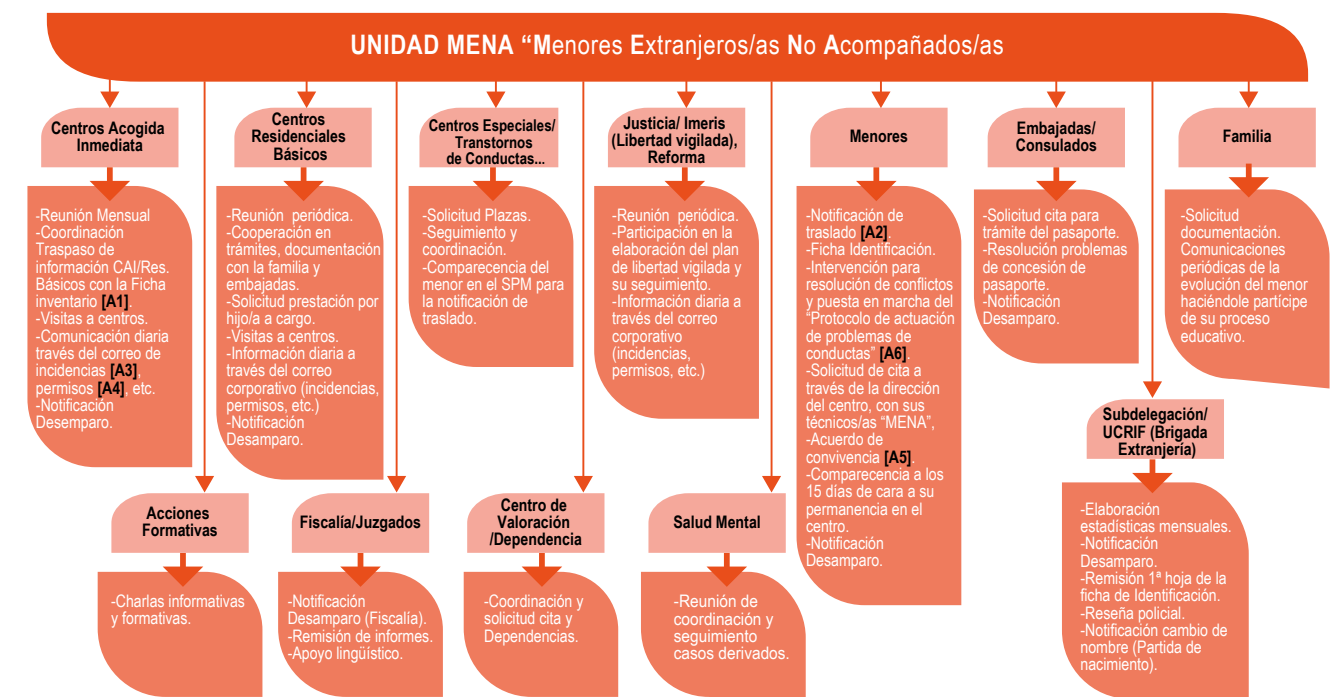
Esto en cuanto a actuaciones específicas, pero ya indicamos que salvo las que se derivan de su especial situación, todo el resto de procedimientos cuentan con las mismas garantías de cumplimiento y acceso a los recursos que cualquier otro menor de edad atendido en el Sistema de Protección, es importante resaltar este hecho ya que se realiza independientemente de su nacionalidad. De hecho son ya más del 50% los menores inmigrantes que usan los recursos de los Programas de Mayoría de Edad una vez que han cumplido los 18 años y continúan en el Sistema de Protección hasta su plena autonomía e integración en nuestra sociedad, programa de mayoría de edad al que también se le presta apoyo en función de situaciones muy específicas.

PRESUPUESTO DESTINADO DESDE EL CENTRO DIRECTIVO:

- 490.000 €** Programa 31E

OBSERVACIONES ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2024 CON CARÁCTER GENERAL:

- A continuación, se presenta un esquema general de las acciones periódicas realizadas dentro del programa de mediación, con el fin de alcanzar los objetivos generales establecidos, en el marco del sistema de protección de la Junta de Andalucía:



- En cuanto a los objetivos específicos, es importante destacar la participación en 2024 del equipo de mediación de ACNUR en la elaboración del 'protocolo RAMA', un manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado/as y asilado/as de menores migrantes sin referentes familiares, bajo la tutela de la Junta de Andalucía.
- Además, la diversidad de perfiles de este colectivo y las distintas formas de llegada requieren una especialización en la intervención. El equipo cuenta con profesionales expertos en migración y género, lo que permite la realización de jornadas dentro del programa de mediación para abordar fenómenos como la trata de menores, la explotación sexual, la mutilación genital femenina, entre otros. En 2024, la jornada sobre 'trata de menores', celebrada en Granada con la colaboración de la Fundación Euroárabe de la Universidad de Granada, tuvo como objetivo explicar el contexto global de las migraciones y contextualizar las intervenciones llevadas a cabo a través del sistema de protección de la Junta de Andalucía.
- En 2024, con motivo del Día Internacional contra la Discriminación Étnica, celebrado el 21 de marzo, se organizó en Granada una jornada de convivencia entre menores tutelados y residentes de la residencia de mayores y de exclusión social de la Junta de Andalucía. Durante el evento, se llevaron a cabo talleres artísticos (como baile, canto, etc.) y actividades creativas, como la elaboración de murales.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.17 DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES DE LAS PERSONAS MENORES EXTRANJERAS

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES:

- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, en sus artículos 187 y 188.
- Instrucción 5/2008, de 6 de noviembre, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se regula el procedimiento para la emisión de informe en los programas de desplazamiento temporal de menores extranjeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- Proporcionar a las personas menores extranjeras, de forma temporal, unas mejores condiciones de vida durante su estancia en la Comunidad Autónoma andaluza, pues la realidad social del entorno en el que se encuentran por determinadas circunstancias dificulta su bienestar y desarrollo en general. El desplazamiento se puede realizar con fines de escolarización, tratamiento médico o disfrute de vacaciones.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas menores de edad extranjeras que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- Procedentes de países o zonas que estén o hayan estado en conflicto bélico.
- Procedentes de países o zonas afectadas por catástrofes naturales o provocadas por el ser humano.
- Procedentes de países en los que no se pueda desarrollar tratamiento médico especializado o intervenciones quirúrgicas que precisen las personas menores para su salud.
- Menores que se encuentren en campos de refugiados.
- Menores que se encuentren acogidos en centros de protección extranjeros.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Delegaciones Territoriales y Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- Los programas son de carácter humanitario y pueden ser promovidos por Administraciones Públicas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones u otras entidades ajenas a quienes ejercen la patria potestad o tutela de estas personas menores. La estancia de las personas menores se realiza mayoritariamente con familias guardadoras y en menor proporción, en centros específicos.
- Estos programas también podrán ser promovidos por personas ajenas a quienes ejerzan la patria potestad o tutela de las personas menores en los desplazamientos temporales con fines de escolarización.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- La intervención de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en los programas interprovinciales y Delegaciones Territoriales en los programas uniprovinciales, se concreta fundamentalmente en la emisión de un informe a instancia de los promotores de los programas, conforme al procedimiento y criterios técnicos establecidos en la Instrucción 5/2008, de 6 de noviembre, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se regula el procedimiento para la emisión de informe en los programas de desplazamiento temporal de personas menores extranjeras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DATOS ESTADÍSTICOS:

TOTAL ESTANCIAS TEMPORALES PROMOVIDAS ENTIDADES Y POR PERSONAS FÍSICAS, DISTRIBUIDAS POR PAISES Y SEXO- AÑO 2024			
PAISES	NÚMERO DE MENORES		TOTAL
	NIÑO	NIÑA	
ARGELIA	402	425	827
BENIN	1	2	3
COSTA DE MARFIL	1	1	2
GUINEA CONAKRY	0	1	1
MALI	1	0	1
MARRUECOS	1	0	1
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	1	0	1
RUANDA	0	1	1
UCRANIA	31	26	57
TOGO	1	3	4
TOTAL	439	459	898

OBSERVACIONES:

- Con fecha 20 de noviembre de 2024, se publica en BOE n.º 280, el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con entrada en vigor a los 6 meses de su publicación.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.18 OBSERVATORIO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA (OIAA)

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA). ÁREA DE DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA / DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ANTECEDENTES

- El Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (OIAA) es un órgano órgano colegiado, de carácter consultivo y de propuesta, adscrito a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud y gestionado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), que está dedicado a la gestión del conocimiento sobre la infancia y la adolescencia.

Marco jurídico

- Ley 1/1998 de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor. Disposición adicional sexta (BOJA n.53, de 12.05.98)
- Decreto 75/2001, de 13 de marzo, por el que se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía (BOJA n.32, de 17.03.01)
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Art 21. (BOJA n.146, de 30.07.21)



OBJETIVOS GENERALES:

- Potenciar la investigación y realización de estudios y proyectos sobre la infancia y la adolescencia.
- Promover la formación de personas relacionadas con la atención a la población menor de edad.
- Promover y divulgar información y documentación relacionada con los derechos y la atención a las personas menores de edad.
- Colaborar con y asesorar a organizaciones e instituciones relacionadas con la infancia y adolescencia.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Profesionales de cualquier ámbito que trabajan con la infancia y adolescencia.
- Familias con hijos e hijas menores de edad.
- Familias adoptivas, acogedoras y colaboradoras.
- Niños, niñas y adolescentes que residen en Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ASSDA.





DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS

- En 2024, se realizaron 6 cuadernos temáticos: Demografía, Educación, Pobreza y desigualdad, Maltrato y protección, Justicia juvenil y Niñas, niños y adolescentes de origen migrante.
- Nueve informes (uno regional y 8 provinciales) sobre el número de niñas, niños y adolescentes residentes en cada uno de los municipios de Andalucía distribuidos por edad, sexo y provincias, a partir del Padrón Municipal de Habitantes.
- Análisis de datos y memorias del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Informe de la memoria técnica anual de evaluación del programa 2023.
- Informe Anual de la Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023. Capítulo 1 de datos cuantitativos sobre el estado de la infancia y adolescencia. Incluye apartados de demografía, educación, protección, justicia, etc.
- Colaboración en la actualización del Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME).
- Equipo de la oficina técnica del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027.
- Aportación para la evaluación del enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia en el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía.
- Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones en Andalucía. Participación en las Jornadas Participativas.
- Estudio Diagnóstico sobre natalidad en Andalucía. Participación en panel de expertos.
- Aportaciones para el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 PECA-2025
- Aportaciones para el "PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE DESARROLLO DE LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY 17/2011, DE 5 DE JULIO, DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN, PARA EL FOMENTO DE UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN CENTROS EDUCATIVOS".
- Aportaciones para el "LEY DE ANDALUCÍA DIGITAL".

ÁREA DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Portal web y web social OIAA:

- Visitas a la web en el año 2024: 470.734.
- Biblioteca virtual OIAA: 330 documentos nuevos subidos en 2024.
- Newsletter; Publicación quincenal, digital y gratuita, en 2024 se publicaron 20 newsletter.
- Boletín Informativo nº 96: Entorno urbano, hábitat y medio ambiente saludable para la infancia.
- Facebook.- 1.367 nuevos posts; 244.979 impresiones; alcance de 235.995; 4.304 interacciones; 6.163 clics; 10.000 visitas; 269 personas seguidoras nuevas.
- X (Twitter).- 1.433 tweets; 3.889 personas seguidoras.
- Youtube.- 568 videos en el canal en 55 listas de reproducción; 36.270 visualizaciones; 3.079 personas suscritas (242 suscritas nuevas en 2024).

Portal web y web social EFAAC:

- Biblioteca: 107 documentos nuevos en 2024.
- 7 post elaborados y subidos en 2024.
- Visitas a la web: 34.254, un 21,02 % más que el año anterior.
- Facebook.- 1.204 post nuevos; alcance de 126.148 y 13.158 interacciones; 6.075 personas seguidoras.
- X (Twitter).- 1.213 tweets; 147.994 impresiones; 1.870 personas seguidoras.
- Yotube. 185 vídeos de profesionales; 27.271 visualizaciones; 3.270 personas suscritas.
- Canal podcast.- 64 podcast; 6.352 reproducciones.

PLAN DE FORMACIÓN EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA OIAA 2024

- Durante 2024, se realizaron 35 acciones formativas, realizadas de forma online, presencial y semipresencial.
- Docentes: 53 profesionales (31 mujeres y 22 hombres)
- Se recibieron un total de 6.068 solicitudes de inscripción a actividades formativas, de las cuales 5.143 (84,26 %) fueron mujeres, 918 (15,13 %) hombres y 7 (0,11 %) de otro sexo.
- Finalmente, recibieron formación 2.488 profesionales del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia, de los cuales 2.049 (82,36 %) eran mujeres, 436 (17,52 %) hombres y 3 (0,12 %) de otro sexo.

ORGANIZACIÓN DEL II CONGRESO ANDALUZ DE FAMILIAS E INFANCIA

- Personas inscritas: 557 personas
- Conexión por streaming: 577 personas conectadas

COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL IX ENCUENTRO DE PROFESIONALES DE EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR

- Personas inscritas: 153 personas inscritas.
- Visualizaciones vídeos: 7 veces.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 208.858,87 €

OBSERVACIONES:

- Hay 10 profesionales destinados al OIAA.





5

FAMILIAS





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

5.1 FAMILIAS NUMEROSAS

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- Toda la materia relativa a familias numerosas viene regulada en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y en el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas.
- En Andalucía se ha regulado en el Decreto 172/2020, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía modificado por el Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.
- Las últimas modificaciones del Decreto 172/2020, de 13 de octubre citado se han introducido a través del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, tiene por objeto establecer la definición, acreditación y régimen de las familias numerosas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Constitución. Los beneficios establecidos al amparo de esta ley tienen como finalidad primordial contribuir a promover las condiciones para que la igualdad de los miembros de las familias numerosas sea real y efectiva en el acceso y disfrute de los bienes económicos, sociales y culturales.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Población andaluza que acredite las condiciones y requisitos para que se le reconozca el título oficial de familia numerosa.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- A los efectos de esta ley, se entiende por familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes, equiparándose a la misma la constituida por miembros de la familia cuando cumplan otros requisitos. Clasificándose en categoría especial y general según el número de hijos y otras circunstancias establecidas en la ley.
- Corresponde a la comunidad autónoma de residencia del solicitante la competencia para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como para la expedición y renovación del título que acredita dicha condición y categoría.
- La condición de familia numerosa se acreditará mediante el título, contenido en la resolución de concesión o bien mediante el carné individual. Este carné tendrá validez en todo el territorio nacional, acompañado del DNI, NIE u otro documento que acredite a su titular.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Respecto de las familias numerosas, el número de títulos expedidos en 2024 asciende a **51.185 €**.

- El valor acumulado de familias numerosas que tienen reconocida dicha condición en sus dos variantes de categorías (general y especial) asciende a 165.580, con un total de 677.219 personas beneficiarias.

Nº de Títulos de Familia Numerosa reconocidos 2024

Provincia	General		Especial		Nº Títulos Concedidos	% Títulos Concedidos
	Nº Títulos Concedidos	% Títulos Concedidos	Nº Títulos Concedidos	% Títulos Concedidos		
ALMERÍA	4.099	10,1%	1.596	14,9%	5.695	11,1%
CÁDIZ	5.266	13,0%	1.083	10,1%	6.349	12,4%
CÓRDOBA	4.086	10,1%	1.049	9,8%	5.135	10,0%
GRANADA	4.732	11,7%	1.451	13,5%	6.183	12,1%
HUELVA	2.199	5,4%	667	6,2%	2.866	5,6%
JAÉN	2.643	6,5%	755	7,0%	3.398	6,6%
MÁLAGA	7.279	18,0%	2.041	19,0%	9.320	18,2%
SEVILLA	10.141	25,1%	2.098	19,5%	12.239	23,9%
Suma Total	40.445	100,0%	10.740	100,0%	51.185	100,0%

Nº personas beneficiarias en los Títulos de Familia Numerosa reconocidos 2024

Provincia	General		Especial		Nº Benef Hombre	Nº Benef. Mujer
	Nº Benef Hombre	Nº Benef. Mujer	Nº Benef Hombre	Nº Benef. Mujer		
ALMERÍA	29.697	29.831	8.733	8.814	38.430	38.645
CÁDIZ	39.155	39.228	6.134	6.131	45.289	45.359
CÓRDOBA	25.993	25.971	4.128	4.184	30.121	30.155
GRANADA	30.989	31.686	5.954	6.125	36.943	37.811
HUELVA	15.357	15.577	3.234	3.133	18.591	18.710
JAÉN	21.579	21.847	4.192	4.022	25.771	25.869
MÁLAGA	47.290	47.851	8.790	8.962	56.080	56.813
SEVILLA	74.513	75.819	11.043	11.257	85.556	87.076
Suma Total	284.573	287.810	52.208	52.628	336.781	340.438

Número de títulos en vigor (diciembre 2024)

Provincia	General		Especial		Nº Títulos en Vigor	% Títulos en Vigor
	Nº Títulos en Vigor	% Títulos en Vigor	Nº Títulos en Vigor	% Títulos en Vigor		
ALMERÍA	13.899	9,7%	3.260	15,1%	17.159	10,4%
CÁDIZ	20.373	14,2%	2.642	12,2%	23.015	13,9%
CÓRDOBA	12.768	8,9%	1.631	7,5%	14.399	8,7%
GRANADA	15.785	11,0%	2.513	11,6%	18.298	11,1%
HUELVA	7.847	5,5%	1.343	6,2%	9.190	5,6%
JAÉN	11.116	7,7%	1.676	7,7%	12.792	7,7%
MÁLAGA	24.731	17,2%	3.864	17,9%	28.595	17,3%
SEVILLA	37.432	26,0%	4.700	21,7%	42.132	25,4%
Suma Total	143.951	100,0%	21.629	100,0%	165.580	100,0%

Nº Beneficiarios en los Títulos de Familia Numerosa Concedidos 2024

Provincia	General		Especial		Nº Benef Hombre	Nº Benef. Mujer
	Nº Benef Hombre	Nº Benef. Mujer	Nº Benef Hombre	Nº Benef. Mujer		
ALMERÍA	8.355	8.589	4.242	4.248	12.597	12.837
CÁDIZ	8.522	8.838	2.341	2.397	10.863	11.235
CÓRDOBA	7.772	7.992	2.662	2.664	10.434	10.656
GRANADA	7.617	8.040	3.106	3.204	10.723	11.244
HUELVA	3.753	3.930	1.491	1.463	5.244	5.393
JAÉN	4.360	4.667	1.761	1.726	6.121	6.393
MÁLAGA	11.243	11.897	4.227	4.406	15.470	16.303
SEVILLA	17.964	18.532	4.770	4.948	22.734	23.480
Suma Total	69.586	72.485	24.600	25.056	94.186	97.541





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

5.2 MEDIACIÓN FAMILIAR. REGISTRO DE MEDIACIÓN FAMILIAR EN ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009 de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 65/2017, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- Regular las actuaciones de mediación familiar referidas en la ley en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su régimen jurídico.
- La Mediación Familiar tiene como finalidad que las partes en conflicto alcancen acuerdos equitativos, justos, estables y duraderos contribuyendo así a evitar la apertura, de procedimientos judiciales, o en su caso, contribuir a la resolución de los ya iniciados.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Población andaluza.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Servicio de Primera Infancia
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades privadas o profesionales de la mediación familiar.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- La Mediación Familiar es un proceso voluntario, ágil y flexible, en el que se promueve el logro de acuerdos consensuados en la gestión de conflictos no violentos que pudieran surgir entre los miembros de una familia o grupo convivencial, a través de la asistencia de una tercera persona neutral, el mediador o mediadora.
- El procedimiento de mediación familiar está basado por su propia naturaleza en el principio de autonomía de la voluntad, regulándose las formas de designación y actuación de las personas mediadoras, la duración del proceso de mediación y desarrollo del mismo, así como los supuestos de gratuidad de la mediación familiar.
- El Registro de Mediación Familiar de Andalucía tiene carácter administrativo y está adscrito a la consejería competente en materia de familias. Cualquier profesional que quiera desarrollar la mediación familiar como persona mediadora, además de reunir unos requisitos, podrá solicitar su inscripción en el Registro a efectos de publicidad e información y en su caso, a efectos de su adscripción al sistema de turnos.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Inscripciones en Registro de Personas Mediadoras 2024

En relación con el número de solicitudes de inscripción en el Registro de Mediación Familiar en Andalucía figuran 40 solicitudes, de las cuales 32 dieron lugar a resoluciones estimatorias, detalladas y desglosadas por provincia y sexo en los siguientes cuadros:

Provincia	Personas Inscritas
ALMERÍA	1
CÁDIZ	5
CÓRDOBA	2
GRANADA	1
JAÉN	10
MÁLAGA	4
SEVILLA	9
Suma Total	32

Sexo de las personas mediadoras inscritas en el año 2024:

Sexo	Nº de Mediadores inscritos
Hombre	9
Mujer	23

Evolutivo años anteriores

Año	Nº Mediadores Inscritos
2021	41
2022	32
2023	33
2024	32

Datos de profesionales inscritos en el registro de mediación familiar

Registro de inscripción de personas mediadoras a 31/12/2024 (Dato acumulado)	
Provincias	Nº Inscripciones
Almería	10
Cádiz	25
Córdoba	19
Granada	42
Huelva	9
Jaén	29
Málaga	40
Sevilla	52
Total	226

Equipos de Personas Mediadoras Inscritas en Registro de Mediación Familiar a 31/12/2024

Provincia	Nº de Equipos Inscritos
ALMERÍA	1
CÁDIZ	3
CÓRDOBA	2
GRANADA	2
JAÉN	9
MÁLAGA	4
SEVILLA	3
Total	24

Solicitudes de Designación Persona Mediadora

Del total de 51 solicitudes, 19 cuentan con resolución estimatoria, con el siguiente desglose por provincia:

Provincia	Nº Designaciones
CÁDIZ	1
CÓRDOBA	2
GRANADA	4
JAÉN	7
MÁLAGA	4
SEVILLA	1
Total	19

Solicitudes de Mediación Familiar Gratuita

En el año 2024 ha habido 47 solicitudes de Mediación familiar Gratuita, de las cuales 35 cuentan con resolución estimatoria. Si lo desglosamos según sexo del solicitante, 10 son hombres y 25 son mujeres.

Provincia	Nº Resol. Estimatoria
CÁDIZ	3
CÓRDOBA	5
GRANADA	5
JAÉN	11
MÁLAGA	9
SEVILLA	2
Total	35

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Crédito comprometido en 2024: 1.716,27 €





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

5.3 ESTUDIO TÉCNICO PARA LA PROPUESTA DE MEJORAS EN EL ÁMBITO DE LA MEDIACIÓN FAMILIAR EN ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- En desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, que regula de forma detallada la organización y funcionamiento del Registro de Mediación Familiar de Andalucía. En aplicación de lo establecido en el citado Decreto, se aprueba la Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se establecen los contenidos mínimos de la formación específica de las personas mediadoras, la Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se regulan las tarifas aplicables en los procedimientos de mediación familiar gratuita y el sistema de turnos, y la Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción básica, modificación, prórroga y cancelación en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía, de designación de persona mediadora y de mediación familiar gratuita y el documento de aceptación del proceso de mediación.
- La Mediación Familiar es un proceso voluntario, ágil y flexible, en el que se promueve el logro de acuerdos consensuados en la gestación de conflictos no violentos que pudiera surgir entre los miembros de una familia o grupo convivencial, a través de la asistencia de una tercera persona neutral, el mediador o mediadora.
- La elaboración de este estudio técnico viene dada por la necesidad de seguir avanzando en las mejoras de la mediación familiar y ante la necesidad de valorar distintas modalidades de prestación del servicio de mediación familiar como alternativa de gestión de conflictos con la finalidad de potenciar y fomentar, como un valioso instrumento, la resolución amistosa de litigios en los conflictos familiares.

OBJETIVOS GENERALES:

- La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, lleva a cabo este estudio técnico de la mediación familiar en Andalucía ante la necesidad de plantear y facilitar distintas modalidades de prestación de servicio de la mediación familiar como alternativas de gestión de conflictos a fin de potenciar y fomentar, como un valioso instrumento, la resolución amistosa de litigios en los conflictos familiares.
- Por otra parte, los resultados permitirán obtener propuestas de mejora, cambios normativos que, en su caso, podrán ser considerados para futuras actualizaciones o modificaciones de la normativa actual reguladora de la Mediación Familiar en Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- SOLUCION@, ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- La realización del estudio se llevará a cabo mediante la ejecución de un contrato menor con la entidad citada, por ser considerada esta la mejor opción de contratación en función del presupuesto y crédito disponible.
- Mediante una metodología en la que se combinan encuestas a operadores en el ámbito de la mediación familiar, ciudadanía, profesionales de la mediación familiar así como análisis de datos estadísticos y revisión normativa y de otros modelos de mediación familiar a nivel nacional y europeo se configura el Informe final.

Concretamente se analiza:

- Situación actual de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, poniendo de manifiesto debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.
- Análisis comparativo de la normativa reguladora actual de la mediación familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía con otras comunidades autónomas del Estado, considerando la situación y marco de referencia estatal, europeo e internacional.
- Análisis de las iniciativas de entidades privadas que trabajan en el ámbito de la mediación familiar en Andalucía.
- Propuestas de mejora y cambios normativos, en su caso, para promover el uso efectivo de la mediación familiar en Andalucía, incluyendo propuestas relativas a distintas modalidades de prestación del servicio.

DATOS ESTADÍSTICOS/CONTENIDO:

- El estudio aborda un análisis de distintos modelos autonómicos de mediación familiar en España, como es el de la Comunidad Valenciana o el de Cataluña, y propone algunas mejoras relativas a la interrelación de la mediación familiar con otros sistemas de mediación judicial. Asimismo analiza la conveniencia de iniciar deliberaciones para una Ley Andaluza de Mediación integral, con especialidades. La norma de Valencia sirve de principal referente, junto a la catalana. Además, el informe refuerza la idea de la imprescindible interdisciplinariedad de todos los agentes relacionados con los conflictos familiares de cara a facilitar la resolución de los conflictos familiares al margen del ámbito judicial.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 17.100 € (IVA incluido)





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

5.4 REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- La materia relativa al Registro de parejas de hecho viene regulada en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho. El Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho establece el procedimiento, requisitos y tipos de inscripción.

OBJETIVOS GENERALES:

- El objetivo principal es que dos personas, con independencia de su opción sexual, que quieren convivir de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal puedan hacerlo si reúnen unos requisitos.
- Las parejas de hecho cuya constitución resulte acreditada serán objeto de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho instituido al efecto, previa solicitud de los interesados e interesadas.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Población andaluza.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias.
- Delegaciones Territoriales.
- Entidades Locales del ámbito de las Comunidades Autónomas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho instituido al efecto, previa solicitud de los interesados e interesadas acudiendo a cualquiera de las delegaciones territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- En el año 2024 se han registrado un total de 10.388 altas, 2.935 bajas y 185 modificaciones, conformando un total de 13.508 expedientes tramitados.
- Por otro lado, la incorporación de 7.453 nuevas parejas de hecho en 2024 (diferencia entre altas y bajas) deja el Registro Andaluz con un total de 101.563 parejas de hecho.

		Nº de parejas	Total
		Altas	
Estado	Procedencia	Inscripción básica	
Inscritos	Ayuntamiento	4.147	4.147
	Delegación	6.241	6.241
Suma Total		10.388	10.388

Nº de PH por provincia / órg. tramitador / provincia titular

		Nº de parejas								Total
Estado	Procedencia	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	
Inscritos	Ayuntamiento	486	461	247	292	174	435	964	1.088	4.147
	Delegación	485	625	441	1.163	389	220	1.396	1.522	6.241
Suma Total		971	1.086	688	1.455	563	655	2.360	2.610	10.388

	Ayuntamiento		Delegación		Nº de parejas		P orcentaje
1-Provincia	Nº de parejas	Porcentaje	Nº de parejas	Porcentaje			
ALMERÍA	486	11,7%	485	7,8%	971		9,3%
CÁDIZ	461	11,1%	625	10,0%	1.086		10,5%
CÓRDOBA	247	6,0%	441	7,1%	688		6,6%
GRANADA	292	7,0%	1.163	18,6%	1.455		14,0%
HUELVA	174	4,2%	389	6,2%	563		5,4%
JAÉN	435	10,5%	220	3,5%	655		6,3%
MÁLAGA	964	23,2%	1.396	22,4%	2.360		22,7%
SEVILLA	1.088	26,2%	1.522	24,4%	2.610		25,1%
Suma Total	4.147	100,0%	6.241	100,0%	10.388		100,0%

Nº PH según el sexo de sus componentes

Nº de Parejas de distinto sexo	9751
Nº De Parejas del mismo sexo	637
Parejas compuestas por hombres	338
Parejas compuestas por mujeres	299

Nº de PH por rango edad media pareja

Rango Edad Media	Nº de parejas	Porcentaje
Sin especificar	11	0,1%
< 25 años	684	6,6%
de 25 a 35 años	4.649	44,8%
de 36 a 45 años	2.785	26,8%
de 46 a 55 años	1.447	13,9%
de 56 a 65 años	659	6,3%
> 65 años	153	1,5%
Suma Total	10.388	100,0%

Nº de PH con uno o ambos miembros de nacionalidad extranjera

Provincia	Nº de parejas	Porcentaje
ALMERÍA	296	7,4%
CÁDIZ	85	2,1%
CÓRDOBA	169	4,2%
GRANADA	688	17,2%
HUELVA	195	4,9%
JAÉN	189	4,7%
MÁLAGA	1346	33,7%
SEVILLA	1028	25,7%
Suma Total	3996	100,0%





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

5.5 AYUDAS ECONÓMICAS POR PARTOS MÚLTIPLES Y TERCER HIJO

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- En el marco del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, y los Decretos 18/2003, de 4 de febrero y 7/2004, de 20 de enero, refundidos mediante Orden de 9 de marzo de 2004, y desarrollados mediante los Decretos 66/2005, de 8 de marzo y 48/2006, de 1 de marzo, de ampliación del primero, se reguló un conjunto de medidas, servicios y ayudas, que desde una perspectiva global reflejan el apoyo a la población andaluza, a través de diferentes acciones que se desarrollan desde las distintas áreas y Consejerías de la Junta de Andalucía.
- Como desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, se publicó, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002, que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo/a.

OBJETIVOS GENERALES:

Para incentivar la natalidad en la población andaluza se establece un procedimiento a través del cual pueden percibirse las prestaciones siguientes:

- Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.
- Ayuda económica por partos múltiples.

Para la concesión de las ayudas por partos múltiples y tercer hijo/a los solicitantes deben ostentar la guarda de los y las menores como titulares de la patria potestad o de un acogimiento permanente o preadoptivo y los ingresos de la unidad familiar no deben superar los tramos de renta establecidos en la normativa reguladora.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Población andaluza que cumpla los requisitos exigidos.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Concesión de las ayudas para familias con hijos/as menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento. La cuantía será de 600 euros por cada uno de los otros hijos/as menores de tres años y hasta que cumplan esa edad, que se abonará en un pago único anual. Para la determinación de esa edad se considerará la fecha de nacimiento del último/a hijo/a.
- Concesión de ayudas por parto múltiple, se abonan en un pago único de carácter anual, durante los tres años posteriores al nacimiento o a la constitución de la adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo siempre que se mantengan las condiciones que permitieron su concesión, en el segundo y tercer pago, en la siguiente cuantía:

- 1.200 euros en el caso de parto de dos hijos/as.
- 2.400 euros en el caso de parto de tres hijos/as.
- 3.600 euros en el caso de parto de cuatro hijos/as.
- 4.800 euros en el caso de parto de cinco o más hijos/as.

Estas ayudas se mantendrán con la renovación por parte de la Delegación Territorial, previo requerimiento de la documentación oportuna, siempre que se mantengan las condiciones que permitieron su concesión, en el segundo y tercer año.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Durante 2024 se han gestionado un total de 1.119 ayudas económicas dirigidas a las familias por nacimiento, de las que 510 son ayudas a las mismas por parto múltiple y 689 son ayudas por hijos menores de tres años en el momento del nacimiento del tercero/a o sucesivos/as.

Si atendemos a las personas beneficiarias de las mismas, de las 1.295 por ayudas por parto múltiple, 641 son niños y 654 son niñas. Por otro lado, de las 2.477 personas beneficiarias por ayudas al tercer hijo, 1.311 son niños y 1.166 son niñas, totalizando 3.772 personas beneficiarias de ayudas económicas al nacimiento.

AYUDAS CONCEDIDAS. 2024						
PROVINCIA	PARTOS MÚLTIPLES		MENORES 3 AÑOS		TOTAL	
	N.º AYUDAS CONCEDIDAS	%	N.º AYUDAS CONCEDIDAS	%	N.º AYUDAS CONCEDIDAS	%
ALMERÍA	61	12	113	16	174	15
CÁDIZ	76	15	48	7	124	10
CÓRDOBA	55	11	80	12	135	11
GRANADA	48	9	98	14	146	12
HUELVA	32	6	35	5	67	6
JAÉN	33	6	48	7	81	7
MÁLAGA	107	21	158	23	265	22
SEVILLA	98	19	109	54	207	17
ANDALUCÍA	510	100	689	100	1.199	100

PERSONAS BENEFICIARIAS AYUDAS PARTO MÚLTIPLES 2024									
N.º de menores beneficiarios desagregados por sexo:	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCÍA
Hombre	83	91	68	60	48	41	133	117	641
Mujer	87	99	70	67	33	40	131	127	654
Total	170	190	138	127	81	81	264	244	1295

PERSONAS BENEFICIARIAS AYUDAS 3º HIJO 2024									
N.º de menores beneficiarios desagregados por sexo:	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCÍA
Hombre	216	96	148	199	71	86	302	193	1311
Mujer	180	78	129	195	52	71	269	192	1166
Total	396	174	277	394	123	157	571	385	2477

PRESUPUESTO DESTINADO:

Crédito comprometido Ejercicio 2024		
Provincia	Total Comprometido	% Sobre el total
ALMERÍA	318.260	11,69%
CÁDIZ	314.040	11,53%
CÓRDOBA	268.320	9,85%
GRANADA	284.340	10,44%
HUELVA	162.540	5,97%
JAÉN	215.280	7,90%
MÁLAGA	651.180	23,91%
SEVILLA	509.520	18,71%
ANDALUCÍA	2.723.480	100,00%





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

5.6 CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- Procedimiento de contratación por procedimiento abierto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL “PLAN CORRESPONSABLES”. CONTR 2024 0000781954.

OBJETIVOS GENERALES:

- En el marco del Plan Corresponsables, el objetivo primordial de la campaña es sensibilizar a los ciudadanos y las ciudadanas residentes en Andalucía sobre el cambio de cultura que se necesita para lograr la conciliación real y con ello, concienciar sobre los valores, comportamientos y beneficios para la sociedad que implica el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares.
- Las campañas de publicidad y acciones de comunicación se desarrollarán, con carácter general, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que, en función del contenido de las mismas y de sus objetivos de comunicación, desde la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad pueda establecerse un ámbito comarcal o local a determinadas acciones de comunicación.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Estarán incluidas tanto las campañas que se dirijan directamente a los ciudadanos (de forma general o a colectivos concretos), como aquellas actuaciones de carácter institucional cuyo objetivo sea la comunicación de los objetivos del citado Plan.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Planificación estratégica de la campaña de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad.
- Creatividad y diseño de medios.
- Compra de espacios publicitarios en prensa, radio, televisión, cine, redes sociales, plataformas digitales y medios externos.
- Difusión de las actuaciones que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Plan Corresponsables.
- Seguimiento de las acciones de comunicación y de las campañas informativas y divulgativas que la Consejería, necesite llevar a cabo en esos medios en el marco de las competencias que tiene atribuidas en materia de corresponsabilidad.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Las actuaciones se desarrollarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejecutándose en todas las provincias.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Importe total licitación (IVA excluido): **2.727.272,72 €**
- Importe del IVA: **572.727,28 €**
- Importe total (IVA incluido): **3.300.000 €**
- Importe desglosado con IVA (21%):
 - LOTE 1** creatividad, diseño y producción de materiales. **151.024,57 €**
 - LOTE 2** prensa, radio y televisión. **2.204.282,80 €**
 - LOTE 3** publicidad exterior y cine. **629.795,09 €**
 - LOTE 4** redes sociales y plataformas digitales. **314.897,54 €**

OBSERVACIONES:

- Prevista la ejecución desde el mes de marzo a diciembre de 2025.



CORRESPONSABLES



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

5.7 OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

Procedimientos de contratación en el marco del Plan Corresponsables:

- 1. Organización y desarrollo de la I jornada de trabajo para impulsar buenas prácticas corresponsables en el ámbito local.
- 2. Suministro de material de merchandising para las actuaciones que se llevarán a cabo por la CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD en El Marco Del Plan Corresponsables 2024”.

OBJETIVOS GENERALES:

- Organización y desarrollo de la I jornada de trabajo para impulsar buenas prácticas corresponsables en el ámbito local: el objeto de la jornada es organizar un espacio de encuentro para establecer estrategias de actuación, intercambio de experiencias, conocimientos, consolidar la coordinación interinstitucional, homogeneizar criterios, generar sinergias y recopilar las actuaciones llevadas a cabo por las diferentes Corporaciones locales que han participado en proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad como consecuencia de la ejecución de las subvenciones concedidas en el marco del Plan Corresponsables, con el objetivo de que sirvan de referencia, y den a conocer sus proyectos a otras Entidades locales para impulsar y crear un efecto multiplicador en acciones que permitan una mejor distribución del tiempo en la ciudadanía en todos los municipios y provincias de Andalucía.
- Suministro de material de merchandising: adquisición de diverso material que apoye la difusión y conocimiento de las campañas informativas conducentes a informar y concienciar a los ciudadanos y las ciudadanas residentes en Andalucía sobre el cambio de cultura que se necesita para lograr la conciliación real y con ello, concienciar sobre los valores, comportamientos y beneficios para la sociedad que implica el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Profesionales de las entidades locales: organización y desarrollo de la I jornada de trabajo para impulsar buenas prácticas corresponsables en el ámbito local.
- Población en general: suministro de material de merchandising.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Entidades locales y Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: organización y desarrollo de la I jornada de trabajo para impulsar buenas prácticas corresponsables en el ámbito local.
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: suministro de material de merchandising.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Organización y desarrollo de la I jornada de trabajo para impulsar buenas prácticas corresponsables en el ámbito local: la realización de esta actividad supone fomentar la formación de los profesionales y la calidad de los proyectos subvencionados en materia de corresponsabilidad, permitiendo la participación de los actores de las Corporaciones Locales de Andalucía implicados directamente en los proyectos subvencionados en el marco del Plan Corresponsables por medio de la celebración del acto.
- Suministro de material de merchandising: difusión de las actuaciones que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Plan Corresponsables.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Las actuaciones se desarrollarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejecutándose en todas las provincias.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Organización y desarrollo de la I jornada de trabajo para impulsar buenas prácticas corresponsables en el ámbito local: **15.819,93 €** (IVA incluido).
- Suministro de material de merchandising: **72.498,36 €** (IVA incluido).

OBSERVACIONES:

- Prevista la ejecución desde el mes de marzo a diciembre de 2025.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

5.8 SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- Colaboración con las Entidades Locales de Andalucía (municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales).
- Orden de 23 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería, y se efectúa su convocatoria en el año 2024.

OBJETIVOS GENERALES:

- Realización de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dirigidos a Entidades Locales, Entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas.

En concreto, el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024 por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables, establece los siguientes objetivos:

- Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años de edad, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
- Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.
- Sensibilizar y formar al conjunto de la sociedad y, particularmente de los hombres, en materia de corresponsabilidad en las tareas de cuidados, con el fin de impulsar modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Entidades Locales, Entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Entidades Locales: 88
- Entidades Privadas sin ánimo de lucro: 73
- Universidades públicas: 8

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Para las Entidades Locales: invitaciones a Diputaciones Provinciales y Entidades Locales con más de 20.000 habitantes, recepción de solicitudes, evaluación y subsanación de las mismas, revisión de documentación preceptiva, y concesión de las subvenciones excepcionales mediante resolución administrativa.
- Para Entidades Privadas sin ánimo de lucro y universidades públicas: resolución de las subvenciones por orden de llegada a este centro directivo, a propuesta de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Entidades Locales:

Los 88 proyectos se han distribuido del siguiente modo en las distintas provincias:

- Almería: 8
- Cádiz: 14
- Córdoba: 8
- Granada: 10
- Huelva: 8
- Jaén: 7
- Málaga: 15
- Sevilla: 18

- Entidades Privadas sin ánimo de lucro:

Los 73 proyectos se desarrollarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejecutándose cada uno de ellos en una o varias provincias, siendo el desglose de proyectos-provincias el siguiente:

- Autonómico: 5
- Almería: 6
- Cádiz: 16
- Córdoba: 4
- Granada: 12
- Huelva: 7
- Jaén: 3
- Málaga: 9
- Sevilla: 11

- Universidades públicas:

Los 8 proyectos se desarrollarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo el desglose de proyectos-provincias el siguiente:

- Cádiz: 2
- Córdoba: 1
- Huelva: 1
- Sevilla: 4

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Entidades Locales: **16.998.767,60 €**
- Entidades Privadas sin ánimo de lucro: **4.466.520,47 €**
- Universidades públicas: **299.978,00 €**
- Total presupuesto destinado 2024: **21.765.266,07 €**





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

5.9 PACTO ANDALUZ POR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, aprobada por Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022, como marco estratégico de referencia para avanzar hacia la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en nuestra comunidad autónoma y como palanca para el cambio familiar, socioeconómico y laboral, la cual se vertebra en distintas líneas estratégicas para el impulso de la conciliación y la corresponsabilidad y en distintos ejes de actuación para lograr su consecución.
- El 3 de abril de 2024 se firma el Pacto andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad entre la Consejería y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

OBJETIVOS GENERALES:

- Favorecer una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, como una muestra más del compromiso para avanzar en la protección y promoción del derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Conseguir “un cambio de cultura”, situando a la persona en el centro de la acción y concienciando sobre la importancia del reparto de tareas domésticas y de los cuidados de los menores, personas mayores y personas en situación de dependencia.
- Diseñar estrategias transversales y la implementación de actuaciones que orienten el desarrollo de recursos, prestaciones y servicios para posibilitar la conciliación y la corresponsabilidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Familias andaluzas.
- Empresas privadas.
- Entidades públicas locales de la comunidad autónoma de Andalucía.



ENTIDADES PARTICIPANTES:

Todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.

- Descripción de las acciones:
- Decálogo por la Conciliación y la Corresponsabilidad, al que se han adherido durante el año 2024, la Confederación de Empresarios de Andalucía (17 junio), la Asociación de Trabajadores Autónomos (24 julio) y las Universidades públicas de Andalucía (12 de septiembre).

DATOS ESTADÍSTICOS:

- 54 medidas transversales en materia de conciliación y corresponsabilidad que desarrollan las Consejerías en el ámbito de sus competencias.
- 5 medidas con beneficios fiscales que facilitan la conciliación familiar derivada de las deducciones autonómicas en el IRPF.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- **42.900.000 €** para el desarrollo de las medidas.
- Las deducciones fiscales que fomentan la conciliación han supuesto un ahorro de **11.100.000 €** para las familias andaluzas durante el último ejercicio fiscal cerrado a la fecha de la firma del Pacto (2021).

OBSERVACIONES:

- Durante el año 2025 se actualizarán las medidas y el presupuesto y se prevé la adhesión de nuevas entidades.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

5.10 PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- En la actualidad, la complejidad y diversidad de modelos familiares es una realidad innegable que debe ser reconocida y abordada por los poderes públicos, para dar respuesta a las nuevas necesidades sociales. La Administración de la Junta de Andalucía reconoce estas singularidades sociológicas y asume la responsabilidad en la puesta en marcha de medidas que consoliden y atiendan a todas las familias, de manera especial a aquellas que por diversas circunstancias sociofamiliares se conviertan en más vulnerables.
- Así pues, con la pretensión de lograr el necesario apoyo a las familias monoparentales en el marco de la política de protección a las familias en Andalucía, se hace imprescindible articular un procedimiento de acreditación de su reconocimiento.

OBJETIVOS GENERALES:

- El reconocimiento de las familias monoparentales en el ámbito territorial de Andalucía y la identificación de las mismas como grupo social que requiere una atención especial y diferenciada en las políticas sociales de familias.
- La entrada en vigor de este marco regulador traerá consigo un incremento de la seguridad jurídica de las familias monoparentales que contarán con un título válido en todo el territorio de la Comunidad Autónoma que acredite dicha condición, especialmente en relación a los servicios que pudieran corresponderles y las ayudas de las que pudieran ser beneficiarias, en los procedimientos de gestión y tramitación de prestaciones por parte de las diferentes Consejerías.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Todas las familias monoparentales y en situación de monoparentalidad formadas por personas que residan en algún municipio de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Se ha dado trámite de audiencia e información públicas a las asociaciones más representativas de las familias andaluzas, así como a las entidades y colegios profesionales que están directa e indirectamente relacionadas con la institución familiar y las diferentes situaciones y realidades familiares.
- Igualmente han participado en este trámite todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- En el último trimestre de 2024 se acordó el inicio de la tramitación del proyecto de decreto, se dio traslado del trámite de audiencia a las entidades, se solicitaron los informes preceptivos y se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el trámite de información pública.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Según datos de la Encuesta Continua de Hogares de 2020, en España hay 1.944.800 hogares monoparentales formados por una sola de las personas progenitoras con hijos o hijas, lo que supone el 10,4% del total de los hogares. La mayoría de los hogares monoparentales están encabezados por mujeres a cargo de sus descendientes, constituyendo el 81% del total frente al 19% constituidos por hombres.
- En Andalucía los hogares monoparentales ascienden a 329.100, lo que supone el 10,1% de los hogares andaluces. Igualmente, la mayoría de los hogares monoparentales en Andalucía están encabezados por mujeres a cargo de sus descendientes, constituyendo el 84,4% del total.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- En cuanto al impacto económico-financiero y presupuestario del proyecto normativo, y teniendo en cuenta que se prevé la regulación de un nuevo procedimiento con relación directa con las tecnologías de la información y comunicación, la Agencia Digital de Andalucía ha valorado en un importe de 5.000 euros el importe destinado a este proyecto en el ejercicio 2024, para iniciar los trabajos de puesta en funcionamiento del nuevo procedimiento administrativo de reconocimiento de la condición de familia monoparental.

OBSERVACIONES:

- Durante el año 2025 se continuará la tramitación del proyecto de decreto hasta su aprobación.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

5.11 I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2024-2025

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD,
VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2024 se aprueba el I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025.
- Responde a una petición formulada mediante Acuerdo Del Consejo de Gobierno, de 1 de octubre de 2019, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares, una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles.

OBJETIVOS GENERALES:

En atención a lo dispuesto en dicho Plan, este tiene como finalidad dar respuesta a las necesidades y expectativas de las familias andaluzas, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten.

El plan contempla 4 líneas de actuación, con 17 objetivos estratégicos, 31 objetivos operativos y 129 actuaciones a desarrollar:

- Línea 1. Incluir la perspectiva de familias en las políticas públicas. La inclusión de la perspectiva de familia significa considerar el impacto en las familias que se produce en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Para ello, es necesario llevar a cabo actuaciones de información, sensibilización y concienciación sobre las familias, así como la formación de profesionales y entidades.
- Línea 2. Fomentar la natalidad, a través de un plan andaluz de natalidad, para hacer frente al reto demográfico implantando políticas públicas de apoyo explícito a la natalidad, mediante actuaciones transversales y complementarias desarrolladas en coordinación con otras administraciones.
- Línea 3. Apoyar a las familias y promocionar su libre desarrollo, favoreciendo que las personas puedan llevar a cabo su proyecto familiar, y promoviendo un trato equitativo a las familias en toda su diversidad de acuerdo con sus diferentes circunstancias.
- Línea 4. Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad entre los miembros de la unidad familiar.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Familias de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- En su elaboración, se ha contado con la participación de todas las Consejerías que hoy conforman la Junta de Andalucía y se ha tenido en cuenta el conocimiento experto en materia de familias de distintos grupos de profesionales del ámbito universitario, así como de entidades institucionales y sociales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

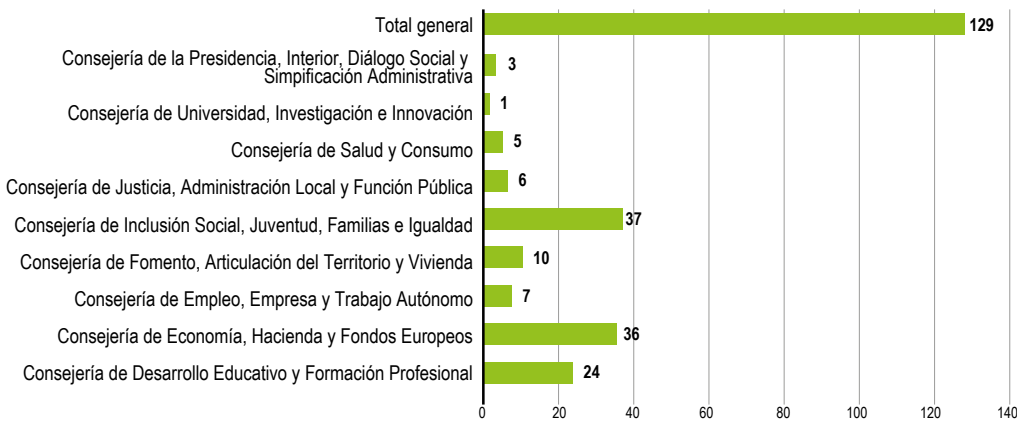
El Plan se estructura en torno a los siguientes contenidos:

- Preámbulo.
- Diagnóstico.
- Metodología.
- Líneas de actuación y objetivos estratégicos.
- Gobernanza.
- Seguimiento, evaluación y gestión de conocimiento.
- Previsión económica del Plan.
- Anexos.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- El plan contempla 4 líneas de actuación, con 17 objetivos estratégicos, 31 objetivos operativos y 129 actuaciones a desarrollar en dos ejercicios, 2024 y 2025.

Actuaciones por Consejería



Previsión presupuestaria por línea

Línea	Descripción	Previsión 2024	Previsión 2025	Total Previsión 2024-2025
Línea 1	Incluir en las políticas públicas andaluzas la perspectiva de familias	4.089.833,79	1.430.833,79	5.520.667,58
Línea 2	Fomentar la natalidad, a través de un plan andaluz de natalidad	470.083.357,30	351.219.541,00	821.302.898,30
Línea 3	Apoyar a las familias	519.243.094,51	273.227.066,92	792.470.161,43
Línea 4	Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad	52.980.056,32	32.434.630,00	85.414.686,32

PRESUPUESTO DESTINADO:

- La previsión económica de las medidas contempladas en el I Plan de Familias es de un total de 1.704.708.413,63€ en los dos ejercicios, 2024 y 2025.

Consejería	Previsión 2024	Previsión 2025	Total Previsión 2024- 2025	Actuaciones
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	451.405.250,27 €	369.173.271,27 €	820.578.521,54 €	24
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	36
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	3.863.325,00 €	6.669.975,00 €	10.533.300,00 €	7
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	381.077.849,40 €	138.794.685,63 €	519.872.535,03 €	10
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	87.387.075,25 €	67.377.432,81 €	154.764.508,06 €	37
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	21.146.000,00 €	21.146.000,00 €	42.292.000,00 €	6
Consejería de Salud y Consumo	57.475.707,00 €	54.770.707,00 €	112.246.414,00 €	5
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	43.661.135,00 €	0,00 €	43.661.135,00 €	1
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	380.000,00 €	380.000,00 €	760.000,00 €	3
Total general	1.046.396.341,92 €	658.312.071,71 €	1.704.708.413,63 €	129





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

5.12 INCORPORACIÓN DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LAS FAMILIAS EN LA TRAMITACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE LEY, DECRETOS LEGISLATIVOS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- La Disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, incorporada en virtud de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, dispone que “las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia”.

OBJETIVOS GENERALES:

- Analizar el impacto directo e indirecto que pueda tener sobre las familias andaluzas el proyecto normativo e indicar la valoración positiva, negativa o neutra del mismo.
- Para determinar si la propuesta normativa es relevante en cuanto a las familias, se plantean las siguientes cuestiones:
 - ¿Mejora el bienestar y calidad de la vida de las familias?
 - ¿Favorece la conciliación de la vida personal, familiar y laboral?
 - ¿Promociona la corresponsabilidad en el ámbito familiar?
 - ¿Reduce los obstáculos que dificultan a las personas iniciar su proyecto familiar de la forma deseada?
 - ¿Protege a las familias en situación de vulnerabilidad?
 - ¿Reconoce a la diversidad familiar?
 - ¿Protege los derechos de todas las realidades familiares?
 - ¿Promueve la natalidad y apoya a las mujeres gestantes?
 - ¿La norma beneficia a familias con mayores necesidades de apoyo a la crianza?

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Familias de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Mediante el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, se han modificados las siguientes disposiciones normativas:
 - Los artículos 7 bis y ter del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, incorporan el impacto en la familia dentro de la MAIN en la tramitación de todos los anteproyectos de ley, proyectos de decretos legislativos y proyectos de disposiciones reglamentarias.
 - Se añade la Disposición adicional cuarta al texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, quedando en los siguientes términos: “El informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia a que se refiere el artículo 36.h), se emitirá por la Consejería competente en materia presupuestaria, en coordinación con el conjunto de las Consejerías y con participación de los órganos directivos competentes por razón de la materia”.
 - Dentro de la documentación que debe de acompañar al proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 36 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, prevé, entre otra, “el informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia”.
- La Orden de 24 de mayo de 2024 por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025, incorpora “la afección a familia” dentro del Anexo VI de la clasificación de los programas presupuestarios.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- En 2024, de 52 proyectos normativos en elaboración con la MAIN, 10 han señalado que tienen impacto en las familias (19,23%).
- En la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025, de 111 programas presupuestarios, se han identificado 20 programas presupuestarios que tienen impacto en las familias (18,01%).





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

5.13 IV PREMIOS A LAS FAMILIAS ANDALUZAS

CENTRO DIRECTIVO:

**SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD,
VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD**

ANTECEDENTES:

- Mediante Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se regulan y convocan para el año 2024 los Premios «Familias Andaluzas».

OBJETIVOS GENERALES:

- Otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones, públicas y privadas, que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en nuestra comunidad autónoma. Se establecen, en su base tercera, diferentes modalidades que son: Familias y solidaridad, Familias y entidad conciliadora, Familias numerosas, Familias con arte, Familias y diversidad, Familias con coraje, Familias y escuela, Familias corresponsables y Familias e investigación. Además, según lo previsto en la base tercera de la referida Orden, el Jurado podrá otorgar uno o varios Premios de Honor personas o entidades por su especial trayectoria en defensa de las familias en general.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas, familias, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias en Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Podrán ser candidatas las personas, familias, colectivos, entidades o instituciones, públicas o privadas, que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía hayan contribuido y destacado con su trayectoria o labor en la consecución de los objetivos previstos en las modalidades recogidas en el artículo 3 de las bases reguladoras.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Acto de reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias en Andalucía, en cualquiera de sus acepciones en nuestra comunidad autónoma.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Se han otorgado 11 premios: 9 correspondientes a las modalidades convocadas y 2 premios de honor.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 18.148,79 €**



**IV PREMIOS FAMILIAS
ANDALUZAS 2024**

FAMILIAS
La fuerza de Andalucía

A
Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

5.14 CONGRESO DE FAMILIAS E INFANCIA 2024

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES

- La Secretaría General de Familias lleva a cabo distintos actos a través de los cuales pretende visibilizar y reforzar el papel de las familias en la sociedad actual. En el año 2023 se celebró la I edición de este Congreso, que fue la primera vez que se organizaba uno de estas características a nivel autonómico, abierto a todas las personas, entidades y administraciones públicas relacionadas con las familias e infancia. En aquella ocasión la temática versó sobre la necesidad de crecer en valores en todas las etapas de la vida familiar.
- En este marco, el 28 de octubre de 2024, se celebró en Jaén el II CONGRESO ANDALUZ DE FAMILIAS E INFANCIA bajo el lema “Construyendo un entorno digital saludable”, organizado por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

OBJETIVOS GENERALES:

- Este II Congreso Andaluz de Familias e Infancia estuvo destinado a ser un punto de encuentro para compartir experiencias y ofrecer un espacio de aprendizaje, debate, reflexión e intercambio de ideas sobre el mundo digital y el uso de las TIC por las familias y la infancia. Ha sido el escenario idóneo para tratar todas estas cuestiones desde una perspectiva positiva y constructiva para un consumo saludable de los dispositivos tecnológicos y las redes sociales, contando con la participación de profesionales especializados, entidades que favorecen un uso positivo de las pantallas, de familias implicadas en la crianza positiva y saludable en la red, así como la de niñas y niños adolescentes que han expuesto sus experiencias con el público asistente.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Adolescentes, jóvenes, familias de Andalucía, profesionales del ámbito de los servicios sociales, entidades que tienen como finalidad la defensa de la familia.



ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Profesionales del periodismo, de la psicología, del ámbito sanitario, del ámbito universitario, entidades cuyo cometido es la defensa de los derechos e intereses de las familias.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

En este II Congreso se ha puesto de manifiesto cómo el mundo digital se ha convertido en un escenario imprescindible para el desarrollo de oportunidades en múltiples contextos: educación, salud, ocio, servicios relacionados con la administración, participación, información, etc. desempeñando así un papel decisivo en el desarrollo presente y futuro de sus capacidades y habilidades para moverse por el mundo.

Respecto del programa, se detallan:

- Conferencia inaugural: “Familias, infancia, adolescencia y tecnología: leyendas y evidencias.”
- Primera mesa de debate: “Usos positivos de las TIC”.
- Presentación del Proyecto “DIMEP, herramienta online de autodiagnóstico y Guía de acción para las familias”.
- Segunda mesa de debate, bajo el título “Crecer con pantallas”.
- Tercera mesa de debate en torno a “Usos problemáticos de las TIC”.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- El número de personas inscritas de forma presencial al II Congreso Andaluz de Familias e Infancia ha sido de 497, a las que hay que sumar los 60 alumnos y alumnas del IES Santa Catalina de Alejandría de Jaén capital, que acudieron junto con sus profesores, lo que asciende a un total de 557. Por otro lado, vía streaming se han conectado 577 personas. Por lo tanto, 1.134 personas son las que han participado en este Congreso, lo que pone de manifiesto el interés despertado por estar formados en el mundo digital.
- Del total de personas inscritas, 71,40% fueron mujeres y 28,60% hombres. En cuanto a la provincia de procedencia, el 67,93% fueron de la provincia de Jaén, el 12,22% de Granada y el 7,33% de Sevilla, estando el resto de provincias representadas en porcentajes inferiores.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 44.331,54 €** destinados a la contratación de servicios para la organización del Congreso.



6

ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

6.1 TELÉFONO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES 900858381

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

ANTECEDENTES:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores (BOJA núm. 87 de 29 de julio de 1999).
- Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se establece un programa de orientación jurídica para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (BOJA núm. 189, de 1 de octubre 2003).
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores (BOJA núm. 25 de 6 de febrero 2004).

OBJETIVOS GENERALES:

- La detección de posibles situaciones de riesgo de maltrato hacia las personas mayores, tanto en los ámbitos familiar y social, como institucional, y el establecimiento de los mecanismos de intervención que se estimen necesarios, facilitando la información específica sobre los recursos sociales que precise la persona usuaria.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Toda la ciudadanía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Servicio de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Centros de Atención a la mujer, en el caso de violencia de género.
- Fiscalías Provinciales y Fiscalía de Violencia sobre la Mujer, en el caso de supuestos actos constitutivos de delito.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Se trata de un servicio gratuito, ofrecido durante las 24 horas del día, los 365 días del año, mediante atención personalizada de profesionales cualificados para:

- Facilitar información sobre los servicios y recursos existentes en Andalucía para personas mayores.
- Detectar situaciones de riesgo o maltrato que puedan sufrir las personas mayores, ya sean de carácter físico, psicológico, económico, o de cualquier tipo siempre que supongan una vulneración de derechos, investigando los hechos denunciados y facilitando la adopción de medidas necesarias para su resolución.
- Recoger quejas sobre el funcionamiento de centros de atención especializada a personas mayores e instar a los servicios de inspección correspondientes para su estudio e intervención.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Durante el año 2024 se ha producido un incremento en el volumen de llamadas atendidas con respecto al año anterior, recibándose 589 llamadas más, siendo el total de llamadas recibidas de 7.740.
- A lo largo de 2024 las provincias con mayor volumen de llamadas registradas son Sevilla con un 28,15%, seguida de la provincia de Málaga con un 22,03% y las provincias de Cádiz, Granada y Córdoba con un 12,31%, 9,81% y 9,59% respectivamente.
- Atendiendo al sexo de la persona que contacta con el Teléfono de Atención a las Personas Mayores, el 68,50% de las llamadas recibidas durante el año 2024 han sido realizadas por mujeres, frente a un 31,50% que han sido realizadas por hombres.
- La demanda de información sobre los recursos, servicios y prestaciones ha comprendido el 57,44% del total de las llamadas. En el 40,99% de los casos se ha contactado con el Servicio para notificar una posible situación de riesgo de maltrato o abandono a una persona mayor.
- De las 3.173 comunicaciones en las que se ha informado de posibles situaciones de riesgo de maltrato o abandono, el 82,54% han sido descripciones de casos que tienen lugar en el entorno social o familiar de la persona afectada, son por tanto, situaciones de maltrato de ámbito privado. Mientras que el 17,46% han tenido lugar en centros de atención especializada a personas mayores, pertenecen estas, a denuncias de ámbito institucional.
- El 76,27% de los casos denunciados corresponden a mujeres que se encuentran en una posible situación de maltrato, negligencia o abandono. El 22,82% de las denuncias corresponden a hombres.
- Los datos registrados durante el año 2024 muestran que el mayor volumen de llamadas ha estado relacionado con una posible situación de Negligencia o Abandono, así lo indica el 38,11% del total de registros.
- Durante el año 2024 se han derivado a las Fiscalías Provinciales un total de 247 comunicaciones, de las cuales 50 concretamente a la Sección de Violencia sobre la Mujer.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

6.2 FOMENTO DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA EN PERSONAS MAYORES

CENTRO DIRECTIVO:

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES,
PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA**

ANTECEDENTES:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

OBJETIVOS GENERALES:

- Sensibilización hacia el buen trato.
- Reconocer y visibilizar a las personas mayores y homenajear a aquellas personas y entidades relacionadas con el fomento de la participación social, el buen trato y la atención al colectivo de las personas mayores de nuestra Comunidad Autónoma.
- Dar mayor visibilización social al maltrato hacia las personas mayores en general y hacia la mujer mayor en particular.
- Incrementar la presencia en medios de comunicación la idea de fomentar el buen trato hacia las personas mayores.
- Sensibilizar a la sociedad sobre la responsabilidad que como ciudadanía tenemos ante la promoción del buen trato hacia las personas mayores y tomar consciencia de nuestro papel como agentes de prevención y protección.

- Informar a la población en general sobre los derechos fundamentales de las personas mayores.
- Mejorar la intervención psicosocial ante situaciones de maltrato de las personas mayores.
- Prevenir posibles situaciones de maltrato detectando factores de riesgo asociados al mismo.
- Detectar situaciones de maltrato que se están produciendo.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- El conjunto de la sociedad.
- Las personas de 55 y más años de Andalucía.
- Personal técnico de los servicios centrales y territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y a personal de atención de Centros Residenciales para personas mayores, Centros de Día y Centros de Participación Activa para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Celebración de día internacional de las Personas Mayores, con reconocimientos a la labor de actividades en defensa de los derechos, de la atención y de buenas prácticas en buen trato a las personas mayores en Andalucía. Almería, 30 de septiembre 2024.
- Vídeo documental sobre personas y entidades homenajeadas por su labor significativa en la Defensa de los Derechos Fundamentales de las personas mayores en Andalucía.
- Acto de celebración del Encuentro Anual de Centros de Participación Activa de titularidad pública de la Junta de Andalucía. Sevilla 16-17 de diciembre 2024.
- Campaña publicitaria de Sensibilización de Buen Trato hacia las Personas Mayores en Andalucía.
- Elaboración de una guía digital sobre cuidado y autocuidado de las personas cuidadoras principales de personas mayores en situación de dependencia y/o deterioro cognitivo.
- Suministro de material publicitario y merchandising para la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Acto celebración Día Internacional de las personas mayores. Almería 30 de septiembre 2024, 900 participantes socios y socias de distintos CPA de la provincia de Almería.
- Acto de celebración del Encuentro Anual de Centros de Participación Activa de titularidad pública de la Junta de Andalucía. Sevilla 16-17 diciembre de 2024, 240 participantes, socios y socias de los CPA de las 8 provincias de Andalucía.
- La Campaña de Sensibilización sobre el Buen Trato a las Personas Mayores en Andalucía se desarrolló a través de redes sociales durante junio de 2024. En cuanto a los resultados, Facebook alcanzó 22.648 impresiones, 391 interacciones y 3.822 reproducciones de video. En Instagram, las publicaciones lograron 26.757 impresiones y las stories 5.393, con un total de 503 interacciones y 5.445 reproducciones de video. Por su parte, X registró 15.646 impresiones, 326 interacciones y 1.585 reproducciones de video.

- Se distribuyó material publicitario y de merchandising a un total de 1.140 personas, incluyendo 900 participantes al Acto de celebración del Día Internacional de las Personas Mayores y 240 participantes del Encuentro Anual de CPA. Esta acción contribuyó a reforzar el impacto y la visibilidad de la iniciativa, promoviendo el mensaje de sensibilización y compromiso con el bienestar de las personas mayores. Además, se han distribuido 10.000 calendarios en toda la comunidad autónoma con el objetivo de promocionar los centros de participación activa, dando a conocer sus servicios, actividades y beneficios para la ciudadanía. Este calendario ha sido elaborado con fotografías enviadas por los propios socios y socias de los CPA, representando a cada una de las provincias.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Acto celebración Día Internacional de las personas mayores. Importe: **17.968,50 €**
- Vídeo documental sobre personas y entidades homenajeadas por su labor significativa en la Defensa de los Derechos Fundamentales de las personas mayores en Andalucía. Importe: **9.926,84 €**
- Acto de celebración del Encuentro Anual de Centros de Participación Activa de titularidad pública de la Junta de Andalucía 2024. Importe: **16.728,25 €**
- Campaña de Sensibilización de Buen Trato hacia las Personas Mayores en Andalucía. Importe: **13.200,00 €**
- Elaboración de una guía digital sobre cuidado y autocuidado de las personas cuidadoras principales de personas mayores en situación de dependencia y/o deterioro cognitivo. Importe: **5.600,00 €**
- Material publicitario y merchandising para la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada. Importe: **17.333,25 €**





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

6.3 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

ANTECEDENTES:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- Orden de 13 de marzo de 2014, por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de personas socia o usuaria de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.

OBJETIVOS GENERALES:

- Promoción del bienestar de las personas mayores mediante el fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación del medio social.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas socias: Personas mayores de 60 años que tengan vecindad administrativa en Andalucía.
- Personas usuarias: El/la cónyuge de la persona socia (aunque no tenga la edad), así como la persona unida a ésta por análoga relación de afectividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía. Estas personas usuarias deben tener también vecindad administrativa en Andalucía.
- Excepcionalmente, algunas personas mayores de 55 años pueden solicitar también su condición de personas usuarias, en base a determinadas circunstancias especiales.
- Actualmente contamos con 168 centros, distribuidos por las diferentes provincias andaluzas, que agrupan a más de 540.000 personas socias y/o usuarias.

ENTIDADES PARTICIPANTES (EN SU CASO):

- D.G. Personas Mayores y Participación Activa y Soledad no Deseada.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud Familias e Igualdad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Los Centros de Participación Activa de Personas Mayores (en adelante CPAs) de titularidad de la Junta de Andalucía son centros referentes en la promoción del envejecimiento activo y saludable, así como en la prevención de la dependencia y del deterioro cognitivo, garantizando de esta forma la reducción de los niveles de prevalencia de SND en las personas mayores.

En dichos centros se desarrollan talleres muy variados: desde los más tradicionales, como gimnasia, teatro, dibujo, pintura o cerámica, hasta otros relacionados con el medio ambiente, las nuevas tecnologías, la promoción del patrimonio histórico y cultural, así como la horticultura, fotografía, desarrollo personal etc. También se fomentan actividades específicas celebrando días conmemorativos como el día de Andalucía, el día de la mujer etc., así como aquellas relacionadas con el movimiento asociativo o el voluntariado, creando de esta forma redes con el entorno.

De manera general, en los CPAs se prestan una serie de servicios como: Orientación Jurídica, cuyo objetivo es asesorar a las personas mayores, de manera gratuita, sobre temas jurídicos de su interés; el Servicio de Cafetería-Comedor, con importantes bonificaciones por disponer de la Tarjeta Andalucía Junta 65; podología; peluquería, fisioterapia. Todas las actividades y servicios mencionados contribuyen sin duda a evitar problemas de aislamiento social, a crear lazos con el entorno y a combatir la soledad no deseada.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Tabla 1. Número de personas socias CPAs 2024.
- Tabla 2. Número de servicios prestados CPAs 2024.

TABLA 1

Número de personas socias en los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta durante el año 2024:

PROVINCIA	Nº CPA	HOMBRES	MUJERES	Nº PERSONAS SOCIAS/USUARIAS
Almería	16	28.734	24.225	52.959
Cádiz	27	42.292	56.099	98.391
Córdoba	27	32.125	42.813	74.938
Granada	23	23.085	30.933	54.018
Huelva	11	12.074	16.674	28.748
Jaén	17	25.807	33.129	58.936
Málaga	15	22.972	30.820	53.792
Sevilla	32	48.925	69.308	118.233
Total	168	236.014	304.001	540.015

TABLA 2

Número de servicios prestados en los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta durante el año 2024:

PROVINCIA	Nº CPA	CAFETERÍA	FISIOTERAPIA	PODOLOGÍA	ORIENTACIÓN JURÍDICA	PELUQUERÍA
Almería	16	14	0	3	12	7
Cádiz	27	13	1	3	23	13
Córdoba	27	18	9	26	18	22
Granada	23	8	0	10	23	12
Huelva	11	6	0	0	11	5
Jaén	17	12	0	16	9	10
Málaga	15	7	0	0	14	3
Sevilla	32	14	0	32	32	5
Total	168	92	10	90	142	77

PRESUPUESTO DESTINADO A SUMINISTRO Y SERVICIOS DE LOS CENTROS:

- Capítulo II: **11.371.010,92 €**





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

6.4 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

OBJETIVOS GENERALES:

- ◉ Convenio con la Universidad de Huelva para la implementación de proyectos de investigación y transferencia en materia de alfabetización digital en personas mayores usuarias de centros de Participación activa de Andalucía de titularidad de la Junta de Andalucía.
- ◉ Convenio con Fundación “La Caixa” para el desarrollo del Programa para la Atención Integral a personas con enfermedades avanzadas en residencias de Personas Mayores de Titularidad Pública de la Junta de Andalucía.
- ◉ Convenio con Fundación “La Caixa” para el desarrollo del programa de personas mayores en los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía en Convenio y que comprende todas las actuaciones para un estilo de vida activo. Estos programas contemplan actividades, talleres y proyectos para promover al máximo la autonomía de las personas mayores y así contribuir a su bienestar y poder prevenir situaciones no deseadas.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- ◉ Convenio Universidad de Huelva: Personas mayores de 55 años socias y/o usuarias de los 168 Centros de Participación Activa y 14 Centros Residenciales para personas mayores de titularidad pública de la Junta de Andalucía.
- ◉ Convenio Fundación “La Caixa” para el desarrollo del programa de Atención integral a personas con enfermedades avanzadas: Personas con enfermedades avanzadas en residencias de personas mayores de titularidad pública de la Junta de Andalucía seleccionadas, con objeto de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas residentes y sus familiares.
- ◉ Convenio Fundación “La Caixa” Programas para el desarrollo de programas en CPAs: Personas mayores socias y/o usuarias de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía en Convenio, un total de 62 CPAs en las ocho provincias andaluzas.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ◉ Universidad de Huelva.
- ◉ Fundación “La Caixa”
- ◉ Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada (DGPMPASND).
- ◉ Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, incluidos en el Convenio de colaboración.





DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Convenio con la Universidad de Huelva para la implementación de proyectos de investigación y trasferencia en materia de alfabetización digital en personas mayores usuarias de los Centros de Participación Activa y Centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía.

- Estudio científico y formativo de las experiencias de alfabetización digital dirigidas a adultos/as mayores de 55 años en la red de CPAs y Centros residenciales para Personas Mayores de titularidad pública de la Junta de Andalucía, en el marco de sus acciones formativas para la alfabetización digital.
- Incluir en los resultados publicados del proyecto (artículos científicos, libros, redes sociales, comunicaciones en congresos, web del proyecto, materiales didácticos, etc.) referencia a la colaboración de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, familias e Igualdad y los Centros de Participación Activa y Residenciales para personas mayores participantes en el proyecto.
- Elaborar un informe de resultados de la investigación en la que se describa el impacto de las acciones formativas y se establezcan pautas para la eficiencia didáctica y organizativa de las acciones de alfabetización digital orientadas a los adultos mayores.

Convenio con Fundación “La Caixa” para el desarrollo del programa de personas mayores en los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

- Pretende complementar la programación de los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía, así como incrementar la participación (ampliando el perfil de los participantes). Incluye talleres para personas mayores a impartir en los CPA relacionados con la salud y el bienestar, talleres de formación, participación y voluntariado, talleres de actividades de voluntariado, talleres de informática y comunicación, talleres de desarrollo personal, talleres de creatividad y reflexión, talleres de conocimiento y competencias digitales y talleres de cultura inclusiva para personas mayores.

Convenio con Fundación “La Caixa” del Programa para la Atención Integral a las personas con Enfermedades Avanzadas.

- Contribuye a la mejora de la calidad de vida de estas personas con enfermedad avanzada complementando la atención sanitaria que actualmente reciben de los profesionales de las residencias, mediante la elaboración, actualización permanente y aplicación de protocolos y procedimientos destinados a optimizar la atención psicosocial a dichos pacientes y de sus familiares.
- Establece procedimientos destinados a garantizar la oferta al residente de apoyo social, espiritual y emocional, así como apoyo a las familias y a los profesionales que los atienden.
- Impulsa nuevas vías de actuación en la atención a las personas con enfermedades avanzadas, también a través del soporte de voluntariado especialmente formado para ello.
- Colabora, mediante acciones de divulgación, en la sensibilización de la sociedad sobre el final de la vida y los cuidados paliativos.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Convenio Universidad de Huelva para la implementación de proyectos de investigación y trasferencia en materia de alfabetización digital en personas mayores usuarias de los Centros de Participación Activa y centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía.

- Durante 2024, se ha diseñado y aplicado una Escala de Actividad Digital para conocer la interacción de las personas mayores de 55 años con las tecnologías digitales. Datos disponibles en Escala de actividad digital - E-mentores65 (uhu.es). Además, se han realizado cuatro ediciones de mentoría digital, con el objetivo de formar a personas mayores en competencias digitales para que actúen como mentores en sus entornos. Estas actividades, desarrolladas en modalidad online, han contado con la participación de 50 personas, entre socios y socias de los CPA y alumnado del Aula de la Experiencia.

Convenio Fundación “La Caixa” para el desarrollo del programa de personas mayores en los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

Actividades – Talleres	N.º de actividades	N.º de participantes
Mejora de la salud física y prevención de la fragilidad	298	4.726
Mejora de las competencias digitales	247	2.707
Desarrollo personal y ciclo vital	228	3.400
Otras actividades Personas mayores	81	3.696
Formación, participación y voluntariado	61	710
Actividades dinamizadas por voluntariado	71	9.424
Siempre acompañados	279	8.749
TOTAL:	1.426	36.440

Convenio Fundación “La Caixa” del Programa para la Atención Integral a las personas con Enfermedades Avanzadas.

- Los Equipos de Atención Psicosocial (EAPS) del Programa para la Atención Integral a las personas con Enfermedades Avanzadas de la Fundación “la Caixa” han intervenido, durante el año 2024, con 116 residentes nuevos y 57 familiares nuevos.
- En total, se han realizado 1.135 actuaciones con personas residentes y 212 actuaciones con familiares (incluyendo apoyo específico al duelo).
- También se han realizado 380 actuaciones de apoyo individual a profesionales de los diferentes centros residenciales.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

6.5 TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO (TAJ65)

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

ANTECEDENTES:

- Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- Orden de 18 de marzo 2016, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

OBJETIVOS GENERALES:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores de Andalucía y promover su autonomía personal poniendo a su disposición un instrumento que les permita acceder de forma ágil y sencilla a diferentes prestaciones y servicios: Teleasistencia, Programa Transporte bonificado, Programa Ópticos, Programa de Audífonos, Servicio de Orientación jurídica, Servicio de Comedor en CPA (Centros de Participación Activa) o Programa de empresas colaboradoras.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas mayores de 65 años empadronadas en Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Empresas públicas y privadas de la Comunidad Andaluza que ofrecen sus servicios con descuentos y ventajas exclusivas para las personas titulares de la TAJ65 (Recogidas en Guía TAJ65).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Con la tarjeta se accede de forma rápida, sencilla y gratuita a prestaciones y programas, así como a importantes descuentos en la adquisición de productos y disfrute de actividades culturales y de ocio. Entre otras ventajas, la Tarjeta Andalucía Junta 65 permite disfrutar de:

- El Servicio de Teleasistencia con un descuento de entre el 40% y el 100%.
- Desplazamientos en autobuses interurbanos con un 50% de bonificación.
- Adquisición de audífonos y gafas con descuentos de entre un 30% y un 55%.
- Acceso gratuito al servicio de orientación jurídica.
- Acceso a menús saludables en Centros de Participación Activa, con un 50% de bonificación para las personas titulares de la tarjeta oro.
- Múltiples descuentos en actividades culturales y de ocio (cines, parques temáticos o acuáticos, visita a monumentos...).

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en el año 2024 han sido 1.060.037, de las que el 58% son mujeres y el 42% hombres. Un total de 883.592 personas disfrutaban de la Tarjeta en su modalidad verde y 176.445 en su modalidad oro.

TARJETAS ACTIVAS POR MODALIDAD:			
	VERDE	ORO	TOTAL ACTIVAS
	883.592	176.445	1.060.037

TARJETAS ACTIVAS POR SEXO:			
	HOMBRE	MUJER	TOTAL ACTIVAS
	447.908	612.129	1.060.037

TARJETAS ACTIVAS POR TRAMO DE EDAD:		
	Entre 65 y 69 años	169.971
	Entre 70 y 74 años	231.817
	Entre 75 y 79 años	242.624
	Entre 80 y 84 años	198.898
	85 y más	216.727
	TOTAL ACTIVAS	1.060.037

NUEVAS EXPEDICIONES POR MODALIDAD:			
	VERDE	ORO	TOTAL EXPEDIDAS
ALMERÍA	5.684	344	6.028
CÁDIZ	9.289	1.288	10.577
CÓRDOBA	8.246	680	8.926
GRANADA	8.800	645	9.445
HUELVA	4.053	354	4.407
JAÉN	6.425	639	7.064
MÁLAGA	12.274	973	13.247
SEVILLA	16.685	1.457	18.142
TOTAL	71.456	6.380	77.836

NUEVAS EXPEDICIONES POR SEXO:			
	HOMBRE	MUJER	TOTAL EXPEDIDAS
ALMERÍA	2.931	3.097	6.028
CÁDIZ	5.114	5.463	10.577
CÓRDOBA	4.310	4.616	8.926
GRANADA	4.540	4.905	9.445
HUELVA	2.112	2.295	4.407
JAÉN	3.442	3.622	7.064
MÁLAGA	6.237	7.010	13.247
SEVILLA	8.709	9.433	18.142
TOTAL	37.395	40.441	77.836





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

6.6 EMPRESAS COLABORADORAS DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

ANTECEDENTES:

- Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta 65.

OBJETIVOS GENERALES:

- El programa de Empresas Colaboradoras “Generación 65” tiene por objeto contribuir a la mejora de la calidad de vida y el bienestar de las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65, permitiéndoles la adquisición de bienes y servicios de diferente índole, en condiciones económicas más ventajosas y, fundamentalmente, en toda la geografía andaluza.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas titulares activas de la Tarjeta Andalucía Junta 65 en sus dos modalidades.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Empresas públicas y privadas de la Comunidad Andaluza que ofrecen sus servicios con descuentos y ventajas exclusivas para las personas titulares de la TAJ65 (Reco-gidas en Guía TAJ65).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Captación y fidelización de empresas colaboradoras, a través de la realización de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas para el uso de la tarjeta Andalucía Junta 65.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- En 2024 contamos con más de 900 establecimientos donde disfrutan de condi-ciones y descuentos exclusivos y ventajosos. El sector en el que se concentran el mayor numero de demandas es en el relacionado con la salud y el bienestar, seguido del sector de Turismo, Cultura y Ocio.

OBSERVACIONES:

- Puede consultar la Guía TAJ65 en el siguiente enlace:
<https://www.assda.junta-andalucia.es/images/publicaciones/taj65/guiataj65.pdf>

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

6.7 BONIFICACIÓN TRANSPORTE INTERURBANO EN ANDALUCÍA (B50)

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

ANTECEDENTES:

- Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos para titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

OBJETIVOS GENERALES:

- Fomentar la movilidad y el uso del transporte público de personas titulares de la TAJ65 mediante la aplicación de un 50% de bonificación sobre el precio de venta al público del billete. El servicio, se establece para aquellos viajes interurbanos que se realicen en terri-torio andaluz.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Federación Andaluza Empresarial de Transporte de Autobús (FANDABUS).
- Empresas de transporte conveniadas con la ASSDA.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Este programa tiene por objeto la bonificación del 50% en el precio del billete ordinario en los desplazamientos que, teniendo su origen y destino en la Comunidad Autónoma de An-dalucía, se realicen en los trasportes públicos regulares de personas por carretera, de uso general y permanente, que se lleven a cabo a través de las empresas de transportes que tengan suscritos convenios con la Agencia.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PERSONAS USUARIAS:

HOMBRE	MUJER	TOTAL
52.834	81.595	134.429

	VIAJES	BONIFICACIÓN
2024	1.506.552	3.810.846,84 €
ACUMULADO	110.809.591	139.763.709,00 €

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 2.878.456,96 €**





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

6.8 SERVICIO DE COMEDOR EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

ANTECEDENTES:

- Decreto 137/2002, de 30 de abril de apoyo a las familias andaluzas.
- Orden del 6 de mayo de 2002, por la que se regula el servicio de comedor y la oferta de actividades continuadas en los Centros de Día para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden del 30 de julio de 2004, que modifica parcialmente la Orden del 6 de mayo de 2002.
- Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Día para Personas Mayores.
- Orden de 13 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.
- Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- Resolución de 4 de enero de 2024, de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

OBJETIVOS GENERALES:

- Facilitar a las personas mayores de 65 años disfrutar de menús saludables en los Centros de Participación Activa (CPA) de la Junta de Andalucía por un precio no superior a 5,33€/menú. Además, las personas titulares de la Tarjeta en su modalidad oro tienen una bonificación del 50% sobre dicho precio de referencia, 2,67€/menú.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en su modalidad oro y personas socias de un CPA de titularidad de la Junta de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía
- Concesionarios servicio Bar cafetería.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- El servicio de comedor consiste en la bonificación del 50% del precio del menú para aquellas personas titulares de la TAJ65 en su modalidad Oro, que además sean socias de un Centro de Participación Activa de la Junta de Andalucía que preste el servicio de comedor. Es imprescindible la previa identificación con la citada tarjeta y DNI.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PERSONAS USUARIAS:		
HOMBRE	MUJER	TOTAL
293	3,342	3,636

	COMIDAS	BONIFICACIÓN
2024	377,079	1,010,436.57 €
ACUMULADO	5,901,160	14,110,306.57 €

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 738.323,04 €

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

6.9 SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

ANTECEDENTES:

- Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se establece un programa de orientación jurídica para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- Orden de 13 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.

OBJETIVOS GENERALES:

Promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles mayor seguridad jurídica.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas titulares activas de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PERSONAS USUARIAS:			
	HOMBRE	MUJER	TOTAL
	601	738	1,339

	SESIONES	CITAS	BONIFICACIÓN
2023	788	1,659	39,368.80 €
ACUMULADO	28,056	30,026	1,036,037.75 €

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 44.884,42 €

OBSERVACIONES:

- Los datos corresponden al año 2023.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

6.10 BONIFICACIÓN PRODUCTOS ÓPTICOS

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

ANTECEDENTES:

- Orden de 31 de julio de 2001, por la que se establece el procedimiento de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- Resolución de 16 de diciembre de 2005, por la que se actualiza el Catálogo de Productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

OBJETIVOS GENERALES:

- Favorecer que las personas mayores de 65 años puedan adquirir productos ópticos a precios reducidos mediante la aplicación de descuentos en función de la modalidad de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas titulares activas de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Colegio oficial de Ópticos y Optometristas de Andalucía (COOOA).
- Establecimientos ópticos conveniados.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Este programa consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas. Los descuentos oscilan entre el 30% para titulares de la tarjeta verde y el 55% para titulares de la tarjeta oro.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PRODUCTOS OPTICOS:			
		HOMBRE	MUJER
		1,934	2,609
		TOTAL	
		4,543	
2023		ACUMULADO	
COMPRAS	BONIFICACIÓN	COMPRAS	BONIFICACIÓN
4,933	227,295.43 €	299,901	11,837,232.04 €

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 84.298,65 €

OBSERVACIONES:

- En 2024 se ha trabajado sobre una actualización del catálogo que finalmente se ha aprobado a finales de diciembre para su implementación en 2025.



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

6.11 CENTROS RESIDENCIALES: ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES,
PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

ANTECEDENTES:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Orden de 11 de febrero de 2008, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.

OBJETIVOS GENERALES:

- Atención integral, convivencia y alojamiento permanente para personas mayores con 60 y más años que se encuentren en una situación de exclusión social.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas mayores, de 60 años o más con residencia en Andalucía de más de un año de antigüedad.
- Personas mayores, de 60 años o más, oriundas de Andalucía que residan actualmente en el extranjero.
- Además deberán cumplir otra serie de requisitos recogidos en la Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social, como:
 - Encontrarse en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria.
 - Haber agotado todos los recursos de intervención comunitaria y de proximidad, así como determinar el recurso residencial como el más adecuado para su atención.
 - Que la situación de la persona sea encuadrable dentro de los parámetros considerados de exclusión social, de conformidad con los criterios establecidos en el art. 4.2d de la Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- En su caso, por la autoridad competente en realizar Autos Judiciales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Son centros que ofrecen atención integral, convivencia y alojamiento permanente que garantizan las condiciones básicas del derecho de las personas mayores de 60 o más años, que por causas estructurales se encuentran inmersas en un proceso de desventaja o vulnerabilidad social que genera una situación de desigualdad, pérdida de vínculos, desafiliación, precariedad creciente, así como dificultad de acceso a los sistemas de protección social y a los mecanismos necesarios para el logro del pleno desarrollo de su proyecto de vida.

DATOS ESTADÍSTICOS: 2024

Tabla 1.

Nº de Expedientes de ingreso por la vía de exclusión social.

Nº Total Expedientes y Nº Favorables.

EXPEDIENTES DE EXCLUSIÓN SOCIAL			
Nº TOTAL DE EXPEDIENTES/ SOLICITUDES: 224 (HOMBRES 174 Y MUJERES 50)			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
RESUELTOS (*)	174	50	224
RESUELTOS FAVORABLES (**)	110	38	148
VIOLENCIA DE GÉNERO/DOMÉSTICA	0	0	0

(*) Dentro de los Resueltos, se encuentran los expedientes favorables, desfavorables y concluidos por distintas causas (Bajas por fallecimientos, Desistimientos,

(**) Resueltos favorables con asignación de plazas.

Tabla 2.

Tabla Expedientes resueltos favorables por provincias.

Expedientes Resueltos. Por provincias desagregados por sexo:

PROVINCIAS	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
ALMERÍA	0	2	2
CÁDIZ	2	1	3
CÓRDOBA	15	2	17
GRANADA	8	1	9
HUELVA	4	5	9
JAÉN	3	0	3
MÁLAGA	52	17	69
SEVILLA	26	10	36
TOTAL:	110	38	148

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Incluido en Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía.

OBSERVACIONES:

- Plazas en Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

6.12 FORMACIÓN PERSONAL CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

ANTECEDENTES:

- Resolución de 22 de diciembre de 2023, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2024.

OBJETIVOS GENERALES:

- Ofrecer al personal de los Centros de Participación Activa y Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía formación para mejorar las habilidades y destrezas en el desarrollo del trabajo diario.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personal de los Centros Residenciales y Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Instituto Andaluz de Administración Pública – IAAP.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Datos desglosados en Anexo V: Formación de Perfeccionamiento Sectorial, publicados en BOJA N.º 1, de 2 de enero de 2024.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Tabla 1. Datos Plan Formación de Perfeccionamiento Sectorial IAAP.
- Tabla 2. Datos de cursos homologados por el IAAP.
- Total de horas: 583.
- Total de alumnos: 756; Hombres: 122; Mujeres: 634.

Tabla 1. Datos Plan Formación de Perfeccionamiento Sectorial IAAP.

Nº HORAS	Nº DE ALUMNOS	HOMBRES	MUJERES
385	526	77	449

Se realizaron 30 acciones formativas en 2024 dentro del Plan de Formación de Perfeccionamiento Sectorial, a lo largo de los siguientes itinerarios formativos:

ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA. CUIDADOS Y APOYOS EN LA VIDA COTIDIANA EN UN CENTRO RESIDENCIAL. Almería (1), Cádiz (2), Córdoba (1), Granada (1), Huelva (1), Jaén (3), Málaga (2), Sevilla (3)
ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA. LA ORGANIZACIÓN DE LOS CUIDADOS Y APOYOS EN LA VIDA COTIDIANA EN UN CENTRO RESIDENCIAL. Granada (2), Sevilla (1).
BIENESTAR EMOCIONAL Y MANEJO DE SITUACIONES DE ESTRÉS ASOCIADAS A LOS CUIDADOS. Almería (1), Cádiz (1), Córdoba (1), Granada (1), Huelva (1), Sevilla (2).
VALORACIÓN FUNCIONAL Y PLANIFICACIÓN DEL EJERCICIO EN PERSONAS MAYORES (1 edición Andalucía)
SUM@ EMPEZAMOS 2024. Granada (1), Sevilla (1)
SUM@ AVANZAMOS 2024. Sevilla (1)
APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TIC EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA. Málaga (1)
INFORMÁTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA. Granada (1)

Tabla 2. Datos de curso homologados por el IAAP.

Nº HORAS	Nº DE ALUMNOS	HOMBRES	MUJERES
198	230	45	185

Se realizaron 7 acciones formativas dentro del plan de formación homologadas por el IAAP en 2024:

SUM@ INTEGRAL PARA FORMADORES 2024. Jaén (1), Málaga (1)
EL LIDERAZGO EN LA PRÁCTICA DE LA ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA EN UN CENTRO RESIDENCIAL. Granada (1)
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA EN CENTROS Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA. Andalucía Occidental (1)
DETECCIÓN, VALORACIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE SOLEDAD NO DESEADA DE PERSONAS MAYORES. Andalucía (1)
INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA A PERSONAS MAYORES. Andalucía Occidental (1), Andalucía Oriental (1).

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 32.494 €



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

6.13 ESTUDIO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CIUDADANÍA DE LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES Y DE LOS CENTROS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

OBJETIVOS GENERALES:

- El objetivo principal de este estudio es conocer las percepciones generales, expectativas, opciones y actitudes de los andaluces y las andaluzas sobre este tipo de centros, con el objetivo de identificar las necesidades de la población y generar líneas de acción para mejorar los servicios que ofrecen.

De manera específica, el estudio profundizará en las siguientes líneas:

- En qué aspectos los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad generan percepciones negativas y en cuáles son percibidos como una solución de alojamiento para personas mayores.
- Identificar que expectativas y aspiraciones tienen las personas mayores que no son residentes de este tipo de centros. Localizar cómo perciben los centros residenciales y que actitudes tienen de ellos como solución y alternativa en el futuro.
- Obtener una panorámica general sobre el funcionamiento de los centros a través de la mirada de profesionales y expertos en materias de centros residenciales para mayores y personas con discapacidad, y contrastarla con la de la ciudadanía en general.
- Plantear líneas de acción encaminadas a orientar las políticas públicas desde una doble perspectiva: a) mejorar los servicios prestados por los centros y b) mejorar la percepción que se tiene de ellos por parte de la ciudadanía en general, y de los potenciales usuarios en particular.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Andaluces y andaluzas mayores de 18 años.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- FASE 1. CUALITATIVA: Entrevistas en profundidad exploratorias y grupos focales.
- FASE 2. CUANTITATIVA: Realización de una encuesta telefónica a teléfonos móviles y fijos, análisis de datos y redacción de informe final.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Para el estudio, se han llevado a cabo un total de 1.200 entrevistas distribuidas a través de un muestreo con afijación proporcional en cada una de las 8 provincias de Andalucía (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla), de acuerdo con datos del padrón con fecha 1 de enero de 2022. Asimismo, se ha tenido en cuenta la distribución de la población según sexo, grupos de edad y tamaño del municipio. El universo poblacional de esta investigación ha estado integrado por la población residente en Andalucía, de ambos sexos, de 18 años y más.
- Se han realizado Entrevistas Telefónicas Asistidas por Ordenador (CATI, por sus siglas en inglés), mediante cuestionario cerrado y estructurado. El 70% de las encuestas se ha realizado a teléfonos móviles y el 30% a teléfonos fijos.
- El trabajo de campo se llevó a cabo del 2 de mayo al 13 de mayo de 2024. La duración media de las entrevistas fue de 20 minutos 12 segundos.
- Las conclusiones revelan que la sociedad andaluza considera que el cuidado de las personas mayores debe ser una responsabilidad compartida entre la familia y las administraciones públicas, rechazando que recaiga exclusivamente en la familia o en las mujeres. Aunque la mayoría prefiere envejecer en su hogar, muchos creen que acabarán en una residencia, opción vista más como una necesidad que como una preferencia.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- En 2024 se ha destinado el importe de 16.135,00€ de la partida presupuestaria 1800010000 G/31R/22706/00/2023.

OBSERVACIONES:

- El informe final sobre este estudio será publicado en la página web de la Junta de Andalucía.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

6.14 SUBVENCIONES

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

ANTECEDENTES:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores Participación Activa y Soledad no deseada
- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Orden de 24 de junio de 2024 por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social.
- Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024.
- Extracto de la Orden 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024.

- Orden de 19 de diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea- NEXT GENERATIONEU y se efectúa su convocatoria en el año 2023.
- Extracto de la Orden de 19 de diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea- NEXT GENERATIONEU y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

OBJETIVOS GENERALES:

- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: Líneas 1, 13 y 14.
- Construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, destinadas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas Mayores de 65 años.
- Universidades Públicas.
- Entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
- Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.





DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la Dirección General Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, así como las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el desarrollo de determinados programas en línea con la planificación estratégica del centro directivo proponente.
- Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024:
- **Línea 1. Subvenciones Individuales para personas mayores:** Facilitar la mayor autonomía posible a las personas mayores, subvencionando la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como actuaciones preparatorias para su implantación, siempre que en el presupuesto esté incluido la prótesis y/o órtesis dentales a adquirir, renovar o reparar, a personas mayores de 65 años.
- **Línea 13: Subvenciones para programas destinadas a actividades complementarias a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales:** Financiar programas destinados a actividades complementarias a la formación científica, cultural, tecnológica y social de las personas mayores en universidades públicas andaluzas y, fomentar prácticas y experiencias intergeneracionales en beneficio del colectivo de personas mayores.
- **Línea 14: Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores:** Financiar el mantenimiento de la actividad ordinaria de las sedes de entidades dedicadas a la atención de personas mayores, así como el desarrollo de programas para la atención a personas mayores.
- Orden de 19 de diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea- NEXT GENERATIONEU y se efectúa su convocatoria en el año 2023.
- **Línea CLD1:** Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, destinadas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

DATOS ESTADÍSTICOS Y PRESUPUESTO DESTINADO:

○ **Línea 1. Subvenciones Individuales para personas mayores:**

Provincia	Benef. Hombre	Benef. Mujer	Total	% Hombres	% Mujeres	Importe
Almería	15	25	40	37,50 %	62,50 %	22.910,00 €
Cádiz	54	59	113	47,79 %	52,21 %	64.094,46 €
Córdoba	27	26	53	50,94 %	49,06 %	29.555,00 €
Granada	33	36	69	47,83 %	52,17 %	39.650,00 €
Huelva	17	25	42	40,48 %	59,52 %	24.260,00 €
Jaén						
Málaga						
Sevilla	82	93	175	46,86 %	53,14 %	101.572,80 €
TOTAL	228	264	492	46,34 %	53,66 %	282.042,26 €

○ **Línea 13. Subvenciones para programas destinadas a actividades complementarias a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales:**

- 1. Programas que comprendan actuaciones y actividades complementarias formativas, culturales y de investigación del Programa Universitario para personas mayores (Aula de la Experiencia):
 - Talleres, cursos y módulos o similares formativos.
 - Programa de mentorización.
 - Actividades culturales.
 - Jornadas de intercambio de conocimiento.
 - Conferencias.
 - Seminarios y encuentros inter-aula.
 - Incorporación de los participantes en grupos de investigación de la propia universidad.

Universidad	N.º subv concedidas	Importe total
Almería	1	20.000,00 €
Cádiz		
Córdoba	1	20.000,00 €
Granada	1	20.000,00 €
Huelva	1	20.000,00 €
Jaén	1	20.000,00 €
Málaga	1	20.000,00 €
Pablo Olavide	1	20.000,00 €
Sevilla	1	20.000,00 €
TOTAL	8	160.000,00 €





- 2. Prácticas y experiencias intergeneracionales en el ámbito de la participación social, ayuda mutua, educación, ocio y convivencia, entre las que podemos diferenciar:
 - Programas de acompañamiento a personas mayores.
 - Programas de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores.

Universidad	nº subv concedidas	importe total
Almería		0,00 €
Cádiz		0,00 €
Córdoba		0,00 €
Granada		0,00 €
Huelva		6.000,00 €
Jaén		0,00 €
Málaga		0,00 €
Pablo Olavide	3	30.772,00 €
Sevilla	3	39.600,00 €

- Línea 14: Subvenciones institucionales para Programas y Mantenimiento en el ámbito de las personas mayores: Financiar el mantenimiento de la actividad ordinaria de las sedes de entidades dedicadas a la atención de personas mayores, así como el desarrollo de programas para la atención a personas mayores.**

- a. En la modalidad de mantenimiento: Las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores.

Provincia	nº subv concedidas	importe total
Almería	3	12.451,78 €
Cádiz	5	13.762,20 €
Córdoba	6	13.700,75 €
Granada	5	16.539,82 €
Huelva	7	11.094,20 €
Jaén	8	15.476,78 €
Málaga		
Sevilla	12	40.750,81 €
TOTAL	46	123.776,34 €

- b. En la modalidad de programas: Las entidades locales, entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, así como las asociaciones y federaciones de asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores.

Provincia	nº subv concedidas	importe total
Almería	16	13.601,69 €
Cádiz	4	23.655,95 €
Córdoba	8	17.646,82 €
Granada	11	17.808,35 €
Huelva	7	11.505,13 €
Jaén	10	17.721,77 €
Málaga		
Sevilla	23	35.317,72 €
TOTAL	79	137.257,43 €

Entidades Privadas		
Provincia	nº subv concedidas	importe total
Almería	8	10.050,13 €
Cádiz	15	19.746,92 €
Córdoba	11	15.930,49 €
Granada	6	14.951,73 €
Huelva	9	7.959,35 €
Jaén	13	11.103,57 €
Málaga		
Sevilla	28	30.815,18 €
TOTAL	90	110.557,37 €

- Línea CLD1: Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, destinadas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.**

		nº subv concedidas	importe total
ENTIDAD LOCAL – CENTRO DE DÍA	ALMERÍA	5	2.451.954,14 €
	CÓRDOBA	2	1.040.957,77 €
	GRANADA	5	3.138.690,66 €
	HUELVA	6	3.505.529,45 €
	JAÉN	5	3.275.268,99 €
	MÁLAGA	3	3.101.049,16 €
ENTIDAD LOCAL – CENTRO RESIDENCIAL	SEVILLA	4	2.331.784,51 €
	ALMERÍA	8	19.216.608,60 €
	CÁDIZ	1	1.800.000,00 €
	CÓRDOBA	4	6.475.686,52 €
	GRANADA	2	3.769.444,49 €
	HUELVA	1	3.000.000,00 €
ENTIDAD MERCANTIL – CENTRO DE DÍA	JAÉN	4	11.363.232,52 €
	MÁLAGA	2	5.792.578,20 €
	SEVILLA	2	3.923.543,23 €
	GRANADA	1	402.762,00 €
	SEVILLA	1	280.348,59 €
	ALMERÍA	1	1.755.634,11 €
ENTIDAD MERCANTIL – CENTRO RESIDENCIAL	CÁDIZ	1	133.635,98 €
	CÓRDOBA	2	3.930.089,52 €
	GRANADA	1	1.855.227,51 €
	HUELVA	1	222.894,04 €
	JAÉN	1	581.788,57 €
	SEVILLA	4	3.861.960,23 €
SOCIEDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – CENTRO DE DÍA	ALMERÍA	1	190.746,38 €
	CÓRDOBA	1	100.000,00 €
	SEVILLA	1	123.814,79 €
SOCIEDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – CENTRO RESIDENCIAL	CÁDIZ	2	3.102.011,42 €
	GRANADA	1	501.842,67 €
	HUELVA	2	1.925.620,42 €
	MÁLAGA	1	1.505.726,00 €
Total Resultado		76	94.660.430,47 €





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

6.15 CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

ANTECEDENTES:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.
- Decreto 165/1997, de 24 de junio, por el que se modifica el artículo 13 del Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.
- Orden de 2 de diciembre de 2019, por la que se hace pública la nueva composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores (BOJA Número 237, de 11 de diciembre de 2019).

OBJETIVOS GENERALES:

- Facilitar la participación de las personas mayores en el ámbito de la política social de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Se configuran en el ámbito regional el Consejo Andaluz de Mayores y en el ámbito provincial los Consejos Provinciales de Mayores.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas mayores.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- Asimismo, al ser un órgano de participación sectorial está representado por las administraciones públicas, organizaciones sindicales, Asociaciones y Confederaciones de mayores, entidades sin ánimo de lucro, personas mayores usuarias de centros y servicios y representantes de los Consejos Provinciales de Mayores.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Cooperar con las Entidades públicas y privadas en el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de divulgación relacionadas con las personas mayores.
- Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de los objetivos relacionados con las personas mayores, previsto en los distintos Planes Sectoriales de Actuación aprobados por las Administraciones Públicas.
- Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los recursos que se desarrollen para la atención a este colectivo y proponer la adopción de medidas para su mejora.
- Promover estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con la situación y calidad de vida de las personas mayores.

- Promover las actuaciones y medidas que impulsen y fomenten el voluntariado social por y para los mayores, así como la solidaridad intergeneracional.
- Elaborar y remitir propuestas e informes a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas, con el sector de mayores, que sean solicitados por aquellas o que acuerde el Consejo.
- Asesorar e informar al Consejo Andaluz de Servicios Sociales sobre aquellas materias que les sean sometidas, relacionadas con el sector de las personas mayores.
- Favorecer la participación activa de todos los mayores andaluces actuando como interlocutor del colectivo ante los poderes públicos.
- Fomentar el asociacionismo de las personas mayores, prestando a las organizaciones de mayores el apoyo técnico que precisen para potenciar su presencia y participación en la sociedad.
- Promover y velar por el desarrollo de la participación social de los Usuarios en la prestación y control de calidad de los servicios y centros.
- Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito de otras Administraciones Públicas.
- Representar y velar por los intereses de las personas mayores ante las Entidades públicas y privadas.

Además de estas funciones tiene también las siguientes específicas:

- Coordinar la actuación de los consejos Provinciales de Mayores.
- Conocer e informar, con carácter previo, los proyectos normativos de la Consejería que regulen materias que afecten al colectivo de las personas mayores.
- Conocer e informar, con carácter previo, el Plan Integral de Atención al Mayor, previsto en el Plan de servicios Sociales de Andalucía.

- Informar, con carácter previo, los proyectos normativos y de planes de actuación que sean sometidos a su consideración por la Administración Autonómica.
- Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito regional y estatal.

En 1995 se aprueba el Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, con objeto de regular los Consejos de Mayores como órganos de participación de las personas mayores y de las entidades y organismos con competencias en este sector. Transcurridos veintinueve años desde la aprobación del Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, ante las modificaciones acaecidas en la normativa reguladora, y fruto de la experiencia acumulada de gestión en estos años, resulta necesario introducir diversos cambios en el Decreto en aspectos relevantes, como la actualización de la perspectiva de género en la redacción y contenido del texto normativo, la nueva composición del Consejo Andaluz de Personas Mayores y de los Consejos Provinciales de Personas Mayores y modificaciones relevantes en el régimen de selección de vocalías que forman parte de los respectivos Plenos. El Consejo Andaluz de Personas Mayores se encuentra pendiente de renovación a la espera de que se apruebe la nueva normativa que lo regule.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Las personas participantes de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Mayores se han constituido como grupo de trabajo para la tramitación del proyecto de Decreto que regula el Consejo Andaluz de Personas Mayores y Consejos Provinciales de personas mayores y se ha reunido el 20/02/2024 y el 21/05/2024.
- Del 02 al 16 de abril de 2024 se sustanció una Consulta Pública.
- Del 25/09/2024 al 16/10/2024 se llevó a cabo el trámite de Información Pública.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Sin cargo en este ejercicio.





7

ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

7.1 TELÉFONO DE INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD 900555564

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES:

- ◉ Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. BOJA núm. 45 de 17 de Abril de 1999.
- ◉ Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía.
- ◉ Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- ◉ Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras en urbanismo la edificación y el transporte en Andalucía; Ley 26/2011 de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad.
- ◉ Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- ◉ Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ◉ Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- ◉ Facilitar información sobre servicios, prestaciones y recursos relacionados con la discapacidad y accesibilidad.
- ◉ Facilitar cita en el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento en los Centro de Valoración y Orientación (CVO).
- ◉ Derivar las consultas de los expedientes iniciados en los Centros de Valoración y Orientación (CVO) para conocer el estado del mismo.
- ◉ Gestionar la solicitud de los certificados así como cualquier otra documentación que corresponda al proceso del reconocimiento del grado de discapacidad.
- ◉ Facilitar información en materia de accesibilidad sobre normativa y recursos.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- ◉ La ciudadanía andaluza en general, y en particular a las personas con discapacidad y sus familias.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ◉ La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) en coordinación con la Dirección General de Personas Mayores y los Centros de Valoración y Orientación.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- ◉ El funcionamiento del servicio supone la actuación coordinada entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), la Dirección General de Personas con Discapacidad y los Centros de Valoración y Orientación en los casos en los que sea necesario.

El protocolo de funcionamiento establece:

- ◉ La recepción, atención y registro de la llamada por parte del personal especializado de la central de atención de llamada que facilitará la información requerida por la persona usuaria. En los casos en los que sea necesario, agendará la cita para el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento (SIOA) en el CVO.
- ◉ La derivación de aquellas comunicaciones al CVO o a la Dirección General de Personas con Discapacidad que requieren la consulta, gestión o tramitación de cualquier documentación referida al expediente del procedimiento para el reconocimiento de grado de discapacidad.
- ◉ La gestión desde los CVO de aquellas comunicaciones derivadas en las que se les ha demandado la tramitación de cualquier documentación o la consulta relacionada con el expediente de la persona con discapacidad.
- ◉ La atención personalizada desde los CVO de las citas para el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento.

DATOS ESTADÍSTICOS:

TELÉFONO DE INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD

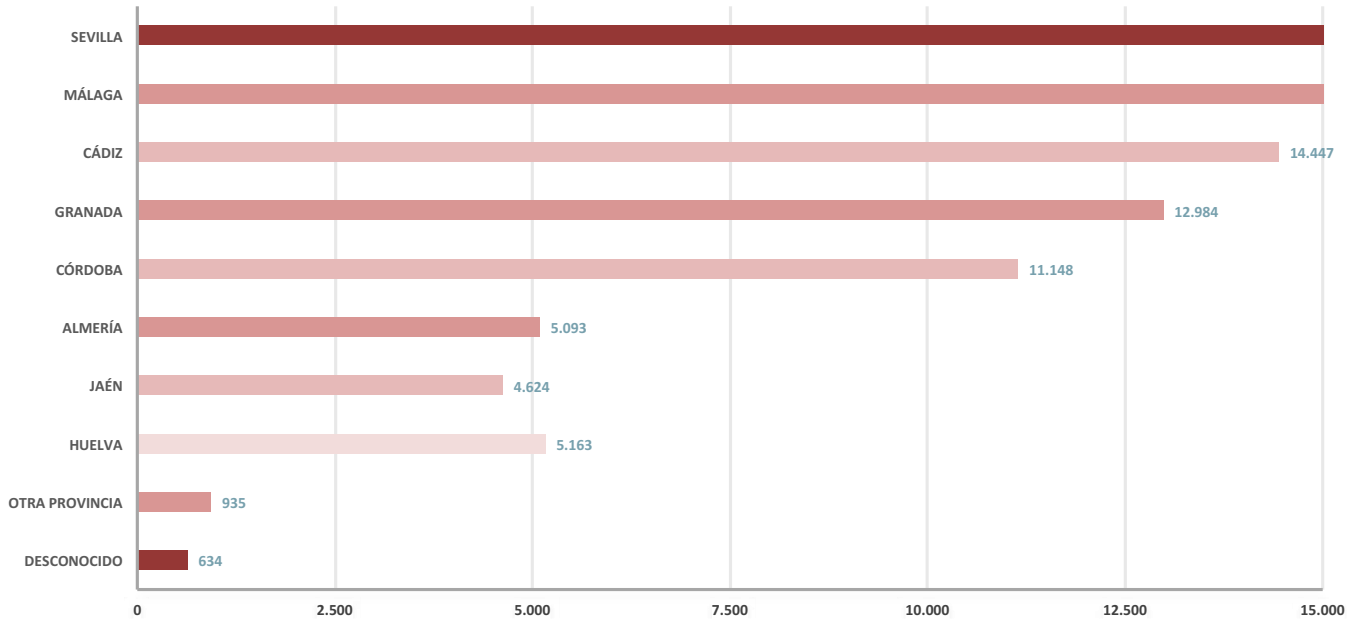
◉ TOTAL LLAMADAS

TOTAL COMUNIC. DISCAP. Y ACCESIBILIDAD	HOMBRE	MUJER	DESCONOCIDO	COMUNICACIONES
SEVILLA	9.853	16.854	56	26.763
MÁLAGA	6.420	10.795	41	17.256
CÁDIZ	5.806	8.610	31	14.447
GRANADA	5.322	7.644	18	12.984
CÓRDOBA	4.422	6.710	16	11.148
ALMERÍA	1.886	3.203	4	5.093
JAÉN	2.105	2.511	8	4.624
HUELVA	1.914	3.241	8	5.163
OTRA PROVINCIA	367	563	5	935
DESCONOCIDO	238	396	0	634
TOTAL	38.333	60.527	187	99.047



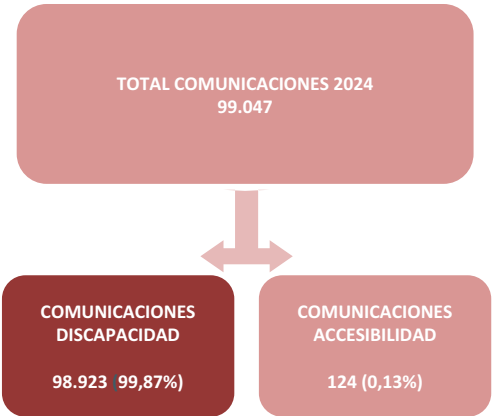
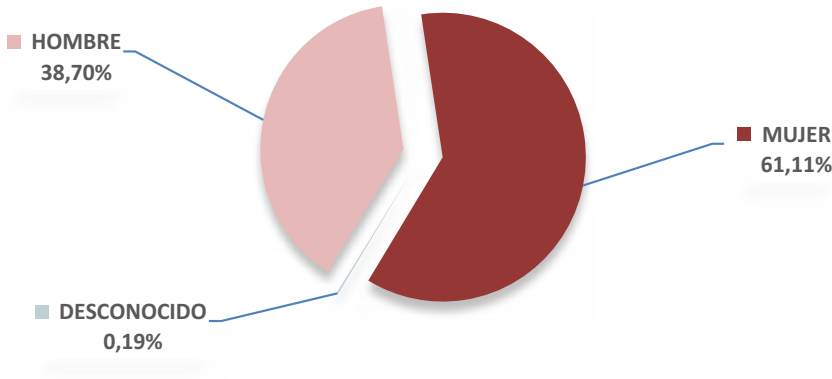


TOTAL COMUNICACIONES DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD



HOMBRE	38,70%
MUJER	61,11%
DESCONOCIDO	0,19%
TOTAL	100,00%

DISTRIBUCIÓN DE LLAMADAS SEGÚN SEXO



TOTAL COMUNICACIONES DISCAPACIDAD

COMUNICACIONES DISCAPACIDAD	HOMBRE	MUJER	DESC.	TOTAL
ALMERÍA	1.876	3.201	4	5.081
CÁDIZ	5.796	8.599	31	14.426
CÓRDOBA	4.420	6.704	16	11.140
DESCONOCIDO	238	393	1	632
GRANADA	5.315	7.640	18	12.973
HUELVA	1.910	3.236	8	5.154
JAÉN	2.102	2.509	8	4.619
MÁLAGA	6.413	10.778	41	17.232
OTRA PROVINCIA	366	561	5	932
SEVILLA	9.846	16.832	56	26.734
TOTAL	38.282	60.453	188	98.923

TOTAL COMUNICACIONES ACCESIBILIDAD

COMUNICACIONES ACCESIBILIDAD	HOMBRE	%HOMBRE	MUJER	%MUJER	DESC.	%DESC.	TOTAL	% TOTAL
ALMERÍA	10	19,61%	2	2,74%	0	0,00%	12	9,68%
CÁDIZ	10	19,61%	11	15,07%	0	0,00%	21	16,94%
CÓRDOBA	2	3,92%	6	8,22%	0	0,00%	8	6,45%
DESCONOCIDO	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
GRANADA	7	13,73%	4	5,48%	0	0,00%	11	8,87%
HUELVA	4	7,84%	5	6,85%	0	0,00%	9	7,26%
JAÉN	3	5,88%	2	2,74%	0	0,00%	5	4,03%
MÁLAGA	7	13,73%	18	24,66%	0	0,00%	25	20,16%
OTRA PROVINCIA	1	1,96%	2	2,74%	0	0,00%	3	2,42%
SEVILLA	7	13,73%	23	31,51%	0	0,00%	30	24,19%
TOTAL	51	100,00%	73	100,00%	0	0,00%	124	100,00%





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

7.2 GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y ENTIDADES

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES:

- ◉ Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- ◉ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- ◉ Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- ◉ Ofrecer respuesta a todas las solicitudes de información, quejas y reclamaciones procedentes de personas con discapacidad, sus familiares, y entidades que las representan. Estas solicitudes llegan a la Dirección General por medio de correo electrónico, consultas telefónicas, plataforma de transparencia de acceso a la información PID@, quejas del Defensor del Pueblo.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- ◉ Personas con discapacidad, sus familias, entidades del movimiento asociativo y población en general.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ◉ Dirección General de Personas con Discapacidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- ◉ Ofrecer una respuesta lo más completa posible, interesándose la Dirección General por el caso concreto, por lo que se toman las medidas oportunas ante las cuestiones planteadas.
- ◉ Resolver sobre el derecho de acceso a la información pública, pudiendo ser este acceso total o parcial, o bien limitar el derecho de acceso conforme a los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- ◉ En el año 2024, se ha dado respuesta en torno a 164 cuestiones planteadas por correo electrónico dirigidas al correo electrónico de la Dirección General, versando principalmente sobre cuestiones particulares en relación con la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad y movilidad reducida, los certificados acreditativos del reconocimiento de la discapacidad o quejas con motivaciones varias.
- ◉ También se contestas otras solicitudes de información de carácter particular que la ciudadanía dirige a la Consejería, resolviéndose un total de 41.
- ◉ Se han contestado a un total de 82 quejas del Defensor del Pueblo Andaluz y del Defensor del Pueblo Estatal.
- ◉ El Libro de sugerencias, quejas y reclamaciones también es atendido en este centro directivo contestando a un total de 13 quejas y reclamaciones interpuestas por la ciudadanía.
- ◉ A través de la Plataforma PID@ de acceso a la información en materia de la Ley de Transparencia, se han gestionado 19 resoluciones en 2024. alguna ha versado sobre la solicitud de reconocimiento de la discapacidad, accesibilidad, subvenciones que ha recibido alguna entidad, información concreta sobre copago en centros propios. Sin embargo, la mayoría de las solicitudes de información versan sobre el expediente concreto. A este respecto, la plataforma PID@ permite acceder a información, documentos o contenidos que previamente obren en poder de esta Administración. Las leyes de Transparencia no se refieren a la consulta de datos personales, expedientes particulares o cuando la persona tiene la condición de interesada en un procedimiento.
- ◉ En general, cuanto a la materia, las información requerida han versado sobre el reconocimiento del grado de discapacidad, peticiones de ayudas de distinta naturaleza y la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad y movilidad reducida.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

7.3 DATOS DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN E INVERSIONES

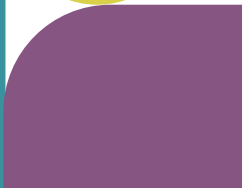
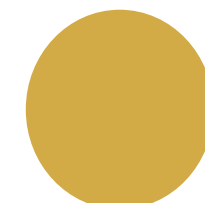
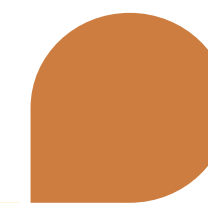
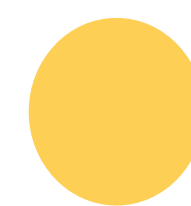
CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES:

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Real Decreto 1056/2014, de 12 de, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.
- Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Esta norma permite contar con profesionales del área sanitaria con titulación mínima de grado universitario o equivalente que apoyen a los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado, además de crear un equipo de ámbito autonómico. También permite alterar el orden de intervención de los miembros del equipo de valoración y orientación en el procedimiento de valoración del grado de discapacidad para mejorar su eficacia, y se establecen las situaciones en que se pueden realizar valoraciones no presenciales.



- Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Esta normativa ha permitido suprimir el procedimiento administrativo de las tarjetas acreditativas del grado de discapacidad por lo que la tarjeta se emite junto con la resolución del grado de discapacidad. Igualmente, las tarjetas de aparcamiento serán indefinidas salvo en aquellos casos en que se prevé su revisión.

- Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma. Este Decreto deroga el anterior Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía.
- Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía. Modificada por el Decreto-Ley 14/2022, de 20 de diciembre.
- Orden de 17 de marzo de 2011, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se regula el procedimiento para su concesión. BOJA nº 62 de 29/03/2011. Modificada por el Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre.





OBJETIVOS GENERALES:

- El artículo 36 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece que los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía, dependientes de la Consejería competente en materia de servicios sociales y adscritos a las Delegaciones Territoriales en la materia, son la estructura física y funcional de carácter público destinada a la valoración y orientación de las personas con discapacidad.
- Su función es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y la de sus familias, a través de la orientación y el asesoramiento, para que puedan ejercer sus derechos y acceder a los recursos que puedan corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable.
- Los Centros de Valoración y Orientación son Servicios Sociales Especializados que ofrecen una respuesta integral y personalizada a las personas que solicitan valoración y orientación, por medios de criterios profesionales y éticos.
- Son los centros encargados de valorar el grado de discapacidad, son los responsables de emitir los certificados de grado de discapacidad y los dictámenes técnicos facultativos para el acceso a aquellas medidas de protección social vigentes para estas personas. Asimismo, informar, orientar y asesorar a las personas con discapacidad y sus familiares.
- Andalucía cuenta con nueve Centros de Valoración y Orientación (CVO), uno por cada provincia ubicados en la capital de cada una de ellas, salvo la provincia de Cádiz que tiene dos centros por la dispersión geográfica que presenta el Campo de Gibraltar, existiendo un Centro en la localidad de Algeciras.
- Por otro lado, ante la necesidad de analizar, evaluar y formular un nuevo planteamiento en la forma en que se realiza actualmente el proceso de tramitación y resolución del reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, de forma que se mejore este servicio a la ciudadanía, se han puesto en marcha algunas medidas que fomentan la eficiencia en los CVO. Las intervenciones se centran en la mejora estructural de los recursos humanos y de los procedimientos, con la realización del análisis de los procesos de trabajo y su mejora y la incorporación de mecanismos que permitan la robotización de determinados procesos en los diferentes momentos de la valoración del grado de discapacidad. Además, se están realizando inversiones de innovación tecnológica, que incluye la adquisición de equipos.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Ciudadanía en general y personas con discapacidad y sus familias, en particular.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Nueve Centros de Valoración y Orientación de Andalucía: Almería, Algeciras, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
- Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Dirección General de Personas con Discapacidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Las funciones que llevan a cabo los CVO son:

- La valoración y calificación de la situación de discapacidad, determinando su tipo y grado**, de conformidad con el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Determinar la existencia de graves dificultades de movilidad que impidan la utilización de transporte colectivo**, de conformidad con el Real Decreto 888/2022. Esto determinará la concesión de la tarjeta de aparcamiento.
- Emitir los dictámenes técnicos** necesarios para el acceso a las siguientes medidas de protección social:
 - Pensión de invalidez, en su modalidad no contributiva, como requisito necesario para acceder a la prestación.
 - Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica.
 - Asignación económica por hijo o menor acogido a cargo.
 - Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
 - En general, para el acceso a cuantas medidas, prestaciones, servicios o beneficios de protección social estén establecidos o puedan establecerse en la normativa que resulte de aplicación.
- Informar, asesorar y orientar** a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización.
- Emitir dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios para la realización de exámenes y pruebas selectivas**, previa petición de los correspondientes tribunales de los procesos selectivos.
- Emitir certificado sobre la aptitud para el ejercicio de las funciones, tareas y actividades** correspondientes a los cuerpos del personal funcionario, y en las categorías de personal laboral y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales radicadas en el territorio andaluz. Cuando el acceso se produzca a través de procesos selectivos, los certificados se aportarán en el momento de la petición de destino, de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía. Si el certificado se emite en relación con las bolsas de trabajo temporal, el certificado de aptitud se aportará en el momento de la contratación.
- Instruir y tramitar** los procedimientos administrativos de reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, así como los procedimientos de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
- Realizar y colaborar en estudios e investigaciones** sobre la atención a personas con discapacidad que tengan en cuenta la dimensión de género así como proponer las actuaciones y medidas que se estimen convenientes.
- Participar en las estructuras de coordinación y colaboración** que se establezcan con las distintas Administraciones Públicas y entidades en lo relativo a la atención sanitaria, escolarización, formación, atención social e inserción social y laboral de las personas con discapacidad.





- j. Realizar aquellas **otras funciones** referentes a la valoración y calificación, información, orientación y asesoramiento de las personas con discapacidad que, legal o reglamentariamente, se les encomienden.
- k. **Emitir certificado** de grado de discapacidad en base a patología contemplada en la normativa vigente **para jubilación anticipada**, y cuantos sean motivados por situaciones de necesidad. El grado de discapacidad también se puede certificar mediante la tarjeta acreditativa.
- l. **Emisión de dictamen pericial razonado respecto a valoraciones de lesiones o daños a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual**, de conformidad con el artículo 37.2.b) del Reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, aprobado por Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo.
- m. El análisis, a efectos estadísticos, de los datos de discapacidad sobrevenida en los casos de violencia de género.

Desde la Dirección General de Personas con Discapacidad se ejerce la coordinación de los Centros de Valoración y Orientación, por lo que se elaboran instrucciones para el mejor funcionamiento de los procedimientos. Actualmente, está en vigor la Instrucción 3/2023, de 26 de septiembre, de la Dirección General de Personas con Discapacidad por la que se establece la ratio de valoraciones por EVO y otras cuestiones generales del procedimiento de valoración del grado de discapacidad. Se encuentra disponible en el siguiente enlace de Transparencia:

https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/otras-disposiciones.html?title=&term_node_tid_depth_first_level_1=370&term_node_tid_depth_first_level=All&sort_by=field_fecha_instruccion_value&items_per_page=10

Por otra parte, durante el 2023 y 2024 se ha realizado una reforma estructural en los Centros de Valoración y Orientación de cara a mejorar la atención a la ciudadanía. Entre las actuaciones realizadas:

1. Suministro de equipamiento para la modernización tecnológica de los Centros de Valoración y Orientación de titularidad de la Junta de Andalucía financiados a través de los Fondos Next Generation, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Con el consiguiente equipamiento:
 - Ordenadores de mesa.
 - Lectores de códigos de barras.
 - Accesorios informáticos.
 - Equipo de videoconferencia
2. Renovación del cableado de los CVOs.
3. Servicio de Consultoría y Asistencia en Metodología LEAN como apoyo para la mejora del procedimiento de reconocimiento, calificación y valoración del grado de discapacidad. Con ello, se pretende el estudio de los procesos de trabajo de cara a la mejora de la gestión y de la atención a la ciudadanía.
4. Se ha realizado una modificación de la plantilla del personal empleado público de los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía. Mediante Decreto 4/2024, de 8 de enero, se crean 57 plazas de personal técnico. En 2024 se dotan económicamente un total de 30 plazas que han sido cubiertas. La distribución de plazas ha sido de 16 para profesionales de la medicina, 9 profesionales de la psicología y 5 profesionales de trabajo social.
5. Se han realizado una inversión en tareas de apoyo administrativo, de cara a agilizar la gestión.

DATOS ESTADÍSTICOS:

NÚMERO DE PERSONAS RECONOCIDAS POR LOS CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE ANDALUCÍA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%			
Datos procedentes de SISS (Sistema Integrado de Servicios Sociales).			
A fecha 31 de diciembre de 2024.			
Provincia	Hombre	Mujer	Suma Total
ALMERÍA	20.377	20.832	41.209
CÁDIZ	57.528	50.529	108.067
CÓRDOBA	26.547	22.608	49.155
GRANADA	29.631	25.854	55.485
HUELVA	21.547	21.487	43.034
JAÉN	25.712	22.685	48.397
MÁLAGA	57.993	61.257	119.250
SEVILLA	65.194	58.377	123.571
Suma Total	304.539	283.629	588.168

TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA 2024				
Si/No	Hombre	Mujer	Total	%
Concedido	4.641	4.802	9.443	39,34%
No concedido	7.386	7.175	14.561	60,66%
Total	12.027	11.977	24.004	100,00%

• Datos de gestión:

A continuación se ofrecen los datos de la gestión de los CVOs, de acuerdo con lo facilitado por el Sistema Integrado de Servicios Sociales a cierre del año 2024:

Solicitudes dadas de alta	206.728 (+73.091)
Tarjeta Acreditativa de Grado de Discapacidad	56.648 (+23.799)
Reconocimiento de Grado de Discapacidad	80.186 (+36.316)
Revisión a Instancia de Parte	23.360 (+4.339)
Tarjeta de Aparcamiento	23.572 (+5.496)
Revisión de Oficio	14.171 (+1.110)
Dictamen para Pensión No Contributiva	4.828 (+1.390)
Reclamación de Grado de Discapacidad	3.615 (+553)
RGD para Pensión por Hijo a Cargo y LISMI	348 (+88)
Citas realizadas	51.634 (+7.891)
Citas presentadas	44.516 (+7.411)
Resoluciones emitidas	104.697 (+38.383)
Resoluciones de grado de discapacidad	72.880 (+33.248)
Reconocimiento de Grado de Discapacidad	45.142 (+23.495)
Revisión a Instancia de Parte	14.324 (+6.951)
Revisión de Oficio	13.414 (+2.805)
Resoluciones de Tarjeta de Aparcamiento	24.004 (+8.644)
Resoluciones de DTF-PNC	4.827 (+1.798)
Resoluciones de Reclamación Previa	2.714 (-330)
Resoluciones de RGD para PHMAC y LISMI	272 (+18)
Demanda de información atendida Discapacidad Responde	Ver memoria específica
Certificados de Aptitud Laboral emitidos en SISS	1843 (-31)
Valoraciones en Domicilio registradas en SISS	0
Valoraciones no presenciales	22.981 (+13.401)
TAGD expedidas	44.351 (+15.463)

PRESUPUESTO DESTINADO

- Las tareas encomendadas se realizan con cargo a fondos propios.
- El coste de las acciones sobre la metodología LEAN para la mejora de los procesos de trabajo cuyo coste asumido en 2024 ha sido de **17.484,50 €**. Otras inversiones llevadas a cabo en los CVO ha sido de 556.604,97€ en tareas de apoyo adminsitrativo.



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

7.4 MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES:

- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- Objetivo 1.** Asesorar e informar sobre las exigencias de la normativa de accesibilidad en los diferentes entornos, edificios, transporte, comunicación, productos bienes, servicios y líneas de ayudas públicas existentes en cada momento para la adaptación de los entornos existentes.
- Objetivo 2.** Formar al personal técnico de la Administración Autonómica, Provincial y Local, sobre criterios y diseño de accesibilidad universal, incluyendo accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil. Formar a personal que trabaje en servicios bibliotecarios en materia de accesibilidad.
- Objetivo 3.** Redactar los documentos de requisitos materiales exigibles para los centros de personas con discapacidad, para la creación de las guías de funcionamiento y de recursos humanos y las guías sobre las condiciones y criterios comunes de acreditación administrativa. Elaboración de normativa en materia de accesibilidad.
- Objetivo 4.** Informar en materia de accesibilidad sobre proyectos de normativas y distintos Planes realizados por otras Consejerías o Ayuntamientos.
- Objetivo 5.** Gestión de subvenciones en materia de accesibilidad.
- Objetivo 6.** Organización y participación en diversas mesas de trabajo, jornadas, reuniones y congresos internacionales.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personal técnico de la Administración Autonómica, provincial, Local, Universidades, redactores de proyectos, representantes de comunidades de propietarios, asociaciones de personas con discapacidad y ciudadanía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Colegios Profesionales.
- Comunidades de propietarios/as.
- Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Diputaciones Provinciales.
- Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- UNED.
- Universidad de Sevilla.

- Universidad Pablo de Olavide.
- Entidades representantes de personas con discapacidad y sus familias.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Acciones para el objetivo 1. Asesoramiento e información sobre la normativa en materia de accesibilidad

- La Dirección General de Personas con Discapacidad ofrece un servicio de asesoramiento técnico especializado en materia de accesibilidad en orden a fomentar la aplicación de la normativa. Se presta asesoramiento a personas físicas, comunidades de propietarios/as, entes locales, así como otras entidades públicas o privadas, sobre la normativa aplicable o las ayudas públicas que arbitra la Administración andaluza en este ámbito.
- Emisión de informes técnicos sobre accesibilidad motivados por consultas para soluciones particulares de accesibilidad o por quejas por incumplimiento de la normativa.
- Desde el correo de accesibilidad (accesibilidad.cisjufi@juntadeandalucia.es) se reciben y responden consultas relativas a la accesibilidad, formuladas por personal técnico de los Ayuntamientos, colegios oficiales de arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería, etc., y por personal técnico proyectistas de obras que se enfrentan diariamente a la normativa de accesibilidad, y por vecinos/as y administradores de fincas de comunidades de propietarios que ven mermados sus derechos para el acceso a su vivienda.
- También se responde a las consultas que llegan a través del teléfono de Discapacidad responde (900 55 55 64).
- COMISIÓN TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD.** En el seno de esta Comisión de carácter andaluz se elaboran los informes sobre la interpretación de la normativa. En el año 2024 se han elaborado 8 informes para esta Comisión Técnica.

Acciones para el objetivo 2. Formación

- La Dirección General de Personas con Discapacidad lleva a cabo acciones formativas que tienen por objetivo incrementar el conocimiento y la capacitación profesional en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas; en lenguaje claro, lectura fácil y señalización accesible; evaluación cognitiva de edificios, o en intervención en emergencias cuando hay personas con discapacidad.
- Se ha diseñado un curso sobre Planes de Accesibilidad para impartir a los técnicos municipales.

Esta formación va dirigida a:

- Personal técnico de los ayuntamientos y otras administraciones que deben supervisar proyectos técnicos entregados por técnicos proyectistas para conceder o no licencias de obras o de apertura y que deben hacer cumplir la normativa de accesibilidad.
- Personal técnico de la Junta de Andalucía responsables de conceder o no autorizaciones administrativas o técnicos/as que supervisan proyectos, y que deben hacer cumplir la normativa de accesibilidad.
- Personas que trabajen informando, asesorando y orientando en los Servicios Sociales, en el ocio y en la cultura (profesionales de la psicología, del trabajo social, de la medicina y de otras profesiones relacionadas).
- Personal bibliotecario para hacerles comprender cómo deben actuar ante personas con discapacidad que quieran utilizar las bibliotecas y qué elementos de apoyo deben existir en las mismas para que sean usables por todas las personas.





Impartición:

- En el año 2024 se han impartido cuatro cursos sobre “accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil”, y dos sobre “bibliotecas accesibles”.

NOMBRE DEL CURSO	EDICIONES	N.º ALUMNADO
Accesibilidad cognitiva. Cómo elaborar documentos en lenguaje claro. Curso básico	2	105
Lenguaje claro en los servicios sociales, el ocio y la cultura. Curso práctico para redactar documentos más accesibles. Nivel avanzado	2	106
Bibliotecas accesibles y usables para todas las personas. La atención a personas con distintas necesidades	2	52
TOTAL ALUMNADO		263

Acciones para el objetivo 3. Documentación para centros y elaboración de normativa

- Tras la publicación del Decreto 103/2022, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización administrativa, Declaración responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, se han vuelto a revisar las Guías de funcionamiento sobre las condiciones materiales que deben reunir los centros residenciales y los centros de día para personas con discapacidad en situación de dependencia.
- Se ha hecho difusión y seguimiento del cumplimiento de la “Guía de buenas prácticas para una señalización accesible en edificios.” que incluye 94 pictogramas validados para utilizar en la señalización de edificios.
- Se mantienen reuniones periódicas con el grupo de trabajo para hacer una segunda edición de la Guía de señalización accesible en edificios. La elaboración de la Guía finaliza en diciembre de 2024.
- Se mantienen reuniones con el Grupo de Trabajo constituido para la modificación del Decreto de Accesibilidad.

Acciones para el objetivo 4. Informar sobre proyectos normativos y planes.

- Se han elaborado informes sobre diversas normativas municipales, así como Planes de Ordenación Urbana de diferentes ayuntamientos, Planes de desarrollo sostenible, Planes de integración.
- Revisión del Plan nacional de accesibilidad.
- Se elabora informe para el seguimiento del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027.

Acciones para el objetivo 5. Subvenciones en materia de accesibilidad.

Se sigue gestionando la convocatoria de ayudas de los fondos destinados a que los Ayuntamientos andaluces ejecuten obras de accesibilidad y haciendo el seguimiento de las obras.

Fondos FEDER 2020:

Se justifican los expedientes de 22 obras de la convocatoria FEDER del año 2020.

Subvenciones IRPF:

Revisión y valoración de expedientes de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF para su análisis. Se tramitan expedientes para la ejecución de obras.

Fondos NEXT GENERATION:

En el mes de octubre de 2022 se convocaron subvenciones a entidades locales en materia de accesibilidad, Andalucía+Accesible en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Next GenerationEU. En 2024, se realiza el seguimiento de las 27 actuaciones en materia de accesibilidad.

Subvenciones para construcción o ampliación de centros:

En diciembre de 2023 se convocan subvenciones para construcción, adaptación y ampliación de centros residenciales y de día para adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración. Se revisan y valoran los expedientes, se hace el seguimiento de las obras.

Acciones para el objetivo 6. Participación en diversas mesas de trabajo, jornadas, reuniones.

Se ha participado activamente en las **Mesas de accesibilidad** que organiza la FAMS-COMCENFE SEVILLA cada varios meses.

Con la **Universidad de Sevilla** se ha seguido avanzando en el proyecto: “La accesibilidad universal en la rehabilitación integral de barriadas obsoletas andaluzas” con el objetivo principal de dotar a la Administración de una Guía/Manual para analizar y considerar la accesibilidad universal en las barriadas partiendo de la valoración social del patrimonio edificado. En la sociedad actual la rehabilitación, considerada integral, debe tener en cuenta cuestiones sociales más allá de la materialidad y de las mejoras energéticas. Y en esta visión, la accesibilidad universal.

Con la **Universidad Pablo de Olavide** se sigue participando en la redacción del III Plan de atención e inclusión de la discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo.

Participación en las jornadas “II Encuentro Nacional sobre Accesibilidad” organizadas por el colegio de arquitectos técnicos de Sevilla.

PARTICIPACIÓN EN COMISIONES

Se participa activamente en **Comisiones** a nivel nacional y autonómico, bien redactando informes o estudiando documentación elaborada, asistiendo a reuniones, e incorporando datos de nuestros estudios.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Objetivo 1: Se han contestado 201 consultas y se han elaborado informes al respecto. Para la Comisión Técnica de Accesibilidad se han elaborado 5 informes.
- Objetivo 2: Se han impartido 6 cursos de accesibilidad para un alumnado total de 263 personas.

Numero alumnado formado en accesibilidad por el Departamento de Accesibilidad en el año 2024		
MUJERES	HOMBRES	TOTAL
213	50	263

- Objetivo 3. Se han hecho 4 acciones.
- Objetivo 4. 8 Informes sobre Planes.
- Objetivo 5. Se han revisado y seguido 251 proyectos de subvenciones en materia de accesibilidad.
- Objetivo 6. Se ha participado en 3 mesas, congresos, jornadas etc.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Para el objetivo 1:** Este servicio se presta con los recursos personales técnicos de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Con el departamento de accesibilidad.
- Para el objetivo 2:** Se ejecuta con recursos del Plan Anual de formación del IAAP, de las Diputaciones Provinciales, y de la UNED y con el personal del Departamento de Accesibilidad perteneciente a la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Los objetivos, 3, 4, 5 y 6:** Se han prestado con los recursos del personal técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad: el departamento de accesibilidad.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

7.5 APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SUBVENCIONES INDIVIDUALES

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES:

Marco jurídico:

- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Actuación de continuidad (modificada por la Orden de 24 de junio de 2024).
- Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024

OBJETIVOS GENERALES:

- Facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas físicas con discapacidad y vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior a 1,25 IPREM, tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%, que disponga de un presupuesto cierto y en el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, se exigirá, además, informe favorable del Centro de valoración y orientación.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Son conceptos subvencionables de esta convocatoria: la adquisición de ayudas técnicas, prótesis/ortesis; gastos de desplazamiento a centros y adaptación de vehículos a motor. Esta última modalidad se combina con otra convocatoria de subvenciones individuales a personas físicas para la realización de adaptaciones de vehículos para personas con movilidad reducida, (rampa eléctrica, adaptación asiento vehículo para facilitar la transferencia, grúa para transporte silla de ruedas, adaptación mandos conducción vehículo, etc.).
- La adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.
- Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- En la tabla se muestran los datos de la ejecución de la convocatoria de subvenciones individuales con cargo a créditos autofinanciados con su distribución por provincias y tipo de ayuda concedida.

ÁMBITO	ADAP.VEHICULOS				AYUDAS TÉCNICAS				ADQ. PROTESIS,ORTESIS...				TRANSPORTE				TOTAL
	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE	H	M	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE	H	M	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE	H	M	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE	H	M	
ALMERÍA	1	750,00 €	1	0	1	5.857,50 €	0	1	15	5.969,53 €	7	8	6	3.389,86 €	3	3	15.966,89 €
CÁDIZ	4	2.851,33 €	2	2	16	39.002,37 €		6	20	9.735,80 €	9		8	4.806,34 €	7	1	56.395,84 €
	0	0,00 €	0	0	12	19.335,78 €	8	4	11	3.892,32 €	7	4	24	12.430,37 €		6	35.658,47 €
	1	525,00 €	1	0	14	26.368,84 €	4		19	5.831,98 €	4		17	10.150,28 €		7	42.876,10 €
HUELVA	0	0,00 €	0	0	4	14.020,04 €	3	1	7	3.222,51 €	4	3	3	2.506,38 €	3	0	19.748,93 €
JAÉN	0	0,00 €	0	0	5	10.118,02 €	3	2	18	7.337,39 €		6	9	4.062,38 €	5	4	21.517,79 €
MÁLAGA	0	0,00 €	0	0	0	0,00 €	0	0	0	0,00 €	0	0	0	0,00 €	0	0	0,00 €
SEVILLA	1	682,51 €	0	1	23	59.360,98 €		5	32	11.069,55 €			10	5.112,98 €	9	1	76.226,02 €
TOTAL	7	4.808,84 €	4	3	75	174.063,53 €			122	47.059,08 €			77	42.458,59 €			268.390,04 €

PRESUPUESTO DESTINADO:

- La cuantía máxima prevista en la Orden de Convocatoria para el ejercicio 2024 de la línea 2 era de **379.585,63 €**, ejecutándose finalmente **268.390,04 €** debido a los problemas para la resolución de la convocatoria en la provincia de Málaga.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

7.6 APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO. SUBVENCIONES INSTITUCIONALES CON CARGO A CRÉDITOS AUTOFINANCIADOS

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES:

Marco jurídico:

- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Actuación de continuidad, modificada por la Orden de 24 de junio de 2024.
- Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024.

OBJETIVOS GENERALES:

- Las subvenciones institucionales, es decir, destinada a las entidades del movimiento asociativo, en régimen de concurrencia competitiva se destinan al mantenimiento de las sedes de dichas entidades dedicadas a la atención a las personas con discapacidad y sus familias, entendiéndolo como el sostenimiento de su actividad ordinaria. Estas subvenciones también se destina a la realización de programas para la atención a las personas con discapacidad y sus familias.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas con Discapacidad y sus familias, además de las entidades representates de las anteriores.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas con discapacidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Mantenimiento de sede de entidades y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad. En concreto, aquellos programas destinados a:

- Atención integral: social, rehabilitación y psicológica a las personas con discapacidad.
- Promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente conforme a los documentos estratégicos y planes elaborados.
- Prevención de la exclusión social y discriminación de las personas con discapacidad.

- Autonomía y accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad.
- Apoyo a las familias cuidadoras de personas con discapacidad.
- Inserción e inclusión social y/o laboral, recuperación y participación en la comunidad de personas con discapacidad y personas con problemas de salud mental.
- Apoyo a entidades de apoyo para la capacidad jurídica.
- Atención, formación e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género, conforme a la planificación estratégica.
- Transporte y movilidad puerta a puerta.
- Programas de atención a menores para la promoción de la autonomía personal y la estimulación.
- Información, orientación y asesoramiento a las personas con discapacidad y sus familiares.
- Formación y encuentros: Congresos, seminarios y jornadas.
- Ocio y participación en actividades sociales, culturales y deportivas con presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- En la tabla se muestra la distribución por provincias la ejecución de la convocatoria de subvenciones institucionales con cargo a créditos autofinanciados.

ÁMBITO	MANTENIMIENTOS		PROGRAMAS		TOTALES	
	N.º SUBV.CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO
ALMERÍA	32	162.923,82 €	68	190.077,79 €	100	353.001,61 €
CÁDIZ	0	0,00 €	53	207.927,71 €	53	207.927,71 €
CÓRDOBA	28	144.984,04 €	54	217.809,59 €	82	362.793,63 €
GRANADA	33	219.952,20 €	40	138.221,53 €	73	358.173,73 €
HUELVA	22	163.921,08 €	39	122.940,82 €	61	286.861,90 €
JAÉN	30	243.113,54 €	42	120.060,41 €	72	363.173,95 €
MÁLAGA	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
SEVILLA	37	289.405,71 €	107	427.794,98 €	144	717.200,69 €
SSCC	38	2.443.643,31 €	56	1.637.232,76 €	94	4.080.876,07 €
TOTAL	220	3.667.943,70 €	459	3.062.065,59 €	679	6.730.009,29 €

PRESUPUESTO DESTINADO:

- En la orden de convocatoria de 2024 se recoge una partida presupuestaria total de 7.657.095,14 € para la línea 5.

OBSERVACIONES:

- En la convocatoria de 2024 se recoge un partida de 2.149.530,17 € para la modalidad de mantenimiento de sedes para el año 2025. Ello quiere decir que en lo que respecta a la modalidad de mantenimiento, se convocan en 2024 subvenciones con carácter bienal, destinándose las mismas, por tanto, a sufragar gastos de los ejercicios 2024 y 2025.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

7.7 ASISTENCIA A LAS ENTIDADES DE APOYO DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES:

- La Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, supone un cambio conceptual y también en el ejercicio de los apoyos que necesitan las personas cuando estos son establecidos judicialmente. La puesta en práctica de la Ley conlleva una transformación global.
- Esta transformación proviene de la propia Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que ha supuesto un cambio decisivo en el marco de los derechos y libertades de las personas con discapacidad. Así, su artículo 12 reconoce que todas las personas con discapacidad tienen derecho al ejercicio de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones a las demás, en todos los aspectos de la vida, con los apoyos necesarios.
- El marco jurídico se completa con la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria; la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía, la cual recoge en su artículo 42, entre las prestaciones garantizadas “La protección jurídica y social de las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica”; y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, cuyo Título X se dedica a la protección jurídica de las personas con discapacidad.
- La normativa actual conlleva una transformación global por cuanto el lenguaje se adapta a la nueva concepción de las personas con discapacidad como sujetos de derecho y la atención que ha de prestarse a las personas ha de tener en cuenta las necesidades de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Como antecedentes a esta nueva regulación, hasta la reforma del Código Civil en materia de tutela, en 1983, sólo las personas físicas podían asumir la tutela de una persona incapacitada judicialmente. Tras la reforma, se permitió que también las personas jurídicas pudieran asumir esta tarea, dando lugar a la aparición de las Entidades Tutelares, como entidades sin ánimo de lucro encargadas de proporcionar la necesaria protección y asistencia a las personas adultas, incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial, que no dispongan de familiares que puedan prestarle los apoyos que necesitan o, existiendo, resulten incompetentes para el cargo tutelar, bien por inhibición o por falta de idoneidad.
- En este sentido, se recoge mención expresa a las entidades de apoyo (antes, tutelares) en el art 64 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, a cuyo tenor “La Administración de la Junta de Andalucía promoverá, coordinada con la autoridad judicial, las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de sus capacidades a través de entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que desempeñen acciones de apoyo en esta materia de acuerdo con lo previsto en el Código Civil”.

- Por medio del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, se ha creado un nuevo servicio de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, cuando por resolución judicial la medida de apoyo deba ser prestada por una fundación o persona jurídica sin ánimo de lucro, por no haberse podido designar una persona física, familiar o allegado, u otra persona jurídica sin ánimo de lucro que tuviera relación con la persona que requiere apoyos.
- En las mayoría de las provincias andaluzas, concretamente en 7, se dispone de una fundación de apoyos en cuyo Patronato participa la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. El apoyo económico por parte de esta Consejería, a partir de 2016, se hace a través de subvenciones nominativas a estas Fundaciones. En la única provincia en la que no se dispone de una Fundación de apoyos es en Sevilla, puesto que la Fundación Hispalense presentó concurso de acreedores el 17 de noviembre de 2023, y en consecuencia, se produjo la extinción de la entidad. En consecuencia, dos fundaciones privadas, las Fundaciones TAU y Padre Miguel García Blanco, han asumido los apoyos a las personas con discapacidad que antes eran apoyadas por la Fundación Hispalense.

OBJETIVOS GENERALES:

- La protección y defensa de las personas adultas para las que la autoridad judicial ha determinado los apoyos necesarios a falta de contar con apoyo familiar.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- La actuación de las fundaciones, se circunscribe a las personas mayores de edad que precisen medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, a fin de permitir el desarrollo pleno de su personalidad y su desenvolvimiento jurídico en condiciones de igualdad. Estas medidas de apoyo deberán estar inspiradas en el respeto a la dignidad de la persona y en la tutela de sus derechos fundamentales.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Con carácter general, en las Fundaciones de Apoyo andaluzas en cuyo patronato participa la Junta de Andalucía, cuentan con las siguientes entidades:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Diputaciones Provinciales.
- Ayuntamiento de la Capital de la Provincia a la que corresponde la fundación.
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de las Personas con Enfermedad Mental, FAISEM.
- Otras Fundaciones de apoyos.

En los estatutos de cada Fundación de Apoyo se enumeran, además de las entidades antes relacionadas, una serie de entidades de ámbito provincial, que forman parte del Patronato.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Asunción y ejercicio de las funciones de curatela representativa (antes tutela), curatela o defensa judicial que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.
- Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los supuestos previstos en el artículo 203 del Código Civil.
- Comunicar al órgano Judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de personas que ejerzan la curatela.
- Prestar servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones de apoyo o ejerzan la patria potestad prorrogada, cuando lo soliciten y carezcan de recursos adecuados.
- La coordinación con los órganos Judiciales y con el Ministerio Fiscal, para un mejor desempeño de las funciones asumidas.
- La cooperación con otras entidades, públicas y privadas que tengan fines coincidentes.
- Las actividades que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines fundacionales.





DATOS ESTADÍSTICOS:

Número de personas con medidas de apoyo a 31 de diciembre de 2024 – Cargos			
	DEFENSAS JUDICIALES	RESTO CARGOS	TOTAL
ALMERÍA Diputación	1	67	68
ALMERÍA: Fundación Almeriense de Tutela	11	158	169
CÁDIZ: Fundación Gaditana de Apoyos a las Personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica	64	211	275
CÓRDOBA: Fundación Cordobesa de Apoyos a las Personas con Discapacidad y Mayores	35	153	188
GRANADA: Fundación Granadina de Tutela	74	420	494
HUELVA: Fundación Onubense de Apoyo Personal	0	85	85
JAÉN: Fundación Jienense de Apoyos Judiciales	7	146	153
MÁLAGA: Fundación Malagueña de Curatela y Apoyos	35	455	490
SEVILLA: Fundación Padre Miguel	27	257	284
SEVILLA: Fundación-TAU	4	152	156
TOTAL	258	2.104	2.362

Número de personas con medidas de apoyo a 31 de diciembre de 2024 – Cargos por sexo							
	DEFENSAS JUDICIALES		RESTO CARGOS		TOTAL		
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
ALMERÍA Diputación	1	0	39	28	40	28	68
ALMERÍA: Fundación Almeriense de Tutela	3	8	79	79	82	87	169
CÁDIZ: Fundación Gaditana de Apoyos a las Personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica	33	31	126	85	159	116	275
CÓRDOBA: Fundación Cordobesa de Apoyos a las Personas con Discapacidad y Mayores	18	17	92	61	110	78	188
GRANADA: Fundación Granadina de Tutela	33	41	246	174	279	215	494
HUELVA: Fundación Onubense de Apoyo Personal	0	0	52	33	52	33	85
JAÉN: Fundación Jienense de Apoyos Judiciales	4	3	88	58	92	61	153
MÁLAGA: Fundación Malagueña de Curatela y Apoyos	16	19	263	192	279	211	490
SEVILLA: Fundación Padre Miguel	16	11	161	96	177	107	284
SEVILLA: Fundación-TAU	4	0	74	78	78	78	156
TOTAL	128	130	1.220	884	1.348	1.014	2362

Número de personas con medidas de apoyo a 31 de diciembre de 2024 – Situación de alojamiento				
	RECURSO RESIDENCIAL	DOMICILIO	OTROS	TOTAL
ALMERÍA Diputación	30	27	11	68
ALMERÍA: Fundación Almeriense de Tutela	122	42	5	169
CÁDIZ: Fundación Gaditana de Apoyos a las Personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica	170	86	19	275
CÓRDOBA: Fundación Cordobesa de Apoyos a las Personas con Discapacidad y Mayores	177	11	0	188
GRANADA: Fundación Granadina de Tutela	303	171	20	494
HUELVA: Fundación Onubense de Apoyo Personal	49	31	5	85
JAÉN: Fundación Jienense de Apoyos Judiciales	124	26	3	153
MÁLAGA: Fundación Malagueña de Curatela y Apoyos	345	125	20	490
SEVILLA: Fundación Padre Miguel	178	84	22	284
SEVILLA: Fundación-TAU	97	49	10	156
TOTAL	1.595	652	115	2.362

Número de personas con medidas de apoyo a 31 de diciembre de 2024 – Situación de alojamiento y sexo									
	RECURSO RESIDENCIAL		DOMICILIO		OTROS		TOTAL		
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
ALMERÍA Diputación	15	15	18	9	7	4	40	28	68
ALMERÍA: Fundación Almeriense de Tutela	54	68	23	19	5	0	82	87	169
CÁDIZ: Fundación Gaditana de Apoyos a las Personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica	92	78	51	35	16	3	159	116	275
CÓRDOBA: Fundación Cordobesa de Apoyos a las Personas con Discapacidad y Mayores	106	71	4	7	0	0	110	78	188
GRANADA: Fundación Granadina de Tutela	169	134	96	75	14	6	279	215	494
HUELVA: Fundación Onubense de Apoyo Personal	32	17	16	15	4	1	52	33	85
JAÉN: Fundación Jienense de Apoyos Judiciales	73	51	18	8	1	2	92	61	153
MÁLAGA: Fundación Malagueña de Curatela y Apoyos	183	162	82	43	14	6	279	211	490

Número de personas con medidas de apoyo a 31 de diciembre de 2024 – Situación de alojamiento y sexo									
	RECURSO RESIDENCIAL		DOMICILIO		OTROS		TOTAL		
SEVILLA: Fundación Padre Miguel	101	77	55	29	21	1	177	107	284
SEVILLA: Fundación-TAU	48	49	24	25	6	4	78	78	156
TOTAL	873	722	387	265	88	27	1.348	1.014	2362

Número de personas con medidas de apoyo a 31 de diciembre de 2024 – Causa				
	DETERIORO COGNITIVO	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	TMG	TOTAL
ALMERÍA Diputación	4	29	35	68
ALMERÍA: Fundación Almeriense de Tutela	35	50	84	169
CÁDIZ: Fundación Gaditana de Apoyos a las Personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica	70	77	128	275
CÓRDOBA: Fundación Cordobesa de Apoyos a las Personas con Discapacidad y Mayores	29	104	55	188
GRANADA: Fundación Granadina de Tutela	138	153	203	494
HUELVA: Fundación Onubense de Apoyo Personal	6	38	41	85
JAÉN: Fundación Jienense de Apoyos Judiciales	16	98	39	153
MÁLAGA: Fundación Malagueña de Curatela y Apoyos	129	136	225	490
SEVILLA: Fundación Padre Miguel	51	1	232	284
SEVILLA: Fundación-TAU	0	156	0	156
TOTAL	478	842	1.042	2.362

Número de personas con medidas de apoyo a 31 de diciembre de 2024 – Causa y sexo									
	DETERIORO COGNITIVO		DISCAPACIDAD INTELECTUAL		TMG		TOTAL		
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
ALMERÍA Diputación	4	0	11	18	25	10	40	28	68
ALMERÍA: Fundación Almeriense de Tutela	8	27	22	28	52	32	82	87	169
CÁDIZ: Fundación Gaditana de Apoyos a las Personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica	28	42	42	35	89	39	159	116	275
CÓRDOBA: Fundación Cordobesa de Apoyos a las Personas con Discapacidad y Mayores	12	17	67	37	31	24	110	78	188
GRANADA: Fundación Granadina de Tutela	57	81	90	63	132	71	279	215	494
HUELVA: Fundación Onubense de Apoyo Personal	1	5	24	14	27	14	52	33	85
JAÉN: Fundación Jienense de Apoyos Judiciales	2	14	64	34	26	13	92	61	153
MÁLAGA: Fundación Malagueña de Curatela y Apoyos	52	77	68	68	159	66	279	211	490
SEVILLA: Fundación Padre Miguel	15	36	1	0	161	71	177	107	284
SEVILLA: Fundación-TAU	0	0	78	78	0	0	78	78	156
TOTAL	179	299	467	375	702	340	1.348	1.014	2362

PRESUPUESTO DESTINADO:

- La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad aportó fondos a las Fundaciones de Apoyo públicas en Andalucía, a través de una subvención nominativa que tiene su reflejo en el presupuesto de la Comunidad Autónoma. Además, como se ha mencionado, existen dos contratos de emergencia con dos Fundaciones de Apoyo, la Fundación TAU y la Fundación Padre Miguel García Blanco. Las cantidades destinadas en 2024 ascendieron a las que se indican en la siguiente tabla.

ENTIDAD	APORTACIÓN
Fundación Almeriense de Tutela	83.141 €
Fundación Gaditana de Apoyos a las Personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica	42.341 €
Fundación Cordobesa de Apoyos a las Personas con Discapacidad y Mayores	48.401 €
Fundación Granadina de Tutela	44.600 €
Fundación Onubense de Apoyo Personal	23.622 €
Fundación Jienense de Apoyos Judiciales	23.494 €
Fundación Malagueña de Curatela y Apoyos	50.678 €
Fundación TAU	106.699,68 €
Fundación Padre Miguel García Blanco	522.000 €
TOTAL	944.976,68 €





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

7.8 FORMACIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES:

- En el marco del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), se impulsan desde la Dirección General diversas acciones formativas, de carácter interadministrativo, para responder a las necesidades planteadas por las y los profesionales de los servicios sociales, además de aquellas que se entienden han de hacerse formación siguiendo la línea de competencias asignadas a este centro directivo.

OBJETIVOS GENERALES:

- Formar a profesionales en el procedimiento de reconocimiento de una discapacidad en los Centros de Valoración y Orientación en Andalucía
- Informar a profesionales que atienden a personas con discapacidad sobre los recursos disponibles para las personas que tienen una discapacidad reconocida.
- Sensibilizar a profesionales que atienden a personas con discapacidad sobre las distintas discapacidades y sus características generales y otros aspectos.
- Introducir la accesibilidad cognitiva en la documentación que se genera desde la Administración.
- Formar a profesionales sobre la especial caracterización de las mujeres con discapacidad para poder comprender el necesario enfoque interseccional de toda actuación.
- Formar a las y los profesionales valoradores de los Centros de Valoración y Orientación sobre la salud mental y psicopatología.
- Formar a las y los profesionales de los servicios sociales sobre las medidas de apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica de acuerdo con la Ley 8/2021, de 2 de junio.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Las actividades formativas están destinadas a personal funcionario y laboral pertenecientes a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a sus Delegaciones Territoriales, a los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía así como al personal de las Administraciones Locales, como Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Docentes con experiencia en los contenidos de los distintos cursos, tanto profesionales de la medicina, psicología, trabajo social, etc pertenecientes a distintos ámbitos.
- Entidades de Discapacidad especializadas en temas concretos relacionados con las distintas acciones formativas.
- Fundaciones Andaluzas: FAISEM.
- Profesionales de la Arquitectura técnica pertenecientes a la Junta de Andalucía que prestan sus servicios en la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Profesionales expertas en mujeres con discapacidad.
- Profesionales de los medios de comunicación: RTVA.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Las acciones formativas en materia de discapacidad y accesibilidad universal realizadas en 2024 fueron las siguientes:

- Atención a la Ciudadanía Con Discapacidad (una edición).
- Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. Este curso está orientado a conocer el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad así como los recursos y servicios que se ponen a disposición de las personas con una discapacidad reconocida (una edición).
- Apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica en el contexto de la Ley 8/2021 (dos ediciones).
- Discapacidad en Femenino (dos ediciones).
- Accesibilidad cognitiva en servicios sociales. Cómo elaborar documentos en lenguaje claro. Curso básico (dos ediciones).
- Lenguaje claro en los servicios sociales, el ocio y la cultura. Curso práctico para redactar documentos más accesibles. Nivel avanzado (dos ediciones).

DATOS ESTADÍSTICOS:

Un total de 431 personas, profesionales de la Administración General de la Junta, y de Administraciones Locales (diputaciones y ayuntamientos), han participado en las acciones formativas organizadas desde la Dirección General de Personas con Discapacidad. De estas personas, 73 han sido hombres y 358 han sido mujeres.

PROVINCIA	NOMBRE CURSO	LUGAR	FECHA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Sevilla	Atención a la Ciudadanía con Discapacidad. I Edición.	Sevilla	14/05/2024 - 17/05/2024	4	21	25
Sevilla	Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. CVO de Andalucía. I Edición.	Sevilla	20/05/2024 - 22/05/2024	2	16	18
Andalucía	Apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica en el contexto de la Ley 8/2021. I Edición.	Teleformación tutorizada	06/05/2024 - 12/06/2024	4	22	26
Andalucía	Apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica en el contexto de la Ley 8/2021. II Edición.	Teleformación tutorizada	23/09/202 - 31/10/2024	6	24	30
Sevilla	Discapacidad en Femenino. I Edición.	Sevilla	27/05/2024 - 29/05/2024	0	17	17
Sevilla	Discapacidad en Femenino. II Edición.	Sevilla	07/10/2024 - 23/10/2024	2	21	23
Andalucía	Accesibilidad cognitiva en servicios sociales. Cómo elaborar documentos en lenguaje claro. Curso básico. I Edición.	Teleformación tutorizada	05/02 de febrero al 11 de marzo 2024	10	41	51
Andalucía	Lenguaje claro en los servicios sociales, el ocio y la cultura. Curso práctico para redactar documentos más accesibles. Nivel avanzado. I Edición.	Teleformación tutorizada	20 de febrero al 22 de marzo 2024	07	41	48
Andalucía	Accesibilidad cognitiva en servicios sociales. Cómo elaborar documentos en lenguaje claro. Curso básico. II Edición.	Teleformación tutorizada	Del 08 de abril al 13 de mayo 2024	8	39	47
Andalucía	Lenguaje claro en los servicios sociales, el ocio y la cultura. Curso práctico para redactar documentos más accesibles. Nivel avanzado. II Edición.	Teleformación tutorizada	Del 13 de mayo al 14 de junio 2024	12	40	62
TOTALES				55	282	347

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Con cargo al Plan de Formación anual del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

OBSERVACIONES:

- Los cursos cuentan con una valoración alta por parte del alumnado, tanto respecto de los contenidos de los cursos como del personal docente.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

7.9 ACTUACIONES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES:

- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía establece en su artículo 11 que: “1. Las Administraciones Públicas andaluzas tendrán en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad en todas sus actuaciones a fin de asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. 2. Las políticas y programas de prevención y atención de la violencia de género recogerán medidas específicas dirigidas a las mujeres y niñas con discapacidad que serán acordes a su situación de especial vulnerabilidad frente a la violencia”.
- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Actuación de continuidad (modificada por la Orden de 24 de junio de 2024).
- Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024.
- Orden de 10 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería.
- Orden de 30 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el ejercicio 2024.
- Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la implantación de nuevas tecnologías y la adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente dirigidas a la promoción de la accesibilidad y autonomía de las personas con discapacidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU y se efectúa su convocatoria en el año 2024.

OBJETIVOS GENERALES:

- En el ámbito de las mujeres y niñas con discapacidad, se adoptan diversas actuaciones para promover un reconocimiento de su especial situación ya que pueden afectarle diversas causas de discriminación. Por ello, en la definición de los programas y políticas públicas debe tenerse en cuenta un enfoque interseccional.
- Varios son los ámbitos en los que se fomentan medidas de igualdad que tienen un singular impacto en las mujeres y niñas con discapacidad: subvenciones, planes, formación, empleo público.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Mujeres y niñas con discapacidad, Entidades representantes de las personas con discapacidad y sus familias que tenga entre su objeto de actuación la igualdad de género y la atención específica de mujeres.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Dirección General de Personas con Discapacidad, Instituto Andaluz de la Mujer

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- **Subvenciones:**
Subvenciones institucionales destinadas a entidades: en las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, como en la convocatoria de subvenciones autofinanciada) para la realización de programas por parte de las entidades representantes de las personas con discapacidad y sus familias, se prioriza entre los conceptos subvencionables aquellos que tienen un mayor impacto en las mujeres y niñas con discapacidad.

También las subvenciones individuales en régimen de concurrencia competitiva que se gestionan desde las Delegaciones Territoriales, permiten la adquisición de ayudas técnicas, prótesis/órtesis; y gastos de desplazamiento a centros.

Excepcionalmente, se han convocados ayudas individuales con cargo a fondos europeos finalistas Next Generation, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para la implantación de nuevas tecnologías y la adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente.

○ **Planes:**

El 2 de octubre de 2023 se publicó en BOJA el Acuerdo de 26 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía 2024-2027. Dicho Plan tiene como finalidad promover la inclusión social de las mujeres y niñas con discapacidad de forma que puedan acceder, en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal a los derechos, bienes y recursos sociales.

En estos momentos, está pendiente la convocatoria de las Jornadas Participativas que supone la fase final del diagnóstico de situación, en el marco de la metodología del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

○ **Formación:**

En el año 2024 se impartieron dos sesiones formativas específicas dentro del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) impulsadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad. Estas acciones formativas se dirigen a personal funcionario y laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, de las Diputaciones Provinciales y de la Administración Local.

El objetivo del curso es que el alumnado sepa llevar a cabo una aplicación práctica de la perspectiva de género, la discapacidad y la accesibilidad universal en las acciones que desarrolla en su trabajo cotidiano.

Otras acciones formativas impulsadas desde la Dirección General también tienen en cuenta la perspectiva de género y repercuten en las mujeres con discapacidad. Es el caso del curso sobre Atención a la Ciudadanía con Discapacidad, el curso sobre Reconocimiento de la discapacidad y servicios y prestaciones, el curso de Apoyo en el marco de la Ley 8/2021 que modifica la legislación civil sobre el ejercicio de la capacidad jurídica, o las acciones formativas que se centran en la accesibilidad cognitiva y adaptación de textos y documentos en lenguaje claro.

La accesibilidad universal es un aspecto transversal que permite a todas las personas desenvolverse en el espacio así como acceder a una información accesible y comprensible.





DATOS ESTADÍSTICOS:

Subvenciones institucionales

De aquellas ayudas a entidades en el marco de la convocatoria autofinanciada, el importe total asciende a 120.448,10 € en 2024, del que se ha destinado para mantenimiento de entidades de mujeres un importe de 9.542,00 € para 2 ayudas, y para la realización de programas un importe de 110.906,1 €, para 15 ayudas.

Entre las subvenciones de la convocatoria autofinanciada concedidas en 2024 para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad, podemos destacar a la Federación de Asociaciones de Mujeres con Discapacidad de Andalucía con una cantidad de 58.919,84 € para el Programa de atención social para el empoderamiento de las mujeres con discapacidad. También encontramos a la Federación de Salud Mental Andalucía y al Comité de Entidades de representantes de personas con discapacidad CERMI Andalucía, con programas para la inclusión de las mujeres con discapacidad y también para la prevención y detección de la violencia de género.

El resto de entidades, tienen como objeto de los programas subvencionados la atención y recursos para mujeres con discapacidad auditiva y sordera, el empoderamiento de mujeres, talleres de prevención de violencia de género, entre otras actuaciones.

A continuación, se desglosan las ayudas concedidas en 2024 en la siguiente tabla:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AUTOFINANCIADA			
	ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE
ALMERÍA	Asoc. Almeriense para la promoción de la mujer con discapacidad LUNA	Mantenimiento de sede	500,00 €
CÁDIZ	Asoc. Familiares de Enfermos Mentales	Promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género a mujeres con EMG	2.526,76 €
CÓRDOBA	Asoc. de Abogados y Personas con Enfermedad Mental de Córdoba	Atención psicosocial a mujeres víctimas de violencia de género con problemas de salud mental	3.545,92 €
	Asoc. Semillas de Futuro	Atención a mujeres víctimas de violencia de género con enfermedad mental y problemas de adicciones	3.135,99 €
GRANADA	Asoc. Agrupación de Mujeres Sordas 10 de Febrero	Mantenimiento de sede	9.042,00 €
	Asoc. Comarcal de mujeres sordas Motril	Comunicación inclusiva	2.430,18 €
	Asoc. Española de Afectados por Epilepsia Grave	Autonomía personal, dependencia e igualdad de género	591,96 €
	Asoc. Granadina para la lucha contra las enfermedades riñón	Atención e inclusión social de la mujer con enfermedad renal crónica	1.370,53 €
	Asoc. de Familiares y Enfermos Mentales del Altiplano de Granada	Empoderamiento y lucha contra la exclusión social de mujeres afectadas por problemas de salud mental	1.201,30 €
HUELVA	Asoc. Prote personas con discapacidad (APAMYS)	Mujeres empoderadas	2.817,45 €
	Asoc. Onubense de Mujeres con Discapacidad LUNA	Empoderamiento en clave de género	5.181,08 €
SEVILLA	Asoc. Sevillana de Síndrome de Asperger TEA Sevilla	Mujer TEA: Servicio de atención integral a la mujer asperger	4.258,08 €
	Asoc. Compañía de Danza Mobile	Programa de desarrollo afectivo-sexual e igualdad en Danza Mobile	692,66 €
	Fed. Prov de Asociaciones de Personas don Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla	Actuando por el equilibrio y la igualdad	7.229,39 €
	Comité de Entidades de representantes de personas con discapacidad CERMI Andalucía	Hacia la inclusión social de las mujeres con discapacidad en Andalucía	6.774,11 €
ANDALUCÍA	Federación de Salud mental Andalucía	AT-/Inclus. De mujeres C/Discap. Por prob. De SM, Prom. De la Igualdad, Prevención y Detección de la violencia de género	10.230,85 €
	Federación de Asoc. Mujeres con discapacidad de Andalucía	Programa de atención social para el empoderamiento de las mujeres con discapacidad	58.919,84 €
			120.448,10 €

Además, en la convocatoria 2024 de ayudas con cargo al 0,7% se ha destinado en materia de mujer y discapacidad un total de 327.623,85 €, para un total de 8 ayudas. Las entidades destinatarias tienen ámbito de actuación en toda Andalucía, ejecutándose los programas por sus entidades provinciales. Por lo tanto, tienen incidencia en todo el territorio andaluz.

Las subvenciones concedidas con cargo al 0,7% del IRPF están centradas en mejorar la vida de las mujeres con discapacidad en distintos ámbitos, como en salud mental, mujeres víctimas de violencia de género, asperger, e incluso proyectos de inversión para mejorar las residencias y centros de acogida que tienen como destinatarias a mujeres.

A continuación, se muestra el detalle de las ayudas concedidas en 2024:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON CARGO AL 0,7% IRPF			
TIPO	ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE
PROGRAMAS	Federación Andaluza de Síndrome de Asperger (esta subvención se distribuye entre las asociaciones que tiene en las distintas provincias)	Mujer Asperger III: "Un paso adelante en la visibilidad de la mujer en el espectro autista"	45.545,31 €
	Confederación de Entidades de personas con discapacidad física y orgánica de Andalucía (CODISA-Impulsa Igualdad Andalucía)	Unidades de asistencia a mujeres con discapacidad y discapacidad sobrevenida víctimas de Violencia Género	68.451,76 €
	Federación Salud Mental Andalucía (esta subvención se distribuye entre las asociaciones que tiene en las distintas provincias)	Apoyo psicosocial, formación e inclusión de mujeres con problemas de salud mental	59.386,82 €
	Confederación de Centros de Desarrollo Rural (esta subvención se distribuye entre las asociaciones que tiene en las distintas provincias)	Atención, Formación e Inclusión Social de mujeres con discapacidad en el medio rural	35.497,64 €
	Asoc. de Mujeres Progresistas Victoria Kent	ASPALA: Guía para personas con discapacidad y familiares	46.349,88 €
PROYECTOS DE INVERSIÓN	Asoc. OCREM (Organización creada para marginados sin hogar)	Mejora de la eficiencia energética centro acogida de mujeres y familias OCREM	4.700,58 €
	Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla (C.E.S.S)	Reforma y ampliación de las plazas residenciales para mujeres en la comunidad terapéutica	65.067,45 €
	Asoc. AMUVI	Continuidad adecuación de espacios para la igualdad, desarrollo social y prevención de la VG2024	2.624,41 €
			327.623,85 €

Finalmente, de las ayudas individuales destinadas a las personas físicas, se han concedido 281 subvenciones, de las cuales 117 iban destinadas a mujeres. La cantidad total de esta Línea es de 268.390,04 €.

Excepcionalmente, y con cargo a fondos europeos finalistas Next Generation, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se han concedido ayudas individuales en 2024 para la implantación de nuevas tecnologías y la adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente. Al menos 450 mujeres se beneficiaron de estas ayudas en 2023. Para el 2024, se ha convocado la cuantía de 4.000.000 € habiendo 3.673 solicitudes. El plazo de resolución de estas ayudas se amplió hasta el 11 de marzo de 2025 por Orden de 3 de enero de 2025. (Se encuentra más información en la ficha sobre esta convocatoria de subvenciones).

Formación: Para el curso "Discapacidad en Femenino" se han beneficiado un total de 40 personas empleadas públicas en 2024, impartándose el curso en la provincia de Sevilla. El curso de "Atención a la ciudadanía con discapacidad" se impartió en la provincia de Sevilla, con un alumnado de 25 personas. Estos son los cursos que mayor repercusión directa tienen en las mujeres con discapacidad por las materias tratadas en los mismos. Los datos del resto de acciones formativas, las cuales tienen una incidencia indirecta, se encuentran en la ficha sobre Formación.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Subvenciones institucionales con cargo a créditos autofinanciados: 120.448,10 €
- Subvenciones institucionales con cargo al 0,7% del IRPF: 327.623,85 €
- Subvenciones individuales con cargo a créditos autofinanciados: 268.390,04 €
- Subvenciones individuales de nuevas tecnologías con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, fondos Next Generation: 4.000.000 €
- Formación: estas acciones se realizan con cargo al Plan Anual de Formación del IAAP.



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

7.10 SUBVENCIONES INDIVIDUALES EN NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES:

Marco jurídico:

- Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la implantación de nuevas tecnologías y la adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente dirigidas a la promoción de la accesibilidad y autonomía de las personas con discapacidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU y se efectúa su convocatoria en el año 2024.

OBJETIVOS GENERALES:

- Facilitar y promover la autonomía de las personas con discapacidad de Andalucía mediante la dotación de herramientas, métodos y dispositivos que mejoren la accesibilidad, la calidad de vida y su inclusión social.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas con Discapacidad.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Dirección General de Personas con Discapacidad y Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Los conceptos subvencionables son los siguientes: la adquisición de cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos y software) fabricado especialmente o disponible en el mercado, utilizado por o para personas con discapacidad destinado a facilitar su participación en la sociedad, proteger, apoyar, entrenar, medir o sustituir funciones y/o estructuras corporales y actividades, o prevenir deficiencias, limitaciones en la actividad o restricciones en la participación, de conformidad con las distintas categorías siguientes:

- Equipamiento informático o tecnológico que dé respuesta a los déficits que conlleva la discapacidad valorada a las personas solicitantes, así como dispositivos y/o programas para apoyar, entrenar, medir o sustituir funciones/estructuras corporales y de estimulación y rehabilitación cognitiva.
- Aplicaciones informáticas que garanticen la interacción de las personas solicitantes con equipos informáticos o tecnológicos, con el objetivo de dar respuesta a sus necesidades educativas, formativas y de comunicación conforme a la discapacidad valorada, así como aquellos que permitan acceder o crear entornos terapéuticos que fomenten la capacidad motora y mental conforme a la discapacidad valorada a los solicitantes (gafas de realidad virtual y dispositivos como Wii, Leap Motion, etc.)
- Dispositivos o elementos periféricos que faciliten el uso de los equipos y aplicaciones informáticas o tecnológicas conforme a la discapacidad valorada a las personas solicitantes.

- Soluciones de domótica para favorecer la autonomía en el hogar.
- Soluciones de accesibilidad en el hogar (grúas móviles y de techo, salvaescaleras, camas eléctricas elevables en altura, butacas eléctricas multifunción...).
- Soluciones de movilidad urbana y/o funcionalidades no incluidas en el Catálogo General ortoprotésico del SAS (scooter) siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes, que deberá quedar acreditado en el Informe Técnico de Idoneidad al que se refiere el apartado 4 a) 2º. 5 del presente cuadro resumen:
 - Incapacidad para la marcha independiente.
 - Suficiente capacidad visual, mental y de control que les permita el manejo de scooter y ello no suponga un riesgo añadido para su integridad y la de otras personas.
- Adaptaciones de vehículos para personas con movilidad reducida, (rampa eléctrica, adaptación asiento vehículo para facilitar la transferencia, grúa para transporte silla de ruedas, adaptación mandos conducción vehículo, etc.).

DATOS ESTADÍSTICOS:

- En el año 2024 se han presentado un total de 3673 solicitudes, mientras que en la convocatoria de 2023 se presentaron 3245 solicitudes, produciéndose incremento del 12%.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
2023	185	289	517	380	160	385	263	1066	3245
2024	73	521	436	585	205	330	331	1192	3673

PRESUPUESTO DESTINADO:

- La dotación presupuestaria de la convocatoria se circunscribe con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia. Se destina a la financiación de esta convocatoria de subvenciones un total de 4.000.000,00 euros, que se distribuye entre las provincias de la siguiente forma:

Almería	310.800,00
Cádiz	598.800,00
Córdoba	371.600,00
Granada	511.200,00
Huelva	206.000,00
Jaén	318.800,00
Málaga	862.400,00
Sevilla	820.400,00

OBSERVACIONES:

- Las Delegaciones territoriales han sido las encargadas de resolver las ayudas. Tras la Orden de 3 de enero de 2025, por la que se modifica la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la implantación de nuevas tecnologías y adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente dirigidas a la promoción de la accesibilidad y autonomía de las personas con discapacidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se efectúa su convocatoria en el ejercicio 2024, se ha ampliado el plazo de resolución hasta el día 11 de marzo de 2025.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

7.11 SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE CENTROS DE DÍA Y CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES:

Marco jurídico:

- Orden de 19 de diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU–, y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

OBJETIVOS GENERALES:

- Estas subvenciones tiene por objeto la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas con discapacidad, destinadas a entidades sin ánimo de lucro a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Estas actuaciones se encuadran en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamiento y tecnología”.
- La finalidad última de la subvención es, por tanto, la creación y adaptación de plazas de centros de día y centros residenciales para personas con discapacidad, en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, que en ningún caso la concesión de la subvención supondrá la generación de obligaciones de concierto social con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Entidades representantes de personas con discapacidad y sus familias.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Dirección General de Personas con Discapacidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Podrán subvencionarse los siguientes proyectos de inversión:

- Construcción de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, según el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Adaptación y/o ampliación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, según el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Se han recibido un total de 70 solicitudes de entidades para la construcción y/o adaptación de Centros residenciales, de las cuales 12 han resultado beneficiarias de la subvención.
- Se han recibido un total de 49 solicitudes de entidades para la construcción y/o adaptación de Centros de día, de las cuales 19 han resultado beneficiarias de la subvención.
- Por tanto, se han concedido un total de 31 subvenciones para la construcción y/o adaptación de centros residenciales y centros de día destinados a la atención a personas con discapacidad.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- El presupuesto total destinado a la línea CLD2 es de **33.333.892,19 €**.
- El presupuesto destinado a la modalidad de construcción y/o adaptación de centros de día es de **12.264.524,80 €**.
- El presupuesto destinado a la modalidad de construcción y/o adaptación de centros residenciales es de **21.069.367,39 €**.

OBSERVACIONES:

- Esta subvención se dividió en dos líneas: la línea CLD 1, correspondiente a la Dirección General de Mayores, Participación Activa y Soledad No Deseada; y la CLD2, correspondiente a la Dirección General de Personas con Discapacidad. Los datos que se han aportado en esta ficha-resumen corresponden a la línea CLD2 de discapacidad.
- En fecha 18 de octubre de 2024 se publica la Resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas con discapacidad. En la actualidad, la mayoría de las entidades beneficiarias están ejecutando la subvención. Algunas entidades están solicitando la modificación de la Resolución de concesión para que se les amplíe el plazo de ejecución, siendo la fecha máxima el día 30 de junio de 2026. Una vez finalizado el plazo de ejecución correspondiente a cada entidad, dispondrán de un plazo de 3 meses para la justificación de la subvención.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

7.12 ELABORACIÓN NORMATIVA DISCAPACIDAD

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES:

Durante el ejercicio 2024 se trabajó en el impulso de las siguientes normas:

1. Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, su distintivo y carnet de vinculación, los centros de adiestramiento y el Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.
2. Una nueva Orden para regular las tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, su distintivo y carnet de vinculación, los centros de adiestramiento y el Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

El decreto tiene por objeto regular, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a. El procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia.
- b. El contenido y formato del distintivo de perro de asistencia y del carnet de vinculación.
- c. Las condiciones específicas de funcionamiento de los centros de adiestramiento.
- d. El contenido y funcionamiento del Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

2. Nueva Orden para regular las tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía.

La Orden regula las dos modalidades de tarjeta de estacionamiento que existen en Andalucía para personas con movilidad reducida:

- a. La tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida
- b. La tarjeta de aparcamiento de vehículos de transporte colectivo de personas con movilidad reducida.

Para cada una de ellas se regula su ámbito de aplicación y validez, los requisitos para tener el derecho a ser titulares de la tarjeta, cuáles son los derechos, obligaciones y condiciones de uso de la tarjeta. Se regula, asimismo, el procedimiento de concesión de ambas tarjetas, con una referencia especial al supuesto de tarjeta provisional por razones humanitarias.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Son normas que tienen como destinatarias últimas a las personas con discapacidad.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- En la elaboración de las disposiciones mencionadas han participado las organizaciones que representan los intereses de las personas con discapacidad, así como otras entidades y organismos, públicos y privados, que representan otros intereses colectivos, como sindicatos, asociaciones de empresarios, asociaciones de consumidores y usuarios, etc.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

1. DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA, SU DISTINTIVO Y CARNET DE VINCULACIÓN, LOS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO Y EL REGISTRO DE PERROS DE ASISTENCIA DE ANDALUCÍA.

La Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía ha mejorado la accesibilidad y movilidad de determinadas personas, con discapacidad o con determinadas condiciones de salud, para las que está demostrado que la asistencia de estos perros mejora su autonomía, regulando el derecho de acceso y deambulación.

Pero la ley requiere desarrollo reglamentario. Es un mandato legal de la disposición final tercera de la Ley 11/2021, de 28 de diciembre, que dispone la necesidad de desarrollar de forma reglamentaria algunos aspectos: procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia; contenido y formato del distintivo de perro de asistencia y carnet de la unidad de vinculación; condiciones específicas de funcionamiento de los centros de adiestramiento; y contenido y funcionamiento del Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

A fin de mejorar la eficacia en la gestión del Registro de Perros de Asistencia de Andalucía, se ha optado por encomendar su gestión al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios para que se haga de forma conjunta con el RAIA, el Registro Andaluz de Identificación Animal.

2. NUEVA ORDEN PARA REGULAR LAS TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN ANDALUCÍA.

El Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, ha derogado el anterior procedimiento para la valoración de la discapacidad (RD 1971/1999), incluyendo el baremo existente para valorar la movilidad reducida. El nuevo procedimiento para la evaluación de la discapacidad exige la aplicación de los baremos que se acompañan como anexos I, II, III, IV, V y VI. Es decir, el baremo de movilidad vigente no solo es diferente al que se recogía en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, sino que, además, es necesario aplicarlo junto a la valoración del grado de discapacidad.

Este nuevo escenario hace necesario aprobar una nueva Orden reguladora de las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. Una de sus novedades más destacadas es que desaparece, en sentido estricto, el procedimiento para su concesión, puesto que la tarjeta ya no se solicita de forma independiente al reconocimiento del grado de discapacidad.





8

ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

8.1 LÍNEAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

ANTECEDENTES:

- **Teléfono de Información de la Tarjeta Andalucía Junta 65 y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia:** Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.
- **Atención a la Ciudadanía en Materia de Dependencia:** Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

OBJETIVOS GENERALES:

- Servir de cauce de comunicación en respuesta a las necesidades y demandas de la ciudadanía en torno a cuestiones sociales.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Población andaluza.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ASSDA.
- Delegación Territorial de esta Consejería.
- Entidades Locales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Servicio de atención a la ciudadanía a través de diferentes canales de información, bien atención directa y personalizada, escrita o atención telefónica, con una atención personalizada que integra:

- Teléfono de Información de la Tarjeta Andalucía Junta 65 y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia (**900 200 165**): ofrece información sobre las prestaciones de la Tarjeta Andalucía Junta 65 así como la gestión para la solicitud del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Teléfono de Solicitudes, mantenimiento, e información del Servicio Andaluz de Teleasistencia (**900 92 00 29**) Servicio técnico y de información del SAT, cuya finalidad es informar, atender solicitudes de alta en el mismo, gestionar instalaciones y resolver incidencias relacionadas con los dispositivos domiciliarios y adicionales de teleasistencia en los hogares de las personas usuarias.
- El Servicio de Atención a la Ciudadanía en materia de dependencia a través de la línea **900 166 170** y el correo electrónico atencionciudadania.assda@juntadeandalucia.es es una herramienta eficaz y cercana para obtener información acerca del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, conocer el estado de tramitación de sus expedientes y resolver cualquier duda relacionada con la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Además de lo anterior, desde la ASSDA se gestionan otros teléfonos de atención e información en materia de infancia, personas mayores, personas con discapacidad y violencia intrafamiliar, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Teléfonos de Información gestionados por la ASSDA:

Del total de teléfonos de información gestionados por la ASSDA, el principal motivo de consultas telefónicas de la ciudadanía han sido las relacionadas con discapacidad y accesibilidad (99.047) y sobre la Tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco (64.511).

- Teléfono de Información de la Tarjeta Andalucía Junta 65 y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia: 64.511 llamadas atendidas.
- Teléfono de Solicitudes, mantenimiento, e información del Servicio Andaluz de Teleasistencia: 116.683 llamadas atendidas.

Atención a la ciudadanía en materia de Dependencia:

Durante el año 2024 se han atendido un total de 10.456 consultas.

- Según vías de entrada, se han gestionado:
 - 7.764 consultas telefónicas a través de la línea gratuita de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad **900166170** y también de la canalización de las llamadas entrantes en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a través de su centralita **955048770**.
 - 2.692 consultas escritas a través de distintas vías de entrada en la ASSDA, bien correo postal, registro o correo electrónico.
 - Según sexo de las consultas gestionadas, 3.616 consultas han sido demandadas por hombres (34%) y 6.840 consultas las han realizado mujeres (66%).
 - Según tipología de la consulta, la gran mayoría han sido solicitando información acerca de la situación de expedientes concretos, seguida de la información sobre como iniciar el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y acceso a los servicios y prestaciones que ofrece la Ley de Dependencia, incluyendo modificación de números de cuenta, domicilio, impagos, fallecimientos y traslados de expedientes entre centros de atención residencial, provincias o comunidades autónomas.
- Según la provincia objeto de demanda, es Sevilla la que más consultas realiza, seguida con un gran margen de diferencia y por este orden de: Málaga, Cádiz, Córdoba, Huelva, Almería, Granada y Jaén.

A lo largo del año 2024 se han atendido desde las Sedes Provinciales un total de 38.783 consultas, siendo 12.555 (32%) solicitadas por hombres y 26.228 (68%) por mujeres.

Desde cada una de las provincias se han recogido el siguiente número de consultas atendidas:

- Almería: 3.051
- Cádiz: 3.250
- Córdoba: 7.765
- Granada: 5.139
- Huelva: 2.460
- Jaén: 5.982
- Málaga: 5.525
- Sevilla: 5.611





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

8.2 RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

ANTECEDENTES:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, viene a formular un nuevo marco normativo andaluz para la dependencia, en búsqueda de una revisión integral del sistema, basado en la simplificación de los procesos y el desarrollo de las prestaciones de atención a la dependencia.
- Entre las medidas previstas para agilizar los trámites del procedimiento de reconocimiento de la situación dependencia y del derecho a las prestaciones, se incluye la realización de una única visita donde se obtendrá toda la información necesaria para realizar la valoración del grado de dependencia y la elaboración del programa individual de atención y, en consonancia, se dispone que el procedimiento finalice con una única resolución administrativa en la que se reconoce a la persona solicitante el grado de dependencia así como la prestación o prestaciones concretas a las que tiene derecho.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Las personas reconocidas en situación de dependencia tendrán derecho a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios del SAAD. El acceso al derecho subjetivo de ciudadanía de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia se encuentra sujeto al reconocimiento de la situación de dependencia en alguno de sus grados establecidos.

Para iniciar el procedimiento se presentará la solicitud preferentemente:

- De manera telemática a través de la Ventanilla Electrónica de Dependencia.
- <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/ved/>

- Sin perjuicio de que pueda presentarse en los demás registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el apartado de Solicitudes y Formularios de la web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía puede encontrar toda la información al respecto.

- Los servicios sociales comunitarios, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, informarán y orientarán a las personas interesadas sobre los trámites del procedimiento y las condiciones de acceso a las prestaciones de atención a la dependencia. Asimismo, asistirán a las personas que así lo requieran en la cumplimentación y presentación de la solicitud.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Corporación Local: Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de residencia de la persona solicitante. Otra de las novedades más destacadas es que tanto las valoraciones técnicas del grado de dependencia como la elaboración de los programas individuales de atención se atribuyen por igual a la Consejería competente en materia de dependencia y a los servicios sociales comunitarios de las entidades locales, a los que también se asigna la propuesta motivada de la tramitación preferente de las solicitudes en las situaciones de urgencia o emergencia social.
- Servicio Andaluz de Salud: Elaboración del Informe de Condiciones de Salud, preceptivo para la valoración de la situación de dependencia.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

A. Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones:

- Grabación de la solicitud. Comprobación de documentación. Subsanación.
- Gestión de citas de valoración.
- Visita para la aplicación del Baremo de Valoración de Dependencia (BVD), o Escala de Valoración Específicas para menores de 3 años (EVE), trámite de consulta y elaboración del Programa Individual de Atención.
- Validación del Dictamen Grado y de la propuesta del Programa Individual de Atención.
- Trámite audiencia.
- Propuesta de Resolución del grado y la prestación o prestaciones prescritas.
- Resolución única del grado de dependencia y del derecho de acceso a servicio o prestación económica. Notificación.
- En caso de prestaciones económicas, fiscalización previa.
- En caso de servicios de atención residencial o centro de día, gestión de disponibilidad de plazas.
- Comunicación de incorporación al servicio o de efectividad de la prestación económica.

B. Seguimiento de prestaciones:

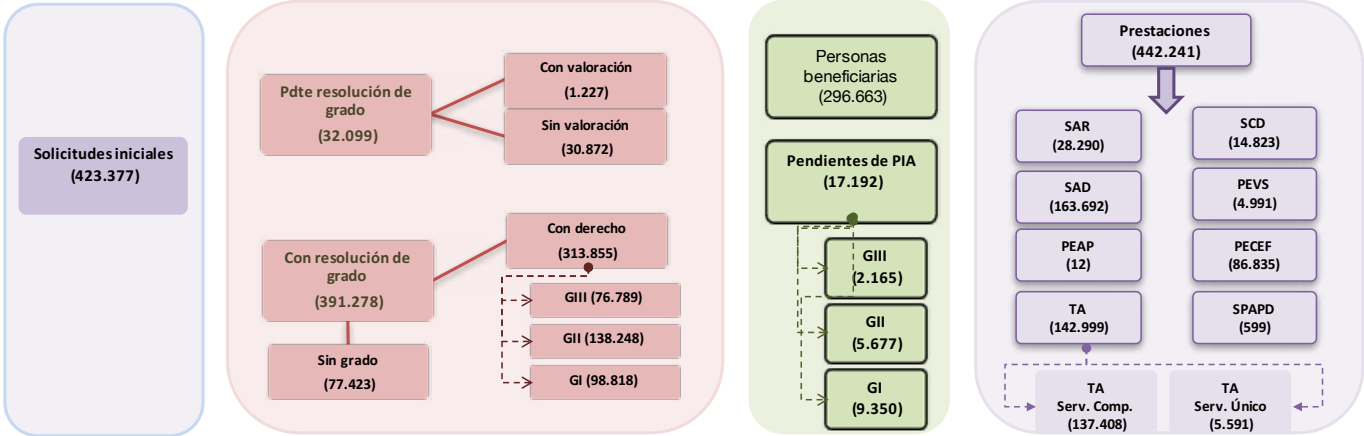
- Revisiones: Grado y Programa Individual de Atención.
- Traslados.
- Revisión de la capacidad económica de la persona beneficiaria.
- Desistimientos y renunciaciones.
- Gestión de fallecimientos y otro tipo de incidencias asociadas a la gestión de expedientes.





DATOS ESTADÍSTICOS:

SITUACIÓN GENERAL DEL SAAD EN ANDALUCÍA



Ámbito territorial	Solicitudes iniciales	Solicitudes ptes de Resol. Grado			Resoluciones de grado					
		Con Valoración	Sin valoración		Grado III	Grado II	Grado I	Sin grado	P. con derecho	Total
Almería	32.949	1.187	35	1.152	6.785	11.045	8.008	5.924	25.838	31.762
Cádiz	54.263	2.397	67	2.330	11.217	19.938	11.328	9.383	42.483	51.866
Córdoba	46.029	3.615	717	2.898	9.181	14.356	9.953	8.924	33.490	42.414
Granada	57.773	6.705	44	6.661	7.524	19.161	14.621	9.762	41.306	51.068
Huelva	31.406	1.601	37	1.564	6.019	11.075	7.065	5.646	24.159	29.805
Jaén	43.859	3.116	73	3.043	6.920	14.861	11.429	7.533	33.210	40.743
Málaga	71.755	7.921	132	7.789	12.125	21.115	15.870	14.724	49.110	63.834
Sevilla	85.343	5.557	122	5.435	17.018	26.697	20.544	15.527	64.259	79.786
Andalucía	423.377	32.099	1.227	30.872	76.789	138.248	98.818	77.423	313.855	391.278

Ámbito territorial	Personas pendientes de PIA				Personas beneficiarias(1)			
	Grado III	Grado II	Grado I	Total	Grado III	Grado II	Grado I	Total
Almería	178	438	1.199	1.815	6.511	10.285	7.227	24.023
Cádiz	394	1.049	1.484	2.927	10.344	18.810	10.402	39.556
Córdoba	144	342	456	942	8.925	13.996	9.627	32.548
Granada	117	374	550	1.041	7.202	18.643	14.420	40.265
Huelva	54	165	315	534	5.880	10.854	6.891	23.625
Jaén	70	251	448	769	6.686	14.493	11.262	32.441
Málaga	615	1.498	2.567	4.680	11.139	19.457	13.834	44.430
Sevilla	593	1.560	2.331	4.484	15.822	24.717	19.236	59.775
Andalucía	2.165	5.677	9.350	17.192	72.509	131.255	92.899	296.663

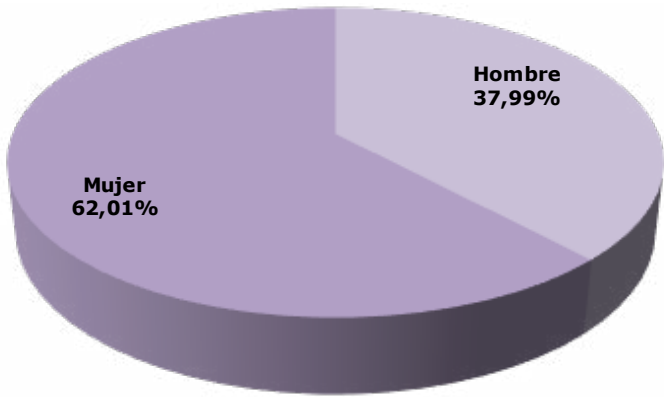
Ámbito territorial	Prestaciones										
	Servicio de Atención Residencial	Servicio de centros de día	Servicio de Ayuda a Domicilio	Prestaciones vinculadas al servicio	Prestación económica asistencia personal	Prestación económica por cuidados en el entorno familiar	Teleasistencia Serv. Comp.	Teleasistencia Serv. Único	Total Teleasistencia	SPAPD	Total
Almería	2.867	1.244	13.184	267	1	6.794	9.668	361	10.029	35	34.421
Cádiz	3.975	2.649	19.578	348	0	13.232	15.345	848	16.193	134	56.109
Córdoba	3.820	1.521	19.717	394	1	7.702	16.652	296	16.948	57	50.160
Granada	3.114	2.473	25.018	1.349	1	8.990	21.360	856	22.216	62	63.223
Huelva	2.054	760	14.170	111	0	6.760	11.036	247	11.283	18	35.156
Jaén	3.195	1.148	18.777	912	0	8.317	15.704	556	16.260	80	48.689
Málaga	3.826	2.085	21.698	855	4	15.877	19.730	1.103	20.833	96	65.274
Sevilla	5.439	2.943	31.550	755	5	19.163	27.913	1.324	29.237	117	89.209
Andalucía	28.290	14.823	163.692	4.991	12	86.835	137.408	5.591	142.999	599	442.241

(1) Clasificación según el Grado del PIA.
Informe Provincial Diciembre 2024 Fuente y fecha datos: SISAAD (31/12/2024)

SOLICITUDES INICIALES

Ámbito territorial	Solicitudes iniciales por sexo				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	13.013	39,49%	19.936	60,51%	32.949
Cádiz	21.080	38,85%	33.183	61,15%	54.263
Córdoba	16.764	36,42%	29.265	63,58%	46.029
Granada	21.984	38,05%	35.789	61,95%	57.773
Huelva	11.929	37,98%	19.477	62,02%	31.406
Jaén	15.867	36,18%	27.992	63,82%	43.859
Málaga	27.847	38,81%	43.908	61,19%	71.755
Sevilla	32.368	37,93%	52.975	62,07%	85.343
Andalucía	160.852	37,99%	262.525	62,01%	423.377

● Distribución por sexo en Andalucía:





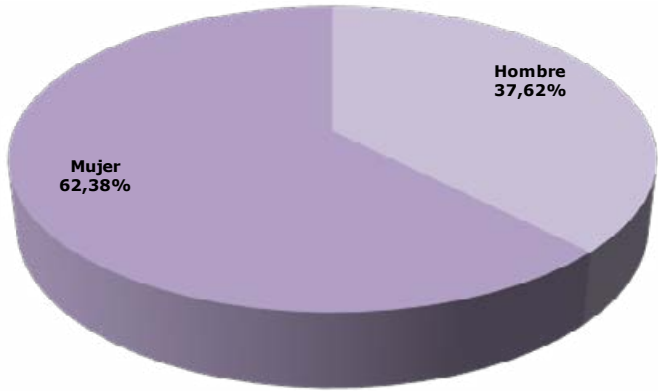
RESOLUCIONES DE GRADO

Ámbito territorial	Resoluciones de grado por sexo				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	12.447	39,19%	19.315	60,81%	31.762
Cádiz	20.066	38,69%	31.800	61,31%	51.866
Córdoba	15.301	36,08%	27.113	63,92%	42.414
Granada	19.141	37,48%	31.927	62,52%	51.068
Huelva	11.214	37,62%	18.591	62,38%	29.805
Jaén	14.527	35,66%	26.216	64,34%	40.743
Málaga	24.455	38,31%	39.379	61,69%	63.834
Sevilla	30.050	37,66%	49.736	62,34%	79.786
Andalucía	147.201	37,62%	244.077	62,38%	391.278

Grado	Resoluciones de grado por grado y sexo				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
GIII	31.610	41,16%	45.179	58,84%	76.789
GII	51.596	37,32%	86.652	62,68%	138.248
GI	34.170	34,58%	64.648	65,42%	98.818
SG	29.825	38,52%	47.598	61,48%	77.423
Andalucía	147.201	37,62%	244.077	62,38%	391.278

GIII: Grado III Nivel 2, Grado III Nivel 1, Grado III
GII: Grado II Nivel 2, Grado II Nivel 1, Grado II
GI: Grado I Nivel 2, Grado I Nivel 1, Grado I
SG: Sin Grado

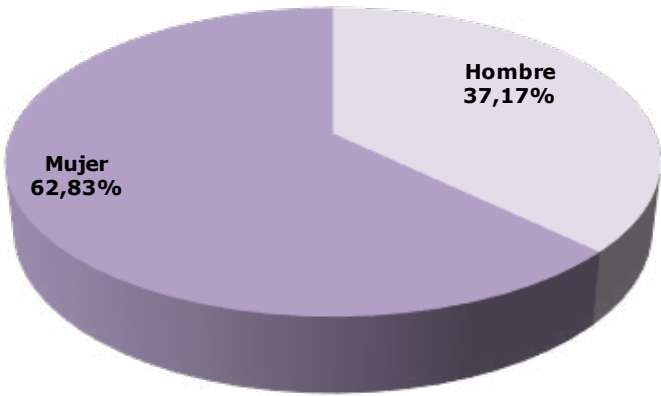
● Distribución del total de resoluciones de grado por sexo en Andalucía:



PERSONAS BENEFICIARIAS

Ámbito territorial	Personas beneficiarias por sexo				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	9.259	38,54%	14.764	61,46%	24.023
Cádiz	15.271	38,61%	24.285	61,39%	39.556
Córdoba	11.662	35,83%	20.886	64,17%	32.548
Granada	14.890	36,98%	25.375	63,02%	40.265
Huelva	8.729	36,95%	14.896	63,05%	23.625
Jaén	11.329	34,92%	21.112	65,08%	32.441
Málaga	16.980	38,22%	27.450	61,78%	44.430
Sevilla	22.144	37,05%	37.631	62,95%	59.775
Andalucía	110.264	37,17%	186.399	62,83%	296.663

● Distribución del total de resoluciones de grado por sexo en Andalucía:





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

8.3 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 28 de julio de 2015, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio.
- Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, y se regula y convoca el procedimiento de las habilitaciones.

- Resolución de 25 de noviembre de 2022, conjunta de la Secretaría General de Inclusión Social y de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se modifica la Resolución de 10 de julio de 2018, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, y se regula y convoca el procedimiento de las habilitaciones, por la que se adaptaron los requisitos de los procedimientos de habilitación excepcional y provisional a la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales en la que se incorporan modificaciones referidas al reconocimiento de las habilitaciones excepcional y provisional.
- Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- El servicio de ayuda a domicilio es un servicio realizado preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, educativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual. El servicio comprende la atención personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Corporación Local. La prestación de este servicio es competencia de las Corporaciones Locales que podrán prestarlo de forma directa o indirecta. En virtud de los convenios de colaboración suscritos con Los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, se asume desde la Agencia la financiación del servicio a través de liquidaciones mensuales.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PROVINCIA	PERSONAS BENEFICIARIAS	HOMBRE	MUJER
ALMERÍA	13.184	3.934	9.250
CÁDIZ	19.578	5.569	14.009
CÓRDOBA	19.717	5.613	14.104
GRANADA	25.018	7.587	17.431
HUELVA	14.170	3.948	10.222
JAÉN	18.777	5.365	13.412
MÁLAGA	21.698	6.126	15.572
SEVILLA	31.550	8.771	22.779
ANDALUCÍA	163.692	46.913	116.779

PRESUPUESTO DESTINADO:

- **892.309.412,97 €**





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

8.4 SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Decreto-ley núm. 3/2022 de Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 29 marzo. Adopta medidas urgentes para mejorar la financiación de los centros de atención residencial y de los centros de día y de noche de atención a personas en situación de dependencia.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como su normativa de desarrollo.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía.
- Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y a plazas privadas financiadas por ésta en centros de titularidad pública y privada.
- Orden de 30 de agosto de 1996 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, modificada por la Orden de 26 de febrero de 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se establecen las tarifas y se regula la aportación de las personas usuarias que regirán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con la Consejería.
- Resolución de 17 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.



OBJETIVOS GENERALES:

- El servicio de atención residencial para personas en situación de dependencia ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario en centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas en situación de dependencia con grado II y III que tengan prescrito el Servicio de Atención Residencial en la resolución del Programa Individual de Atención (PIA).

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (centros residenciales de titularidad propia).
- Corporaciones Locales.
- Entidades privadas adjudicatarias de oferta de plazas para la prestación del servicio en centros de residenciales en Concierto Social.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El Servicio de Atención Residencial para personas en situación de dependencia se presta en centros de carácter social que, como sustitución del hogar familiar, ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral desde un enfoque biopsicosocial a las personas que precisan apoyo para realizar las actividades básicas de la vida diaria, y éste no ha podido brindarse mediante la adaptación del entorno.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PROVINCIA	PERSONAS BENEFICIARIAS	HOMBRE	MUJER
ALMERÍA	2.867	1.053	1.814
CÁDIZ	3.975	1.560	2.415
CÓRDOBA	3.820	1.445	2.375
GRANADA	3.114	1.314	1.800
HUELVA	2.054	864	1.190
JAÉN	3.195	1.274	1.921
MÁLAGA	3.826	1.579	2.247
SEVILLA	5.439	2.039	3.400
ANDALUCÍA	28.290	11.128	17.162

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 487.121.078,95 €

Las personas usuarias del servicio de atención residencial tendrán garantizadas las siguientes prestaciones: atención a la salud, estimulación de las capacidades biopsicosociales y ayuda en el desarrollo de las actividades de la vida diaria. Para ello, los centros deberán ofrecer los siguientes servicios: alojamiento, lavandería, actividades de promoción de la salud y medidas higiénico-sanitarias, seguimiento sanitario, ayudas en el desarrollo de actividades de la vida diaria, atención social individual, grupal y comunitaria, atención social familiar y comunicación con el exterior.

Estos servicios deberán adaptarse a las necesidades concretas de cada persona en base a sus limitaciones de autocuidado, su grado de dependencia, y las características de la discapacidad que presenten en su caso, ya sea física, sensorial, psíquica o intelectual.

Existen distintos tipos de servicios especializados según la tipología de la situación de dependencia:

- Servicio de atención residencial para personas mayores.
- Servicio de atención residencial para personas con discapacidad.

En 2024, la ASSDA amplió la oferta de plazas para la atención de las personas en situación de dependencia en 1.800 nuevas plazas de atención residencial, de las cuales, 300 se destinan al sector de personas con discapacidad y 1.500 para la atención a personas mayores en situación de dependencia.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

8.5 SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Decreto-ley núm. 3/2022 de Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 29 marzo. Adopta medidas urgentes para mejorar la financiación de los centros de atención residencial y de los centros de día y de noche de atención a personas en situación de dependencia.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como su normativa de desarrollo.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía.
- Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y a plazas privadas financiadas por ésta en centros de titularidad pública y privada.
- Orden de 30 de agosto de 1996 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, modificada por la Orden de 26 de febrero de 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar.
- Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se establecen las tarifas y se regulan la aportación de las personas usuarias que regirán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con la Consejería.
- Resolución de 17 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

OBJETIVOS GENERALES:

- El servicio de centro de día es el conjunto de actuaciones que se prestan durante parte del día para ofrecer una atención integral mediante servicios de manutención, ayuda a las actividades de la vida diaria, acompañamientos y otros para personas en situación de dependencia.

Este servicio atiende, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, atención asistencial y personal, favoreciendo la permanencia de las personas mayores y personas con discapacidad en su ambiente familiar y social.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Centro de Día en la Resolución del Programa Individual de Atención (PIA).

Las personas usuarias atendidas en horario completo tienen garantizado el servicio de comedor y transporte adaptado, acordes a sus necesidades.

Según el Grado de dependencia, la intensidad del servicio será la siguiente:

- Grados III y II. Gran dependencia y dependencia severa: Mínimo de 39 horas semanales, 5 días a la semana.
- Grado I. Dependencia moderada: Mínimo de 15 horas semanales, 5 días a la semana.

Existen distintos tipos de servicios especializados según la tipología de la situación de dependencia:

- Servicio de centro de día para personas mayores.
- Servicio de centro de día para personas con discapacidad.

La ASSDA amplió en 2024 la oferta de plazas de centro de día para la atención de las personas en situación de dependencia en 170 nuevas plazas para personas con discapacidad, de las cuales 140 que se destinan a centros de día para personas con discapacidad y 30 a centros ocupacionales para personas con discapacidad.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (centros residenciales de titularidad propia).
- Corporaciones Locales.
- Entidades privadas adjudicatarias de oferta de plazas para la prestación del servicio en centros de residenciales en Concierto Social.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El Servicio de Centro de Día ofrece atención integral durante el periodo diurno con el objetivo de mantener o mejorar el mayor nivel posible de autonomía personal mediante programas y terapias adaptadas a la situación específica de cada persona. Este servicio está orientado a optimizar la calidad de vida tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno socio-familiar, favoreciendo la permanencia en su medio habitual.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PROVINCIA	PERSONAS BENEFICIARIAS	HOMBRE	MUJER
ALMERÍA	1.244	543	701
CÁDIZ	2.649	1.303	1.346
CÓRDOBA	1.521	694	827
GRANADA	2.473	1.080	1.393
HUELVA	760	324	436
JAÉN	1.148	480	668
MÁLAGA	2.085	1.036	1.049
SEVILLA	2.943	1.432	1.511
ANDALUCÍA	14.823	6.892	7.931

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 128.436.017,48 €





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

8.6 PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

CENTRO DIRECTIVO:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

ANTECEDENTES:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Orden de 7 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de contabilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.
- Orden de 6 de abril de 2009, por la que se modifica la de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2010, por la que se modifica la de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, por el que se deroga el Decreto 168/2007, de 12 de junio.



OBJETIVOS GENERALES:

Las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son:

- La Prestación económica vinculada al servicio está destinada a aquellos casos en los que existe imposibilidad de acceder al servicio público o concertado adecuado a la persona en situación de dependencia. Su objetivo es contribuir a la financiación del coste de dicho servicio proporcionado por entidades privadas y debidamente acreditadas, en las que la persona dependiente debe ocupar o tener plaza reservada.
- La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales está destinada, de forma excepcional, a aquellos casos en los que la persona en situación de dependencia está siendo atendida por su entorno familiar y se dan las condiciones de acceso establecidas.
- La prestación económica de asistencia personal, destinada a contribuir a la cobertura de la contratación de un/a asistente personal que bajo la dirección de la persona en situación de dependencia, realiza por ella determinadas tareas básicas de su vida diaria y/o le acompaña para facilitar su acceso al empleo, la formación, ocio y la participación social. La finalidad de esta prestación es la promoción de una vida más autónoma en el entorno habitual que facilite la atención de manera personalizada e integradora en función de las circunstancias y necesidades de la persona en situación de dependencia, ayudándola en su plena integración en la sociedad.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas en situación de dependencia que tengan prescrito alguna de las prestaciones referidas en la Resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Entidades prestadoras de servicios debidamente acreditadas en el caso de las prestaciones económicas vinculadas a servicios y de asistencia personal.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Estas prestaciones se gestionan directamente por la Agencia, articulándose una nómina provincial que se consolida en una nómina centralizada sujeta a fiscalización previa. Esta gestión podrá conllevar, igualmente, la tramitación del pago de anualidades correspondientes a los efectos retroactivos aplazados y los procedimientos de reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas y devengadas y no percibidas.





DATOS ESTADÍSTICOS:

PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

Ámbito territorial	Personas Beneficiarias	Hombre	Mujer
Almería	6.794	3.815	2.979
Cádiz	13.232	7.027	6.205
Córdoba	7.702	4.116	3.586
Granada	8.990	4.889	4.101
Huelva	6.760	3.657	3.103
Jaén	8.317	4.016	4.301
Málaga	15.877	8.299	7.578
Sevilla	19.163	10.032	9.131
Andalucía	86.835	45.851	40.984

Fuente y fecha datos: SISAAD (31/12/2024)

PRESTACIÓN ECONÓMICA ASISTENCIA PERSONAL

Ámbito territorial	Personas Beneficiarias	Hombre	Mujer
Almería	1	0	1
Cádiz	0	0	0
Córdoba	1	0	1
Granada	1	0	1
Huelva	0	0	0
Jaén	0	0	0
Málaga	4	2	2
Sevilla	5	2	3
Andalucía	12	4	8

Fuente y fecha datos: SISAAD (31/12/2024)

PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO

Ámbito territorial	Personas Beneficiarias	Hombre	Mujer
Almería	267	90	177
Cádiz	348	81	267
Córdoba	394	90	304
Granada	1.349	363	986
Huelva	111	35	76
Jaén	912	242	670
Málaga	855	182	673
Sevilla	755	197	558
Andalucía	4.991	1.280	3.711

Fuente y fecha datos: SISAAD (31/12/2024)

PRESUPUESTO DESTINADO:

374.379.482,56 €





9

LGTBI Y DIVERSIDAD





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

9.1 PARTICIPACIÓN. SEGUIMIENTO DE ÓRGANOS COLEGIADOS: CONSEJO ANDALUZ LGTBI DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- ◉ A través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad se ejerce la Secretaría y se realiza el seguimiento del Consejo Andaluz LGTBI.
- ◉ El artículo 11 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, crea el Consejo Andaluz LGTBI, adscrito a la Consejería competente en materia LGTBI como órgano participativo y consultivo en materia de derechos y políticas públicas del colectivo LGTBI y contra la LGTBIfobia estableciendo sus funciones y los aspectos básicos de su funcionamiento, mediante el Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, se establecieron sus funciones y los aspectos básicos de su funcionamiento.
- ◉ Tras un proceso electoral para la elección de las vocalías LGTBI, convocado por Orden de 7 de julio de 2020, la constitución del primer Pleno del Consejo Andaluz LGTBI se produce por Orden de la entonces Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 7 de julio de 2020, por la que se nombran las vocalías del pleno del Consejo Andaluz LGTBI.
- ◉ **En 2024, transcurridos tres años desde el nombramiento de las vocalías del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI y habiendo en consecuencia expirado su mandato, se procedió a aprobar una nueva convocatoria pública para su elección, a través de la Orden de 25 de marzo de 2024, de convocatoria pública para la elección de las vocalías que en representación de las entidades LGTBI y otras entidades asociativas que integran el Consejo Andaluz LGTBI y para la Vicepresidencia segunda del Pleno de este Consejo.**
- ◉ Tras la celebración del oportuno procedimiento electoral, y cumplimiento de los trámites previstos en la citada **Orden se dictó la Orden de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se nombran las vocalías del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI, de fecha 10 de diciembre de 2024.**
- ◉ Con la finalidad de dar por constituido el segundo Pleno del Consejo Andaluz LGTBI, se convoca por la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad sesión de este Consejo el 16 de diciembre de 2024. En esta reunión se elige a la Vicepresidencia Segunda del Consejo y se decide propuesta para la vocalía del Consejo Asesor de la RTVA, que es nombrada entre las vocalías de las entidades LGTBI del Pleno. Por otra parte, se abre el proceso electoral a la Comisión Permanente del Consejo.
- ◉ Actualmente está pendiente de resolución el proceso de selección de las vocalías de la Comisión Permanente.



OBJETIVOS GENERALES:

- ◉ El Consejo Andaluz LGTBI tiene como fines «la promoción, consulta, asesoramiento, seguimiento, análisis y evaluación de las actividades realizadas por la Administración Andaluza y las entidades que las desarrollen, para garantizar la igualdad de trato, la garantía de derechos y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como favorecer la incorporación de la perspectiva laboral en el ámbito de la regulación de los derechos que realice el Gobierno Andaluz en relación a las personas LGTBI» (artículo 4.1).

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- ◉ Personas LGTBI y sus familiares y ciudadanía en general, la administración pública, entidades privadas y movimiento asociativo LGTBI en particular.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ◉ Consejerías de la Junta de Andalucía y fundaciones de asociaciones LGTBI, federaciones de asociaciones LGTBI y asociaciones LGTBI.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- ◉ Se elaboró y tramitó la Orden de 25 de marzo de 2024, de convocatoria pública para la elección de las vocalías que en representación de las entidades LGTBI y otras entidades asociativas que integran el Consejo Andaluz LGTBI y para la Vicepresidencia segunda del Pleno de este Consejo.
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/21600.html>
- ◉ Tras la celebración del oportuno procedimiento electoral, y cumplimiento de los trámites previstos en la citada Orden se dictó la Orden de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se nombran las vocalías del pleno del Consejo Andaluz LGTBI, de fecha 10 de diciembre de 2024.
- ◉ Reunión del Pleno del Consejo Andaluz el 16 de diciembre de 2024.
- ◉ Convocatoria del proceso electoral para la Comisión Permanente del Consejo Andaluz LGTBI.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- ◉ Importe de dietas por desplazamientos a la sesión del Pleno del Consejo: **109,2 €**





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

9.2 I ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

La normativa internacional, europea, nacional y regional ha ido recogiendo de forma expresa la necesidad de asegurar la efectiva igualdad de oportunidades y trato y no discriminación, así como garantizar los derechos de las personas LGTBI, al estar la identidad sexual, la orientación afectivo-sexual y/o la expresión de esa identidad, ligadas a la propia existencia de la persona. De esta forma, se ha ido instando a los poderes públicos a legislar para que sus diferentes ámbitos se adapten y promuevan la integración y no discriminación de las personas LGTBI.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia y la igualdad. En su artículo 9 establece que todas las personas en Andalucía gozan como mínimo de los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás instrumentos europeos e internacionales de protección de los mismos ratificados por España y que la Comunidad Autónoma garantizará el pleno respeto a las minorías que residan en su territorio.

En este sentido, el artículo 10.1 define como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Por su parte, el artículo 14 establece la prohibición de toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios, particularmente, y entre otras, la ejercida por razón de sexo, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Y de manera expresa se establece que toda persona tiene derecho a que se respete su orientación sexual y su identidad de género y declara que los poderes públicos promoverán políticas para garantizar el ejercicio de este derecho (artículo 35), estableciéndose como principio rector de los poderes de la Comunidad Autónoma que orientarán sus políticas públicas, para garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos, la lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad (artículo 37).

El avance fundamental derechos de las personas LGTBI en Andalucía ha sido la aprobación de las dos siguientes Leyes: La Ley de 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, que tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiestan una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

Y la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, en su artículo 1 establece el objetivo de “garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

El objetivo que ha llevado a la Consejería a aprobar esta Estrategia LGTBI es el de superar la histórica invisibilidad y falta de reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales, generar acciones socio-políticas que incidan en todos los campos de la ciudadanía andaluza y fortalecer el tejido asociativo como referente de la participación ciudadana en la lucha y reivindicación de sus derechos.

Los fines últimos de la I Estrategia son:

- ◉ Lograr la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares.
- ◉ Eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género.
- ◉ Desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género.

Esta Estrategia nace con la convicción de que todas las personas en su diversidad de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género deben poder disfrutar, como cualquier otro ciudadano o ciudadana, de plenitud de derechos y libertades en todos los aspectos de su vida.

OBJETIVOS GENERALES:

- ◉ La I Estrategia tiene como objetivo general «contribuir a la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y sus familias en Andalucía erradicando las situaciones de trato no igualitario, discriminación y vulneración de derechos en todas las esferas de la vida pública y privada y mejorando con ello la calidad de vida de las personas».

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- ◉ Personas LGTBI y sus familiares y ciudadanía en general, la administración pública, entidades privadas y movimiento asociativo LGTBI en particular.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ◉ Consejerías de la Junta de Andalucía; Entidades LGTBI y personas expertas en la materia.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- ◉ Una vez tramitada, por Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, se aprueba la Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, 2024-2028.
- ◉ Puede consultarse la Estrategia en:
https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2025-02/1%20Estrategia%20LGTBI_12012025%20%28CONSEJO%20DE%20GOBIERNO%29_0.pdf

DATOS ESTADÍSTICOS:

- ◉ Los datos estadísticos computados a lo largo de 2023 muestran según el informe sobre la evolución de los delitos de Odio en España del Ministerio del Interior, que el total de delitos e incidentes de odio registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España asciende a 2.268 hechos, un 21,35% más que en 2022, de los cuales, 2150 son delitos de odio y 118 hechos se corresponden con infracciones administrativas y resto de incidentes. El ámbito que mayor número de delitos registra en el año 2023 es el de “racismo/xenofobia” con 856 hechos conocidos constitutivos de delitos de odio, habiendo ascendido con respecto al año 2022 un 13,38%, **seguido de los ámbitos de “orientación sexual e identidad de género” con 522 hechos conocidos, que representa un ascenso de 13,73% con respecto a las cifras del año 2022.**
https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2023/Informe_evolucion_delitos_odio_Espana_2023.pdf

PRESUPUESTO DESTINADO:

- ◉ En 2024: 0 € *

* El gasto para la financiación de la elaboración de la Estrategia se produce en el año 2023, sin perjuicio de que los trabajos últimos de elaboración de la Estrategia, la finalización de su tramitación y su aprobación se producen en 2024.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

9.3 PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE DIVERSIDAD LGTBI

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

La Secretaría General ha tramitado el siguiente protocolo en el ámbito de sus competencias en materia de LGTBI:

- ◉ **Protocolo general de actuación entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Excelentísimo Ayuntamiento de Torremolinos:**

El Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de enero de 2024 ha tomado conocimiento de la declaración como Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía del “Pride de Torremolinos” (Málaga), un evento social, reivindicativo y festivo de repercusión internacional que sitúa a la localidad malagueña como destino referente de convivencia e inclusividad. Ambas partes tienen la intención de establecer un marco para la identificación de posibles oportunidades de colaboración con el objetivo de posicionar Andalucía como región destino de referencia en el desarrollo de eventos sociales que favorezcan la eliminación de estereotipos de género y el desarrollo de valores como la diversidad, la igualdad y el respeto a las personas LGTBI y sus familiares.

OBJETIVOS GENERALES:

- ◉ El Protocolo tiene como objetivo establecer un marco de colaboración entre las partes que posibilite trabajar conjuntamente con vistas a definir acciones, iniciativas y proyectos para: Reforzar la diversidad, la igualdad y el respeto en Andalucía y en particular en Torremolinos, para el impulso del diálogo y la convivencia; Reforzar el pleno ejercicio de los derechos de las personas LGTBI y sus familiares; Posicionar a Andalucía en general y a Torremolinos en particular, como destinos de referencia en el desarrollo de eventos sociales que favorezcan una cultura de respeto a la diversidad en materia de orientación sexual e identidad y expresión de género; Reforzar el papel de Andalucía como “Destino a la Diversidad”, incluyendo actos sociales reivindicativos de la igualdad entre la oferta de actos de la región, y de Torremolinos en particular y habilitar instrumentos y mecanismos que permitan promover y abordar la diversidad como un valor y un aporte a la sociedad con el fin de contar con una sociedad andaluza más libre para desarrollar sus capacidades y garantizar sus derechos.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- ◉ Personas LGTBI y sus familiares.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ◉ La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Torremolinos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Establecer un marco de colaboración entre las partes que posibilite trabajar conjuntamente con vistas a definir acciones, iniciativas y proyectos para:

- ◉ Reforzar la diversidad, la igualdad y el respeto en Andalucía y en particular en Torremolinos, para el impulso del diálogo y la convivencia.
- ◉ Reforzar el pleno ejercicio de los derechos de las personas LGTBI y sus familiares.
- ◉ Posicionar a Andalucía en general y a Torremolinos en particular, como destinos de referencia en el desarrollo de eventos sociales que favorezcan una cultura de respeto a la diversidad en materia de orientación sexual e identidad y expresión de género.
- ◉ Reforzar el papel de Andalucía como “Destino a la Diversidad”, incluyendo actos sociales reivindicativos de la igualdad entre la oferta de actos de la región, y de Torremolinos en particular.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- ◉ Protocolo Torremolinos: sin coste económico.



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

9.4 CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA LGTBI

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ha puesto en marcha diversas actuaciones para sensibilizar sobre los derechos de las personas LGTBI y sus familiares y prevención de la LGTBIfobia. Entre ellas destaca:

- ◉ **CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 28 DE JUNIO.**
- ◉ **REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA LGTBI EN LA REVISTA SIX DEL DIARIO SUR, PARA SEÑALAR EL VALOR POSITIVO DE LA DIVERSIDAD.**

El artículo 5 de esta la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, bajo la rúbrica “tutela y apoyo institucional”, dispone que:

1. *La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá una política activa e integral para la atención a las personas LGTBI y a sus familiares y contribuirá a su visibilidad, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables. Asimismo, promoverá la inclusión total en la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.*
2. *La Consejería competente en materia LGTBI realizará campañas que contribuyan a la erradicación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género, con especial atención a la discriminación múltiple que sufren las mujeres lesbianas, bisexuales y trans.*
3. **Las Administraciones públicas de Andalucía prestarán respaldo a la celebración, en fechas conmemorativas, de actos y eventos** que, como formas de visibilización, constituyen instrumentos de normalización y consolidación de la igualdad social plena y efectiva en la vida de las personas LGTBI y sus familiares. **En particular se respaldarán y apoyarán las acciones que el movimiento social y activista LGTBI realice el día 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI o Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales, el 17 de mayo, el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, o el 20 de noviembre, el Día Internacional de la Memoria Transexual.**

En cumplimiento de este precepto y demás normativa aplicable en la materia se han realizado acciones informativa y de visibilización de las personas LGTBI y sus familiares dirigidas a conmemorar el día Internacional del Orgullo LGTBI y a promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, así como prevenir la LGTBIfobia en la revista SIX del Diario SUR.

OBJETIVOS GENERALES:

◉ **CAMPAÑA 28 DE JUNIO 2024:**

El objetivo principal de esta campaña es la sensibilización y concienciación en torno a los derechos de las personas LGTBI en Andalucía. La finalidad es conmemorar el Día Internacional del Orgullo LGTBI, que tiene lugar a nivel internacional el 28 de junio, y defender el valor de la diversidad.

◉ **ACCIÓN DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA LGTBI EN LA REVISTA SIX:**

Realizar una acción de sensibilización en materia LGTBI con el objetivo de promover el valor positivo de la diversidad y con ello garantizar la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares. Con esta acción se pretende favorecer la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- ◉ Estas acciones de sensibilización están dirigidas a la ciudadanía en general, en especial a la juventud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al personal de las Administraciones Públicas y profesionales que trabajan en el ámbito LGTBI.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ◉ Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, empresas, personas expertas en materia LGTBI.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- ◉ **VIDEO DÍA ORGULLO 28 DE JUNIO:** Con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI se ha realizado una campaña de sensibilización, elaborando una pieza audiovisual, video, de 40 segundos para su difusión en redes sociales con el lema de la campaña será “Soy como quiero ser”, que pretende visibilizar el derecho de todas las personas a vivir libremente. El video refleja la realidad social diversa de la comunidad andaluza a través de situaciones familiares, afectivas, laborales o de ocio. De este modo pretende, mediante un punto de vista positivo, transmitir al espectador la sensación de felicidad de sus personajes, rompiendo estereotipos y roles sobre las personas LGTBI, ya que, a través de escenas cotidianas, se muestra a los protagonistas tal y como son, personas libres y orgullosas de sentir como sienten y de ser como son.
- ◉ **ACCIÓN DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA LGTBI EN LA REVISTA SIX:** La inclusión de inserciones en la Revista de Verano SIX y la inserción del logotipo de la Consejería en la portada de la publicación. Las páginas contienen información diversa facilitada por la Consejería de de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en materia LGTBI, (entrevistas, artículos, noticias, reportajes u otras informaciones) destinada a promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables, para garantizar la inclusión total en la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- ◉ VIDEO DÍA ORGULLO 28 DE JUNIO: **7.865,00 €**
- ◉ ACCIÓN DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA LGTBI EN LA REVISTA SIX: **18.029,00 €**





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

9.5 IV CONGRESO INTERNACIONAL LGTBI DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD,
VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- La **cuarta edición del Congreso Internacional LGTBI de Andalucía** se celebró el día **12 de junio de 2024 en Torremolinos, Málaga**. Este Congreso está destinado a buscar soluciones conjuntas para garantizar el pleno respeto y protección del derecho a la diversidad afectivo-sexual, a la identidad de género en su dimensión individual, familiar y social. Y con el objetivo, además, de promover la concienciación, la sensibilización y la correcta actuación en materia de diversidad de los/as profesionales que prestan servicios en los distintos ámbitos de actuación, en especial, en la educación, la salud, el empleo, la justicia, los servicios sociales, la seguridad, la cultura, el ocio, el deporte y la comunicación.

Este Congreso quiere visibilizar la realidad que sufre el colectivo LGTBI y sensibilizar a la sociedad sobre las actitudes de LGTBIfobia. Todo ello, con la finalidad de prevenir y erradicar cualquier episodio de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género, con especial atención a sectores de población especialmente vulnerables.

OBJETIVOS GENERALES:

Esta cita científica y participativa se configura como un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos y la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, donde se combinan la investigación, la formación y el intercambio de buenas prácticas. En la que se persiguen los siguientes objetivos:

- Promover el respeto del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI, con especial atención a su entorno familiar y relacional.
- Promover y garantizar la sensibilización adecuada y la correcta actuación en materia de diversidad de los profesionales que prestan servicio en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, la familia, los servicios sociales, los cuerpos de Policía Local, el ocio, la cultura, el deporte y la comunicación.
- Prevenir y eliminar cualquier acto de prejuicio, hostigamiento, violencia o agresión física o verbal que pudiera producirse contra personas LGTBI y sus familiares por motivos discriminatorios.
- Dotar a los profesionales implicados en materia de diversidad de un espacio formativo multidisciplinar, de generación de conocimiento y construcción y/o ampliación de redes de contactos para fomentar sinergias inter-profesionales, trascendiendo al ámbito internacional.
- Potenciar la visibilidad y la concienciación social e individual de la inclusión social y el respeto a la diversidad sexual e identidad de género y familiar.
- Desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de orientación sexual, identidad y expresión de género.
- Contribuir con el programa de acciones formativas del congreso al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS) y la Agenda 2030.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- La celebración del Congreso está dirigida a la población en general, con especial incidencia, en los profesionales que prestan servicio en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, la familia, los servicios sociales, los cuerpos de Policía Local, el ocio, la cultura, el deporte, la comunicación, y en asociaciones y entidades LGTBI, así como a personal del ámbito universitario y otros colectivos interesados en la materia procedentes de Andalucía y otros lugares.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Ayuntamiento de Torremolinos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- En modalidad presencial la IV edición del Congreso Internacional de LGTBI de Andalucía, bajo el lema “**Andalucía contra la LGTBIfobia**”, tiene por finalidad prevenir y erradicar cualquier episodio de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género, con especial atención a sectores de población especialmente vulnerables.

Con este fin, el Congreso reunió a personas destacadas referentes académicos de ámbito internacional y a representantes de asociaciones que vienen trabajando significativamente en Andalucía para la atención y protección de los derechos de las personas LGTBI. Durante esta jornada se desarrolló el programa científico dividido en ponencias, mesas de debate y experiencias prácticas en las que se trataron aspectos relacionados con los derechos de las personas LGTBI en la sociedad internacional contemporánea, así como con los delitos de odio.

Este Congreso ha sido homologado por el IAAP.

- Paralelamente, se ha llevado a cabo la promoción, difusión y dinamización en redes sociales del contenido, actividades y resultados del IV Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, durante un periodo previo a su celebración, durante su realización y durante la semana posterior a su clausura, así como la elaboración, redacción y gestión de contenidos en portal WEB, bajo las directrices de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia y Diversidad.

Para obtener más información sobre este Congreso en: <https://www.congresolgtbideandalucia.es>

DATOS ESTADÍSTICOS:

El número de asistentes al Congreso alcanzó la suma de 168, siendo 75 mujeres, 88 hombres y 5 personas que han cumplimentado en el apartado sexo del formulario de inscripción la casilla de “otros”.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 67.231,96 €**
- Gestión y organización del Congreso: **60.704,32 €**
- Difusión Redes Sociales: **4.827,90 €**

OBSERVACIONES:

- Para acometer este evento fue necesario contratar una empresa especializada en este tipo de actividades que se encargó de la organización y gestión del mismo. El Congreso se retransmitió por videoconferencia en streaming, lo que permitió llegar a un mayor número de profesionales y a la ciudadanía en general. Para el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal, ese contó con intérpretes de signos en las ponencias, talleres. La adaptación a personas con discapacidad, se tuvo en cuenta igualmente en los videos y material del Congreso, a disposición del público.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

9.6 SUBVENCIONES EN MATERIA LGTBI

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

Se ha convocado la siguiente línea de subvención en el ámbito competencial de la Secretaría General:

- ◉ Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas lgtbi y sus familiares (Línea 8).
- ◉ Subvenciones en materia de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

Mediante **Orden de 20 de julio de 2021 (BOJA núm. 146, de 30 de julio de 2021)**, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En el marco de la referida Orden se determinan las líneas concretas de subvenciones a las que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación. Entre ellas **la Línea 8. Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.**

- ◉ Por Orden de 17 de julio de 2024, se convocan estas subvenciones para el ejercicio 2024.

Las actividades subvencionadas a través de esta línea de subvenciones son las siguientes:

- ◉ Programas de atención y orientación a las personas LGTBI y sus familiares.
- ◉ Jornadas divulgativas y encuentros dirigidos a dar a conocer la realidad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales, así como de sus familiares en cualquier sector de actividad.
- ◉ Campañas que fomenten la sensibilización y concienciación de la sociedad andaluza en relación a la realidad de las personas LGTBI y sus familiares.
- ◉ Formación sobre temas LGTBI y situaciones que puedan afectar a sus familiares, dirigida a la sociedad en general y a profesionales de cualquier ámbito de actuación, público o privado, a través de jornadas, cursos, seminarios u otros.
- ◉ Elaboración de guías y/o manuales dirigidos a la sociedad en general, así como a las administraciones públicas y /o empresas, destinadas a la sistematización y conocimiento de los recursos y normas existentes en materia LGTBI.
- ◉ Asimismo, para el sostenimiento de la actividad diaria de las entidades sin ánimo de lucro cuyo fin principal sea la garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

OBJETIVOS GENERALES:

- ◉ Estas subvenciones tienen por objeto la realización de programas dirigidos a la atención y orientación a las personas LGTBI y a sus familiares, a visibilizar y a reflejar la realidad LGTBI en la sociedad actual, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares y evitar las situaciones de discriminación de

estas personas, con particular atención a sectores de población especialmente discriminados y vulnerables.

- ◉ Igualmente tiene por objeto el mantenimiento de las entidades LGTBI mediante el sostenimiento de las sedes y de la actividad ordinaria de las mismas.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- ◉ Personas LGTBI y sus familiares, y entidades LGTBI y su personal.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ◉ Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y entidades sin ánimo de lucro.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- ◉ En 2024 esta Secretaría General ha elaborado la propuesta de convocatoria en cada uno de los ámbitos y realizado la baremación de los expedientes de subvenciones.
- ◉ Por Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Se han concedido las siguientes subvenciones:

- ◉ **LGTBI:**
Mantenimiento: 8 entidades subvencionadas.
Programas: 37 programas subvencionados.
- ◉ Total de subvenciones concedidas: 45.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- ◉ **LGTBI:** 175.000,00 € - 35.000,00 € Mantenimiento (2024), 35.000,00 € Mantenimiento (2025) y 105.000,00 € Programas-.

OBSERVACIONES:

En la actualidad la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones tiene atribuidas, entre otras competencias:

- ◉ La elaboración, impulso y coordinación de las Bases Reguladoras de subvenciones destinadas a los distintos ámbitos de actuación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y sus respectivas convocatorias; correspondiendo la aprobación de las Bases Reguladoras a la persona titular de la Consejería.
- ◉ La tramitación económica y administrativa, así como la comprobación de la justificación de las ayudas y subvenciones regladas en materia de inclusión social, juventud, familia e igualdad, salvo las relacionadas con el desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en zonas desfavorecidas y las atribuidas a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, y sin perjuicio de las funciones de cada centro directivo en cuanto a la valoración de las solicitudes y resolución de las mismas.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

9.7 RECONOCIMIENTO ESPACIO LIBRE DE LGTBIFOBIA

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- Por Orden de 4 de julio de 2024, se regula y convoca para el año 2024 el Reconocimiento «Espacio libre de LGTBIfobia», que tiene como objetivo otorgar un reconocimiento a aquellos entornos que representan especialmente, en Andalucía, espacios de paz para las personas LGTBI, en los que viven con plena igualdad, respeto, seguridad y libres de todo signo de LGTBIfobia, conscientes de la necesidad de seguir avanzando en la realización de acciones que contribuyan a promover la igualdad de todas las personas independientemente de su orientación sexual e identidad de género en todos los lugares de Andalucía. Asimismo, se pretende que estos reconocimientos produzcan un efecto multiplicador en la concienciación y sensibilización de la ciudadanía para la prevención y detección de cualquier tipo de acto violento contra las personas LGTBI y sus familiares y asimismo favorecer la práctica de los valores basados en el respeto a la diversidad sexual. Se presentaron un total de 72 solicitudes de Reconocimiento.
- Una vez tramitado el correspondiente procedimiento y valoradas por la Comisión de evaluación las candidaturas presentadas, se ha dictado la Orden de 5 de febrero de 2025, de la Consejería por la que se concede el Reconocimiento «Espacio libre de LGTBIfobia», convocado por la Orden de 4 de julio de 2024. <https://juntadeandalucia.es/boja/2025/29/28>
- Se concede el Reconocimiento de Espacio libre de LGTBIfobia, por cumplir los requisitos fijados en la normativa, a un total de: 66 entidades e Instituciones Públicas y privadas.
- Vinculada a esta actuación se tramitó un contrato menor de diseño y fabricación de un logo distintivo de la imagen identificativa «Espacio libre de LGTBIfobia».

OBJETIVOS GENERALES:

- Otorgar un reconocimiento a aquellos entornos que representan especialmente, en Andalucía, espacios de paz para las personas LGTBI, en los que viven con plena igualdad, respeto, seguridad y libres de todo signo de LGTBIfobia, conscientes de la necesidad de seguir avanzando en la realización de acciones que contribuyan a promover la igualdad de todas las personas independientemente de su orientación sexual e identidad de género en todos los lugares de Andalucía.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Entidades e instituciones públicas y privadas que con su trayectoria o actuaciones promuevan el respeto a los derechos humanos de las personas LGTBI, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, personas LGTBI y sus familiares.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, personas expertas en materia LGTBI e Igualdad de Género y Entidades e instituciones públicas y privadas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Tramitación y concesión del Reconocimiento «Espacio libre de LGTBIfobia»
- El reconocimiento, de carácter simbólico, consistirá en un objeto con el logo distintivo de la imagen identificativa «Espacio Libre de LGTBIfobia». Estará adaptado a la estrategia de comunicación e identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía y su diseño está establecido por Resolución de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Normativa. Asimismo este logo se entregará en soporte digital.

Las entidades e instituciones reconocidas podrán hacer uso de este logo distintivo, indicando de forma expresa su denominación, la edición a la que corresponde y la denominación de la Consejería.

- Las entidades e instituciones reconocidas podrán hacer constar el Reconocimiento «Espacio Libre de LGTBIfobia» en las acciones de promoción y difusión que efectúen dirigidas a promover y garantizar la igualdad y la no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género relacionadas con el cumplimiento de sus fines y actividades.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Reconocimiento concedido en primera convocatoria 2024 a 66 entidades.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 14.869,39 € (diseño y fabricación logo distintivo).

OBSERVACIONES:

- En 2025 se ha iniciado la tramitación de una nueva convocatoria para este año.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

9.8 ACTUACIONES FORMATIVAS, INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA LGTBI

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

El artículo 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título I, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá la realización de acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas. Y su artículo 35 contiene un mandato dirigido a los poderes públicos para que promuevan políticas que garanticen el ejercicio de este derecho.

Asimismo, el artículo 37.1.2.º proclama como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, «especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad». En desarrollo de estas previsiones estatutarias, se dictaron la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía y la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, que establece y regula los medios y las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias. Por otra parte, proclama que para la efectividad de estos derechos las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, promoverán políticas para el fomento de la igualdad, la visibilidad y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual, o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

1. El artículo 46 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, que dispone:
2. “Artículo 46. Formación de empleadas y empleados públicos. *En el ámbito de la Administración autonómica, se impartirá, a través del Instituto Andaluz de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública y la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, una formación que garantice la sensibilización adecuada y correcta actuación de los profesionales que prestan servicios en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, familia y servicios sociales, los cuerpos de Policía Local, ocio, cultura y deporte y comunicación*”.

Todo ello con independencia además de que la Ley obliga expresamente a realizar esta formación en relación con determinados colectivos o ámbitos (Sal(Salud, Educación, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juventud, Deporte y Ocio, ámbito laboral, comunicación social etc.).

Por otra parte, el artículo 12 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, con carácter de normativa básica, cuyo artículo 12 establece:

“Artículo 12. Formación del personal al servicio de las Administraciones públicas. Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, continuarán impartiendo formación inicial y continuada al personal a su servicio sobre diversidad en materia de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, sobre diversidad familiar y sobre igualdad y no discriminación de las personas LGTBI, que garantice su adecuada sensibilización y correcta actuación, dedicando especial atención al personal que presta sus servicios en los ámbitos de la salud, la educación, la juventud, las personas mayores, las familias, los servicios sociales, el empleo, la justicia, las fuerzas y cuerpos de seguridad, las fuerzas armadas, la diplomacia, el ocio, la cultura, el deporte y la comunicación”.

Esta Ley también contempla además la obligación de impartir formación LGTBI en determinados ámbitos y en relación a determinados colectivos en distintos preceptos.

En 2024 se han iniciado por primera vez en nuestra Comunidad Autónoma actuaciones formativas dirigidas al personal de la Administración Pública y personal de las entidades LGTBI. A tal efecto, se han celebrado las siguientes actuaciones formativas, informativas y de sensibilización en materia LGTBI:

- I JORNADAS CHEMSEX ANDALUCÍA.
- ACCIÓN INFORMATIVA, FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL PROTOCOLO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS LGTBI Y LA PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA EN LOS CENTROS SOCIALES COMUNITARIOS.
- ACCIÓN FORMATIVA DESTINADA AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI Y SOBRE PREVENCIÓN DE LAS INFRACCIONES DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE ORIENTACIÓN SEXUAL Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO.

OBJETIVOS GENERALES:

- El objeto de estas actuaciones es ofrecer al personal de la Administración y de las entidades que trabajan en el ámbito de las personas LGTBI y sus familiares una formación e información adecuadas en materia de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares y para la prevención de los delitos de odio y garantizar la correcta actuación de los profesionales que prestan servicios en los distintos ámbitos (entre otros en el de la salud, la educación, el mundo laboral, familia y servicios sociales, los cuerpos de Policía Local, ocio, cultura y deporte y comunicación).

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- El personal de la Administración de la Junta de Andalucía y especialmente a los profesionales de distintos ámbitos relacionados con esta materia, profesionales de las entidades que trabajan en el ámbito LGTBI (entre otros en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios) y la ciudadanía en general.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, entidades LGTBI y personas expertas en materia LGTBI.





DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

◉ **I JORNADAS CHEMSEX ANDALUCÍA.**

En el IV Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, desarrollado en junio en Torremolinos, se desarrolló una mesa específica (la mesa 3) dedicada a la práctica del Chemsex que despertó un gran interés entre los asistentes. Como continuación a la misma **el 25 de septiembre se celebra en Sevilla** (salón de actos de la Consejería) la **“Mesa redonda salud y diversidad sexual: la práctica del ChemSex”**. Esta mesa se organizó como una jornada informativa, formativa y de divulgación sobre esta práctica, que supone un uso recreativo y un uso sexualizado de las drogas (como GHB, mefedrona y tina, entre otras), para facilitar o mejorar la práctica sexual, durante horas, incluso días. Algunos expertos incluyen también como finalidad de su práctica la de facilitar círculos emocionales y sociales en el entorno. La Mesa pudo seguirse de forma presencial y on line y estaba especialmente dirigida a los profesionales de distintos ámbitos relacionados con esta materia y a la ciudadanía interesada. Los ponentes de estas jornadas fueron personas expertas de las entidades Apoyo +, Stop y Adhara.

◉ **ACCIÓN INFORMATIVA, FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL PROTOCOLO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS LGTBI Y LA PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA EN LOS CENTROS SOCIALES COMUNITARIOS.**

En junio de 2023 se elaboró y presentó el **Protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y la prevención de la LGTBifobia en los centros de Servicios Sociales Comunitarios**. En 2024 se preparó una **formación a celebrar en 2024 y 2025** para informar y formar sobre este protocolo y dirigida a todos los profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de las 8 provincias de Andalucía. La primera sesión se celebró el viernes 13 de diciembre de 2024 en Jaén, en la Delegación territorial, y la segunda sesión el miércoles 18 de diciembre de 2024 en Sevilla en el salón de Inturjoven. Respecto a las seis provincias restantes se han retomado en el año 2025. Esta acción formativa ha sido homologada por el IAAP.

◉ **ACCIÓN FORMATIVA DESTINADA AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI Y SOBRE PREVENCIÓN DE LAS INFRACCIONES DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE ORIENTACIÓN SEXUAL Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO.**

La acción formativa destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía sobre derechos de las personas LGTBI y sobre prevención de las infracciones de odio y discriminación por razones de orientación sexual y/ o identidad de género, se celebró de manera presencial **el 17 de octubre de 2024, en Sevilla**, en la sede de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Su finalidad fue la de poner a disposición del personal de la Administración de la Junta de Andalucía una formación adecuada y una información actualizada en materia LGTBI y promover en el ámbito laboral y asistencial el respeto de los derechos de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares. Esta acción formativa ha sido homologada por el IAAP.

El contenido de la acción formativa se dividió en dos bloques: Módulo I. Sensibilización y Módulo II. El Protocolo para la Inclusión social de personas LGTBI y la prevención de la LGTBifobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y su aplicación práctica. Los ponentes del curso fueron: Los ponentes del curso fueron: **Olga Burgos García**, abogada y cofundadora del turno de oficio de Delitos de Odio y Discriminación del ICAS y **Daniel Sanabria Fernández**, Inspector de la Policía Local y Coordinador del Área Técnica Policial del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- ◉ **Mesa Chemsex: Total inscritos: 245 personas.** Asistieron presencialmente 55 personas, de las cuales 22 son mujeres, y 33 hombres. Asistencia en streaming en horario prime time: 180 personas.
- ◉ **Formación a los centros de Servicios sociales Comunitarios:** Sesión **Jaén:** N.º INSCRIPCIONES: 32, de las cuales,- Asistentes presenciales: 32 (Mujer 27, Hombres 5, Otros 0). Sesión **Sevilla:**N.º INSCRIPCIONES: 31, de las cuales,- Asistentes presenciales: 31 (Mujer 24, Hombres 7, Otros 0).
- ◉ **Formación sobre derechos de las personas LGTBI y sobre prevención de las infracciones de odio y discriminación por razones de orientación sexual y/ o identidad de género:** sesión Sevilla, n.º inscripciones 28, asistieron presencialmente 28 personas, de las cuales 25 son mujeres y 3 son hombres.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- ◉ **9.287,30 €** (Mesa ChemSex).
- ◉ **4.537,50 €** (Formación LGTBI a los Centros de Servicios Sociales, las ediciones de Sevilla y Jaén).
- ◉ **4.182,86 €** (Formación sobre derechos de las personas LGTBI y sobre prevención de las infracciones de odio y discriminación por razones de orientación sexual y/ o identidad de género).

OBSERVACIONES:

- ◉ Está previsto que en el año 2025, la formación en materia LGTBI para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se amplíe, a través de una formación abierta on line.





10

VIOLENCIA DE GÉNERO





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

10.1 INFORME ANUAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2023

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

En cumplimiento de la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, se ha elaborado el Informe Anual en materia de Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2023 por las distintas Consejerías implicadas en materia de violencia de género, que se aprueba por el Consejo de Gobierno y se presenta al Parlamento Andaluz.

A tenor de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1/2009, de 7 de enero, por el que se regula la elaboración y contenido del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género, el informe tendrá el siguiente contenido:

1. Las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía relacionadas con la aplicación de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
2. Las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la violencia de género previsto en el artículo 8 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre.
3. El resultado del seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas puestas en marcha por los órganos y entidades competentes en violencia de género de la Administración de la Junta de Andalucía.
4. Cualquier otra información sobre las medidas adoptadas por los órganos y entidades competentes en violencia de género de la Administración de la Junta de Andalucía, para la prevención y erradicación de la violencia de género.

OBJETIVOS GENERALES:

- El objeto de este proyecto es la elaboración del Informe anual sobre el conjunto de las actuaciones realizadas por la Administración de la Junta de Andalucía en materia de violencia de género durante el ejercicio 2023.
- Estos informes son un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de la Administración Autonómica Andaluza sobre las políticas públicas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Las distintas administraciones públicas, instituciones, colegios profesionales, asociaciones y otras entidades, así como la población en general.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y el Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

En el año 2024 se ha elaborado el Informe Anual en materia de Violencia de Género correspondiente a la anualidad 2023.

De conformidad con el Decreto 1/2009, de 7 de enero, por el que se regula la elaboración y contenido del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género, el contenido de este informe ha recogido:

- Un análisis descriptivo de los principales indicadores de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía procedentes de fuentes oficiales, su evolución y su comparación a nivel nacional.
- Una descripción detallada y ordenada de cada una de las medidas y actuaciones llevadas a cabo en 2023 por las distintas Consejerías en materia de Violencia de Género, distribuidas según área y tipos de actuación (Investigación, sensibilización y prevención, Protección y recuperación integral, así como coordinación y cooperación institucional).
- Proyectos y programas financiados con fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en el año 2023.
- Una síntesis de los principales resultados y avances conseguidos en materia de violencia de género en el ejercicio 2023.

Por otra parte, una vez aprobado el informe por Consejo de Gobierno, se ha procedido a la impresión de 40 ejemplares para su presentación ante el Parlamento Andaluz y su distribución por las distintas Consejerías y/o entidades de la administración de la Junta de Andalucía, así como por distintas administraciones públicas y entidades privadas. Además se ha procedido a su publicación en la página web de la Consejería.

Puede consultarse en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/servicios/publicaciones/detalle/391633.html>

DATOS ESTADÍSTICOS:

- En el informe se recoge un análisis de magnitudes de la Violencia de Género en Andalucía, con datos estadísticos de los principales indicadores en materia de violencia de género.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- **8.135,62 €** (Informe Anual VG 2023).
- **3.192,80 €** (Impresión del Informe).



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

10.2 PARTICIPACIÓN. SEGUIMIENTO DE ÓRGANOS COLEGIADOS: OBSERVATORIO ANDALUZ DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

El artículo 7.bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la Violencia de Género, introducido por la Ley 7/2018, de 30 de julio de 2018, regula el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.

Su regulación se estableció con anterioridad a través del **Decreto 298/2010, de 25 de mayo, por el que se crea el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género y se regula su composición y funcionamiento.**

Es un objetivo del Gobierno de Andalucía impulsar y revitalizar este observatorio, por lo que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad está realizando todas las actuaciones a tal fin.

Tras la actualización de las vocalías por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, motivado por el cambio de estructura orgánica, se celebró un pleno del Observatorio el día 20 de diciembre de 2023.

En esta reunión se decidió la creación de dos grupos de trabajo:

- **Discapacidad y Violencia de Género**, con la finalidad de:
 - Visibilizar los factores de vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad ante la violencia de género, partiendo de la premisa de que no es igual la violencia machista que sufren las mujeres en general, como la que sufren las mujeres con discapacidad.
 - Estudiar las características de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.
- **Ciberviolencia de género**, con la finalidad de:
 - Visibilizar la importancia y los efectos de la ciberviolencia de género, como factor determinante de la permanencia de las víctimas en situaciones de violencia de género.
 - Incrementar y fomentar el conocimiento y la concienciación sobre la ciberviolencia de género.

OBJETIVOS GENERALES:

- El Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, es un órgano colegiado, de composición interdepartamental, con participación administrativa y social y funciones asesoras y de evaluación de las políticas y medidas tomadas para prevenir y combatir todas las formas de violencia incluidas en la presente Ley, procediendo a su análisis y difusión.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Víctimas de violencia de Género y ciudadanía en general, la administración pública, entidades privadas, movimiento asociativo de mujeres en particular y ciudadanía en general.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejerías de la Junta de Andalucía, expertas en violencia de género, agentes sociales, asociaciones de mujeres y entidades locales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

En 2024 este Observatorio se ha reunido en dos ocasiones. En su sesión de 11 de marzo de 2024 se acuerda la composición y funciones de los anteriores grupos de trabajo, que inician su funcionamiento.

Las principales actuaciones desde su constitución del grupo de trabajo “Discapacidad y Violencia de Género”, ha sido la elaboración y coordinación del **Protocolo Andaluz para la atención a mujeres con discapacidad víctimas de Violencia de Género.**

Este Protocolo consiste en un conjunto de pautas de actuación dirigidas a los profesionales de atención a la mujer con el que se persigue una mejor respuesta institucional cuando la víctima es una mujer con discapacidad.

Se ha elaborado atendiendo a distintos tipos de discapacidad: Cognitiva y daño cerebral, Visual, Sordo-ceguera, Auditiva, Intelectual y del desarrollo, Trastornos de salud mental y psicosocial, Orgánica, Parálisis cerebral y Física o movilidad reducida y discapacidad sobrevenida al maltrato.

El modelo de intervención que se diseña está basado en la prevención, detección, intervención inmediata y seguimiento (se incorporan unos flujogramas de cada etapa).

Para su implementación se seguirá colaborando con las entidades de atención a personas con discapacidad a los efectos de que puedan proporcionar la alternativa más beneficiosa para la víctima.

Este Protocolo ha supuesto una revisión exhaustiva del protocolo ya existente del año 2021. En el protocolo aprobado en el año 2024, se aborda la actuación desde un ámbito más integral con el objetivo de identificar de forma temprana, sensibilizar e intervenir de una forma más integral. Además, se concretan y amplían mas los indicadores específicos de detección. Asimismo, en las recomendaciones en el abordaje de la entrevista, además de ampliarlas, se incorporan dos tipologías más de discapacidad: trastornos de salud mental y psicosocial y parálisis cerebral. Otras novedades: Se incorporan preguntas de detección específicas para los diferentes indicadores de sospecha. Son preguntas muy concretas que cada profesional puede hacer en función de las circunstancias a las que se enfrente. Se incorporan indicadores de sospecha clasificados por el perfil del profesional: salud, entidades sin formación específica en Violencia de Género, para asociaciones de mujeres y entidades de personas con discapacidad, para cuidadores con discapacidad, para profesionales que trabajan con Víctimas de Violencia de Género.

Este grupo de trabajo de “**Ciberviolencia de Género**”, ha coordinado y participado en la elaboración del **Estudio Diagnóstico de la Ciberviolencia de Género en Andalucía**, un estudio pionero realizado por las Universidades de Almería, Málaga y Sevilla, que ofrece una visión integral de esta manifestación de la Violencia de Género en Andalucía, aportando información precisa sobre el contexto en el que estas conductas se producen y señalando áreas estratégicas para la intervención. Este diagnóstico contribuye además a una comprensión más profunda de la problemática y genera una conciencia de cambio, tanto en el ámbito político como en la sociedad en general. Para la realización del mismo se han realizado 1804 cuestionarios a adolescentes y juventud andaluza entre 13 y 25 años y 20 entrevistas a profesionales, profesorado de secundaria, padres y madres, y cuerpos y fuerzas de seguridad.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- **17.787 €** para la elaboración del **Estudio Diagnóstico de la Ciberviolencia de Género en Andalucía.**





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

10.3 PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

La Secretaría General ha tramitado los siguientes Protocolos y Convenios de Colaboración en el ámbito de sus competencias en materia de violencia de género:

- **Convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos para el reconocimiento de las farmacias como espacios seguros para las víctimas de Violencia de Género (Convenio CACOF):**

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos comparten la voluntad de luchar contra la violencia de género, que constituye una grave violación de los derechos humanos de las mujeres y la máxima expresión de la desigualdad entre mujeres y hombres. Asimismo quieren perseverar en el apoyo a las víctimas de cualquier manifestación de la violencia de género, con el propósito de sumar esfuerzos en una misma dirección: erradicar toda forma de violencia contra las mujeres.

Muestra del compromiso del personal farmacéutico con este propósito es la adhesión en 2018 del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, a través de un Convenio Marco suscrito con el entonces Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El actual Pacto de Estado contra la Violencia de Género ratificado en la Conferencia Sectorial de Igualdad el 27 de diciembre de 2017, establece en las medidas 27 y 157 del Informe de la Subcomisión del Congreso, realizar campañas de concienciación social a través de las farmacias comunitarias y potenciar los convenios con el ámbito farmacéutico con esta finalidad, facilitándoles asimismo la formación necesaria ante situaciones de violencia de género. Es voluntad de ambas partes reconocer las farmacias comunitarias como espacios seguros para las víctimas de violencia de género, de manera que el personal farmacéutico pueda realizar una precoz detección y actuación ante posibles casos de violencia de género.

- **Protocolo General de Actuación entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) para la Cooperación en Materia de Formación en Violencia de Género.**

- **Protocolo Andaluz para la atención a mujeres con discapacidad víctimas de Violencia de Género:**

El Grupo de trabajo “Discapacidad y Violencia de género” del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género se constituyó con la finalidad de visibilizar los factores de vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad ante la violencia de género, partiendo de la premisa de que no es igual la violencia machista que sufren las mujeres en general, como la que sufren las mujeres con discapacidad; además de estudiar las características de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género. Entre sus actuaciones ha promovido la elaboración de este Protocolo.

OBJETIVOS GENERALES:

- **Convenio Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (CACOF):** El objeto de este convenio es establecer las condiciones por las que se regirá la colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos para el apoyo en la detección y actuación frente a situaciones de violencia de género en las farmacias comunitarias, con la finalidad de contribuir a la prevención y erradicación de esta violencia. Ambas partes se comprometen a establecer un instrumento/o producto, a concretar por la Comisión de Seguimiento de este Convenio, para que las mujeres que se encuentren en una situación de riesgo o de peligro puedan acercarse a la farmacia y solicitar un producto en clave que sirva de señal para que el personal farmacéutico realice una llamada de alerta de la situación a los servicios de emergencia.
- **Protocolo Fiscalía:** En este Protocolo, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública manifiestan su intención de organizar y financiar, en ejecución de sus respectivas competencias, una formación periódica en materia de violencia de género, destinada a miembros de la carrera fiscal en Andalucía, que desarrollen sus funciones en las secciones contra la violencia sobre la mujer o en cualquier órgano jurisdiccional especialista en dicha violencia.
- **Protocolo Discapacidad:**

Establecer un conjunto de pautas de actuación dirigidas a los profesionales de atención a la mujer con el que se persigue una mejor respuesta institucional cuando la víctima es una mujer con discapacidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Convenio CACOF: Víctimas de violencia de género y Personas colegiadas en los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía.

- **Protocolo Fiscalía:** Fiscales de Andalucía.
- **Protocolo Discapacidad:** Mujeres con discapacidad, víctimas de violencia de género y Organismos e instituciones públicas y privadas de atención a la mujer andaluza.





ENTIDADES PARTICIPANTES:

- **Convenio CACOF:** La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.
- **Protocolo Fiscalía:** La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ).
- **Protocolo Discapacidad:** Grupo de trabajo Violencia de Género y Discapacidad del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- **Convenio CACOF:** Los principales compromisos adoptados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad son:
 1. Facilitar al Consejo material informativo y de sensibilización sobre la violencia de género y la protección a sus víctimas.
 2. Celebrar reuniones informativas y de coordinación, y participar en las acciones formativas sobre violencia de género destinadas al personal farmacéutico.
 3. Comunicar los informes y estudios relativos a la violencia sobre la mujer que resulten de interés.
 4. Ofrecer al Consejo asesoramiento técnico en respuesta a sus demandas.
 5. Poner a disposición del Consejo un distintivo que identifique las farmacias comunitarias como un espacio seguro para las víctimas de violencia de género.

Por parte del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos:

1. Facilitar a las personas colegiadas información sobre prevención y detección de situaciones de violencia de género.
2. Difundir entre las usuarias de las farmacias información sobre los recursos públicos disponibles.
3. Realizar actuaciones de sensibilización en materia de violencia sobre la mujer.
4. Prestar formación periódica en materia de detección de la violencia sobre la mujer y atención a las víctimas.
5. Facilitar a la Consejería informes y estudios relativos a la violencia sobre la mujer en el ámbito farmacéutico que sean relevantes para el ejercicio de sus actuaciones.
6. Procurar la mayor difusión posible del presente Convenio.

Puede consultarse en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/consejeria/transparencia/contratos-convenios/convenios/detalle/543913.html>

- **Protocolo Fiscalía:** En 2024 se ha tramitado este Protocolo que tiene por objeto articular la cooperación en materia de formación en violencia de género, entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla, la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ). Está prevista su firma para el primer trimestre de 2025. La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía expresan su voluntad de participar en el diseño, programación, organización, financiación y coordinación de esta formación periódica en materia de violencia de género, de acuerdo con la planificación que establezcan, en función de las necesidades formativas.
- **Protocolo Discapacidad:** El modelo de intervención que se diseña en este Protocolo está basado en la prevención, detección, intervención inmediata y seguimiento (se incorporan unos flujogramas de cada etapa). El Protocolo incorpora unos indicadores específicos de sospecha de Violencia de Género en la mujer con discapacidad, que se añade a los generales de tipo físico, psicológico, educativo, etc.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- **Convenio CACOF:** sin coste económico.
- **Protocolo Fiscalía:** sin coste económico.
- **Protocolo Discapacidad:** 3.192,80 € (edición e impresión del protocolo)



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

10.4 SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

Se ha convocado la siguiente línea de subvención en el ámbito competencial de la Secretaría General:

- **Subvenciones en materia de formación e investigación en materia de Violencia de Género.**

Mediante **Orden de 31 de mayo de 2022 (BOJA núm. 106, de 6.6.2022)**, se **aprobaron las bases reguladoras** para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones en materia de violencia de género.

Por **Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad**, se **convoca para el ejercicio 2024** estas subvenciones (BOJA 140 de 19 julio de 2024).

Las actividades subvencionadas a través de esta línea de subvenciones son las siguientes:

- **Línea 1. Formación.** Actividades subvencionables en formación en materia de violencia de género cuyos destinatarios de la formación han sido: Mujeres en situación de especial vulnerabilidad, Profesionales cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la violencia de género, Estudiantes de grados o postgrados universitarios o de F.P. de grado superior cuyo ámbito de actuación está relacionado con la violencia de género, Agentes sociales, Personal de recursos humanos y Personal y personas asociadas de las entidades sin ánimo de lucro.

- **Línea 2. Estudios de investigación y publicaciones**

Estudios y publicaciones que versen sobre la violencia de género en sus diferentes manifestaciones tales como:

- a. Análisis de la prevalencia de las diferentes formas de violencia de género en la sociedad andaluza
- b. Prevención de las distintas manifestaciones de violencia de género en menores, adolescentes y jóvenes
- c. Análisis jurídicos de sentencias en materias de violencias de género
- d. Incidencia, consecuencias, prevención e intervención de la violencia de género en mujeres en situación de especial vulnerabilidad (Mujeres con discapacidad, Mujeres de las zonas rurales de Andalucía, Mujeres mayores, Mujeres menores, Mujeres migrantes, Mujeres víctimas de trata y explotación sexual, Mujeres con problemas de adicción, Mujeres de la comunidad gitana, Mujeres Trans especialmente vulnerables y todas aquellas otras mujeres en situación de riesgo social)
- e. Manifestaciones de violencia de género: causas y tipos
- f. Análisis de las órdenes de protección: características y diferencias
- g. Micromachismos: incidencia en la violencia de género y protocolos de intervención destinados a la prevención
- h. Mejora de las políticas públicas desarrolladas para la prevención, la protección y la recuperación de las víctimas
- i. Deficiencias en la protección, investigación y prueba en el ámbito judicial

OBJETIVOS GENERALES:

- El objeto de las subvenciones previstas en la línea 1 es una mejora del conocimiento a través de la realización de actividades de formación en materia de violencia de género.
- El objeto de las subvenciones previstas en la línea 2 es una mejora del conocimiento a través de la realización de estudios y publicaciones en materia de violencia de género.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Víctimas de violencia de género, asociaciones, incluidas las federaciones de asociaciones, y su personal.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y entidades sin ánimo de lucro.





DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

En 2024 esta Secretaría General ha elaborado la propuesta de convocatoria en cada uno de los ámbitos y realizado la baremación de los expedientes de subvenciones.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, destinadas a formación y estudios y publicaciones en materia de violencia de género para el ejercicio 2024.

En la línea 2 de esta convocatoria. los estudios financiados son los siguientes:

- ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE
Objeto/Actividad Subvencionable: “Las fronteras como factor de influencia en las violencias basadas en el género que sufren las mujeres migrantes llegadas a Andalucía por costa”.
- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN MUJERES POLITÓLOGAS
Objeto/Actividad Subvencionable: “Manosfera y cibermisoginia. Análisis del discurso de la juventud sobre la hostilidad en Internet”.
- ENTIDAD SOLICITANTE: TERRITORIAS
Objeto/Actividad Subvencionable: “Dimensiones sociales, emocionales y espaciales de la violencia de género en el ámbito universitario andaluz”.
- ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI
Objeto/Actividad Subvencionable: “Guía sobre las normativas que aparecen en las Leyes, Pactos y Tratados Autonómicos, Nacionales e Internacionales sobre la mujer gitana”.
- ENTIDAD SOLICITANTE: CODISA-PREDIF
Objeto/Actividad Subvencionable: “Estudio situación de la asistencia personal en Andalucía como medida 194 del Pacto de Estado contra la violencia de género”.
- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA
Objeto/Actividad Subvencionable: “Violencia de género y comunicación, un análisis multidisciplinario desde un enfoque interdisciplinario e interseccional”.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Se han concedido las siguientes subvenciones:

● VG:

Línea 1 (Formación): 28, Importe total concedido: 499.329,87 €.

Línea 2 (Estudios y publicaciones): 6, Importe total concedido: 150.000,00 € (25.000,00 euros a cada entidad).

Total de subvenciones concedidas: 34

PRESUPUESTO DESTINADO:

- **VG:** Línea 1 **500.000,00 €** y Línea 2 **150.000,00 €**

OBSERVACIONES:

En la actualidad la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones tiene atribuidas, entre otras competencias:

- La elaboración, impulso y coordinación de las Bases Reguladoras de subvenciones destinadas a los distintos ámbitos de actuación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y sus respectivas convocatorias; correspondiendo la aprobación de las Bases Reguladoras a la persona titular de la Consejería.
- La tramitación económica y administrativa, así como la comprobación de la justificación de las ayudas y subvenciones regladas en materia de inclusión social, juventud, familia e igualdad, salvo las relacionadas con el desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en zonas desfavorecidas y las atribuidas a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, y sin perjuicio de las funciones de cada centro directivo en cuanto a la valoración de las solicitudes y resolución de las mismas.



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

10.5 XV CONGRESO INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

Como en ediciones anteriores, el **XV Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres**, se plantea como un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre la violencia de género, donde se combinan la formación, investigación y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, que se destina a la búsqueda e implantación de soluciones conjuntas para su eliminación. Hasta la fecha se han celebrado quince ediciones del Congreso.

Se configura como un foro de participación, formación e investigación en materia de violencia de género, que tiene como principal objetivo la formación especializada de profesionales, la creación de redes de trabajo común y de debate entorno a la prevención y erradicación de la violencia de género, que se ha convertido en un referente no solo a nivel autonómico, sino también nacional e internacional.

Las jornadas del XV Congreso Internacional se celebraron los **días 6 y 7 de noviembre en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla**. Durante estos días se ha desarrollado el programa científico dividido en ponencias y mesas temáticas en las que se tratarán aspectos relacionados con diversas áreas temáticas, que este año tienen como hilo conductor el lema: **“La Violencia de Género en el mundo digital”**.

Como en anteriores ediciones, se ha pretendido profundizar desde un enfoque integral y multidisciplinar en el concepto de violencia de género en sus distintas manifestaciones y en los distintos actos a través de los que se ejerce esta violencia.

El objetivo esencial de esta nueva edición es abordar el concepto de violencia de género como un problema social, un problema de extrema gravedad que afecta a toda la sociedad en su conjunto.

Con esta finalidad se han analizado los nuevos desafíos para erradicar la violencia de género o las diferentes dimensiones de la violencia de género, prestando especial atención a la infancia y la adolescencia y a las personas con discapacidad. Por otra parte, se ha abordado la violencia digital, la violencia de género en el deporte, los factores sociales que influyen en la violencia de género y la evaluación de las políticas públicas en materia de violencia de género.

La organización de este Congreso parte del convencimiento de que la formación e información permanente y especializada en violencia de género y la participación de los distintos ámbitos directamente relacionados con su tratamiento, como son las y los profesionales que trabaja en los distintos sistemas de promoción y protección social, las asociaciones de mujeres, colectivos, agentes sociales y colegios profesionales que trabajan en los diferentes territorios y la ciudadanía, en general, son claves para seguir avanzando en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género.

OBJETIVOS GENERALES:

- Formación especializada de las personas profesionales, a nivel nacional y autonómico así como internacional, la creación de redes de trabajo común y de debate en temas relativos a la lucha contra la violencia de género y el establecimiento de un foro de intercambio de buenas prácticas relativas a las intervenciones desarrolladas entre las administraciones públicas y las entidades que trabajan en el ámbito de la violencia de género.
- El congreso internacional para el estudio de la violencia contra las mujeres es una actividad que tiene como principal objetivo la formación especializada de profesionales, la creación de redes de trabajo común y de debate en temas relativos a la lucha contra la violencia de género.
- Se trata de un evento de carácter científico que despierta el interés de profesionales en Andalucía, en todo el Estado y más allá de nuestras fronteras, por la calidad de los y las ponentes, así como por la relevancia de los temas tratados.
- El congreso anual se convierte en un foro de intercambio de buenas prácticas relativas a las intervenciones desarrolladas entre las administraciones públicas y las entidades que trabajan en el ámbito de la violencia de género.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Profesionales que trabajan en el ámbito de la atención a las víctimas de la violencia de género (ámbito judicial, educación, centros de la mujer, asuntos sociales, cuerpos y fuerzas de seguridad, salud, comunicación etc.), personas y entidades interesadas en materia de igualdad de género y prevención de la violencia machista, comunidad universitaria (docente, alumnado) y ciudadanía en general.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; Universidades Públicas de Andalucía; otras entidades y Organismos con competencia en materia de violencia de género y personas expertas en esta materia.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El Congreso se desarrolló en 2 jornadas y su contenido se desarrolló mediante ponencias, mesas temáticas y mesas de debate.

Esta formación ha sido homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Para obtener más información sobre este Congreso en: <https://www.congresoestudioviolenciagenero.es/>

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Número total de inscripciones: 1.136 personas
- Asistentes al evento: Total asistentes presenciales: 717 personas.
- Hombres: 104, Mujeres: 543 y Otros: 70

Por otra parte el Congreso ha sido muy seguido vía streaming con 2.052 personas usuarias y en las redes sociales.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 167.449,18 €**

OBSERVACIONES:

Por otra parte, con la finalidad de promover la participación y difusión del Congreso Internacional se formalizaron dos contratos menores de servicios relacionados al Congreso:

- Denominación: “Dinamización de redes sociales, elaboración, redacción y gestión de los correspondientes contenidos, para la difusión y promoción del XV Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres”.
- Presupuesto destinado: **5.360,30 €**
- Denominación: “Ejecución y seguimiento del Plan de Medios del XV Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres”.
- Presupuesto destinado: **17.768,85 €**





11

POLÍTICAS MIGRATORIAS





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

11.1 ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA INMIGRACIÓN 2021-2025: INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

ANTECEDENTES:

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, encomienda a las Administraciones Públicas, en su Artículo 2 ter. Integración de los inmigrantes, el objetivo de integrar inmigrantes y sociedad receptora y promover la participación social, cultural y política de las personas inmigrantes en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás Leyes, en condiciones de igualdad de trato.

El artículo 62 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias relativas a las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias.

En su artículo 37 recoge el respeto a los derechos humanos, el reconocimiento de la riqueza que la diversidad cultural aporta a las sociedades y la igualdad de las personas y los grupos dentro de esa diversidad a través de los principios siguientes: Igualdad, adaptabilidad, responsabilidad pública y cooperación institucional, coordinación, integralidad, descentralización y territorialidad, interculturalidad, normalización y participación.

Con estos principios rectores, Andalucía articula una respuesta a las necesidades derivadas del hecho migratorio en la Comunidad Autónoma, consciente de que posee unas características específicas que la diferencian respecto de otras Comunidades Autónomas a ser Frontera Sur de Europa.

Desde el año 2002 hasta la aprobación del que está actualmente desarrollándose, se han llevado a cabo tres Planes Integrales:

- el I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2002) cuyo objetivo fue la acogida de la población inmigrante,
- el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2006-2009) orientado a la integración de esta población y
- el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2014-2016) centrado en la gestión de la diversidad.

Por Acuerdo de 20 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueba la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025; Inclusión y convivencia (BOJA núm. 141, de 23 de julio de 2021), en el que se contó para su elaboración con la participación de todas las Consejerías; del Foro Andaluz y de los Foros Provinciales para la integración de las personas de origen migrante y de las Administraciones Locales.

La Estrategia Andaluza para la Inmigración es el instrumento de planificación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de políticas migratorias y de la evaluación permanente de sus resultados y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Políticas Migratorias, es el centro directivo responsable de su planificación e implementación.

OBJETIVOS GENERALES:

- Favorecer medidas de acogida de las personas migrantes o solicitantes de protección internacional para mejorar sus respectivos procesos de integración.
- Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes de contexto migrante o de refugio y prevenir situaciones de vulneración de sus derechos y discriminación, especialmente en la infancia y adolescencia sin referentes familiares.
- Mejorar la respuesta de los servicios públicos buscando un mayor grado de satisfacción general con reflejo en la calidad de vida y en el proceso de inclusión de las personas migrantes residentes o solicitantes de protección internacional en Andalucía.
- Fomentar la convivencia, la generación de entornos inclusivos, la participación y la interacción entre los distintos grupos que constituyen la sociedad andaluza para permitir su enriquecimiento dentro de la diversidad humana que la constituye, fomentando la igualdad de oportunidades y de trato, la interculturalidad y rechazando toda forma de racismo y xenofobia.
- Potenciar acciones de comunicación y sensibilización de la sociedad en su conjunto para promover la cohesión social y el respeto a la diversidad cultural y humana que forma hoy Andalucía.
- Mejorar los procesos de planificación, gestión, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de la Junta de Andalucía dirigidas a la integración social de la población migrante y refugiada en Andalucía.
- De manera transversal se considera la igualdad de género en toda la Estrategia andaluza para la Inmigración, promoviendo derechos equitativos para mujeres y hombres de la población migrante y refugiada, generando el conocimiento e implementando actuaciones que permitan mejores oportunidades para las personas en los procesos de inclusión e integración a la comunidad andaluza.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- La población migrante, solicitante y beneficiaria de protección internacional, residente en la Comunidad Autónoma Andaluza.





ENTIDADES PARTICIPANTES:

La Estrategia Andaluza para la Inmigración se articula en 4 Ejes estratégicos y 11 Objetivos específicos, cada uno de los cuales se llevan a cabo actuaciones bajo la responsabilidad de los siguientes departamentos responsables:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
 - Secretaría General de Inclusión Social.
 - Dirección General de Políticas Migratorias.
 - Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
 - Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
 - Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud.
 - DDTT de la CISJFI.
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
 - Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
 - Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
 - Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
 - DDTT de la CDEFP.
- Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
 - Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.
 - Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
 - DDTT de la CEETA.
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
 - Secretaría General de Servicios Judiciales.
 - Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- Consejería de Salud y Consumo.
 - Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud.
 - Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
 - Secretaría de Planificación Asistencial y Consumo.
 - Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria.
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
 - Secretaría General de Vivienda.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Instituto Andaluz de la Juventud.
- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.
- Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Servicio Andaluz de Salud.
- Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional.
- Entidades Locales.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro de actuación en el ámbito autonómico, provincial o local.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Aprobación del Plan Operativo 2023 y redacción y aprobación del Plan Operativo 2024. Se han realizado en ambos planes operativos un estudio y análisis de alternativas en las actuaciones y medidas para los problemas detectados y se han determinado cuáles de ellas pueden tener más impacto o una mejor eficacia y eficiencia en su implementación. Se han diseñado estrategias en la búsqueda de evidencias, conocimientos científicos y buenas prácticas.
- Redacción del informe anual de seguimiento del PO 2022 en el que se analizan las dificultades observadas en la implementación de las medidas recogidas en el citado PO, se ha examinado su impacto en los indicadores de contexto y se han definido áreas de mejora y se ha elaborado información sobre su ejecución de cara a los grupos de interés y a la sociedad en general.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 1800010000 G/31J/60909/00 01
- **25.506,00 €**

OBSERVACIONES:

- El cambio de adscripción de la Dirección General de Políticas Migratorias de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad tras la aprobación del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tuvo como consecuencia principal que tanto el seguimiento del Programa Operativo 2022 como la redacción del Programa Operativo 2023 no se realizasen en las fechas programadas inicialmente para ello en el documento aprobado de la Estrategia. Por tanto, la redacción del Programa Operativo 2024 se llevo a cabo una vez finalizado el del año anterior y ambos fueron aprobados simultáneamente el 1 de julio de 2024. El Informe de Seguimiento del PO 2022 y 2023 se estaban ultimando su redacción definitiva en diciembre de 2024 por lo que no se pudieron aprobar en dicho ejercicio.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

11.2 SERVICIO DE 300 PLAZAS DE INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL DE JÓVENES INMIGRANTES QUE HAYAN ESTADO BAJO MEDIDAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O JÓVENES INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE GRAN VULNERABILIDAD

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

ANTECEDENTES:

- Servicio de 300 plazas para inserción laboral y social de jóvenes inmigrantes que hayan estado bajo medidas del sistema de protección de menores de la junta de Andalucía de la Dirección General de Servicios Sociales (CONTR/2023/241178).

4. OBJETIVOS GENERAL:

- Mejorar las condiciones de vida de los jóvenes migrantes y favorecer su inclusión social y laboral.
- Ayudar a los jóvenes en su formación, búsqueda de empleo, toma de responsabilidades como adulto.
- Acompañar y guiar a los jóvenes hasta su emancipación.
- Regular la situación documental de los jóvenes.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Jóvenes inmigrantes que hayan estado bajo medidas del sistema de protección de menores de la junta de Andalucía o jóvenes inmigrantes en situación de gran vulnerabilidad.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Asociación Almería Acoge, Centro de Acogida de Inmigrantes de Jerez CEAIN, Fundación SAMU, Asociación FMA PROF integral Inserta Andalucía, Asociación Engloba, Fundación Don Bosco.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Acciones encaminadas a diferentes áreas:

- Área laboral.
- Área personal, de salud y relacional.
- Área formativa.
- Área económica.
- Área social.
- Área de habilidades para la vida cotidiana.
- Regularización de la documentación de residencia.

DATOS ESTADÍSTICOS (2024):

- El 69,95% de los jóvenes proceden de Marruecos.
- La edad media es de 19 años.
- N.º de jóvenes que han culminado su itinerario personalizado: 227
- N.º de contratos de trabajo firmados: 248
- N.º de jóvenes beneficiarios de actividades formativas: 302
- N.º de actuaciones realizadas para la búsqueda activa de vivienda: 227
- N.º total de jóvenes beneficiarios del programa: 519
- N.º de empleos creados para la prestación de este servicio: 100
- La duración dentro del recurso es muy variable, dependiendo de sus situaciones personales en relación a su situación documental, conocimiento del idioma, formación y empleo.
- Se aprecia un descenso en los beneficiarios procedentes de Marruecos, siendo durante el año 2023 el 80% y durante el año 2024 el 70% de los beneficiarios. A su vez se aprecia el aumento de diferentes nacionalidades subsaharianas.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 3.801.264,63 €

OBSERVACIONES:

Desde el inicio de este contratos a finales de agosto de 2023 hasta 31 de diciembre de 2024 los datos acumulados son los siguientes:

- N.º de jóvenes que han culminado su itinerario personalizado: 401
- N.º de contratos de trabajo firmados: 456
- N.º de jóvenes beneficiarios de actividades formativas: 671
- N.º de actuaciones realizadas para la búsqueda activa de vivienda: 419
- N.º total de jóvenes beneficiarios del programa: 1.027





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

11.3 RESOLUCIÓN DE INFORMES DE ESFUERZO DE INTEGRACIÓN

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

ANTECEDENTES:

- Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

Facilitar la renovación de la autorización de residencia temporal, en caso de no acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos en los artículos 51.6, 61.7, 71.6 y 109.6 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril:

- Renovación de las autorizaciones de residencia temporal no lucrativa.
- Renovación de las autorizaciones de residencia temporal por reagrupación familiar.
- Renovación de las autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.
- Renovación de las autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Toda persona extranjera que:

- Esté empadronada en un municipio de Andalucía.
- Se encuentre en plazo para renovar su autorización de residencia temporal inicial o renovada y que carezca de algún requisito exigido legalmente que pueda ser alegado mediante el informe.
- Haya participado activamente en alguna de las acciones formativas dirigidas a la integración social de personas extranjeras, desarrolladas por entidades públicas o por entidades privadas acreditadas.
- Vaya a realizar la renovación en alguna de las Oficinas de Extranjería existentes en Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- DG. Políticas Migratorias, Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y los centros VUELA del Consorcio Fernando de los Ríos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- A solicitud de las personas interesadas se inicia un procedimiento que culmina con la emisión del informe de esfuerzo para aquellas personas en las que se acredita el cumplimiento de los requisitos.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- 72 personas obtuvieron el informe de esfuerzo de integración en nuestra comunidad (47 Mujeres y 25 Hombres). El 54,17% corresponde a ciudadanos procedentes de iberoamérica, el 27,78% proceden de El Magreb, el resto provienen de otros países europeos, Asia y Norte América.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

11.4 SUBVENCIONES

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

ANTECEDENTES:

- Orden de 7 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la línea de inversión C22.I1 «Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología», destinadas a Entidades Locales andaluzas para la adquisición de inmuebles, construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar y que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU– y se efectúa su convocatoria en el año 2023. (Fondos MRR).
- Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024.
- Línea 6. Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias
- Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.
- Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social. Ámbito de actuación en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

OBJETIVOS GENERALES:

- Fondos MRR:** en el ámbito funcional de las personas migrantes sin hogar en municipios con actividad agrícola, se destinarán a la adquisición de inmuebles, construcción, reforma y equipamiento de alternativas habitacionales destinadas a alojar a trabajadores migrantes temporeros e infraestructuras dirigidas al desarrollo e implantación de Planes locales de Erradicación de Asentamientos informales o infraviviendas del ámbito rural, debiendo contar con un mínimo de 10 plazas. En el caso de la reforma o equipamiento, se podrán utilizar los recursos de albergues o centros ya existentes, siempre y cuando el resultado de la acción subvencionable tenga como fin último la adaptación al modelo de atención.
- Línea 6:** financiar los programas desarrollados por las entidades locales que tengan como finalidad mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes, de conformidad con las prioridades que se establezcan en cada convocatoria, entre ellas:
 - Fomento del acceso normalizado de las personas inmigrantes al Sistema Público de Servicios Sociales, mediante el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.
 - Fomento y prestación del alojamiento normalizado y actuaciones de acogida de las personas inmigrantes en riesgo o situación de exclusión social.
 - Fortalecimiento del alojamiento temporal en aquellos municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada.
 - Promoción de la participación de las personas inmigrantes en la sociedad en condiciones de igualdad con el resto de la población.
- Línea 11:** programas dirigidos al desarrollo de actuaciones de atención e intervención en el ámbito de población inmigrante.
- Línea 11. Pacto de Estado:** programas dirigidos al desarrollo de actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dirigidas a la detección, actuación e intervención.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Fondos MRR:** personas migrantes sin hogar en municipios con actividad agrícola.
- Línea 6:** las entidades beneficiarias de esta línea de subvención son entidades locales, la población destinataria personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.
- Línea 11:** subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.
- Línea 11. Pacto de Estado:** subvenciones a entidades privadas para programas de acción social dirigidos a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género (actuaciones en el contexto de Pacto de Estado contra la Violencia de Género).

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Fondos MRR:** entidades locales Andaluzas.
- Línea 6:**
 - Ayuntamientos y sus agencias administrativas locales.
 - Diputaciones Provinciales y sus agencias administrativas locales.
 - Consortios.
 - Mancomunidades de municipios.
 - Cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que dé lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el apartado c) del artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Línea 11 y Pacto de Estado:** entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, asociaciones y Federaciones de asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a personas con vulnerabilidad, así como la Cruz Roja.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Actuaciones subvencionables:

- Fondos MRR:**
 - 1. Adquisición de Inmuebles.
 - 2. Gastos de la actividad:
 - 2.1. Construcción y reforma de edificios de acuerdo con el apartado 2. a):
 - 2.1.1. Construcción y reforma de edificios.
 - 2.1.1.1. Licencias municipales.
 - 2.1.2. Honorarios profesionales (redacción de proyectos, dirección de obras, certificados o similares).
 - 2.1.3. Instalaciones e intervenciones para la mejora energética.
 - 2.2. Equipamiento:
 - 2.2.1. Maquinaria.
 - 2.2.2. Mobiliario y enseres.
 - 2.2.3. Equipamientos informáticos y software (durante el periodo de vigencia del MRR).
 - 2.2.4. Electrodomésticos.

El conjunto de gastos de inversión a realizar debe garantizar la completa finalización y puesta en funcionamiento del recurso de atención residencial o la alternativa habitacional subvencionada, en el plazo de ejecución previsto.





● **Línea 6:**

1. El mantenimiento de albergues y servicios de acogida temporales en zonas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos de ésta donde la especial afluencia de personas trabajadoras desplazadas no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados, a través del sostenimiento de la actividad ordinaria de los mismos mediante la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin.
2. La realización de programas que fomenten la inclusión social de las personas inmigrantes residentes en Andalucía, de conformidad con los objetivos previstos en la planificación de la Junta de Andalucía en materia de inmigración. Se incluirán en esta actuación subvencionable, los proyectos de elaboración y/o desarrollo de planes locales de erradicación del chabolismo o asentamientos informales vinculados con las líneas estratégicas de la Consejería en materia de políticas migratorias.
3. La realización de programas de intermediación para el alquiler de vivienda normalizada para personas inmigrantes que supongan la prestación de un servicio de alquiler de manera directa por la propia entidad, o a través de una tercera, con atención preferente a personas residentes en núcleos de asentamientos chabolistas.
4. La realización de programas de información, asesoramiento, acogida y asistencia integral de las personas inmigrantes y sus familias, así como sus desplazamientos, cuando se trasladen a realizar trabajos de temporada.
5. La realización de programas de información, asistencia, asesoramiento y acogida de las personas emigrantes andaluzas y sus familias, así como sus desplazamientos, cuando se trasladen a realizar trabajos de temporada.

● **Línea 11:**

1. Programas de intermediación para el alquiler de vivienda normalizada para personas inmigrantes que supongan la prestación de un servicio de alquiler de manera directa por la propia entidad a las personas inmigrantes, con atención preferente a personas residentes en núcleos de asentamientos chabolistas.
2. Programas de atención jurídica y administrativa para personas inmigrantes.

● **Línea 11. Pacto de Estado:**

- Programas de acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de Violencia de Género con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- **Fondos MRR:** con fecha 4 de julio de 2024 se publicó Resolución de concesión resultando beneficiarias las siguientes entidades locales:

ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE LEPE	INSTALACIONES E INTERVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA RESIDENCIA DE TEMPOREROS	890.972,40
AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	PLAN DE APOYOS Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN	1.500.000,00
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	INFRAESTRUCTURAS DOTACIONES TEMPORAL PARA ATENCIÓN DE PERSONAS MIGRANTES SIN HOGAR	785.000,00
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	MOGUER: HOGARES RESILIENTES	247.000,00
		3.422.972,40

- **Línea 6:** se ha concedido un total de 2.187.552,20 euros en la ejecución de 77 proyectos, con la siguiente distribución por provincia:

LÍNEA 6- 2024

PROVINCIA	IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTOS
ALMERÍA	578.011,67 €	15
CÁDIZ	45.092,98 €	2
CÓRDOBA	87.891,47 €	6
GRANADA	299.603,21 €	10
HUELVA	390.123,25 €	6
JAÉN	460.532,39 €	23
MÁLAGA	119.115,37 €	4
SEVILLA	207.181,86 €	11
TOTAL	2.187.552,20 €	77

● **Línea 11:**

Se ha concedido un total de 2.177.622,31 euros en la ejecución de 74 proyectos, con la siguiente distribución por provincia:

LÍNEA 11- 2024

PROVINCIA	IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTOS
ALMERÍA	394.947,53 €	14
CÁDIZ	196.240,97 €	5
CÓRDOBA	195.002,56 €	9
GRANADA	262.339,03 €	8
HUELVA	407.464,08 €	10
JAÉN	196.940,97 €	5
MÁLAGA	262.388,14 €	10
SEVILLA	262.339,03 €	13
TOTAL	2.177.662,31 €	74

● **Línea 11. Pacto de Estado:**

4 proyectos subvencionados:

Entidad	Proyecto	Subvención Concedida
Asociación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona – Inserta Andalucía	Acogida de Emergencia para Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual	17.419,35 €
FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS	Programa Ódos:Mujeres migrantes con menores a su cargo posibles víctimas de VG y trata	15.483,87 €
ASOC MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Casa Doulos:Dispositivo de acogida para mujeres migrantes víctimas de TSH y explotación laboral	13.548,39 €
OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR SEVILLA	ATENCIÓN INTEGRAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL	13.548,39 €
TOTAL		60.000,00 €

PRESUPUESTO DESTINADO:

- **Fondos MRR:** 3.422.972,40 €.
- **Línea 6:** 2.187.552,20 €.
- **Línea 11:** 2.177.662,31 €.
- **Línea 11. Pacto de Estado:** 60.000,00 €.



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

11.5 I PLAN ESTRATÉGICO PARA LA ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS RESIDENTES EN ZONAS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA CONFORMADOS POR POBLACIÓN MIGRANTE (EASEN)

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

ANTECEDENTES:

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Protocolo general de actuación entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Lepe y el Ayuntamiento de Moguer, para impulsar la erradicación de asentamientos irregulares de personas trabajadoras temporeras en los municipios de Lepe y Moguer. Este Protocolo se firmó en julio de 2022.
- Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del I Plan Estratégico para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de personas residentes en zonas agrícolas de Andalucía conformados por población migrante (EASEN).

OBJETIVOS GENERALES:

- El I Plan EASEN tienen como objetivo diseñar estratégicamente, realizar propuestas y coordinar a las distintas Administraciones Públicas para erradicar los asentamientos informales e infraviviendas asociadas en Andalucía y la integración residencial y socio laboral de las personas que residen en dichos lugares. Así mismo, pretende contribuir a la puesta en marcha de Planes Locales y en su caso Comarcas de intervención integral en asentamientos e infraviviendas asociadas, ubicados en cada uno de los términos municipales. La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Políticas Migratorias, de acuerdo con el análisis de situación de partida y el diagnóstico que identifique los problemas, retos y necesidades en los ámbitos de la evaluación objeto del Plan elaborará una propuesta inicial que trasladará a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y a todos los agentes implicados para su análisis y aprobación de propuestas.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas residentes en en asentamientos informales de zonas agrícolas de Andalucía conformados por población migrante.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades Locales.
- Universidades andaluzas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Agentes claves de otras administraciones: Migración, Vivienda, Protección civil, Seguridad, Empleo, Salud, Educación, Sector empresarial, Agencias inmobiliarias, Medio ambiente, Infancia, Mujer, Entidades sociales, Justicia, así como otras consideradas por los equipos como relevantes.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- **Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del I Plan Estratégico para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de personas residentes en zonas agrícolas de Andalucía conformados por población migrante (EASEN).** Teniendo en cuenta que las intervenciones han de realizarse directamente sobre el territorio, el I Plan EASEN tiene como objetivo general el establecimiento de un modelo de Plan Local o Comarcal para la Erradicación de los asentamientos informales e infraviviendas, que pueda ser adaptado, dentro del marco competencial de las entidades locales, a las distintas realidades territoriales en las que existe este fenómeno, teniendo en cuenta los recursos sociales existentes y el conjunto de actuaciones que pueden desarrollarse en el área concreta. Por otro lado, los Planes Locales y en su caso Comarcas de intervención integral en asentamientos han de contribuir a erradicar los asentamientos informales y a favorecer la inclusión de las personas migrantes residentes en ellos.
- **Formación:**
 - **Intervención integral en asentamientos. Planes Locales de Intervención. Código: IG24S-IP53:Fecha, 05/11/24-14/11/24.** El objetivo general es contribuir, desde el propio campo de actuación, a la erradicación de asentamientos informales y a la inclusión social de personas residentes en zonas agrícolas de Andalucía conformados por población migrante. La puntuación global de la acción formativa ha sido de 85.96 puntos sobre un total de 100 posibles.
 - **Comunidad de práctica “Ubuntu: Hacia la erradicación de asentamientos”,** presentación de la Comunidad en la Jornada “Narrativas de Colaboración en la Junta de Andalucía”, 8 /11/2024. Programa “La Colaboración Expandida. Comunidades de práctica”. IAAP. 8/11/2024.
- **Acompañar a las entidades locales** en su proceso de erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de personas residentes en zonas agrícolas de Andalucía conformados por población migrante. Se han aprobado los siguientes Planes Locales de Erradicación en los municipios:
 - Plan Integral de erradicación del chabolismo del municipio de Lepe, aprobado en el Pleno de 29/04/2021.
 - Plan Local de Erradicación de Asentamientos Chabolistas del Municipio de Moguer, aprobado en el Pleno de 26/12/2024.
 - I Plan Local Integral para la erradicación de asentamientos chabolistas en el término municipal de Níjar, aprobado en el Pleno de 26/07/2024.





Reuniones con la Administración del Estado:

- Reunión con la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. 29/05/ 2024.
- Reunión con la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. 29/07/ 2024.
- Reunión sobre propuestas de medidas a realizar sobre asentamientos en el territorio de Doñana. 25/09/ 2024.
- Reunión con la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales y la Directora General de Agenga 2030. 9/10/ 2024.
- Reunión sobre asentamientos y líneas del Plan EASEN en el Marco de actuación de Doñana. 25/10/ 2024.

Reunión sobre asentamientos y líneas del Plan EASEN en el Marco de actuación de Doñana.12/12/ 2024.

Reuniones con la Administraciones Locales.

- Reuniones técnicas con responsables de la DGPM, Delegación Territorial de Almería y municipios de Vícar, El Ejido, Cuevas de Almanzora y La Mojonera El objetivo de estas reuniones es explicar y consensuar la metodología a seguir, así como recoger las aportaciones y propuestas para la formulación del I Plan EASEN. 10/06/2024.
- Reunión con Alcaldía de Níjar, equipos técnico y equipo consultor. 30/07/2024.
- Reunión para la presentación del Decálogo de Propuestas y solicitud de colaboración a los Ayuntamientos de Lepe, Moguer,Palos de la Frontera y Lucena del Puerto. 25/10/2024.
- Envío del Documento consensuado por los Ayuntamientos y la DGPM . 21/11/2024.

Mesas sectoriales ligadas la elaboración del Plan EASEN.

- Mesa de Trabajo conformada por las organizaciones no gubernamentales y miembros de la sociedad civil relevantes en el trabajo de erradicación de asentamientos de la provincia de Huelva.15/03/2024.
- Mesa de Trabajo conformada por las organizaciones empresariales relevantes en el trabajo de erradicación de asentamientos de la provincia de Huelva y Almería, incluyendo sectores como el agrario, turístico, construcción y hostelería. 22/03/2024.
- Mesa Jurídica y de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Huelva. 23/05/2024.

- Mesa con los Sindicatos. 27/05/2024.
- Mesa sectorial compuesta por la sociedad civil organizada, sindicatos y el ámbito académico en Níjar. 2/10/2024.
- Mesa sectorial conformada por el sector privado, siendo crucial para el abordaje de la problemática existente en los asentamientos informales debido a la diversidad de recursos, experiencias y conocimientos que estos actores aportan. 2/10/2024.

PRESUPUESTO DESTINADO:

En el marco del I Plan EASEN se han llevado las siguientes actuaciones financiadas:

- APOYO A LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, MESAS TÉCNICAS Y SECTORIALES, ASÍ COMO JORNADAS PROVINCIALES EN RELACIÓN CON LA PREPARACIÓN DEL I PLAN ESTRATÉGICO PARA LA ERRADICACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS INFORMALES CONFORMADOS POR PERSONAS INMIGRANTES EN ANDALUCÍA
 - 22709/00 01: **18.149,79 €**
- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE TALLERES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA CONOCER LA REALIDAD DE LOS ASENTAMIENTOS DE NÍJAR (ALMERÍA) CONFORMADO POR PERSONAS MIGRANTES
 - 22606/00 01: **16.819,00 €**



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

11.6 SERVICIO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES INMIGRANTES TEMPORERAS PROCEDENTES DE LA MIGRACIÓN CIRCULAR DE MARRUECOS PARA LAS CAMPAÑAS DE FRUTOS ROJOS DE HUELVA 2021-2025

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

ANTECEDENTES:

- Orden ISM/1302/2022, de 27 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2023.
- Orden ISM/1417/2023, de 29 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2024.
- Orden ISM/1488/2024, de 27 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2025.

OBJETIVOS GENERALES:

- Dar una respuesta integral a las necesidades de información, asesoramiento, y acompañamiento en el ámbito sociosanitario que precisan las mujeres temporeras marroquíes que acudirán a la provincia de Huelva con motivo de la campaña de frutos rojos.
- Garantizar el acceso de estas trabajadoras a los recursos sanitarios y sociales disponibles, facilitando la mediación intercultural y el acompañamiento en su estancia en Andalucía.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Mujeres inmigrantes temporeras procedentes de la migración circular.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Entidad prestadora del Servicio: Cruz Roja.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El Servicio se organiza durante varias etapas:

- Durante la **acogida**: organización, junto con las empresas, del calendario de llegada de las mujeres contratadas en origen y posterior apoyo en el viaje hasta el lugar de residencia.
- Durante la **estancia**: apoyo y seguimiento con: Información, asesoramiento y acompañamiento sociosanitario. Traducción e interpretación de documentos oficiales, folletos informativos y recomendaciones médicas y tratamientos. Mediación y asesoramiento a empresarios/as, Instituciones públicas, entidades privadas etc. Gestiones sociosanitarias derivadas de las circunstancias que puedan surgir durante la estancia de las mujeres en España. Coordinación con diferentes administraciones y/o entidades implicadas. Traducción a las mujeres temporeras contratadas en todas aquellas situaciones que sean necesarias. Apoyo en las visitas periódicas a las fincas o de manera puntual, dependiendo de las necesidades de las mujeres y de los empresarios.

- Durante el proceso de **retorno**, se ofrece apoyo en el viaje de retorno de las mujeres desde el lugar de residencia hasta el punto de salida.

En todas las etapas está operativo un Servicio de atención telefónica en árabe y español las 24 horas al día durante los 7 días de la semana.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Respecto al personal técnico, Cruz Roja ha contratado a una Coordinadora y a seis mediadoras interculturales.
- Han participado 28 personas voluntarias de Cruz Roja: trabajadores sociales, psicólogos y voluntarios de distintas cualificaciones.
- En la Campaña de Frutos Rojos 2023-2024, del 01/12/2023 A 30/06/2024 han sido beneficiarias 10.058 mujeres en la Fase de Acogida, 2.568 en la Fase de Estancia y 48 en la Fase de retorno.

Entre las principales acciones desarrolladas destacan:

- 4.251 mujeres acogidas en Tarifa.
- 1.391 mujeres acompañadas en autobús hasta las fincas.
- 88 acompañamientos sanitarios.
- 769 mujeres asistidas en la tramitación de TIE.
- 76 empresas y asociaciones informadas.
- 39 reuniones con empresas y agrupaciones.
- 21 reuniones de coordinación con recursos sociosanitarios.
- 16 reuniones con administraciones y entidades implicadas.
- 90 diccionarios entregados y material informativo distribuido.
- Además, en el ámbito sanitario se realizaron 88 intervenciones por dolencias diversas, 65 relacionadas con embarazos y partos, 31 interrupciones voluntarias del embarazo y 13 con pacientes oncológicas.
- En cuanto a la percepción del servicio, el 100% de las mujeres encuestadas afirmaron haber recibido información suficiente y sentirse respaldadas por las mediadoras. Asimismo, el 90% calificó la experiencia como excelente y el 10% como buena.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- El presupuesto destinado en esta anualidad es de 70.024,99 €

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2021	G/31J/22709/00 01	10.315,21 €
2022	G/31J/22709/00 01	69.076,00 €
2023	G/31J/22709/00 01	60.658,79 €
2024	G/31J/22709/00 01	70.024,99 €





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

11.7 ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE MIGRACIONES

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

ANTECEDENTES:

- La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad persigue promover y desarrollar acciones de mejora continua en los servicios que se ofrecen a la ciudadanía. En el Sistema Público de Servicios Sociales, los Servicios Sociales Comunitarios constituyen el recurso más cercano a las personas y la puerta de acceso al conjunto de recursos, servicios y prestaciones que ofrecen, tanto en el nivel básico como en el especializado.
- El artículo 63 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, recoge, entre los derechos y deberes de las personas profesionales de los Servicios Sociales, el derecho y deber de formación continua y adecuada al contenido de la actividad que se desarrolle y a utilizar las herramientas técnicas y tecnológicas más adecuadas a dicho fin.
- Entre las funciones que le corresponden a la Dirección General de Políticas Migratorias se encuentra la coordinación de las actuaciones, que en materia de inmigración, se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas.
- Esta formación es de carácter interadministrativo, lo que significa que va dirigida a profesionales de entidades locales, personal de esta Dirección General de Políticas Migratorias, de las distintas Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y personal de los distintos centros directivos y unidades administrativas, preferentemente con competencias en la materia, tanto de la Administración Autonómica como local.

OBJETIVOS GENERALES:

- Mejorar las competencias en materia de inmigración del personal empleado público de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personal empleado público de la administración de la Junta de Andalucía, funcionario y laboral (VI Convenio colectivo) y de las entidades locales.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Instituto Andaluz de Administración Pública (formación aprobada en el plan de formación de 2024, publicado en el BOJA n.º 1, 2 de enero de 2024) y la propia Dirección General de Políticas Migratorias a través del Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Cursos de formación en las siguientes temáticas:

- Sensibilización en materia de migraciones y gestión de la diversidad
- La inclusión social de jóvenes inmigrantes extutelados desde una perspectiva integral.
- Migraciones y trata de seres humanos. Especial situación de las mujeres.
- La atención a personas refugiadas
- Intervención integral en asentamientos. Planes locales de intervención.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- 104 personas formadas (13 hombres y 91 mujeres).

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Estas acciones han sido financiadas a través del Presupuesto del Instituto Andaluz de Administración Pública, suponiendo un coste de: 5.828,00 €.





12

VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

12.1 SUBVENCIONES

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD,
VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

Orden de 20 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA número 146 de 30/07/2021).

Asimismo mediante Orden de 17 de julio se convocaron para el ejercicio 2024 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024, (BOJA nº 143, de 24 de julio de 2024). En concreto:

- La línea de subvenciones correspondiente a programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones (Línea 12).
- La Línea de subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de voluntariado en el ámbito universitario público (Línea 15).
- La Línea de subvenciones destinadas a Entidades Locales de Andalucía para la promoción de la Participación Ciudadana (Línea 9).

OBJETIVOS GENERALES:

- Línea 12:** Realización de programas de acción voluntaria organizada para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado, dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado así como programas para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Línea 15:** Realización de programas de formación y promoción, sensibilización e investigación en materia de voluntariado destinadas a las Universidades Públicas Andaluzas.
- Línea 9:** La promoción de la participación ciudadana en el ejercicio de las competencias de gobierno y administración de las entidades locales de Andalucía en los términos previstos en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, mediante el desarrollo de los procesos de participación ciudadana regulados en su Título III, de determinadas medidas de fomento de la participación ciudadana conforme a lo dispuesto en el Título IV así como de actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana previstas en el artículo 9 c), que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las prioridades que se establezcan en cada convocatoria.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Línea 12:** Entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y asociaciones que funcionen como centro de recursos.
- Línea 15:** Comunidad universitaria andaluza y entidades de voluntariado.
- Línea 9:** Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Línea 12:** En la realización de programas: 226 En la gestión de centros de recursos: 16
- Línea 15:** 8
- Línea 9:** 56

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Publicación de la Orden de convocatoria, recepción y evaluación de las solicitudes presentadas y resolución de las mismas.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Línea 12:**
 - PROGRAMAS TOTAL (Andaluz y provincial): 226
 - Ámbito andaluz: 42 entidades
 - Ámbito provincial: 184 entidades
 - GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS: 16

PROVINCIA	NÚM. PROGRAMAS
Almería	22
Cádiz	12
Córdoba	33
Granada	31
Huelva	29
Jaén	27
Málaga	0
Sevilla	33
SGFIVGD	42
CENTROS DE RECURSOS	16

- Línea 15:**
 - Universidades Andaluzas: 8
- Línea 9:**
 - Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes: 24
 - Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes: 32

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Línea 12:**
 - PROGRAMAS (ámbito andaluz): **214.999,86 €**
 - PROGRAMAS (ámbito provincial): **220.492,20 €**
 - CENTROS DE RECURSOS: **149.999,95 €**
- Línea 15:** **30.000,00 €**
- Línea 9:**
 - Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes: **142.792,75 €**
 - Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes: **98.459,93 €**





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

12.2 SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- Consignación de créditos nominativos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, aprobado por Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (BOJA nº 248, de 29 de diciembre de 2023).
- Resolución de la Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se acuerda la concesión de una subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para el ejercicio 2024, de fecha 8 de mayo de 2024.

OBJETIVOS GENERALES:

- Fortalecer la red de la acción voluntaria en Andalucía.
- Capacitar a personas voluntarias y responsables en la gestión de voluntariado.
- Reforzar los mecanismos de gestión y seguimiento del voluntariado en Andalucía.
- Conocer la evolución y seguimiento del movimiento voluntario.
- Visibilizar y sensibilizar sobre el papel del voluntariado en la transformación social.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Ciudadanía en general.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Plataforma Andaluza del Voluntariado.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Consignación de créditos nominativos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024. Acuerdo de inicio del expediente. Recepción de la solicitud y documentación. Análisis del proyecto. Resolución.

DATOS ESTADÍSTICOS:

ENTIDADES	NÚM. PROGRAMAS/ACTIVIDADES
Plataforma Andaluza de Voluntariado	7

9. PRESUPUESTO INICIAL DESTINADO:

- 30.000,00 €



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

12.3 CONSEJO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado regula el Consejo Andaluz del Voluntariado como máximo órgano de participación del voluntariado en Andalucía, así como los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado. Dicho Consejo se desarrolla en el Decreto 66/2021, de 19 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado en Andalucía.

Durante el ejercicio 2024 se ha reunido el Consejo Andaluz del Voluntariado con el siguiente orden del día:

- Presentación del Informe de Evaluación 2023 del “I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026”.
- Informe de la SG de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad sobre actuaciones Aprendizaje-Servicio 2024.
- Informe sobre el borrador de proyecto de decreto de la acción voluntaria deportiva en Andalucía.
- Ruegos y preguntas.

OBJETIVOS GENERALES:

- Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado relativas a los órganos de participación del voluntariado y al Decreto que regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado en Andalucía.
- La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, en su artículo 24, regula que las entidades de voluntariado que realicen actividades de voluntariado participarán en el diseño y ejecución de las políticas públicas de las áreas en que desarrollen sus actividades, teniendo derecho a estar representadas en los órganos de consulta e interlocución creados a tales efectos por las Administraciones Públicas en la forma en que se determine reglamentariamente, sin perjuicio de los cauces establecidos en la normativa general sobre participación ciudadana.
- Dicha participación se llevará a cabo principalmente a través de asociaciones en las que estén integradas entidades de voluntariado, federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado legalmente constituidas en el ámbito provincial, municipal, comarcal o autonómico.
- El apartado segundo del citado artículo dispone que las Administraciones Públicas consultarán sus iniciativas en materia de voluntariado con las entidades referidas en el apartado anterior, facilitando que éstas colaboren en el seguimiento y evaluación de la gestión y ejecución de las mismas. Su apartado tercero regula que las Administraciones Públicas garantizarán la participación de las entidades de voluntariado en las áreas en las que desarrollen sus actividades y conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Representantes de las Consejerías con competencias en materia de Voluntariado de la Junta de Andalucía, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, representante de las Universidades Públicas Andaluzas, Confederación de Empresarios de Andalucía, UGT y CCOO de Andalucía, Partidos Políticos con representación parlamentaria y las siguientes entidades de voluntariado: Federación Andaluza de Daño Cerebral FANDACE, Federación provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla COCEMFE, Federación Andaluza de Centros Juveniles El Patio, Coordinadora Andaluza de Ongd, Cruz Roja Española, Asociación para la formación Profesional, Integral y Social de la persona INSERTA ANDALUCÍA, Integración para la Vida INPAVI, Plataforma Andaluza del Voluntariado, Federación de Organizaciones Andaluzas Mayores FOAM, Asociación del Voluntariado de Protección Civil y Emergencias Granada 2000, Asociación Madre Coraje, Asociación Andaluza Proyecto Hombre, Federación Andaluza Enlace, Fundación Secretariado Gitano, Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisex y Trans Andalucía diversidad LGBT, Cáritas regional de Andalucía, Confederación Andaluza de Alzheimer y otras demencias, Federación Andalucía Acoge.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El Consejo Andaluz del Voluntariado tendrá las siguientes funciones (Decreto 66/2021, de 19 de enero):

- Informar preceptivamente, con carácter previo a su aprobación, el Plan Andaluz del Voluntariado, así como los anteproyectos de ley sobre materias que afecten al voluntariado.
- Informar, con carácter previo y en el ámbito de su competencia, los proyectos de reglamento u otras disposiciones normativas y los planes de actuación que sean sometidos a su consideración por la Administración Autonómica.
- Elaborar propuestas y elevar informes a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas con el voluntariado, que sean solicitados por aquellas o que acuerde el Consejo.
- Presentar, en el segundo semestre de cada ejercicio, ante el Parlamento de Andalucía la memoria descriptiva y valorativa del desarrollo y aplicación de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, así como de sus efectos en el ámbito de la acción voluntaria, en los términos del artículo 25.4 de la citada ley.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Se reúne anualmente. En concreto en 2024 se reunió el día 20 de diciembre de 2024.





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

12.4 REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEL VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado en su artículo 18, regula el Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía, que tiene por objeto la inscripción de las entidades que cumplan los requisitos previstos en la citada Ley.
- Asimismo en el artículo 18.2 se regula que el registro asume las funciones de calificación, inscripción y certificación.
- Mediante el Decreto 135/2024, de 30 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, se desarrollan los preceptos de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

OBJETIVOS GENERALES:

- Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado relativas al Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, así como al Decreto 135/2024, de 30 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Se ha publicado en BOJA el Decreto 135/2024, de 30 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias. Según lo regulado en el citado Decreto y en desarrollo de las funciones de calificación, inscripción y certificación que le atribuye el artículo 18.2 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, corresponde al Registro:

- Facilitar la información que le sea solicitada acerca de su funcionamiento o de los requisitos para la inscripción.
- Llevar a cabo las actuaciones necesarias para la calificación e inscripción de las entidades de voluntariado, la actualización de los datos registrales y, en su caso, la cancelación.
- Expedir certificaciones de los asientos que consten en él.
- Servir como instrumento de consulta sobre las entidades de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Desarrollar las demás funciones que el presente decreto le atribuye y cuantas otras le puedan ser asignadas legal o reglamentariamente.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Distribución de entidades de voluntariado inscritas por provincias:

Almería	283
Cádiz	586
Córdoba	242
Granada	347
Huelva	235
Jaén	297
Málaga	401
Sevilla	969
Otras*	43
Total	3.403

* Nota: "Otras" hace referencia a aquellas entidades cuya sede social está ubicada fuera de Andalucía





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

12.5 I PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ANDALUCÍA. HORIZONTE 2026

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, en su artículo 23, regula el Plan Andaluz del Voluntariado como instrumento administrativo que determine los criterios de planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía con sujeción a los principios regulados en la citada Ley.
- Dicho Plan fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de enero de 2024, previo informe favorable del Consejo Andaluz del Voluntariado. Durante el ejercicio 2024 se ha realizado el seguimiento y evaluación de 60 medidas de actuación previstas en dicho Plan y ejecutadas durante el 2023.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Andaluza del Voluntariado, dicha evaluación fue remitida al Consejo de Gobierno para su remisión al Parlamento de Andalucía indicando el grado de cumplimiento del citado Plan.

OBJETIVOS GENERALES:

- Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado relativas al Plan Andaluz del Voluntariado.
- Fomentar actitudes positivas que faciliten la implicación de la población en acciones participativas.
- Desarrollar las capacidades necesarias para implicarse en el movimiento asociativo y en las iniciativas de voluntariado.
- Facilitar una gestión adecuada de los recursos de participación existentes.
- Contribuir a la creación de coaliciones comunitarias y entidades intermedias que favorezcan el intercambio de información, la difusión de prácticas basadas en la evidencia y la representación de los intereses de la sociedad civil.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Personas voluntarias. Ciudadanía en general.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Centros Directivos adscritos a las Consejerías de la Junta de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Durante el ejercicio 2024, además de la aprobación del plan, se ha llevado a cabo el seguimiento y evaluación de la primera anualidad del mismo, 2023.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- 60 medidas de voluntariado.
- 16 Centros Directivos adscritos a 7 Consejerías de la Junta de Andalucía.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 2024: **12.197.456,77 €**





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

12.6 PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO DE LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- Convenio de Colaboración de fecha 3 de abril de 2024 entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Plataforma Andaluza del Voluntariado para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Aprendizaje-Servicio.
- Orden de 11 de junio de 2024, por la que se regula y convoca el procedimiento para el reconocimiento público de las Entidades de Voluntariado que realicen programas de aprendizaje-servicio en Andalucía durante el ejercicio 2024.
- Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento público de las entidades de voluntariado que realizan programas de Aprendizaje-Servicio en Andalucía durante el ejercicio 2024.

OBJETIVOS GENERALES:

- Prestación de servicios sin ánimo de lucro a desarrollar en los diferentes ámbitos de actuación previstos en el artículo 7 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, a través de proyectos de Aprendizaje-Servicio en todos los Centros Docentes de Andalucía.
- Dinamizar el interés por el trabajo del voluntariado.
- Estimular la sensibilidad y la atención a las necesidades sociales presentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Realizar un reconocimiento público de las entidades de voluntariado que realicen programas de aprendizaje-servicio en Andalucía.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- ONG en general.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Entidades de Voluntariado inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía que realicen programas ApS.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

A través del citado Convenio de Colaboración, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se compromete a:

- Colaborar en todas las actuaciones de índole instrumental o sustantivo que sean necesarias para cumplir el objeto del Protocolo General de Actuación.
- Facilitar la realización de las actuaciones necesarias para la realización del objeto del presente Protocolo.
- Facilitar el uso de las instalaciones públicas para actos organizados por las entidades firmantes en el ámbito del presente Protocolo, sin contraprestación económica.
- Impulsar la formación para entidades de voluntariado en materia de Aprendizaje-Servicio mediante la difusión del contenido del presente Protocolo.
- Impulsar el trabajo en red a través de encuentros entre los centros docentes y entidades de voluntariado, fomentando el desarrollo de buenas prácticas en Aprendizaje-Servicio en todos los centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía.
- Impulsar el reconocimiento de entidades ApS a través de convocatoria pública para la implantación y desarrollo de los Proyectos de Aprendizaje-Servicio.

DATOS ESTADÍSTICOS:

ENTIDADES RECONOCIDAS ApS (Convocatoria 2024)	TÍTULO DEL PROYECTO ApS	PROVINCIA
Fundación Bosco Global	"Juegos que cambian el mundo desde los ODS"	SEVILLA
Plataforma del Voluntariado de Sevilla	"Patrullas Solidarias"	SEVILLA
Fundación Padre Garralda Horizontes Abiertos	"Violencia de género y realidad virtual a través de Aprendizaje y servicio"	SEVILLA
Córdoba Acoge	"ApS y construcción de competencias interculturales"	CÓRDOBA
Asociación Familiares Drogodependencia Resurrección	"El escuadrón solidario"	HUELVA
Fundación TAS	"Contadores de historias y canciones"	SEVILLA
Asociación Coina de Alzheimer	"Concienciación de la realidad del Alzheimer y otras demencias"	MÁLAGA
Fundación Madre Coraje	"Pasos que inspiran, vidas que cambian"	CÁDIZ

PRESUPUESTO INICIAL DESTINADO:

- 14.869,38 €





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

12.7 XVII CONGRESO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

ANTECEDENTES:

- La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado regula las funciones en materia de voluntariado de la Administración pública Andaluza entre las que se encuentra sensibilizar a la sociedad sobre los valores de solidaridad y civismo que inspiran la acción voluntaria organizada, siendo el Congreso Andaluz del Voluntariado un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre el voluntariado, donde se combinan buenas prácticas, conferencias y mesas informativas de las entidades de voluntariado dando a conocer los programas que se vienen desarrollando a lo largo del territorio andaluz.

OBJETIVOS GENERALES:

- Conocer y proponer respuestas** creativas, ilusionantes y comprometidas con los retos actuales desde la visión de una sociedad constructiva y solidaria de Andalucía.
- Identificar propuestas de futuro** en torno a los desafíos del voluntariado en Andalucía. El voluntariado no solo identifica problemas, sino que también **aporta soluciones**. Las entidades de voluntariado tienen la capacidad de hacer oír la voz de aquellos grupos sociales y problemáticas más desconocidas
- Divulgar buenas prácticas lideradas por las entidades de voluntariado** ante los retos actuales de la sociedad andaluza, en las que el voluntariado se sitúa como un motor de avance social.
- Sensibilizar a la sociedad andaluza** en torno a los valores que inspiran al voluntariado y al reconocimiento de su labor de compromiso activo ante los desafíos de las sociedades modernas y avanzadas.
- Dar **visibilidad** a los verdaderos protagonistas del congreso: Las personas voluntarias.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Movimiento asociativo, Administración pública, Agentes Económicos y Sociales, Universidades.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- En el congreso participaron un total de 517 personas procedentes de todas las provincias andaluzas y representando a los diversos ámbitos de actuación del voluntariado previstos en la Ley Andaluza del Voluntariado. Igualmente, el Congreso fue retransmitido por videoconferencia en streaming, lo que permitió que además del formato presencial más de 200 personas pudieron seguir el Congreso, abarcando a un mayor número de profesionales y a la ciudadanía en general. Durante el mes que estuvo abierta la web del Congreso (www.congresoandaluzvoluntariado.org) la visitaron más de 6.000 personas.
- Asimismo, participaron más de 30 entidades de voluntariado a través de stand informativos de sus programas de voluntariado así como un stand para las Universidades Andaluzas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- El día 16 de septiembre tuvo lugar en la sede del Parque de las Ciencias de Granada el XVII Congreso Andaluz del Voluntariado con el lema: "Voluntariado: Corazón social Andaluz", ofreciendo un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre el voluntariado. Un espacio de encuentro, de enriquecimiento personal, intercambio de ideas.
- El citado congreso comenzó con el acto de inauguración y con una conferencia marco "El Valor terapéutico de la palabra" a cargo de Luis Gutiérrez Rojas. Médico Psiquiatra del Hospital Clínico San Cecilio de Granada. Profesor Titular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

En su exposición desarrolló las características del voluntariado: amabilidad, cercanía, profesionalidad y conocimiento así como capacidad para generar motivación.

A continuación tuvieron lugar tres mesas de debate:

- La primera mesa "Aprendizaje-Servicio y Voluntariado". Moderada por Soledad Oliva Martínez, directora de la EEI Julio César de Sevilla. En la misma se reflexionó que el ApS es una forma de fertilizar la tierra de transformación social a través del voluntariado. Es una manera de hacer comprender al alumnado la importancia de ayudar. Es la base del compromiso social en acción.

Intervinieron:

- Juan Carlos García García. Vocal de la Red Estatal de ApS.
- María Virtudes Martín Fernández. Subdirectora del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada.
- José Vázquez Galán. CEIP Hermanos Machado de Sevilla "Acuérdete de mí."
- M^a del Carmen Ballester Mata. CEIP Buenavista de Huércal de Almería.
- Rocío Zambruno Barajas. Coordinadora del Servicio de ocio, deporte y apoyos individualizados de la Asociación Autismo Sevilla.

- La segunda Mesa "Los Desafíos del Voluntariado en el siglo XXI". Moderada por Celia Rosell Martí. Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En la misma se abordaron los desafíos del voluntariado (soledad no deseada, el voluntariado europeo y la inteligencia artificial) para conocer a qué nos enfrentamos en el futuro más inmediato.

Intervinieron:

- María Torralbo García. Responsable provincial del programa de Personas Mayores de Cruz Roja en Córdoba.
- Maida Pieper. Técnica de la Plataforma de Voluntariado de España en asuntos europeos e internacionales. Centro Europeo del Voluntariado (CEV) y Asociación Internacional para el Esfuerzo Voluntario (IAVE).
- Alejandro Matías Cabrera. Director de la Fundación Marcelino Champagnat.

- La tercera Mesa "Experiencias de personas voluntarias en diversos ámbitos de actuación". Moderada por M^a Luisa Córdoba Ortega. Presidenta de la Plataforma de Voluntariado de Granada y Delegada de la Asociación Integración para la Vida, INPAVI.

Intervinieron:

- Marisa Moreno García. Voluntaria del programa Casa Ronald McDonald Sevilla.
- Visitación Contreras Muñiz. Voluntaria de Proyecto Hombre Córdoba.
- Juana María Sáenz Francés. Voluntaria de la Fundación Cudeca.

Finalizó con la clausura institucional a cargo de la Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, Concepción Cardesa Cabrera.

Asimismo y con carácter transversal a todo el congreso, hubo una "Muestra de entidades de Voluntariado" donde se presentaron los proyectos que realizan las entidades de voluntariado a lo largo de todo el territorio andaluz.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Participaron más de 500 personas voluntarias (presencial y on line) procedentes de todas las provincias andaluzas y representando a los diversos ámbitos de actuación del voluntariado previstos en la Ley Andaluza del Voluntariado (social, ambiental, cultural, educativo, internacional de Cooperación al Desarrollo, sanitario, on line o virtual...). De los datos extraídos de las inscripciones se puede constatar que la mayor parte son personas de entre 46 a 64 años (45,6%); el 66,2% (342) de personas inscritas han sido mujeres; el 42,2% del ámbito social; el 44,1% de ámbito provincial o local.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- 60.318,50 €**







PORTADA

ÍNDICE



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad